DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 23 de Julio de 1959

TOMO 216 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15713

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombran choferes de 2a. del Cuerpo de Bomberos en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de julio de 1959.

Vacante tres cargos de Chofer de 2a. Clase y uno de Chofer de 3a. Clase del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Choferes de 2.a Clase del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Choferes de 3a. Clase, Ernesto Valentín Medina, David Bordagorri Larrosa y José Merlo y Chofer de 3a. Clase de dicha Unidad, al Bombero Aladino Lemos Rivero.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución: Se nombra Músico de la Banda Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de julio de 1959.

Vacante un cargo de Músico de la Banda Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Músico de la Banda Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo, al ciudadano Juan Pedro Faraldo (Credencial Cívica Serie A.A.B. Nº 4.855).

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se nombra Auxiliar 3º de la Jefatura de Policía de Artigas

Ministerio del Interior.

Montevideo, 2 de julio de 1959.

Vacante un cargo de Auxiliar 3º de la Jefatura de Policía de Artigas desde el 30 de octubre de 1958 y ha-

biendose cumplido el plazo establecido por el artículo 15 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Auxiliar 3º de la Jefatura de Policía de Artigas, al ciudadano Eduardo Ariel Machado (Credencial Cívica Serie I.A.C. Nº 18.990).

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se nombra Auxiliar de 3.a de la Jefatura de Policía de Flores

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de julio de 1959.

Vacante un cargo de Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Flores desde el 16 de octubre ppdo. y habiéndose cumplido el plazo establecido por el artículo 15 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Auxiliar 3º de la Jefatura de Policía de Flores, a la Policía Femenina (Agente de Seguridad) de la misma, señorita Irma Amanda Rodríguez Morales.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Oficial de Investigaciones a un Auxiliar 1º en la Jefatura de Policía de Maldonado

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de julio de 1959.

Vacante el cargo de Oficial de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Maldonado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Oficial de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Maldonado, al Auxiliar 1º de la misma Héctor De León Gómez.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Oficial de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Soriano

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de julio de 1959.

Vacante el cargo de Oficial de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Soriano,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Oficial de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Soriano, al ciudadano Pablo Alcides Plaza (Credencial Cívica Serie M.A.A. Nº 14.666, de 36 años de edad).

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se nombran Inspector de [illegible] y Guarda Hilos de la Jefatura de Policía de Soriano

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de julio de 1959.

Vacante el cargo de Inspector de Líneas de la Jefatura de Policía de Soriano;

Atento a que los funcionarios propuestos por la misma para ocupar los cargos de Inspector de Líneas y Guarda Hilos han rendido a satisfacción el examen a que fueron sometidos en la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 16 de diciembre de 1925,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Inspector de Líneas de la Jefatura de Policía de Soriano, al Guarda Hilos Juan Carlos Acuña y Guarda Hilos, al Agente de Seguridad Héctor Wilfredo Chiappini Bargas.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

8

Decreto. Se declara que la nafta de aviación de más de 91 octanos está exonerada de determinados derechos de importación.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 7 de julio de 1959.

Visto: estos antecedentes, venidos de la Administración Nacional de Puertos, relacionados con la exoneración de todo impuesto, proventos y tasas portuarias y todo otro gravamen de importación a la nafta de aviación.

Resultando: que por decreto de 13 de febrero de 1941, se declaró que existe producción nacional adecuada de nafta de aviación;

Considerando: 1º) Que de la información producida por la ANCAP, surge que la nafta de aviación producida en el país es de 73, 80 y 91 octanos;

2º) Que siendo la nafta de consumo de la aviación nacional y de tránsito de un octonaje superior a 91, corresponde exonerarla de todo impuesto, proventos y tasas portuarias y todo otro gravamen de importación, declarando que la misma no se encuentra comprendida en lo establecido por el artículo 1º del decreto de 13 de febrero de 1941;

Atento a lo informado por el Ministerio de Defensa Nacional, Asesoría Letrada y Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que lo determinado por el artículo 1º del decreto de 13 de febrero de 1941 com-

prende a la nafta de aviación hasta de 91 octanos como máximo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Decreto. Se dispone dar posesión de sus cargos a los Miembros del Directorio del Banco de la República

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de julio de 1959.

Visto: la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 18 de junio próximo pasado, por la cual se integró el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay; y lo dispuesto en su respectiva Carta Orgánica;

Atento: a que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 187 de la Constitución sin que el Senado de la República haya formulado observaciones en la forma prevista en la referida disposición constitucional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Dése posesión de sus cargos como Directores del Banco de la República Oriental del Uruguay, a las siguientes personas: Presidente: Escribano Solano Amilivia; Vocales: señor Juan J. Gari, doctor Felipe Gil, doctor Alberto F. Zubiría y señor Mario Fullgraff.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se ratifica una disposición por la cual se suprimen cargos vacantes en la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de julio de 1959.

Visto: la nota de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, dando cuenta que por resolución N.o 59-146559, de 17 de marzo de 1959, su Directorio ha acordado suprimir de las planillas correspondientes al Presupuesto de Sueldos de 1958, noventa y tres de los cargos que en la actualidad se hallan vacantes y cuya nómina se acompaña.

Considerando: que el artículo 6.o del Presupuesto de Sueldos y Gastos del citado Organismo, estableció la facultad del Directorio para rebajar o modificar en la forma que creyere conveniente el sueldo, el grado y la categoría de los cargos vacantes.

Atento: a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Ratificar la resolución N.o 59-146559 de 17 de marzo de 1959 del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado por la que suprimen noventa y tres cargos actualmente vacantes.

Comuníquese y pase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se ratifica una disposición por la cual se suprime un cargo de Cobrador de la División Teléfonos en la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de julio de 1959.

Visto: la nota de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado dando cuenta que por resolución N.o 59-147453 del 30 de abril de 1959, su Directorio, ha acordado suprimir de las planillas correspondientes al Presupuesto de Sueldos vigente, el cargo N.o 8526|58, de Cobrador de la División Teléfonos, que actualmente se halla vacante.

Considerando: que el artículo 6.o del Presupuesto de Sueldos y Gastos del citado Organismo, estableció la facultad del Directorio para rebajar o modificar en la forma que creyera conveniente el sueldo, el grado y la categoría de los cargos vacantes.

Atento: a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Ratificar la resolución N.o 59-147453, del 30 de abril de 1959, del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado por la que se suprime un cargo de Cobrador de la División Teléfonos, actualmente vacante.

Comuníquese y pase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

12

Decreto. Se modifican disposiciones sobre el régimen de suministro de carne a Montevideo, en lo referente a las autorizaciones a otorgarse a abastecedores y Cooperativas de Consumo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de julio de 1959.

Visto y Considerando: La conveniencia de realizar adecuaciones de carácter técnico que faciliten la aplicación del decreto de 5 de junio del corriente año, que tiende a adoptar soluciones conducentes a la regularización del abasto de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los artículos 1º y 2º del decreto de 5 de junio de 1959, quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 1º A los efectos de normalizar el suministro de carne a la población, derógase el decreto de 1º de febrero de 1934, permitiéndose la intervención de abastecedores para el abasto del Departamento de Montevideo, todo ello sin perjuicio de la competencia del respectivo Gobierno Departamental, el que otorgará las autorizaciones necesarias, para ejercer tal actividad, de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias.

Art. 2º Las Cooperativas de Consumo constituídas de acuerdo a lo dispuesto en la ley Nº 10.761, de 15 de agosto de 1946, podrán ampararse en el régimen especial establecido por el artículo 21 de la ley Nº 8.282, de 6 de setiembre de 1928".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS V. PUIG. — PEDRO P. BERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

13

Resolución. Se desestima la solicitud del registro de la marca "Tracmotor"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de julio de 1959.

Visto: la gestión de registro de la marca "Tracmotor", acta N.o 73.128;

Resultando: que a la presente solicitud se deduce oposición con la marca "Tractractor";

Considerando: que entre las marcas en pugna existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas por lo que procede hacer lugar al recurso deducido;

Considerando: que, en efecto, la misma conformación de las denominaciones —agregado de la sílaba "trac" a las palabras "tractor" y "motor"— hace que ellas sean confundibles por asociación de ideas, si se las considera separadamente. Por otra parte las dos marcas se componen solamente de las denominaciones, sin otros elementos gráficos o emblemáticos que contribuyan a la diferenciación de cada una de ellas;

Oídas: las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (171|957).

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Tracmotor", acta N.o 73.128, formulada por Miguel V. Lotito, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

14

Resolución. Se desestima la solicitud del registro de la marca "Nutricia"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de julio de 1959.

Visto: la solicitud de registro de la marca "Nutricia", acta N.o 59.858, formulada por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9;

Resultando: que según el Ministerio de Salud Pública, la denominación "Nutricia", carece de los atributos de novedad y especialidad necesarios para constituir marca;

Resultando: que la referida expresión significa, además, "que sirve para alimentar o nutrir";

Considerando: que los artículos a los cuales se aplicará la marca (almacén de comestibles, animales, carnes, etc. y productos farmacéuticos) están relacionados con la nutrición, por lo cual, el adjetivo Nutricia es claramente indicativo de la cualidad o atributo de los productos a los cuales se aplica. Ello determina que dicha expresión caiga en las prohibiciones contenidas en los incisos 4.o, 5.o y 6.o del artículo 2.o de la ley de la materia N.o 9956, de 4 de octubre de 1940;

Considerando: por tanto, que procede desestimar la presente solicitud;

Oídas las opiniones del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (347|952),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Nutricia", acta N.o 59.853, formulada por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro del Interior, el 2 de julio de 1959.

260—Se nombra Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Artigas, al ciudadano Eduardo Ariel Machado (credencial cívica Serie I.A.C. N.o 18.990).

261—Se acepta la renuncia presentada por Prudencio Hernández Pérez, del cargo de Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, con retroactividad al día 30 de junio del corriente año.

262—Se acepta la renuncia presentada por Vital Maduîé, del cargo de Suboficial de la Jefatura de Policía de Montevideo, con retroactividad al 30 de junio del corriente año.

263—Se acepta la renuncia presentada por Arturo T. Escobar del cargo de Oficial de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

265—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes, al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Rivera, Romeo Estéves, en virtud de haber sido sometido a disposición de la justicia.

266—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a la "S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas", 212 metros de lonata cruda, para la confección de forros de almohadas y colchones con destino a la Cárcel Central de la Jefatura de Policía de Rivera, por la suma de $ 1.038.80, con cargo al rubro 3.03 del ítem 7.01.

267—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, dando cuenta a ese Alto Cuerpo que el penado liberado condicional Feliciano Justo Rodríguez Espiga, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal.

268—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, dando cuenta a ese Alto Cuerpo que el penado liberado condicional Alberto Perdomo Varela o Verela, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal.

269—Se declara refugiado político a Isaac Guillermo Farías Valdez, argentino, de profesión militar.

270—Se declara refugiado político a Gregorio Pérez González, cubano, de profesión militar.

271—Se declara refugiado político a Artemio Adriano Pérez Díaz, cubano, de profesión militar.

272—Se autoriza a la Inspección General de Policías para encomendar a "Passeggi S. A." la reparación del camión Ford N.o 3 a su servicio, por la suma de $ 1.847.30, con cargo al rubro 8.03-02 del ítem 7.01.

273—Se acepta la renuncia presentada por Agapito Montero, del cargo de Sargento de Ordenes de la Jefatura de Policía de Montevideo.

274—Se acepta la renuncia presentada, por Ruben Spósito, del cargo de Ayudante de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el Ministro del Interior, el 9 de julio de 1959.

276—Se acepta la renuncia presentada por Algemiro Brun, del cargo de Sub Oficial de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

278—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir mensualmente, en forma directa y al contado, previo ajuste de precios y control de calidad, los forrajes que le sean necesarios para la manutención de la caballada a su servicio; debiendo en su oportunidad elevar para la intervención pertinente, los contratos que celebre con tal motivo, y que, por su monto, queden comprendidos en la Ordenanza del Tribunal de Cuentas de la República de 22|V|958, así como el correspondiente informe contable estableciendo el rubro con que se atenderá la erogación resultante.

279—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Hiram Netto Espinosa, la suma de $ 235.00 c|a "Rentas Generales" (artículo 14 de la Ley N.o 11.490 de 18|IX|950) —Asignaciones Familiares— modificada por el artículo 3.o de la N.o 12.376 de 31 de enero de 1957, en concepto de pago de las asignaciones familiares que le corresponde percibir por el período comprendido entre el 16 de enero de 1957 y el 31 de diciembre de 1958.

280—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para encomendar a la firma "Enrique Ambroggio" la reparación de la instalación de luz eléctrica del edificio ocupado por la Comisaría de la 5.a Sección (Dolores) de aquel departamento, por la suma de $ 572.80 c|c al rubro 5.04 del Item 701.

281—Se nombra Oficial de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Soriano, a Pablo Alcides Plaza.

282—Se nombra Inspector de Líneas de la Jefatura de Policía de Soriano, al Guarda Hilos Juan Carlos Acuña y Guarde Hilos, al Agente de Seguridad, Héctor Wilfredo Chiappini Bargas.

283—Se acepta la renuncia presentada por Tydeo D. Costa Faval, del cargo de Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Artigas.

284—Se permite la entrada al país del profesor húngaro Kalman Lissak, quien viaja al Uruguay a fin de dar una conferencia de carácter científico.

285—Se acepta la renuncia presentada por Víctor Matías Cuendas Sorrezzi, del cargo de Chofer de 1.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

286—Se acepta la renuncia presentada por Lorenzo Rodríguez, del cargo de Vigilante de la Jefatura de Policía de Montevideo.

La Secretaría

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro de Salud Pública, el 9 de julio de 1959.

1—Autorízase a la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios de César Novelli Muñoz, como Mensajero Ascensorista, con un jornal de $ 5.90 y hasta un máximo de 25 jornales mensuales.

2—Autorízase al Hospital Pedro Visca para continuar utilizando los servicios del doctor Efraín Junio a fin de desempeñar funciones en el Servicio "C" del precitado establecimiento, con una asignación mensual de $ 540.00 (quinientos cuarenta pesos).

3—Desígnase para integrar el cuadro de Médicos Suplentes de Ortopedia y Traumatología de acuerdo a lo dispuesto por resolución N.o 30.954 del 21 de diciembre de 1755 y ampliado por la resolución N.o 38.982 de 26 de febrero del año en curso a los siguientes técnicos: Carlos Ruggiero, Néstor Castiglioni, José M. Pirotto, Raúl Hugo Casal y José Pedro Piñeyrúa. Cargos técnicos.

4—Ratifícanse las contrataciones efectuadas por el Ministerio de Salud Pública de acuerdo a lo dispuesto por las resoluciones números 38.574, 38.707 y 38.709 de 3 de febrero del año en curso y 12 de febrero respectivamente, a favor de las personas que se detallan: Hospital Pereira Rossell: Blanca Rosa Buroni Zeta, Juan Ramón Villalba, Esmeralda Bellatti, María Rada Cabrera, Mirtha Fernández, Juana Veta Tumaite, Nair Arias de Camacho, Catalina de León Rijo, Olga Larrosa Trugillo, Elida Esther Carreño Espinosa, María Inés Silva Fernández, Mercedes Varela de Velazquez. Auxiliares de Enfermería: Rosa [illegible] Giménez, Nélida María Gonez de Baraza, Virginia Yabbur Daracchia, Mirtha Viera Pérez. Auxiliares de Servicio: Adela María Soria Rodríguez, Alma Delly Olivera Lezaeta. Servicio de Asistencia de Quemados: Auxiliares de Enfermería: Amelia Iglesias de Bonilla, María Elena Aída Mosquera. Auxiliares de Servicio: Estela Padilla, Hugo Sergio Castilla, María Felicia Techera de Tufano. Establécese que las precedentes contrataciones, son por el término de tres meses.

5—Acéptase la oferta de la firma Lavadero La Marina S. A. según licitación N.o 1.194, por lavado y planchado de ropas (en el Departamento de Adquisiciones y Suministros - Sector Suministros).

6—Acéptase la oferta de la firma E. Lagomarsino según licitación N.o 1.209 por libros policlínicas, blocks, etc. (destinados al Stock del Sector Suministros - Sección Librería).

7—Acéptase la renuncia presentada por la Nurse Instructora de la Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery", señorita Dona Ilieff Conde, quien fuera contratada por resolución N.o 38.384.

8—Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Liga Nacional contra el Alcoholismo, correspondiente al año 1958. Autorízase a liquidar a favor de la misma, la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales durante el ejercicio 1959.

9—Déjase sin efecto el artículo 1.o de la resolución 39.264 de fecha 7 de mayo del corriente año, debiendo el Inspector de la Inspección General de Hospitales, señor Aniceto Navarro García, continuar en el desempeño de sus funciones en comisión, en la División Higiene.

10—Accédese a la permuta de cargos solicitada por las funcionarias Nélida Justillo Beles y Zulma Mendoza Ramos de sus cargos de Auxiliares de Servicio del Hospital Pereira Rossell y del Centro Auxiliar de San Ramón respectivamente.

11—Establécese una nueva reglamentación para el funcionamiento de las Comisiones de Fomento de los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

12—Acéptase el aumento del 22 o|o para el pedido de precios N.o 385 "Sustitución parcial de techos en el local del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones", adjudicado a la firma José Ruffinatti por resolución N.o 38.995.

13—Modifícase la resolución N.o 38.946 de 24 de febrero próximo pasado por la que se autoriza la suma de $ 20.000.00 para la realización de obras de reparación en el Hospital Vilardebó, estableciendo que la misma se destina para abonar las que se efectúen en el citado hospital y las similares a realizarse en Asistencia de Alienados.

14—Déjase sin efecto la autorización concedida a las Colonia de Alienados por resolución N.o 33.734, para presupuestar mensualmente la suma de $ 36.00 para pago de abonos en el servicio ferroviario, de los técnicos Juan Paperán, Antonio Zomar, Omar Castro, Luis Perdomo, Gustavo Raffo, Felipe Canale, Cristina Reissiger, Dora Bollini María Villanueva, María Curbelo de Malet, Abraham Genis, Oscar Rodríguez López, Carlos Arturo Valdez, Cecilia Kalijman, Horacio Carelli, Juan Carlos Badano y Mario Palabez.

Julio 2 de 1959

15—Desígnase Director (Dedicación total) de la División Higiene (Item 10.60-P.1-C.E-G. 21E N.o 0.1) al doctor Alberto Bertolini, actual Director del Servicio de Sanidad de la misma División.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 14 de julio de 1959.

761—Autorízase a la firma Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. a importar de Chile, en "admisión temporaria", 5.625 bolsas de arpillera, que llegarán como envases de cebada cervecera.

762—Autorízase a la Dirección General de Correos para proceder a la incineración de estampillas de correo y billetes monedas encontrados en la apertura de rezagos de correspondencia.

763—Déjase sin efecto la resolución de 12 de diciembre de 1957 —que aprobó lo actuado por la Dirección General de Correos en la reparación del camión Austin N.o 4110— en lo relativo a la autorización del pago de la suma de pesos 135.74, por haber sido ya abonado dicho gasto con cargo a gastos del Instituto.

764—Autorízase a la Dirección General de Correos para proceder al pago de la suma de $ 14.575.75, que le adeuda a la Oficina de Correos de Calcuta (India) por concepto de Cupones Respuestas Internacionales correspondientes al año 1956.

765—Autorízase a la Dirección General de Correos para reintegrar al señor Julio Olivar la suma de $ 144.00 por concepto de remplazo del señor Américo Larghi en la Sucursal Colón.

766—Acéptase la renuncia al ascenso al cargo de Encargado de Sector, de la Dirección General de Correos, presentada por el señor Vicente E. Martín.

767—Acéptase la renuncia al cargo de Jefe de Sucursal de 4.a en la localidad de Tambores (Departamento de Tacuarembó), de la Dirección General de Correos, presentada por el señor Severino E. Rodríguez.

768—Declárase que los nombres y apellidos de la persona designada por resolución de 17 de febrero próximo pasado para un cargo de Correista en el Departamento de Lavalleja, correspondiente a la Dirección General de Correos, son realmente Marcos Martínez Lezcano y no Marcos Martínez Chiribad, como se consignó por error.

769—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Alberto Schoroeder, del cargo de Oficial 4.o en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

770—Declárase que los nombres y los apellidos de la persona designada por resolución del ex Consejo Directivo de Correos, Telégrafos y Teléfonos, de 12 de noviembre de 1958 y promovida al cargo de Intendente por resolución de 19 de enero de 1955, correspondiente a la Dirección General de Correos, son realmente Rómulo Atilio Fernández Peláez y no Atilio Fernández como por error se consignó en ambas resoluciones.

771—Destitúyese, sin pérdida de los derechos jubilatorios, al Cortador de 1.a de la Imprenta Nacional señor Romeo Quatromani.

772—Suspéndese sin privación de haberes al Cartero de 1.a de la Dirección General de Correos señor Pablo Gómez; y dispónese remitir Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando venia para destituir a dicho funcionario por la causal de ineptitud física.

773—Mensaje a la Cámara de Sena-

dores, a que se refiere la anotación anterior.

774—Suspéndese, sin privación de haberes, al Correista de la Administración de Correos de Artigas señor Bonifacio Etchechurri; y dispónese remitir Mensaje a la Asamblea General solicitando venia para destituir a dicho funcionario por la causal de incapacidad física.

775—Mensaje a la Cámara de Senadores, a que se refiere la anotación anterior.

776—Desígnase en la Imprenta Nacional, para el cargo de Jefe de 1.a del Taller de Diario Oficial, al señor Pedro Olavarrieta, actual Jefe de 2.a del mismo Taller.

777—Declárase que los nombres y los apellidos de la persona designada por resolución de 17 de febrero próximo pasado para ocupar un cargo de Correísta en el Departamento de Paysandú, correspondiente a la Dirección General de Correos, son realmente Tomás Lidier Avila Cardozo y no Tomás P. Avila, como se consignó por error.

778—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 110.00 en una nueva relación de créditos pendientes de pago, a los efectos del pago por parte de la Dirección General de Correos al Jefe de la Sucursal de Sarandí del Yí, señor Antonio D. Gonón, por concepto de reintegro por pago de abonos de ómnibus para el transporte de correspondencia.

779—Autorízase a la Dirección General de Correos para proceder a la venta del papel en desuso que se acumule en sus dependencias en el curso del actual Ejercicio y para invertir el producido de la venta en la adquisición de papel para imprimir.

780—Autorízase a la firma Shell Mex Uruguay Ltd. a transferir, en carácter de devolución, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, 2.526.802 litros y 280.508 litros de gas oil, cedidos oportunamente por el citado organismo en carácter de anticipo y que la mencionada firma destinó a abastecimiento de buques e Islas Malvinas, respectivamente.

781—Concédese a la firma Alfredo Kaufman un nuevo plazo para reintegrar al Uruguay los moldes de plástico números 1306, 1309, 1334 A y 1334 B, cuya exportación temporaria con destino a la República Argentina le fué autorizada por resolución de 15 de mayo de 1958.

782—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Gendon", acta número 71.686, formulada por N. V. Organon, de Holanda.

783—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Nene", acta número 69.978, formulada por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo.

784—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Paratrina", formulada bajo acta N.o 53.463, por el doctor Lazar y Cía. S. R. L. de Montevideo.

785—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Oko", acta N.o 60.750, formulada por la firma Farbenfabriken Bayer Aktienesellschaft, de Alemania.

786—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Mucigel", acta número 50.268, formulada por Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo.

787—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Alfetta", acta número 64.625, formulada por Radio Splendid S C., de Montevideo.

788—Autorízase a la Dirección General de Correos para proceder al reintegro de gastos a los funcionarios que intervinieron en las tareas de apertura de piezas postales caídas en rezago, señores Julián Carrere, Jacinto Revello, Joaquín Lourido, Luis N. Herrera, Humberto Caputo, Arturo Coitinho y Félix Tigero, a razón de $ 80.00 cada uno.

789—Decreto modificando el inciso E) del artículo 9.o del decreto de 21 de mayo de 1959, en el sentido de que las panaderías, en su planta comercial, tendrán en el horario de 6 a 20 horas, debiendo alimentarse con energía propia de 6 a 9 horas y de 17 a 20 horas, salvo en lo referente a equipos refrigeradores destinados a la conservación de alimentos.

790—Déjanse en suspenso las designaciones recaídas en los funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo señora Zulma Piñeiro de Hochmann, señorita Beatriz Gomensoro y señor Héctor Conde, para ocupar cargos de Inspector de 3.a; llámase a concurso de méritos para la provisión de dichos cargos a la señora Zulma Piñeiro de Hochmann, señorita Beatriz Gomensoro, señor Héctor Conde y señor Pablo Rosa.

791—Autorízase a la firma Plastisur S. A. para exportar temporariamente con destino a la República Argentina ocho matrices para la fabricación de uniones de caños de plástico.

792—Autorízase a la firma Plastisur S. A. para exportar temporariamente con destino a la República Argentina dos matrices para elaborar plásticos (una para fabricar zapatos y una para confeccionar capelladas).

793—Déjase en suspenso la designación recaída en favor de la señora Hilda Cazaván de Nunes, para ocupar un cargo de Oficial 5.o en el Instituto Nacional del Trabajo; y llámase a concurso de méritos para la provisión de dicho cargo a la señorita María Mercedes Spinelli Castro y a la señora Hilda Cazaván de Nunes.

746—Acéptase la renuncia presentada por el Coronel Ruben M. Macchi, del cargo de Interventor en la Dirección General de Correos; y encárgase de la mencionada Dirección General al Inspector General señor Eduardo Vázquez.

127—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal de Talleres de Lavado y Planchado de Ropa Blanca, Mecánicos o no; Lavaderos en general; Tintorerías; Lavados y Limpiezas de Ropas, Sombreros, etc.

128—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo de 13 de febrero próximo pasado, por la que se impuso a la firma Suc. Otto Rosner una multa de $ 50.00 por no haber denunciado ante el Juzgado de Paz el accidente que en una máquina sobadora sufriera el obrero Julio César Barreiro.

129—Mensaje a la Corte Electoral, proporcionándole la información solicitada relacionada con la elección a efectuarse para la integración de la Comisión Paritaria Asesora, creada por la ley de 23 de octubre de 1958, sobre Seguro de Paro.

130—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo de 13 de marzo próximo pasado, por la que se intimó a la firma J. y E. Atkinson Ltda. S. A. la presentación de la documentación pertinente en plazo perentorio de 15 días.

131—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo de 12 de enero próximo pasado, que le impuso a la firma L. Bugna e hijos S. A. el pago de dos multas por infracción a las leyes números 9.347 y 10.489.

La Secretaría

Trámites de la Propiedad Industrial

Montevideo, 10 de julio de 1959.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta 81.130 "Magie" de Lancome S. A., de Francia. — Acta 79.366 "Ediafena" de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 79.336 "Geriphos" de Laboratorios Caillon y Hamonet S. A. Comercial, Industrial, de Montevideo. — Acta 79.243 "Daicol" de Cesalpinia S. P. A., de Italia. — Acta 80.603 "Escorpal" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 78.993 "Hidrocortancyl" de Labus S. A., de Montevideo. — Acta 80.881 "Mademoiselle de Paris" de Societé des Essences Aromatiques et Matieres Premieres S. A., de Principado de Mónaco. — Acta 80.942 "Everglass" de Tem S. A., de Montevideo. — Acta 74.971 "Nisentil" de Hoffman La Roche Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 90.568 "Rodeo" de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta 77.463 "Glumorín" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 75.549 "Clorotrinal" de Fide S. en C., de Montevideo. — Acta 75.637 "Deltastab", de Boots Pure Drug Co. Ltd., de Inglaterra. — Acta 18.958 "Presuren" de Schering Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 81.936 "Yeyé" de G. López García S. A., de Montevideo. — Acta 58.566 "Pyridacil" de Cilag Aktiengesellschaft (Cilag Societé Anonyme), (Cilag Limited, de Suiza.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta 76.134 "Miokon" de Mallinckrodt Chemical Works, de Estados Unidos de América. — Acta 57.059 "Vaxa" de Pierre Boucard, de Francia.

—Pasan a la Facultad de Ingeniería: Acta 11.484 "Un reactor nuclear" de The Babcock y Wilcox Company, de Estados Unidos de América.

—Pasan a la Cámara de Industrias: Acta 1.055 "Fabricación de Carburo de Calcio" de Jaime Compte Torrandel y otros, de Montevideo. — Acta 10.567 "Encendedor a piroforo" de Alfredo Racek y Johann Raga.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta 12.077 "Proceso para la esomerización de Hidrocarburos" de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América. — Acta 11.910 "Preparación de catalizadores" The Atlantic Refining Company, de Estados Unidos de América. — Acta 91.23 "Método Mejorado para lavar o desgrasar, y la nueva composición para el uso en tales operaciones", de Nicolás Salkin, de Francia. — Acta 12.517 "Nuevo perfil para el armado de estructuras" de Omar Fontana S.A., de Montevideo. — Acta 8.305 "Un elemento Tetálico para revestimientos" de Norberto Schmajuk, de Rep, Arg. — Acta 12.598 "Mecanismo indicador de Máxima para contadores de electricidad, etc.", de Ganz Arammérögyáar, de Hungría. — Acta 12.592 "Mesrcaptidos terciarios de orc y método para la preparación de los mismos" de Engelhard Industries Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 12.578 "Cuerpos huecos de material termoplástico así como procedimiento y dispositivo para su preparación" de Reinold Hagen, de Alemania. — Acta 12.577 "Dispositivo utilizado para la fabricación de tubos de encaje de hormigón" de Evenska Entreprenad Aktiebolaget Sentab, Aktiebola

get Skanska Cementgjuteriet, de Dinamarca. — Acta 12.574 "Método para preparar el 17-Undecenoato del Estradiol" de Syntex S. A., de México. — Acta 12.573 "Procedimiento para la obtención de un nuevo derivado sulfonamídico" de Ciba Societé Anonyme, de Suiza. — Acta 12.541 "Mejoras en y relacionadas con recipientes para descarga incrementada de líquidos" de Sherman R. Barnett, de Estados Unidos de América. — Acta 12.564 "Un accesorio de aplicación en tapones para botellas y similares" de Washington Vecino, de Montevideo.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta 84.310 "Alcopar" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 84.316 "Autrinic" de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América. — Acta 84.317 "Filibón" de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América. — Acta 84.320 "Burbujol" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 84.399 "Celanese" de Celanese Corporation of Améica, de Estados Unidos de América. — Acta 84.398 "Sulfurión" de José B. Cadenazzi S. A., de Montevideo. — Acta 84.390 "Cholagutt" de Chemische Werke Albert, de Alemania. — Acta 84.392 'Varicur" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 84.388 "Acrafloc" de [illegible]enfabriken Bayer, Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 84.379 "Hormopneine" de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo. — Acta 84.387 "Frioterm" de ablo Jokl, de Mon-Pablo Jokl, de Montevideo. — Acta 84.387 "Frioterm" de Pabio Jokl, de Montevideo. — Acta número 84.362 "Captive Beauty" de Yardley y Company Limited, de Inglaterra. — Acta 84.328 "Lady" de Constantino Sánchez S. A., de Montevideo. — Acta 84.322 "Suri" de Ignacio Rosso, de Montevideo.

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta N.o 55.279 "Verley", a Ernesto Vidal, de Montevideo. — Acta 65.528 "Vitameios Puran", a Miles Laboratories Inc., de EE. UU. de América. — Acta 1.055 "Fabricación de carburo de calcio', a Cinoca S. A., de Montevideo. — Acta 12.597 "Mejoras en calentadores a combustibles gaseosos o gasificador para la generación de luz", a Armando Juan Seveso y otros, de Montevideo. — Acta 12.543 "Forma modificada de un material de trama y con un método y medios para modificar el material de trama", de Clupak Inc., de EE. UU. de América. — Acta 9.308 "Procedimiento para la separación de dos sustancias", de Robert H. Sifferd y Jerry J. Svarz, de EE. UU. de América. — Acta 12.591 "Mejoras en el calzado", de Frederick Calude Bertram Milene, de México. — Acta 11.646 "Una herramienta cepilladora para la fabricación de cuerpos espirales", de Abraham Adolfo Schauer y otro de República Argentina. — Acta 11.420 "Un reactor nuclear", de Babcock y Wilcox Company, de EE. UU. de América. — Acta 11.119 "Mejoras en artefactos de calefacción", de Cuareta S. A., Vulcán Industrial, de República Argentina. — Acta 11.460 "Nuevo sistema de amplificación del arco en los movimientos alternativos de agitadores o tambores de máquinas de lavar" de General Electric S. A., de Montevideo. — Acta 11.442 "Cortina de enrollar de madera sin tornillos de ambos lados", a José Brodski, de Montevideo. — Acta 11.624 "Mejoras en reactores a ebullición" a General Electric Company, de EE. UU. de América. — Acta 7.403 "Sistema de intercomunicación", de Amador Evaristo Riello, de República Argentina.

—Se concede prórroga hasta el término de 90 días: Acta 10.127 "Mejoras en máquinas lavadoras", de William Hoyt Kuntz, de EE. UU. de América. — Acta 9.318 "Cabeza trsquilladora", de Sunbeam Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 12.507 "Aparato para determinar la cantidad de sangre perdida en el acto operatorio", de José Luis Badano Repetto y otros, de Montevideo. — Acta 1.054 "Fábrica de instrumentos musicales y afines", a Rómulo E. Petrolini, de Montevideo. — Acta 84.152 "C H Co." a Crouse-Inds Company, de EE. UU. de América. — Acta 78.031 "Laco", de Langendorf Watch Co., de Suiza. — Acta 68.608 "Duc de Chateauroux", a S. Fernández e Hijos, de Montevideo. — Acta 11.990 "Neumático de seguridad", de The Good Yeard Tire y Rubber Company, de EE. UU. de América.

—Se autoriza el pago de la 1.a anualidad otorgándose un plazo de 30 días para hacerlo: Acta 12.530 "Procedimiento para la obtención de psilocibina y psilocina", de Sandoz A. G., de Suiza. — Acta 11.850 "Mejoras introducidas en la fabricación de azulejos y/o pastillas para revestimiento en construcciones etc.", de Michel Emile Georges Gascoin Beauvais, de Montevideo. — Acta 6.808 "Arrancador para lámparas de descarga eléctrica", de International General Electric Company of New York Limited, de Inglaterra. — Acta 11.723 "Un toma corriente dual", de Juan Carlos Rath y otro, de Montevideo. — Acta 10.121 "Dispositivo de suspensión para puertas o lo similar de Aktiebolaget Electrolux, de Suecia. — Acta 10.767 "Un receptáculo contenedor de hielo aplicable a máquinas licuadoras", de Ramón Barros, de República Argentina. — Acta 10.622 "Pala de tubos con uñas", de Francisco Lino Pereira Borrego, de Departamento de Maldonado, R. O. del Uruguay. — Acta 6.270 "Mejoras en o relativas a la preparación de 2 sufanilamido-pirazina", de American Cyanamid Company, de EE. UU. de América.

La Secretaria

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1948 - 1958

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.744	2 528	1.980	2.266	3.023
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588	1.796	2.502
Poder Ejecutivo, Indices	65	38	56	46	36	56	80	100	112	144	100
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	568	209	196	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823	10.056
Avisos del día	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217	2.278
Balances	460	446	250	402	803	1.115	1.494	1.546	—	1.773	1.871
Edictos Matrimoniales, (Interior)	118	137	88	63	157	134	135	124	86	66	111
Estados Bolsa	22	16	19	24	20	24	22	20	23	26	22
Estados Judiciales	22	27	24	32	35	28	30	23	15	28	25
Estados Municipales	87	99	90	86	78	89	83	61	37	61	63
Infracciones Aduaneras	—	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	296	248	224	292	297	291	293	295	294	297	279
Comodines	203	93	142	111	140	184	—	—	—	102	93
Totales	21.772	20 372	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.884	19.532	20.428

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, **indicando a las** 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía **de acuerdo con** la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar **correcciones hace perder el derecho** de **reinserción.**

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 29 de junio de 1959

María Romana Alvarez Schmitt, oriental, 78 años, soltera, Tapes 1011.

Florencio De Nora, oriental, 63 años, casado, Heredia 4007.

Mario Martínez Blanco, oriental, 70 años, casado, H. Pasteur.

Oscar Biarnés López, oriental, 66 años, soltero, H. Pasteur.

Federico Mario Bentancur Pomes, oriental, 3 años, J. Figueroa 2222.

Aurelia Balado de Pedre, española, 72 años, casada, Japón 1883.

Regina Sejas, oriental, 85 años, viuda, H .Maciel.

Carmela Anselmo, oriental, 64 años, soltera, H. Maciel.

Sebastiana Aranda de López, oriental, 80 años, viuda, Sanguinetti 2267.

Dolores Olivieri de Anaiz, oriental, 85 años, viuda, A. Agraciada 1821.

Florinda Addeo de Campodónico, italiana, 77 años, casada, Anzani 2167.

Jorge Marquisio, oriental, 3 meses, H.P. Rossell.

Romualda Abascal Castillo, oriental, 68 años, soltera, H. Maciel.

Ema Vadell de Castillo, oriental, 75 años, viuda, B. Artigas 4208.

Modesta Bastos, oriental, 76 años, soltera, Itú 2210.

Inés Molta de Colina, oriental, 42 años, casada, H. Pasteur.

Julia Fraga Bronzzini de Nebel, oriental, 65 años, viuda, 14 de junio 1448.

Miriam Susana Roo Sánchez, oriental, 13 meses, Av. Italia 2402.

Arturo Altesor García, oriental, 43 años, soltero, Himalaya 2908.

María Esther Vesga de Pampín, oriental, 48 años, casada, E. Romero 288.

Juan Ramiro Castrillo, español, 3 meses, J.B. Blanco 1265.

María Friguli de Marcenaro, oriental, 70 años, viuda, Magariños Cervantes 2221.

Rafael Rial Méndez, oriental, 2 horas, Agraciada 2965.

Elmast Azasian, armenia, 91 años, viuda, B. Artigas 2080.

Bruna Jacoba Lorenzi de Anselmi, oriental, 84 años, viuda, C. Roxlo 1264.

Pedro Barrios, oriental, 56 años, casado, M. Lavalleja 4872.

Oscar Silveira, oriental, 60 años, casado, J. de Salterain 1107.

Antonio Franco Blanco, oriental, 69 años, casado, H. Maciel.

Juan Pedro Martínez, oriental, 24 años, soltero, Cno. Mendoza 4801.

Rita Fierro de Alonso, oriental, 67 años, viuda, H. Pasteur.

Vicente Hoegoburu, oriental, 66 años, casado, Millán 3802.

Elisa Rodríguez de Iglesias, española, 68 años, casada, Fco. Miranda 4420.

Justo Vidal, oriental, 85 años, soltero, H. Maciel.

Alejandro López Rojas, oriental, 86 años, soltero, H. Maciel.

Olivia Silvera Duarte, oriental, 34 años, soltera, Magallanes 1260.

Rosa Vega de Varela, española, 74 años, viuda, F. Rosas 4956.

Joaquina Chilindrón de González, oriental, 76 años, viuda, Larrañaga 2658.

Esteban Balmaña, español, 84 años, soltero, Amazonas 1700.

Día 30 de junio de 1959

Julio Enrique Vázquez Riguetti, oriental, Agraciada 2965.

Blanca Loreley Balastié, oriental, 2 meses, H.P. Rossell.

Juan Bamba, oriental, 73 años, casado, Hum 3634.

Julio Cardozo, oriental, 69 años, casado, C. de la Vega 3935.

Amanda Ures, oriental, 71 años, divorciada, H. Maciel.

Esperanza Iglesias de Castro, española, 89 años, viuda, A.L.P. del Campo.

Carlota Zoa González Abreo de Peluffo, oriental, 78 años, viuda, Trabajo 2796.

Juan Enrique Sobral Da Rosa, oriental, 42 años, casado, I. de María 1528.

Amadeo Pobeda, oriental, 59 años, soltero, I. de María 1528.

Arminda Dodera, oriental, 84 años, soltera, Pan de Azúcar 2534.

Pascual Crufi Crufi, oriental, 62 años, casado, H. de Clínicas.

María Dominga Lombardo de Insaurralde, oriental, 62 años, casada, Araycuá 2082.

Griselda Beatriz Román, oriental, 1 y 1|2 mes, H.P. Visca.

Luis Jorge Berrutti, oriental, 83 años, viudo, Cuareim 1473.

Mario Verge Peluffo, oriental, 44 años, soltero, Acevedo Díaz 2325.

Joaquín Puertolas Puertolas, español, 73 años, viudo, 18 de julio 974 2.o piso.

Aníbal Cabrera, oriental, 71 años, H. F. Ferreira.

Justina Fracchia de Buscaglia, oriental, 90 años, viuda, Figueroa 1955.

Angela Bellinzona Nichelli, italiana, 84 años, soltera, Raffo 377.

Veneranda Saura de Saura, oriental, 68 años, viuda, Pastor 1183.

Enrique Sanabria, oriental, 56 años, casado, I. de María 1528.

Carolina Cervetto de Larrieux, oriental, 83 años, viuda, Capurro 938.

Juan Rial, oriental, casado, Concepción Arenal 1876.

Eusebio Edesio Manuel María Arias López, español, 72 años, casado, T. Galeano 276.

Carlos Fagotti, italiano, 86 años, casado, Helvecia 4247.

José Infante, oriental, 68 años, casado, Fco. Plá 3369.

Elizabet Vázquez Nicolini, oriental, 19 días, Sierra [illegible]

Paula Dolores Omar de Castro, oriental, 68 años, [illegible] Lolas 3595.

Rosa Albornoz, oriental, 91 años, soltera, Yugoeslavia 67.

Eduardo Sande, oriental, 60 años, soltero, Larrañaga 3569.

Ana María [illegible] Pérez, oriental, 1 día, Sierra 1793.

José Batto Bazzano, oriental, 76 años, casado, Corrales 3719.

Angela Silva, española, 93 años, soltera, A.L.P. del Campo.

Eugenio Marenco, italiano, 91 años, soltero, A.L.P. del Campo.

Mariana Dávila de Carpinelli, 6[illegible] años, casada, H. Maciel.

Arnoldo Bruno, oriental, 6[illegible] años, casado, H. [illegible]

Mauricio Calero Martínez, oriental, 78 años, casado, Cl. Pereda 1568 ap. 3.

Antonio Montes Firpo, oriental, 60 años, casado, Garibaldi 1892.

Arlindo Alamón, orinetal, 36 años, casado, H. Maciel.

Eugenio Boussard, oriental, 78 años, casado, H. Maciel.

José María Leis, español, 62 años, viudo, J. Leguizamón 3777.

Víctor Hugo Adán Pérez Filgueira, oriental, 47 años, casado, H. Maciel.

Purificación Acuña, oriental, 78 años, soltero, H. Maciel.

María Angélica Barlocco de Mariño, oriental, 55 años, casada, Cabildo 2070.

Julios Alvarez, oriental, 38 años, casado, Coquimbo 2259.

Luis Filotti, italiano, 87 años, viudo, Gil 918.

Miguel Portillo Gabin, oriental, 57 años, soltero, San Quintín 4305.

José Ruben Moas Olivera, oriental, 27 años, soltero, H.F. Ferreira.

Juan Rosendo Valverde, oriental, 45 años, casado, H. Vilardebó.

Anselmo Eleuterio Colombo, oriental, 61 años, casado, Laguna Merín 4443.

José Nallin, libanés, 73 años, casado, Canelones 2533 ap. 4.

María Manuela Isabel Cavazotti, oriental, 86 años, viuda, Colombes 1638.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

30.a SESION ORDINARIA

Junio 17 de 1959

PRESIDEN: LOS SEÑORES SENADORES SILVIO H. SILVA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y JULIO CESAR VIGNALE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

18—El Senado pasa a sesión secreta.
(Vueltos a sesión pública).
—La Mesa da cuenta, que el Senado, en sesión secreta, resolvió:
—Conceder la venia para integrar la lista de Conjueces Militares del Supremo Tribunal Militar. — Carpeta 78. — Repartido 167.
—Conceder la venia para ascender al grado de Coronel al Teniente Coronel Hugo Brugnini. — Carpeta 100. — Repartido 168.
—Conceder la venia para ascender al grado de Coronel al Teniente Coronel Juan J. Calanchini. — Carpeta 205. — Repartido 169.
—Conceder la venia para ascender al grado de Coronel a los siguientes Tenientes Coroneles: en el Arma de Infantería, Juan J. Vigo, Arapalco Buzó, Luis E. Tolosa, Luis A. Fabregat, Carlos M. Lázaro, Juan A. Decillis, Ventura Felipe Rodríguez, Francisco Pampillón, Gabino Lalinde y Wellington Viola; en el Arma de Artillería, Julio C. Roletti, Wáshington Velazco y Francisco L. Gutiérrez; en el Arma de Caballería, Carlos M. Serralta, Julio Filomeno Martínez, Julio Tanco, Alamín Vaz, Raúl Fernández Monteavaro y Julio C. Palermo; en el Arma de Ingenieros: Jaime Igorra y Juan F. Míguez. — Carpeta 209. — Repartido 169.
—Conceder la venia para ascender al grado de Coronel en la Fuerza Aérea a los Tenientes Coroneles José Pérez y Dante Paladini. — Carpeta 236. — Repartido 172.

19—Se levanta la sesión a la hora 20 y 30 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 16 de junio de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 17 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se instituyen jurados de conciliación y arbitraje, para entender en la revisión de los contratos de arrendamientos rurales. — Carpeta 192. — Repartido 135.
Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:
2º — Venia al Poder Ejecutivo para integrar la Lista de Conjueces Militares. — Carpeta 78. — Repartido 167.
3º — Venia al Poder Ejecutivo para conceder ascensos:
a) Ejército. — Carpeta 100. — Repartido 168. Carpeta 205. — Repartido 169. — Carpeta 209. — Repartido 170.
b) Fuerza Aérea. — Carpeta 236. — Repartido 172.
4º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que designa "Rodó" la estación "Drabble", de la línea férrea a Mercedes. Carpeta 1479 de 1953. — Repartido 159.
5º — Exposición del señor senador Bruno sobre la necesidad de algunas obras en el norte del país. Carpeta 266.
6º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de resolución que designa una Comisión Especial para que establezca las causas que motivaron la inundación de la ciudad de Paso de los Toros. — Carpeta 248. — Repartido 147.
Continúa la primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:
7º — Se deroga la Ley Nº 12.183 de 11 de enero de 1955, que otorgó un régimen de importación de excepción, a quienes ocupen cargos nacionales electivos. — Carpeta 188. — Repartido 100.
8º — Se autoriza a la Facultad de Medicina a embargar haberes, para efectuar el cobro de servicios asistenciales prestados por el Hospital de Clínicas. — Carpeta 1029 de 1956. — Repartidos, 134 de 1958, 103 y 180.
9º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone que las retribuciones del personal consular y diplomático, se pagarán con cargo a la renta consular recaudada en el país destacado. — Carpeta 117. — Repartido 104.
10 — Continúa el debate acerca de la exposición formulada por el señor senador Brena, sobre contralor de precios, subsistencias y medicamentos. — Carpeta 167.
—Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:
11 — Se aprueba la Convención relativa al Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas. — Carpeta 212. — Repartido 140.
12 — Se designa una ruta de la República con el nombre de Aparicio Saravia. — Carpeta 379 de 1955. — Repartido 178.
13 — Se declara feriado el 10 de julio de 1959, para la población "18 de Julio" —Departamento de Rocha— cincuentenario de su fundación. — Carpeta 263. — Repartido 175.
14 — Se designa "Escuela Educacional Dr. Roberto Berro" la actual Colonia de la localidad de Suárez. — Carpeta 234. — Repartido 174.
15 — Se concede amnistía a los desertores del personal de tropa del Ejército, Fuerza Aérea y del Cuerpo de Equipaje de la Marina. — Carpeta 213. — Repartido 171.
16 — Se aumenta la pensión graciable de la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré. — Carpeta 259. — Repartido 178.
—Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:
17 — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:
A) Operario de la Imprenta Nacional. — (El plazo constitucional vence el 7 de julio de 1959). — Carpeta 169. — Repartido 149.
B) Auxiliar Educador de 5.a, Encargado de la Regencia del Hogar Rural de Salto. — (El plazo constitucional vence el 19 de julio de 1959). — Carpeta 182 — Repartido 161.
C) Funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación. — (El plazo constitucional vence el 19 de julio de 1959). — Carpeta 2184 de 1958. — Repartidos 322 de 1958 y 162.
CH) Funcionario de la Dirección General de Institutos Penales. — (El plazo constitucional vence el 21 de julio de 1959). — Carpeta 187. — Repartido 163.
D) Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira. — (El plazo constitucional vence el 23 de julio de 1959). — Carpeta 188. — Repartido 164.
E) Regente del Hogar de Rocha. — (El plazo constitucional vence el 28 de julio de 1959). — Carpeta 194. — Repartido 165.
F) Funcionaria del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. — (El plazo constitucional vence el 3 de agosto de 1959). — Carpeta 48. — Repartidos 66 y 166."

1

—A la hora 17 y 42 minutos, entran a Sala los señores senadores Acquistapace, Antúnez Giménez, Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Fischer, Fraga, Fusco, Lepro, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Roballo, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Tróccoli y Varela.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Batlle Berres y Rodríguez Larreta.

Con aviso, el señor senador Raffo Frávega.

Sin aviso, los señores senadores Abdala, Guadalupe y Saravia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Dese cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo remite mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Peón de Limpieza de la Dirección General de Comunicaciones, señor Antonio Trotta. — Carpeta 283.

Funcionaria de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señorita Alba Martínez. — Carpeta 278.

Funcionarios de Asistencia de Alienados de las Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi" Guardianes María Aurora Pérez de Canale, María Ofelia Muñoz de Casavieja y Fausto Pérez Peña y Enfermera 3.a señora Narcisa Eusebia Lanz de Curbelo. — Carpeta 287.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se eleva a la categoría de Villa con el nombre de Tarariras, al pueblo Joaquín Suárez del Departamento de Colonia. — Carpeta 281.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se faculta al Banco de la República a adquirir papel de diario para la prensa del interior del país. — Carpeta 282.

—A la Comisión de Hacienda.

—Por el que se incluyen los Guardianes Suplentes en la Bolsa de Trabajo de los Servicios de Estiba. — Carpeta 280.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por el señor senador doctor José Antonio Varela, relativos al monto general de lo percibido por el impuesto de "Instrucción Pública" en el año 1958. — Carpeta 126.

—A disposición del señor senador Varela.

El Tribunal de Cuentas remite una nota relacionada con manifestaciones formuladas por el señor senador doctor Zoilo Chelle, con motivo de considerase la designación de una Comisión Investigadora de lo actuado en la Usina de Rincón del Bonete. — Carpeta 248.

—A disposición del señor senador Chelle.

La Asamblea Legislativa de Costa Rica remite un mensaje dando cuenta de haber aprobado una declaración relativa a la posible utilización del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca en el caso de Nicaragua. — Carpeta 254.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Mesa remite una nota por la que solicita la reactualización de la resolución del Cuerpo por la que se reforzó el Rubro de Secretaría y Sala para la edición de un folleto de homenaje al poeta Zorrilla de San Martín.

—A la Comisión de Presupuesto.

3

—El señor senador Fernando Lucas Gaffrée solicita licencia para faltar a las sesiones que realice el senado en la próxima semana.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, junio 17 de 1959.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don Juan Carlos Raffo Frávega.

Solicito licencia para faltar a las sesiones del Senado de la próxima semana.

Me es grato saludarlo muy atentamente.

(Fdo:) Fernando Lucas Gaffrée".

—En sesión se resolverá.

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Corresponde votar la solicitud de licencia formulada por el señor senador Lucas Gaffrée.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).

4

—Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: hace más de un mes presenté al Senado un proyecto de ley que considero tiene una gran trascendencia nacional, y que se refiere a la creación del Banco Central.

Como todos los señores senadores recordarán, el tema del Banco Central ha estado en el comentario público desde hace muchos años, y a pesar de los comentarios, de los proyectos, de los estudios que se han realizado, todavía no hemos incorporado a nuestra legislación, por lo menos formalmente, este organismo que se considera de tanta utilidad para revitalizar económica y financieramente al país.

Sé que el Banco de la República puede ser considerado como un verdadero Banco Central, y hasta hay autores nacionales que así lo consideran. Y no solamente autores nacionales, sino que en libros internacionales, donde se manejan los distintos sistemas de la banca central, y en autores que hacen comentarios sobre diversidad de sistemas sobre banca central, se cita el caso del Uruguay, a través de su Banco del Estado.

En realidad, el Banco de la República tiene muchas de las atribuciones de la banca central. Tal vez las atribuciones distintivas de la misma, estén en el Banco de la República. Y debo recordar que en el informe con que acompañé este proyecto, citaba la opinión de uno de los grandes maestros en estudios sobre la banca central, De Kock, que en su libro fundamental sobre esta materia, llamado "Banca Central", expresa que las funciones típicas de la misma son las siguientes: regulación de la circulación monetaria por las necesidades económicas y del público en general; la realización de servicios de agencia en favor del Estado, la custodia de las reservas en efectivo de los bancos comerciales, la custodia y administración de las reservas metálicas, la concesión de créditos mediante redescuento y anticipos colaterales, el liquidar saldos y compensaciones entre los bancos, y el regular los créditos de conformidad con las necesidades económicas.

Y decía que en estas 7 atribuciones del Banco Central está lo vital de este organismo. Pues; casi todas estas funciones las realiza el Banco de la República.

Cabe preguntar, entonces, qué es lo que falta. Faltan 3 cosas. En primer lugar, darle atribuciones más características de las que tienen otros proyectos en otros países, sobre banca central, que se expresen en un poder de superintendencia sobre los otros bancos comerciales, y en el caso de que permanezca, sobre el propio sector comercial del Banco de la República. Después voy a explicar algo sobre ésto.

Además, hacer un ajuste legal de tareas que desempeña comúnmente el Banco de la República, por la vía de sus gestiones y consultas, pero que se hace en forma voluntaria por parte de los Poderes Públicos, y en forma también voluntaria por el Banco del Estado. Y estas sugestiones y este carácter consultivo deben tener un valor de organización legal.

En tercer término, tecnificar su funcionamiento con la relativa independencia de los dos sectores: el sector de emisión y el sector comercial

El proyecto que nosotros presentamos tiene características especiales. No es en realidad un cambio vital en la organización del Banco de la República. No es, tampoco la creación de un Banco Central con funciones de emisión y las distintas funciones generales que pone De Kock en su libro "Banca Central", separando radicalmente el sector comercial Son cambios los que nosotros presentamos en la organización estatutaria del Banco de la República, a los efectos de ajustarlo a las características dominantes de la Banca Central.

En primer término, invertir la preferencia o la primacía de los sectores. En vez de un Banco que, fundamentalmente, por la constitución del Directorio es un Banco comercial y Banco de emisión, convertido en un Banco preferentemente de emisión, siendo el aspecto comercial del Banco, secundario. Invertir completamente la primacía de los sectores que componen el Banco de la República. Se da primacía al sector emisión. Eso es fundamentalmente el Banco Central, y luego, como anexo, está el sector comercial.

Sé, y todos lo saben, que se ha discutido que estas co-

racterísticas de Banco Comercial no deben figurar en un Banco Central, porque como Banco Central debe realizar el contralor sobre los Bancos particulares, sobre los Bancos comerciales, y no puede realizar ese contralor eficazmente si, al mismo tiempo, es un Banco rival en el sector comercial.

Recuerdo que ese argumento ha sido dejado de lado por sugestiones de los propios Bancos nacionales y teóricos que han escrito sobre esta materia en el país, justamente la Asociación de Bancos, a raíz de la presentación del proyecto del Partido Nacional sobre creación del Banco Central, decía que era necesario que el Banco de la República o el Banco Central que se creara, mantuviera este sector comercial, que ese acto de presencia frente a la actividad comercial de los otros Bancos era conveniente, y que el Banco del Estado lo había manejado hasta ahora con tanto acierto, con tanta moderación y tanta honestidad, que no podía considerarse que la actuación en este sector comercial, pudiera perjudicar las otras funciones de contralor o superintendencia del Banco Central.

Mantenemos, pues, en el proyecto, este sector comercial, pero de carácter secundario y ésto, naturalmente, apareja la integración distinta del Directorio. Aquí sí hacemos un cambio total por cuanto, en vez de la dirección política, le damos una dirección de carácter más técnico.

Según el artículo 4.o del proyecto, el Banco está dirigido por un Directorio compuesto por un Presidente, elegido por el Poder Ejecutivo, a propuesta del propio Ministro de Hacienda; un técnico o experto de reconocida autoridad pública designado por el Consejo Central Universitario, un miembro designado por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministro de Ganadería y Agricultura; un miembro designado por las organizaciones rurales más representativas; un miembro designado conjuntamente por las organizaciones Cámara Nacional de Comercio, Cámara de Industrias, Cámara Mercantil de Productos del País, y Asociación de Bancos del Uruguay; un miembro designado por la Asociación de Bancarios del Uruguay, y la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y la Industria.

Se trata, en consecuencia, de dar a la Dirección de este Banco, un carácter técnico al tiempo que un carácter representativo de los intereses vitales que giran alrededor de los problemas económicos y financieros.

Muchas veces se ha dicho que, cada vez que se jubila un gran funcionario bancario, el país pierde un hombre sabio y un hombre de experiencia. Es posible que lo pierda para siempre. Nosotros incorporamos, junto al Directorio, un organismo especial de carácter consultivo, qué está integrado por todos los ex-funcionarios que han actuado con eficacia en las actividades bancarias y financieras del país, y este elemento consultivo está integrado por un ex-Ministro de Hacienda; un Director o alto funcionario en actividad o retirado del Banco Hipotecario del Uruguay; un Director o alto funcionario en actividad o retirado del Banco de Seguros; un Director o alto funcionario en actividad o retirado del Banco Central; un Director o alto funcionario en actividad o retirado de la Banca Privada; un Miembro delegado del Consejo Central Universitario o del Centro de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas; un Miembro designado por las asociaciones laborales jurídicamente reconocidas y elegido entre el personal retirado o activo de las instituciones bancarias públicas y privadas, y con no menos de diez años de actividad bancaria: un Miembro designado por la Cámara de Comercio y la Cámara de Industrias; un Miembro designado por la Asociación y Federación Rural; un Miembro designado por las Cooperativas de Producción; y un Miembro designado por las Cooperativas de Consumo.

De esta manera se ha querido unir a la Dirección del Banco, no solamente el elemento técnico y el elemento representativo sino un organismo de carácter consultivo, integrado por personas de clara sabiduría en la materia y de gran experiencia en las funciones bancarias. En esta forma, el Banco tendrá, entonces, todas las garantías de acierto en su gestión de Banco Central.

Como la actividad comercial es de carácter secundario, la fundamental es la categoría de Banco de Emisión o Banco Central y el Directorio que, a su vez, debe dirigir las actividades comerciales, es un Directorio menor, no es el mismo del Banco Central, sino un Directorio integrado por un Presidente designado por el Directorio del Sector de Emisión, con características de Banco Central y cuatro funcionarios o directores designados por el Poder Ejecutivo.

En este sentido, el proyecto delimita las atribuciones del primer sector, que es el fundamental, y las del segundo sector, que es el comercial.

También se le da funciones consultivas, preceptivamente al Banco Central, como lo establecemos en uno de los artículos: "El Banco será, preceptivamente, órgano de consulta en los siguientes casos, en los cuales tendrá un máximo de 30 días para expedirse. A) Fijación de precios para productos ganaderos, agrícolas, industriales o mercantiles B) Fijación de una política técnica de las operaciones hipotecarias en general, así como las de seguros, inclusive las de Bancos del Estado, para que se adapten a una función útil para el desarrollo social y económico del país. C) Fijación de salarios, ordenación de los precios e mercado interno y en toda norma que tienda a la orientación del concepto y técnica del beneficio, con el fin de considerar la repercusión de esos factores, en la economía general. D) El asesoramiento al Poder Ejecutivo y al Parlamento, a los Gobiernos y Juntas Departamentales, quienes deberán remitirle, en consulta, los proyectos y decretos que contengan aspectos fiscales financieros o económicos".

En cuanto a las atribuciones generales, naturalmente, son las contenidas en los estatutos de todos los Bancos Centrales: adaptar los medios de pago y el crédito bancario a las necesidades económicas del país y al desarrollo de las actividades productivas, para prevenir las tendencias inflacionistas especulativas o deflacionistas, perjudiciales a los intereses de la nación; vigilar las colocaciones de todos los bancos, incluso la oficial en lo que tiene relación con su monto, plazo y destino; vigilar el funcionamiento del sistema bancario nacional y procurar la necesaria coordinación entre las diversas autoridades económicas y financieras del Estado; regular la emisión, etc. etc. Es decir, que tratamos de que se realice, por instrumento de este Banco Central o Banco Central, una política de crédito que esté de acuerdo con las necesidades de nuestra economía.

Yo sé bien que contralorear los créditos no es tarea sencilla; es tarea difícil, aunque algunos teóricos sostienen que contralorear el destino de los créditos es una tarea fácil y otros dicen que es una tarea que, por lo menos, es muy posible. En realidad hay grandes dificultades en esta materia, y uno de los autores que más ha estudiado este problema, Vilaseca Marcet, en "La Banca Central y el Estado", afirmaba que la letra comercial le daba a los Bancos esta posibilidad de contralorear el destino de los créditos, porque la letra llevaba el valor de la mercadería, su valor estaba representado por mercaderías y otros bienes reales. Pero a medida que la letra ha ido perdiendo jerarquía en la economía moderna, naturalmente el contralorear el destino de los créditos es algo imposible. Y entonces, dice este autor: "Un préstamo sobre valores o un anticipo no dice nada respecto a la utilización que se va a dar al dinero concedido y el crédito que por ejemplo se otorga a un comerciante también puede ir a parar a operaciones de especulación bolsística o emplearse en negocios contrarios a los intereses económicos de la nación".

En esta materia, el contralor de los créditos y, en lo posible y en lo razonable, el contralor del destino de los créditos, es vital para nuestro destino económico. Actualmente no se realiza y podría realizarse, no digo fácilmente, pero sí con bastante eficacia por la vía del establecimiento del Banco Central.

Naturalmente que en esta materia cada país tiene su sistema de Banco Central y cada país tiene...

SEÑOR BRUNO. — Sus necesidades.

SEÑOR BRENA. — ...sus necesidades y, hasta podría decir más, que cada país tiene su tipo de educación.

SEÑOR BRUNO. — Exactamente.

SEÑOR BRENA. — El Banco Central será un ente autónomo, como lo es el Banco de la República; autónomo frente al Poder Ejecutivo, pero no puede serlo frente o con respecto a la economía nacional. Está dentro de la economía nacional, no puede actuar solo; actúa en un medio determinado, en este caso, en nuestro medio determinado.

Si nosotros, por ejemplo, llegáramos a establecer un Banco Central y los placeres característicos de ciertos elementos de la vida económica nacional continuaran, como el placer de gastar o el placer de ubicar o el placer de improvisar, naturalmente que el Banco Central no serviría para nada.

Si por una parte creáramos un Banco Central con potestades amplias y suficientes y, por otra parte, el Estado siguiera haciendo la política de inflación de precios o de inflación presupuesal o de inflación de deuda pública, el Banco Central sería un poder teórico y el poder real seguiría actuando contra los intereses de la nación.

Por eso es menester, en esta materia, tener en cuenta las coyunturas económica y financiera y poner al Banco Central actuando dentro de las mismas en el ambiente determinado y con la educación que tenemos, tratando de mejorar todo lo que tenemos para, a su vez, allanarle dificultades al éxito del Banco Central.

En esta materia el proyecto de ley establece facultades muy claras al Banco Cenral que le pueden allanar estas dificultades, especialmente en lo que se refiere a las características del Banco, en la vigilancia de la actuación de los Bancos particulares y, fundamentalmente, en el contralor de las actividades comerciales con el exterior.

Hasta ahora nosotros no tenemos una política clara en materia de comercialización de nuestros productos; lo que caracteriza al país, podemos decir, en esta materia, es la anarquía: cada uno produce, cada uno coloca, y no hay una cierta dirección útil, que no significaría consagrar un nuevo brote de estatismo, o de direccionismo oficioso, sino simplemente, por lo menos, orientar.

En este terreno, nosotros precisamos estas atribuciones y llegamos a algo que es muy vital: a darle al Banco Central la posibilidad de hacer una planificación económica.

Días pasados, cuando se hacía el elogio de Israel, a raíz de la visita que nos hiciera su Ministro de Relaciones Exteriores, alguien decía, —creo que era el señor senador Cardoso,— que ese país nos había dado el ejemplo de una planificación. Nosotros no tenemos planificación y la verdad es que las complejidades de la vida económica y financiera son tantas que, si no hacemos planes, que serían bienales, trienales, cuatrienales o sesenales, no podremos salir con eficacia de esta situación de atonía que padecen nuestros elementos económicos y financieros y, en general, nuestra producción.

Alguien dijo planificar. Hasta ahora no planificamos, y si no planificamos corremos grandes riesgos, seguramente mucho mayores que los que estamos corriendo en estos momentos, porque nuestras principales industrias, especialmente nuestra principal industria, la ganadería, está hoy amenazada por dos peligros extraordinarios que ya se han denunciado en el Parlamento.

En primer término, la vitalización de la economía ganaderil en el Africa Central, en el Africa Inglesa; y, por otra parte, la guerra que le está haciendo con eficacia en muchos países, y aún en nuestro país, a nuestras lanas, la fibra sintética; fibra sintética que es hasta metálica o de vidrio y que en estos momentos, en algunas naciones, tiene un predominio sobre los tejidos compuestos por fibra animal.

Estos dos peligros nos amenazan, y si llegara a triunfar eficazmente la ganadería del Africa inglesa, que nos va a hacer competencia, como lo ha demostrado Carlos Dávila, en un libro especialísimo y de gran interés para todo el mundo, fundamentalmente para América y para nosotros.

Entonces, correríamos grandes riesgos. Y si a esto se agrega la lucha que con eficacia se está haciendo contra nuestros tejidos, como lo demostró en un estudio magnífico Victor Sans, el técnico en tejidos de las Naciones Unidas, por parte de la fibra sintética, nuestro destino económico podría estar peligrosamente sellado.

Es menester, por consiguiente, planificar para que nuestra pequeña economía se perfeccione, para que esta economía pequeña nuestra se abra caminos que todavía no ha transitado.

Pero no son los cuerpos ejecutivos, a menudo integrados por gente no técnica, ni tampoco los cuerpos parlamentarios, que finalmente deben dar el respaldo pero no la iniciativa, sino los cuerpos eminentemente técnicos, como pueden ser los de un Banco Central, los que deben realizar esta política de planificación.

Por eso quería llamar la atención de los colegas en esta materia, pidiéndoles a los que forman parte de la comisión especializada que va a acometer el estudio de este problema, que le den la preferencia posible a efectos de que pronto podamos convertir a nuestro Banco del Estado en un Banco Central.

Y termino recordando estas últimas frases del informe con que acompañé este proyecto: "No se puede decir hoy como se dijo hace algunos años: "País rico y Fisco pobre". Tampoco se puede decir: "Fisco rico y país pobre" o "Fisco rico y país rico". La única realidad es la de país pobre y Fisco pobre, como consecuencia de la falta de riquezas firmes. Nos tenemos que defender con instituciones bien armadas, relacionadas directamente con necesidades vistas y comprendidas en su esencia. Es menester jerarquizarlas sin monopolios. El mal del monopolio corre parejo con el mal de una libertad sin límites. Son tan enemigos del orden verdadero los que dicen a la actividad económica: "Nada más que lo que tú ordenes", como los que le expresan: "Haz lo mejor que te venga en ganas." Lo ilimitado de la constricción y de la libertad, son enemigos de una jerarquización razonable. Por eso la reordenación de esas instituciones —una de ellas el Banco Central— es indispensable. Un hombre representativo de nuestra escuela social, R.P. Levert, decía: "La nación descongestionada por la reorganización de las unidades económicas y políticas jerarquizadas, no conocerá más al Estado monopolizador, quebrado bajo el peso de sus funciones y de sus deudas". Ni tampoco el Estado disociador, agregamos, quebrado bajo el peso de los intereses en pugna, desentendido del bien general y de la utilidad común".

Deseo, en consecuencia, señor Presidente, que se exhorte en lo posible a la Comisión pertinente a fin de que acometa el estudio, no de este proyecto en particular, sino de los dos o tres proyectos sobre creación del Banco Central, que han de estar en las carpetas de la Comisión que cito.

Es lo que deseaba manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: yo no voy a incurrir en el placer de improvisar, como lo expresara hace un momento el señor senador Brena, sobre todo en un asunto de esta naturaleza, de por sí complejo y extraordinariamente de carácter técnico.

Pero me place haber escuchado la exposición del señor senador Brena, porque como él también lo ha dicho, nuestro sector político ha sido y es decididamente partidario de la creación de un Banco Central. En su proyecto de reforma constitucional lo postuló así, y también en aquella oportunidad le dábamos un carácter eminentemente técnico. Se podrá haber discrepado con el contenido, con el contexto de nuestra iniciativa, pero nuestra conducta en esa oportunidad estuvo exclusivamente inspirada en un bien entendido celo por la defensa de los intereses económico-financieros de la República.

La anarquía en materia de comercio exterior, —yo subrayo ésto porque estoy perfectamente de acuerdo con el señor senador preopinante— así como la necesidad de controlar las actividades de la banca privada, fueron elementos que nos llevaron a nosotros a postular en aquella reforma constitucional, en aquel proyecto, la creación del Banco Central. En la integración del Directorio creo que llegábamos un poco más lejos de lo que llega el señor senador Brena. También nosotros habíamos pensado, y así lo especificamos en el proyecto, la creación de las comisiones asesoras, porque consideramos que era un asunto de vital importancia para la buena marcha del Banco Central. Además, también creábamos las juntas que iban a asesorar al Directorio del Banco en sus actividades.

Ahora debo decir lo siguiente: recientemente, hace muy pocos días, el consejero señor Haedo, presentó, al Consejo Nacional de Gobierno, luego de una amplia y brillante exposición, un plan de carácter económico financiero, y en ese plan, precisamente, procura la creación del Banco Central, completamente de acuerdo con la orientación que antes de las últimas elecciones, cumplieron, el Partido Nacional, nuestro sector, y la Liga Federal de Acción Ruralista.

De esta manera que no nos toma de sorpresa esta inquietud del señor senador Brena, y por el contrario nos resulta plausible, porque por distintos caminos, —uno por medio de la ley, y nosotros lo queríamos implantar primero por la propia Constitución de la República, ahora vendrá por ley, de acuerdo a lo expresado en el Consejo Nacional de Gobierno por el señor consejero Haedo,— vamos a llegar a lo mismo, es decir, a la creación de un Banco Central que sirva, no sólo para tutelar los intereses económico-financieros del país, sino, además, para dictar una política planificadora que es lo que nos está haciendo falta; y para llenar ese vacío, es que el señor consejero Haedo ha presentado ese plan económico financiero.

Esto es lo que quería expresar, ante las expresiones vertidas recientemente por el señor senador Brena. Sea ésta, el nuestro o cualquiera que pudiera venir, estamos completamente de acuerdo en que la necesidad del país reclama la creación de un Banco Central.

Nada más.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — He hablado varias veces, señor Presidente, de la Policía Caminera, y voy a insistir ahora con dicho tema, porque, por desgracia, el domingo pasado tuve que atender, en el hospital de San Ramón, a cuatro personas heridas en un accidente automovilístico.

Un coche Chevrolet, modelo 58, ocupado por varias personas, chocó contra un auto estacionado sin luces en la carretera desde hacía dos días, al ser encandilado su conductor por los faros de otro vehículo. A consecuencia del impacto el coche salió fuera de la carretera y sus ocupantes sufrieron heridas, uno de ellos de cierta consideración en la cara.

La última vez que me referí a este tema, señor Presidente, expresé que me llamaba la atención de que habiéndoseme dado seguridades de que el señor Ministro Abdala y el Poder Ejecutivo de la época apoyaban la sugerencia reiteradamente expuesta del Senado y, se creó el Item

7.08, Item especial para la Policía Caminera, no se hubiera cumplido con la ley.

Hay una zona agrícola a la que permanentemente, en los días en que el mercado se abre, concurren muchos camiones llevando verduras y frutas.

Bien; varias veces he demostrado lo peligroso que es transitar por esas rutas; lo podría demostrar hasta con mi propio físico, ya que varias veces pagué las consecuencias de ese peligroso tránsito.

La última vez que me referí a éste problema, dije que a pesar de haber hablado tantas veces en el Senado sobre el mismo, no había podido conseguir que en esa ruta anduviera la Policía Caminera. Pero me he informado sobre la razón de por qué no había Policía Caminera, antes del actual Gobierno; era porque no se le haba dado el personal suficiente, desde el momento que, entre agentes patrulleros, cabos, sargentos y oficiales sólo estaban en actividad 32, componiéndose el Cuerpo de 84 funcionarios; y además no tenían los medios de locomoción suficientes para poder actuar en las zonas principales, como nosotros habíamos pensado que debía actuar la Policía Caminera.

Hemos visto los coches flamantes que posee esta Policía, cuya compra todavía aplaudimos, porque consideramos que los mismos fueron un verdadero regalo; y pensaba que ahora que tenía los medios de locomoción suficientes, podía andar esa Policía por la Ruta N.o 6. Efectivamente después de habérseme contestado el pedido que he formulado, diciéndome que se iba a regularizar la situación del personal, he podido ver que por esa ruta anda la Policía Caminera. Pero me he informado de que se realiza un servicio de la hora 13 a la hora 21, es decir, que no se efectúa de noche, cuando realmente el peligro es más grande, puesto que en general, transitan autos a los que les llamamos "tuertos" porque llevan un solo farol, lo mismo que transitan charrets sin luz o hay carros detenidos sobre esa ruta, etc. Además, no nos podemos explicar cómo se les da un Studebaker de 8 cilindros y se les exige a actuar en 10 kilómetros. Por otra parte, ese Studebaker que actúa cerca de Santa Rosa o de Sauce, casi todo el día va a estar estacionado, en virtud del poco combustible que se les da: 30 litros cada siete días. Se pueden imaginar los señores senadores que tienen coche, qué puede recorrer un auto de 8 cilindros al que se le da 30 litros de nafta cada siete días. Tiene que estar estacionado en una parte de la ruta, donde a los conductores les parece más importante, pero no hay desplazamiento y, al no haber desplazamiento, la Policía Caminera no puede llegar a zonas como San Ramón, donde se ha producido un hecho el domingo pasado que casi cuesta la vida a cuatro ciudadanos.

He visto los rubros y me he fijado que le hemos establecido $ 40.000.00 para Combustible, $ 5.000.00 para Gastos Diversos no especificados y $ 5.000.00 para Reparación de Vehículos. Además, hay una observación en el sentido de que si no alcanzara el dinero para la reparación de la flota, es decir, si el rubro respectivo de este Servicio no alcanzara, la reparación correría por cuenta de la Jefatura de Policía de Montevideo. Pero como los coches son nuevos, supongo que ese rubro no se habrá agotado.

Termino afirmando lo siguiente: cuando tratemos el Presupuesto, voy a poner de mi parte todo lo que sea posible para que se pueda regularizar esta situación, porque he dicho ya que quizá no alcancen esos rubros para ejercer las funciones de la Policía Caminera en las rutas principales de Montevideo; y no me parece que eso pueda detener la solución de un problema como éste, porque de acuerdo a las estadísticas, en los lugares en que actúa permanentemente la Policía, su gestión ha dado un resultado excepcional. Son funcionarios especializados que detienen a todos los ciudadanos que andan en coche y, cortésmente, les exigen la libreta de chofer, revisan los coches para ver si los frenos están en condiciones o si las luces son las reglamentarias, vigilan si la velocidad es alta y toman medidas terminantes. Tanto es así que en la ruta de Montevideo a Punta del Este, creo que la cifra en multas —no recuerdo con exactitud—, asciende casi a pesos 200.000.00. Además, estos funcionarios le avisan al conductor, por primera vez cuando está en infracción, tomando las medidas si reincide.

Todas las personas con quienes he hablado de estos funcionarios, me han manifestado su beneplácito por la finalidad y el trabajo que realiza la Policía Caminera.

(Apoyados).

—De esta manera se han evitado todos esos accidentes y los peligros que planteo en estos momentos, que fue lo que ocurrió, por ejemplo, en el kilómetro 76 de la Ruta N.o 6, por no llegar allí la Policía Caminera para actuar. Los funcionarios que están allí, que son dos o tres, son personas que cuentan con el beneplácito de toda la zona, por su comportamiento, por su dedicación, por la forma en que actúan. Pero, es claro, no se les puede pedir que, con un coche con 30 litros para una semana, haga desplazamientos como los que deben realizar; y con mayor razón con un Studebaker de 8 cilindros.

Espero que luego de estas palabras que pronuncio, podamos ver a la Policía Caminera, de una vez por todas, por la Ruta No 6 donde, como he dicho, existe un tránsito intenso, por estar dicha ruta en una cuenca lechera, por la que permanentemente pasan grandes camiones y por donde, además, se desplaza el tránsito que viene de los Departamentos de Florida y de Cerro Largo: y, además, por la parte de San Ramón, viene todo el tránsito del Tala y de Minas, además del que puede salir por la ruta a Canelones; en Santa Rosa, por otra parte, hay un cruce de carreteras donde se hace necesario e imprescindible que actúe la Policía Caminera que hasta ha sorprendido contrabandos. Tanto es así, que en Santa Rosa, al inspeccionar un camión —este hecho lo debe conocer todo el mundo, por las informaciones que ha dado la prensa— se encontraron con que el mismo venía del Brasil, creyendo que aquí no había Policía Caminera, con un contrabando de alcohol.

El cruce de las carreteras a Sauce y San Jacinto, es un punto privilegiado para que la Policía pueda realizar su cometido.

Por lo tanto, señor Presidente, en esta primera parte de mi exposición, voy a solicitar que, por intermedio del Ministerio del Interior, a pesar de que es un Item aparte, se pida al Director de la Policía Caminera que trate de que ese servicio sea una realidad efectiva y que cumpla su misión, que se le de los elementos que son necesarios, porque lo que están actuando son eficientes, dentro de lo que pueden hacer por el combustible que se les dá. Que se trate de que lleguen hasta San Ramón y el Cruce del Sauce. El servicio actual es inoperante de hecho hasta por el horario que cumplen.

Pido, señor Presidente, que esta parte de la exposición pase al Ministerio del Interior para que por esa vía pueda tener la satisfacción de ver actuar a la Policía Caminera como debe hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador para que su exposición pase al Ministerio del Interior.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 23).

6

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Cuántos minutos tengo, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Veinte minutos, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente; en "El Diario" de anoche, en un artículo que se titula "El contrabando y el abuso en el terreno diplomático", se hacen algunas denuncias de carácter grave, referentes al contrabando que de mercaderías hace el cuerpo diplomático en Argentina. Se hace una serie de consideraciones sobre el derecho que tiene el cuerpo diplomático y consular,— agrego yo— a la ley de franquicias. También recuerda lo que hace tiempo hizo Norteamérica cuando se vió en la necesidad de enviar a todos los diplomáticos allí destacados, una comunicación haciéndoles notar que debían poner coto a algunas prácticas que, más que irregulares, parecían deshonestas.

Agrega el artículo citado: "Ya en ese grado nadie puede pretender trato recíproco. En nuestro caso creemos — y es oportuno el momento,— vista la anunciada reestructuración de nuestro servicio exterior, que deben impartirse instrucciones a nuestros diplomáticos para que ajusten su conducta a un entendimiento austero de su función".

Debo declarar que desde hace tiempo uno de los puntos que traté en el Parlamento, en una interpelación, fue precisamente el relativo al contrabando en el cuerpo diplomático. Ese asunto me ha preocupado, porque yo tuve conocimiento, por datos concretos, de lo que pasaba aquí y de lo que ocurría en el cuerpo diplomático acreditado en el exterior. Frente a estos hechos solicité una serie de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre los pedidos de franquicias formulados por el cuerpo diplomático nuestro en el exterior desde el año 1953 al año 1957.

Ese documento, demoró mucho en llegar a mis manos, y aquí tengo el documento de por qué no llegó. Y me llamó la atención, conociendo algunas de las disposiciones y algunos de los decretos del Ministerio de Relaciones Exteriores, no se tuviera en ese ministerio documento alguno. Se me informó en ese tiempo que con el cambio de ministerio se había traspapelado la documentación y otra parte no se había cumplido, pero el hecho es que en el año 1957 reci-

ti las comunicaciones del exterior empezando desde el año 1953. Quiere decir, empleando palabras grandes y claras, que no se vigilaba en absoluto estas disposiciones y no se tomaba alguna. Pero el estupor mío fue cuando recibí los informes de las embajadas durante estos años. Lo dije cuando la interpelación, que se veía claramente que en algunas embajadas por los pedidos que hacían en distintos artículos, no podían de ninguna manera ser para uso personal. Después de hacer un estudio saqué la conclusión y así lo hice notar en la interpelación en el año 56, que había funcionarios que en cigarrillos podían tantos, que acostados y teniendo un ayudante para prenderlos y tirarlos en seguida, no alcanzaban a fumar esa cantidad, ni la décima parte de lo pedido. También había otros funcionarios que tenían que haberse bañado en whisky muy a menudo para poder haber utilizado la cantidad solicitada. Hago estas manifestaciones claramente para que los señores senadores vean a qué conclusiones he llegado después de la contabilidad hecha.

Hay algo más. En aquel tiempo hablé con el señor Ministro de entonces, Profesor Secco Ellauri y le demostré ciertas cosas que no podían ser, como el hecho de que un funcionario en el exterior ganara 300 dólares mensuales y pidiera franquicias por un valor de 6.000 dólares, sin tener que pagar derechos de Aduana.

Recuerdo que expuse algunos hechos conocidos por mí y que eran vergonzantes para nosotros. Sé que de un país vecino comunicaron al señor Ministro de Relaciones Exteriores que dijera a su funcionario que si pedía bebidas que las tomara, pero que no se bañara con ellas. Es la frase que yo utilizaba.

Otro funcionario conocido traía una lavadora, se rompió el embalaje y aparecieron 600 pares de medias de nylon.

Todo eso, señor Presidente, demostraba lo que yo afirmaba, que había contrabando y que no hacían caso legítimo de un derecho que estaba establecido desde 1906, en las Convenciones de 1924, en la Reunión de Jurisconsultos de Río Janeiro de 1927, y en la Conferencia Panamericana de La Habana, de 1928.

En el año 1957 tuve la satisfacción de que el Ministerio de Relaciones Exteriores estructura un Decreto, el de 1.o de agosto de 1957, a raíz de los hechos denunciados y en el que el Consejo Nacional de Gobierno exige un control del Ministerio al respecto, estableciendo que cada jefe de misión es el responsable directo de lo que pide cada funcionario; que además tiene que llevar la contabilidad en tres registros foliados, indicando fecha, procedencia, marca, clase, cantidad, y valor en dólares, si es en los Estados Unidos. Tiene que enviar cada tres meses a la Cancillería estos datos. De esa manera pude obtener que por lo menos en principio se paralizaran ciertas cosas, pues se hacían responsables los jefes de misiones. Pero pasaba un caso curioso: algunos jefes de misión, entre los documentos que se me enviaron, aparecían, dando como detalle, solamente, por ejemplo, "15 cajones para funcionarios de la embajada". Este detalle no es completo y por lo tanto, ilegal.

Debía discriminar qué cantidad recibía cada miembro, en qué fecha, cuanto era el monto, no de bultos, sabiendo que en alguna embajada en Europa, algún jefe de misión llevaba este control, dándole únicamente a los funcionarios que se le antojaba, en tanto que no acordaba el mismo derecho a otros.

Eso lo comprobé cuando tuve oportunidad de ir a Europa, cuando el Senado me hizo el honor de designarme para integrar una misión que fue a Londres. Aclaro, eso sí, que todo esto no ocurría en Londres, sino que lo aprecié durante mi viaje, que aproveché para recorrer varias ciudades y, especialmente, para visitar embajadas.

Pero, señor Presidente, esto no es todo, hay cosas más graves. Yo sabía el desorden y el manicomio que era el Ministerio de Relaciones Exteriores aquí, mucho peor, porque no se llevaba control ninguno y, tanto es así, que tengo en mi poder el informe del año en que se nombró el actual Jefe de Protocolo, el responsable de esos pedidos de franquicia, informe en el cual denuncia la situación que se encontró y a la que yo me había referido en el Parlamento Nacional.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor senador, para formular una pregunta sobre este asunto?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador Bove Arteaga se ha referido a uso abusivo de franquicias. ¿Eso tiene que ver con las misiones extranjeras acreditadas en el Uruguay o con las misiones nuestras en el extranjero?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En la primera parte hice referencia a las misiones nuestras y, ahora, voy a hablar de las misiones extranjeras en el Uruguay.

SEÑOR CARDOSO. — A esas misiones ¿es a las que usted se refiere?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Me refería a las misiones nuestras en el extranjero. De acuerdo a compromisos internacionales que se llaman "Compromisos de cortesía", se da autorización al cuerpo diplomático acreditado en el país a traer, para uso personal, auto, bebidas, es decir, todo lo que se relaciona con sus necesidades personales. Si el señor senador ve la lista, de nuestra representación en el exterior, va a encontrar que se les permite traer, ferrocarriles, telescopios, palos de golf, caballos, etcétera. El verdadero sentido de esta disposición es conceder el derecho, al que está acreditado en el país, sea un embajador, un funcionario de la embajada, cónsules, que no sean honorarios, sino titulares, de franquicias para traer para su uso personal y para su consumo, de él y de su familia, las cosas que puedan necesitar en su casa. Nos encontramos, por ejemplo, que un diplomático nuestro que gana 400 dólares pide la liberación de 6.000 dólares por año, solicitando a París, estando radicado en la Argentina —para más datos nombro el país— sábanas, porque en la Argentina no debe haber, y pide cortinas, perfumes, 50.000 cigarrillos, varios cajones de whisky, y de licores. Estos son funcionarios de poca jerarquía.

Un funcionario que gana 360 dólares pide un auto —puede traer uno cada dos años— marca "Mercury", que vale 3.000 dólares, y cada dos años lo cambia. Todo esto configura, lógicamente, un contrabando, y muchos países han tomado medidas al respecto, por ejemplo, Norte América, a quien no le puede interesar, lógicamente, desde el punto de vista material, sino por el abuso que se estaba ejerciendo por el cuerpo diplomático acreditado allí, no por el nuestro, sino todo el cuerpo diplomático en general, tomó medidas, diciendo que iba a fiscalizar y negar todo pedido que significara abuso del cuerpo diplomático.

SEÑOR CARDOSO. — Así que esas hazañas a que se ha referido el señor senador corresponden a compatriotas nuestros.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor senador. La segunda parte era esta: yo tenía conocimiento, señores senadores y señor Presidente, que otra situación con los pedidos de franquicia de los integrantes del cuerpo diplomático acreditados aquí en el Uruguay, por falta de control de las autoridades pertinentes, tenía, lo que se puede llamar "piedra libre", porque todo el mundo tenía libertad de traer mercadería para su uso personal, no los que tenían derecho, sino los que no estaban comprendidos en la ley.

Está establecido quiénes son los que tienen derecho, de acuerdo al código internacional, a traer mercaderías en esas condiciones. Son los funcionarios diplomáticos, misiones diplomáticas acreditadas ante el gobierno de la República, funcionarios de organismos internacionales, y agentes consulares o empleados del consulado nacional del estado que los nombra y que no se dediquen a negocios con fines de lucro. Entonces, para saber quiénes son esos funcionarios que tienen esas franquicias, formulé un pedido de informes que no se me pudo contestar. Recién ahora, a raíz de ese pedido de informes que yo formulé en el año 1957, se está regularizando el Ministerio de Relaciones Exteriores. Yo deseaba saber cuáles eran, dentro del cuerpo diplomático radicado aquí, cuáles eran los pedidos de franquicias, por nación, por funcionario, por categoría de funcionario, etc. Y no se me pudo contestar.

Pero yo sabía, señor Presidente, por qué no se me podía contestar. No se me pudo contestar porque se había otorgado franquicias a quien no le correspondía, a quién no tenía derecho, y la prueba está, —a raíz de mi pedido— que cuando se nombró al actual Jefe de Protocolo, que tengo la obligación de decir que tuvo la valentía de manifestar toda la verdad, y voy a decir, cómo se llevaba esto en el Ministerio de Relaciones Exteriores hasta 1957.

Lo primero se debía a la falta de personal. 2.o) Faltaban elementos esenciales, imprescindibles para producir los informes plenamente documentados, detallados y los más completos posibles. ¿Por qué? Porque fíjense los señores senadores que en el Ministerio de Relaciones Exteriores no se llevaba ningún libro, ningún documento, en donde esté establecido, por ejemplo, quiénes eran los que integraban la Embajada en Inglaterra, quién era el Embajador, quién era el Consejero, y quién era el Secretario 1.o y 2.o. ¿Cómo entonces se otorgaban franquicias, si no existía ningún libro, ningún testimonio de las personas que integraban esa Embajada?

La primera, era la indeterminación de los beneficiarios de la franquicia, a pesar de que estaba establecido por Decreto del 9 de agosto de 1955, que dice lo siguiente: La franquicia constituye un régimen de excepción y, por lo tanto, de interpretación estricta. En ese sentido era absolutamente necesario e imprescindible haber confeccionado el registro de funcionarios diplomáticos, de misiones diplomáticas, de funcionarios de organismos inter-

nacionales, agentes consulares, empleados de consulados nacionales del estado que los nombra, y que no se dediquen a negocios con fines de lucro.

No existe en la dirección de protocolo...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Ha vencido el término de la hora de los asuntos previos.

SEÑOR FRAGA. — Formulo moción, señor Presidente, para que se declare grave y urgente el asunto a que se está refiriendo el señor senador Bove Arteaga, a fin de que pueda continuar en el uso de la palabra.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulad por el señor senador Fraga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 10 en 10. — Unanimidad).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Esto data de los años 1926 o 28 y hasta agosto de 1957 no había ningún registro,no había ningún libro que estableciera la nómina y categoría de los funcionarios. No se disponía de la documentación apropiada, lo que quiere decir, que no se conocía quiénes eran y se daba franquicia a cualquiera. Además, había error en la categorización y clasificación de los titulares de las franquicias. Lo que está establecido terminantemente en documentos legales, es quienes tienen derecho, y para no leer tanto voy a poner un ejemplo: un jefe de misión que está establecido en Buenos Aires y que atiende, en Buenos Aires, en la República Argentina, los asuntos del Uruguay, un jefe de misión que está allá, no puede pedir un coche aquí, como si residiera aquí, porque ese señor está ejerciendo su misión en la Argentina.

De todo eso yo tenía conocimiento. Además, se dieron franquicias consulades y diplomáticas a quienes carecían de esos derechos, pues no había tampoco un registro del movimiento del Cuerpo Diplomático. Quiere decir que un Secretario se iba y no se sabía quién estaba en su reemplazo, a pesar de que tenía que ser acreditado, que tenía que habérsele dado la autorización, para conferirle los derechos sobre la propiedad, exoneración de pago de impuestos, libertad personal, etc., todo eso que los señores senadores conocen.

Había también omisión en el cumplimiento del trámite de las solicitudes referentes a esos derechos. Es así que había pedidos firmados por funcionarios que no eran el Jefe de Protocolo, en lo que se pedía, por ejemplo, un cajón de whisky sin especificar la cantidad, que tanto podía ser de una como de 12 docenas de botellas. En otros casos, se hablaba de una caja de cigarrillos, que podían ser de 1.000 como de 10.000 cigarrillos. En otro pedido, por ejemplo, se hablaba de 40 cajones de bebidas y 20 de conservas, sin detallar qué clase de conservas, pues tanto podía ser atún como caviar. Y tampoco había funcionarios en la Aduana para vigilar eso, hasta que un día se abrió un cajón y como no venía lo que estaba declarado, por denuncia de la Aduana, se inició un sumario en Relaciones Exteriores.

Lógicamente, tiene que especificarse la cantidad, la calidad y el precio, y nada de eso figura en las solicitudes.

Incluso se les daba franquicias a cónsules que eran comerciantes, nombrados por países extranjeros, pero que eran nacionales del Uruguay.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Vignale)

—Con las chapas diplomáticas de los coches, pasa exactamente lo mismo. Todo el mundo sabe que están circulando coches con chapa diplomática, pertenecientes a personas que tienen tanto de diplomático como los funcionarios del Palacio que están oyéndome, porque las chapas diplomáticas no se devolvían, como correspondía, ni el Ministro llevaba control de las mismas.

Yo no quiero cansar a los señores senadores con este asunto, que da para hablar dos horas, con documentos a la vista. La verdad es que el Ministerio de Relaciones Exteriores era un verdadero caos, en el que cabía toda clase de abusos, donde todo era desorganización y una falta de control total, en tal forma que aún sabiendo como estaba ese Ministerio muchas veces no se podía creer cosas que se comentan y todo el mundo sabe.

Recuerdo que un día, en la Comisión de Presupuesto del Senado, estábamos bromeando con el entonces senador López Gutiérrez, en el sentido de que como él es el representante del whisky "Ballantines", le pedíamos que trajera dos botellas para los senadores, que hacía tres días que no dormíamos. Eso era en 1957, y nos contestó que desde el año 1956 no le daban divisas, y que había vendido el último cajón que tenía. Y resulta que, al mismo tiempo, había whisky "Ballantines" en todos los cafés de Montevideo. Y se culpaba al Cuerpo Diplomático de ser el introductor de ese whisky, cosa que a mi no me llamaba la atención porque sabía la maniobra que se realizaba al no declarar la cantidad de botellas de cada cajón. De manera que en el propio Ministerio se favorecía el contrabando, y eso se puede probar y afirmar que no eran culpables el Cuerpo Diplomático que lo solventaba.

Felizmente, a pesar de la opinión de "El Diario" en el sentido de que parecería que no se hubieran tomado medidas, debo expresar que, con mi cooperación, con los documentos oficiales que tengo a la vista, se ha empezado a regularizar la situación bochornosa del Ministerio. Sobre todo, con referencia a algunas de nuestras Embajadas y ciertos funcionarios, entre los cuales —lo he dicho públicamente en la Cámara de Representantes, y lo recordarán los entonces representantes Brena y Brano— había una cantidad de amoralés, contrabandistas y cualquier cosa. Esas fueron las palabras que pronuncié en la Cámara de Representantes, y estaba dispuesto a probar mis afirmaciones, porque tenía documentos para ello. Por lo menos, probaría algunas cosas. Otras, que las probaran otros, pero que eran voz corriente.

Desgraciadamente, entonces no se tomaron medidas. Solamente ahora, en beneficio del país, se está reorganizando el Ministerio.

Yo le dije al señor Ministro, cuando formuló su exposición en la Comisión de Asuntos Internacionales, que había cosas más graves que resolver, y, por lo pronto, me consta que el señor Ministro mandó a fiscalizar los cajones a la Aduana, y ha rechazado solicitudes formuladas por algunos funcionarios que deseaban acogerse a beneficios que no les correspondían.

Quiere decir que poco a poco lograremos reorganizar un Ministerio, que yo he dicho debía ser una casa de cristal, porque el funcionario diplomático, lo mismo que su familia que muchas veces tiene que actuar como representante de nuestra familia, debe ser elegido cuidadosamente, y debe vivir también cuidadosamente, tanto en su vida privada como pública. Y a esos sí hay que retribuirlos muy bien, para que puedan vivir con decoro, y hagan honor a una República que, como la nuestra, se jacta de todas sus leyes sociales y de ser un verdadero ejemplo de vida democrática y libre, en el mundo entero.

No estamos dispuestos, desde el Parlamento, a tolerar que se sigan cometiendo hechos bochornosos para el país. Entiendo que el que vaya a representar al país en el exterior, debe también saber cuál es la situación del país, y vivir decorosamente, pero de acuerdo con esa situación. No es posible que hayan representantes en el exterior que vivan con un boato y una grandeza millonarias tal que cuando uno visita esas Embajadas, produce, en lugar de bienestar, un malestar lógico. Vivir decorosa y dignamente no significa vivir como lo hacen algunos en el exterior.

Entiendo, señor Presidente, que el pueblo debe saber la verdad sobre estas cosas y que el pueblo debe saber que hay personas que se preocupan para que el país se encauce en una marcha de honestidad, de austeridad y de decencia.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Relaciones Exteriores a sus efectos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 19).

7

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

En la anterior Legislatura el Senado aprobó un proyecto relacionado con el abatimiento del 15 o|o a los jubilados bancarios. Era un proyecto interpretativo que pasó a la Cámara de Diputados y allí venció el plazo constitucional sin que fuera sancionado. La Cámara de Representantes lo acaba de sancionar y volvió nuevamente al Senado. Creo que es un proyecto que no va a dar lugar a discusión, porque ya fue aprobado en la anterior Legislatura y, en consecuencia, hago moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, ya que consta solamente de un artículo.

(Apoyados).

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

Eso significa el aplazamiento del asunto que figura en primer término.

SEÑOR SILVA. — Es un proyecto que no va a dar lugar a discusión, porque ya fue aprobado en la anterior Legislatura.

SEÑOR BRAUSE. — Si es así, hago confianza y no me opongo.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el día de ayer fuimos entrevistados por una delegación de la Caja Bancaria solicitando que, llegado el momento de tratarse este problema, tuvieran oportunidad de expresar sus puntos de vista en virtud de que entienden que este proyecto compromete la estabilidad financiera de la Caja.

SEÑOR SILVA. — No tenía conocimiento del planteamiento que hace el señor senador Acquistapace. De manera que retiro mi moción.

8

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Entre los asuntos entrados, se dió cuenta de un proyecto aprobado en el día de ayer por la Cámara le Representantes, con carácter grave y urgente, por el que se dispone que el Banco de la República destine un millón de pesos para la compra de papel de diario con la finalidad de entregarlo a la prensa del interior, en base a créditos cuya reglamentación se le comete al propio Banco.

Pediría que, en razón de la urgencia que existe sobre este problema, —acabo de leer un editorial de un diario de campaña, en el que se dice que no se sabe si podrán seguir saliendo los diarios del interior— ya que la prensa del interior vive de retazos que le proporciona la de la capital, que se permite el lujo de largar ediciones de 30, 18, 20 y 24 páginas, que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas este proyecto.

Creo que todos estamos contestes en que es necesario facilitar a la prensa del interior su salida y circulación.

Dejo formulada moción en el sentido indicado, en la seguridad de que este proyecto no va a dar lugar a discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite señalar al señor senador que el asunto a que hace referencia fue pasado a la Comisión de Hacienda. ¿El señor senador propone que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas?

SEÑOR CHELLE. — Sí, señor Presidente, mociono en ese sentido, porque es un proyecto respecto del cual no puede haber oposición de los señores senadores, pues todos conocen las angustias de la prensa del interior, y acabo de leer un editorial de un diario de Mercedes, en el cual se expresa que no saben si podrán continuar saliendo cuatro diarios de esa ciudad, a partir del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chelle.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 18)

9

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva, informado, un proyecto de ley por el que se crea la Dirección General del Trabajo".

—Repártase.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Cardoso había quedado encargado, en nombre de la Comisión, de solicitar lo que yo voy a hacer ahora, por no encontrarse él en Sala.

La Comisión solicita que se fije sesión extraordinaria, para el día lunes próximo, a efectos de considerar el proyecto relacionado con la creación de la Dirección General del Trabajo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Por qué no lo consideramos el martes?

SEÑOR FUSCO. — Podría incluirse en primer término de la sesión ordinaria del día martes.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sugiero al señor senador Brena que acepte que ese proyecto se incluya en primer término de la sesión del martes próximo.

SEÑOR BRENA. — Si se incluye en primer término, acepto, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada en el sentido de incluir en primer término de la orden del día del martes próximo, el proyecto relacionado con la creación de la Dirección General del Trabajo

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 11 en 20).

10

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Voy a distraer escasamente dos minutos la atención de los compañeros del Cuerpo para plantear un problema que, a mi juicio, tiene una gravedad inusitada, sin perjuicio de que la latitud de esta gravedad en el ánimo de cada senador, gravite de acuerdo con su imaginación.

Con fecha 4 de junio, el Poder Ejecutivo dictó un decreto en función del cual, y por concepto de mesa, se aumenta las asignaciones de toda la oficialidad de nuestras Fuerzas Armadas, en la cantidad de $ 100.00 mensuales, y en $ 20.00, al personal de tropa.

SEÑOR FUSCO. — ¿Por decreto?

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Cómo por decreto? ¿No ha sido publicado?

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señores senadores, por decreto, que, en su volumen, aún cuando todavía no he terminado de afinar las cifras, significa una erogación superior a los $ 6.000.000.00 anuales.

Estimo que este decreto adolece de abierta inconstitucionalidad y está plagado, asimismo, de clara ilegalidad, constituyendo, en su esencia, además, una actitud administrativa sin precedentes e, incluso, a mi juicio lesiva para el propio Ejército, agravado todo ello por la circunstancia de que fue dictado en sesión secreta del Consejo Nacional de Gobierno y no ha sido dado a publicidad.

Hago moción para que, de acuerdo con los términos del artículo 119 de la Constitución, se llame a Sala a los señores Ministro de Defensa Nacional y de Hacienda, para dar cuenta de los extremos de constitucionalidad y de legalidad que informaron, en su momento, la tirada del decreto a que aludía.

Hago moción concreta en ese sentido.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no conozco el problema planteado por el señor senador Tróccoli; pero, consecuente con viejos principios de mi Partido, voy a dar aprobación a su moción votándola afirmativamente.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Realmente que la información que recibimos es sorprendente.

Yo algún rumor sobre esto había oído hace unos días...

SEÑOR FUSCO. — Los diarios de hoy lo insinúan.

SEÑOR CARDOSO. — ...y hasta algunos pasos había dado tendientes a obtener la confirmación o no de tal noticia, que parece ratificarse ahora.

Yo creo que sería importante, —el señor senador Tróccoli mociona para que se llame a Sala a los señores Ministros de Defensa Nacional y Hacienda—...

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — ...coincidiendo con lo que dice el señor senador Fusco, conocer el texto de la resolución.

SEÑOR FUSCO. — Dicen que lo mantienen en secreto.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que esto es muy importante, aunque no sé por qué vía podría obtenerse, aunque me parece que si el Senado resuelve llamar a los señores Ministros, para que respondan al requerimiento que formula el señor senador Tróccoli, está y debe estar dentro de sus posibilidades, pienso, el resolver solicitar al Poder Ejecutivo que le dé a conocer el texto de ese decreto o resolución, que no comprendo cómo puede ser.

Someto, pues, a la consideración de los señores senadores, la posibilidad...

SEÑOR TROCCOLI. — Sin perjuicio...

SEÑOR CARDOSO. — ...que, sin perjuicio de que se apruebe la moción de interpelación, a los efectos de que cada uno de nosotros haga su composición de lugar con anterioridad suficiente a la interpelación...

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor senador, para una pequeña acotación?

En última instancia, si el decreto existe, los propios Ministros tendrán que leerlo aquí.

SEÑOR CARDOSO. — Muy bien, señor senador; pero me parece, de todos modos conveniente, que lo conozcamos antes de la interpelación.

Por consiguiente, formulo moción para que se solicite, por intermedio de la Presidencia del Senado, que se nos haga conocer, antes de la interpelación, el texto del decreto, para poderlo estudiar desde el punto de vista legal a fin de no venir a Sala a improvisar en el momento en que se produzcan los informes.

No hay contradicción entre la moción formulada por el señor senador Tróccoli y la mía.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones formuladas, por separado.

En primer término, la presentada por el señor senador Tróccoli, para que se llame a Sala a los señores Ministros de Hacienda y de Defensa Nacional.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota): Afirmativa. — 22 en 22.

—Se va a votar, en segundo lugar, la moción del señor senador Cardoso, en el sentido de solicitar al Poder Ejecutivo el texto del decreto a que se ha referido el pedido de interpelación.

SEÑOR CARDOSO. — Que será repartido, inmediatamente, a los integrantes del Cuerpo.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Tengo el concepto, señor Presidente, de que los que hemos quedado en posición de opositores en el nuevo régimen político surgido de las elecciones de noviembre de 1958, tenemos que ajustarnos, muy estrictamente, y procurar que se ajuste en igual forma todo el mecanismo institucional del país, a las disposiciones constitucionales...

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — ...y por eso me asalta el escrúpulo de saber cuál es el mecanismo que se pondría en práctica para solicitar el texto de ese decreto.

Me parece que no hay en la Constitución una disposición precisa aplicable a este caso.

No podría usarse la vía de los pedidos de informes individuales, porque esa estaría expedita para que la empleara cada senador, incluso el señor senador Cardoso, naturalmente, pero no el Senado; ni correspondería, en el caso, la ratificación de un pedido de informes que hubiera sido desatendido, por lo mismo que no ha existido ese pedido de informes, y no ha habido, por tanto, desatención.

El pedido colectivo, el pedido global, por el Cuerpo, no está previsto en la Constitución.

SEÑOR PENADES. — Ya lo hemos votado, señor senador, al aprobar la interpelación, que es el pedido de informes.

SEÑOR FUSCO. — Si bien es razonable el propósito del señor senador Cardoso, en el sentido de que cuando empiece la interpelación se conozca primero si es verdad que existe un decreto de tal naturaleza, dictado en tales condiciones, cosa que me cuesta mucho creer, yo sugeriría que no se votara esa moción, por lo mismo que tengo mis dudas acerca de la constitucionalidad del mecanismo que habría que poner en marcha.

Para ajustarnos a un procedimiento lícito, de acuerdo con el texto constitucional, yo sugiero, en cambio, como táctica, como forma de actuación, —y ello sería perfectamente lícito porque entra dentro de la calificación política, en un sentido genérico y siempre dentro de las normas jurídicas, empezar por pedir a los señores Ministros, cuando vengan a rendir sus informes, que expresen si existe ese texto, y que lo suministren.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Las dudas que plantea el señor senador Fusco son muy atendibles, a pesar de que el ánimo unánime del Senado era, como es natural, obtener los elementos de juicio que le permitan formar opinión en el asunto planteado.

Para una mejor ubicación en este tema colateral que ha promovido el señor senador Fusco, me permitiría solicitar a la Mesa, si es posible, ya que contamos con una Secretaría muy competente y de gran jerarquía, nos informe si hay precedentes de que el Senado colectivamente haya requerido antecedentes de la naturaleza de los que se han planteado.

Hago la interrogante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me informa la Secretaría que no hay ningún antecedente en la materia.

SEÑOR BRAUSE. — Agradezco la información a la Mesa, ya que es un elemento de juicio muy conveniente para tener presente.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Yo no iba a votar, señor Presidente, la moción del señor senador Cardoso, a pesar de que había apoyado la moción de interpelación, por esos escrúpulos constitucionales.

Entiendo que el Senado, como Cuerpo colectivo, no puede hacer otra cosa que pedir los informes por la vía de la tercera parte de sus miembros, o nombrar Comisiones Investigadoras; pero no hacer solicitudes que corresponden privativamente a los señores senadores. Quizás el procedimiento adecuado, sería pasar la versión taquigráfica...

SEÑOR FUSCO. — Ese sería un buen procedimiento.

SEÑOR PENADES. — ...de las palabras que se acaban de pronunciar a los señores Ministros, sin perjuicio del derecho que puedan tener los senadores y que ejercerán en la forma que les parezca que corresponde.

SEÑOR BRAUSE. — Y de acuedo con el artículo 118 de la Constitución, y por escrito, de acuerdo con el Reglamento, cualquier senador puede solicitarlo.

SEÑOR FUSCO. — Pero eso podría llevar más tiempo que la interpelación.

SEÑOR FRAGA. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — Yo creo que el expediente sugerido por el señor senador Penadés es viable y práctico y me inclino a creer —casi diría que tengo la certeza; podría decir más: deseo poder tener la certeza— de que con ese procedimiento los señores Ministros se apresurarán a enviar el texto solicitado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo aclarar, en primer término, que la finalidad de mi proposición era la de que todos los integrantes del Cuerpo tuvieran, antes de la interpelación, el texto de la resolución a fin de poder estudiarlo, apreciar su significado, asesorarse, etc.

Declaro que me cuesta resignarme a esta tesis de los señores senadores, en el sentido de que estamos atados absolutamente para pedir como Cuerpo tal antecedente, pero no deseo que el Senado se enfrasque ahora en un debate de índole constitucional.

Como creo que la aspiración formulada por el que hablа es compartida por todos los señores senadores, acepto la sugerencia del señor senador Penadés, en el sentido de que todas estas manifestaciones y muy especialmente las del señor senador Fusco, sean remitidas al Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR BRUNO. — Todo el debate.

SEÑOR CARDOSO. — Todo el debate producido en torno a este planteamiento que he formulado, esperando que ello sea interpretado por el Poder Ejecutivo, como la expresión de un deseo de conocer, con anterioridad a la interpelación, el texto del decreto.

SEÑOR FUSCO. — Enviar la versión taquigráfica de lo actuado anteriormente a los dos Ministros ya indicados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa todo el debate, a partir de las palabras pronunciadas por el señor senador Cardoso, a los señores Ministros de Hacienda y Defensa Nacional.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota): Afirmativa. — 19 en 20.

11

—Se va a pasar a la orden del día con la consideración del asunto planteado por el señor senador Chelle y declarado grave y urgente, sobre adquisición de papel de diario para la prensa del interior del país.

Léase.

(Se lee):

Carpeta N.o 282 de 1959.

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Banco de la República podrá adquirir hasta por la cantidad de un millón de pesos (1.000.000.00), papel de diario exclusivamente destinado a proveer a la prensa del litoral e interior del país.

Art. 2.o El papel adquirido de acuerdo con lo que dispone el artículo anterior, estará exento de impuestos de importación y se venderá a aquellas empresas periodísticas a precio de costo, en la forma que reglamente el Banco de la República.

Art. 3.o El Banco de la República reglamentará y facilitará los créditos indispensables a las empresas interesadas en la adquisición de papel.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de junio de 1959.

A. Francisco Rodríguez Camusso, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR CHELLE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHELLE. — En el contenido de la propia ley, señor Presidente, están los fundamentos de las necesidades que se pretenden llenar, por lo que no creo que pueda caber discusión al respecto.

Para mí es un hecho notorio, y hace muy pocos días, un mes, aquí se habló de las penurias de la prensa del interior por la falta de papel. Ahora se provee un arma, cuyo destino es que esa prensa tenga papel, por lo que creo, señor Presidente, que podemos aprobar el proyecto en general.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero señalar, al Senado, señor Presidente, que en estos días el Contralor de Exportaciones e Importaciones termina de otorgar cuota para la introducción de papel para las empresas periodísticas del interior en cantidades que se consideran razonables.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que sería interesante saber si esa facultad otorgada al Banco de la República tiene algún límite, en el sentido de que el Banco de la República deba vender solamente a las empresas periodísticas del interior que no tengan permiso de importación o que no hayan conseguido cuota de importación de papel de diario, o si debe vender a todas las empresas sin distinción.

Vuelvo a repetir que hay empresas que tienen su cuota de papel en cantidad suficiente para poder atender el tiraje de sus diarios, por lo que considero interesante que se aclare ese aspecto del problema.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor senador?

Según mi conocimiento de lo que ocurre con las empresas del interior, es que hay sólo dos o tres de ellas que tienen papel de diario en base a importación propia. Serían el "Telégrafo" de Paysandú, "Tribuna Salteña", y no sé si el diario "Hoy" de Florida. Las demás empresas viven de retazos, de lo que pueden conseguir en base a una ley por la cual lo que sobra de las bobinas que no utilizan las grandes empresas de Montevideo, le es vendido. La Cámara de Representantes, en virtud del proyecto que aprobó, acuerda al Banco de la República en su artículo 3º, la reglamentación de la operación. Estamos completamente seguros, tenemos la presunción, de que el Banco va a auxiliar verdaderamente a las empresas que necesiten, esas empresas periodísticas que viven anémicas, muriéndose todos los días por falta de apoyo. De acuerdo a este proyecto vendrán a comprar y llevarán el papel a 1.519, papel que no pueden conseguir sino a través de las grandes empresas de la Capital, las que actualmente, por lo visto, ni siquiera eso entregan.

Por ello considero que el proyecto debe ser aprobado.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — ¿Me permite, señor senador?

Yo no me opongo, de ninguna manera, a la aprobación del proyecto venido de la Cámara de Representantes. Por el contrario, creo que las empresas del interior merecen esa especial consideración del Poder Legislativo. Pero quiero señalar que presentándose ellas al Contralor de Importaciones y Exportaciones, pueden tener la absoluta convicción de que conseguirán el permiso de importación necesario para traer papel.

SEÑOR CHELLE. — Lo que ocurre, señor senador, es que esas pequeñas empresas del interior no tienen capacidad económica para poder importar.

SEÑOR FRAGA. — Esas están excluidas.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Igual tienen que comprar y pagar el papel, y últimamente el Contralor no se ha negado a otorgarles divisas. Yo sé, y estoy perfectamente enterado, de un diario que va a aparecer en la ciudad de Salto, el próximo mes, posiblemente, que ha instalado una imprenta muy moderna y que ha conseguido que el Contralor le otorgue la cuota correspondiente de importación para traer papel del exterior.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Porque está al día con las obligaciones sociales.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Yo creo, también, que el Banco de la República para vender el papel a estas empresas va a tener con ellas las mismas exigencias.

Quiero señalar que no me opongo, de ninguna manera, pero quiero expresar al mismo tiempo, que las empresas periodísticas, en el momento actual, no tienen problemas en el sentido de conseguir el permiso de importación, puesto que presentándose dentro de las normas legales existentes, el Contralor no les niega ese permiso.

Eso es lo que quiero dejar señalado.

Voy a votar afirmativamente, porque creo que debe ser contemplado, o tener un elemento más para recurrir a él en caso de necesidad, o en caso de que, por cualquier motivo o por cualquier causa, esas empresas no tengan papel para editar sus periódicos. Pero quiero dejar bien señalado que ese otro elemento es importante, porque no se les ha puesto trabas de ninguna naturaleza en ese sentido.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite una interrupción?

Yo le voy a contestar. El artículo 3º establece que el Banco de la República abrirá los créditos necesarios. Quiere decir que hasta ocurre eso: el Banco de la República, no sólo les va a vender el papel sino que les va a dar los créditos necesarios a esas pequeñas empresas.

De manera que ya ve el señor senador que ese aspecto está contemplado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega no hacer dialogados, y los señores senadores deben dirigirse a la Mesa.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Bien; pero si la empresa periodística pide al Banco de la República un crédito para importar papel, el Banco se lo puede dar en las mismas condiciones que se lo da, vendiendo directamente el papel. Creo que en ese sentido no presenta ventajas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Stewart Vargas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: no veo en qué está justificado este apresuramiento para votar el proyecto que se ha propuesto, y por qué se omite el pase a la Comisión de Hacienda, la que puede estudiar el problema y traer el informe.

Aquí hay dos interrogantes. Primero, no se sabe si el Banco de la República está dispuesto a aceptar el otorgamiento de un crédito a las empresas periodísticas del interior y todo lo que se establece en la ley. Posiblemente el Banco de la República ha sido consultado, pero es una presunción. De modo que nosotros, para votar esa obligación, necesariamente tenemos que consultar al Banco.

Yo estoy dispuesto a votar en contra si no estoy seguro de que el Banco aceptará esa obligación.

La segunda interrogante, es ésta: tengo conocimiento de que en el Senado se realizó una exposición, no sé si por el señor senador Antúnez Giménez o por el señor senador Piffaretti, en la que se estableció la morosidad de las empresas periodísticas en el pago de sus obligaciones sociales. No recuerdo en qué fundamento estaba el atraso. Pero existía ese atraso, y este proyecto es una forma para evitar que las empresas periodísticas paguen las obligaciones sociales previamente al pedido de importación de papel, lo que me parece una travesura injustificada, desde todo punto de vista.

De modo que voy a votar en contra del proyecto y solicito al Senado que resuelva el pase a Comisión como lo había tramitado la Mesa.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite señor Presidente?

El señor senador Stewart Vargas establece que él tiene la presunción de que el Banco de la República ha de haber sido consultado. No puedo darle una seguridad, pero también tengo la presunción de que así ha sido.

No creo, señor Presidente, que podamos invocar una travesura para facilitar el papel a las empresas periodísticas del interior, que han sido apretadas, en su oportunidad, por la Caja, y que se encuentran en situación de morosidad. No creo que sea ésta una travesura nuestra que, al fin y al cabo, la podamos mirar con alguna tolerancia, porque por encima de esos adeudos o de esa morosidad que puedan tener las empresas periodísticas con la Caja, hay un valor social de una importancia extraordinaria, y es la supervivencia, la existencia y la circulación de la prensa del interior que está, en estos momentos, agobiada, y que no tiene la materia prima indispensable para continuar circulando.

Al establecer, señor Presidente, que el Banco facilitará los créditos, se abren las puertas para la subsistencia de esas empresas, y si éstas no tienen materia prima para poder salir, y no salen; menos le van a pagar a la Caja, porque si no caminan, si no circulan, no sé con qué medios van a cumplir sus compromisos con la Caja.

De manera que hasta este razonamiento tiene un valor simpático y de realidad, que nos debe llevar a todos a votar el proyecto. Desde luego que, si el Senado se inclina a que el mismo pase a Comisión, habremos perdido unos minutos y nada más.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Silva).

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: tengo entendido que el proyecto de que se trata está al margen de toda vinculación de las empresas periodísticas con la Caja de Jubilaciones.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No creo que sea así, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Estoy diciendo lo que entiendo yo

en este asunto, y le voy a explicar el por qué: porque el otro sistema, el de la importación de papel, que está establecido, también, por la ley o por las reglamentaciones del Contralor, es el que se ajusta al hecho de que tenga el certificado de la Caja, de las deudas y todo lo demás. Por eso se explica que haya, posiblemente, una o dos empresas periodísticas del interior que están en condiciones de ser importadoras de papel.

Tengo entendido que este papel que el Banco de la República proporcionará a las empresas periodísticas del interior —que, llamarlas empresas periodísticas, es un título demasiado pomposo, porque son empresas de heroísmo, de equilibrio, y casi de prestidigitación— es al margen de las disposiciones del Contralor, es decir que el Banco de la República se entenderá con el Contralor para importar ese papel; pero luego es el Banco el que lo tiene que dar a esas llamadas empresas periodísticas que, naturalmente, están atadas absolutamente por la ley, aunque hace años que están suspendidas las ejecuciones, por el hecho de que, desde el punto de vista de su desenvolvimiento general, no tienen ninguna posibilidad.

El espíritu, pues, de esta disposición, —y es lo interesante— es permitir que sigan saliendo en los distintos núcleos poblados del país esas hojas periódicas —porque ni siquiera deben tratarse de diarios— que, como lo dijo muy bien, hace algún tiempo, aquí, el señor senador Varela, son verdaderas escuelas de coraje civil y que, para salir, cuando pueden, tiene que pasar por las horcas caudinas de los especuladores del papel.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — Recuerdo que cuando participaba activamente en el periodismo del interior, pagábamos $ 2.50 la resma de papel y nos parecía una barbaridad, y ahora he tenido oportunidad de intervenir en algunas gestiones para conseguir papel para algún periódico del interior, me he caído de espaldas cuando tuve conocimiento de que la resma de papel vale $ 80 y $ 90.

Casi todos los senadores que están aquí, conocen perfectamente bien las características en las que se mueve la prensa del interior. Esas hojas, generalmente son hojas políticas, son hojas de lucha, con un gran impulso cultural, con gran romanticismo, y se mantienen en base al sacrificio de los que escriben que, además de vivir una vida económica harto precaria, se exponen a todos los peligros físicos que todavía importa hacer periodismo en el interior de la República.

De manera que tengo entendido, señor Presidente, que estas observaciones relativas al cumplimiento de la Ley del Contralor y de la Caja de Jubilaciones, no tienen absolutamente nada que ver en este problema y, por consiguiente, voy a votar este proyecto, en el entendido de que el Banco de la República, haciendo honor a su función de organismo del Estado, va a facilitar papel y crédito para que no ocurra lo que dice, con razón, el señor senador Chelle, que, dentro de algún tiempo, haya quedado muda, completamente, la verdadera prensa del interior, la que no es empresa, la que es un quehacer, repito, romántico, patriótico y absolutamente desinteresado.

Aquí, en el Parlamento, desde hace muchos años se habla siempre de la prensa del interior. Debe haber un metro, por lo menos, de altura de carpetas con proyectos sobre la prensa del interior; pero la verdad es que a ésta es a la que nos referimos, la que vive como puede y va muriendo lentamente, ante la indiferencia, podríamos decir, de los Poderes Públicos, porque es un problema económico el resolverles la pequeña cantidad de papel que necesitan todos esos periódicos para seguir alumbrando en sus respectivos ambientes.

Es un problema financiero y económico verdaderamente insignificante para el Estado y es una lástima que no se resuelva de una vez en forma permanente, sino, como lo establece este proyecto de ley, en forma circunstancial.

Por esas razones, señor Presidente, voy a votar este proyecto de ley y no el pase a Comisión a que se ha referido el señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo, en principio, no me opongo al proyecto, me opongo a que se trate sobre tablas.

En cuanto a lo que dice el señor senador Lepro, de que no tiene nada que ver con la Caja de Jubilaciones, yo entiendo que tiene que ver, fundamentalmente.

En plaza hay papel y lo pueden importar las empresas periodísticas. Las que no pueden hacerlo es porque están atrasadas con la Caja de Jubilaciones y entonces el Contralor no les da la posibilidad de importar. Tenemos derecho a contemplar con romanticismo, como el señor senador Lepro, esa situación de las empresas periodísticas del interior; pero no podemos desprestigiar la ley. La ley establece obligaciones jubilatorias para las empresas periodísticas y para cualquiera. Entonces, lo que hay que hacer, si se quiere contemplar esas situaciones, es exonerar de las leyes jubilatorias a esas empresas, pero no encontrar un expediente por el cual el Banco de la República retire de la Aduana el papel y se lo venda a crédito a las empresas, evitando que éstas cumplan con las leyes jubilatorias, y con la obligación de estar al día con las Cajas, para importar papel. Eso es desprestigiante para el Parlamento y para la propia ley. Por eso me opongo a que se trate sobre tablas.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador?

En realidad el planteamiento que hace el señor senador Stewart Vargas, a mi juicio, no corresponde. Tengo todavía muy frescas las expresiones de ayer del señor senador Fraga con una interpretación filosófica de las leyes, en la cual sostenía que las leyes son buenas cuando en la práctica resultan viables y aplicables.

Señalo, de paso, la contradicción en que incurre al señor senador Stewart Vargas con el pensamiento filosófico del señor senador Fraga, a propósito de la inflexibilidad y de la rigidez de la ley. Naturalmente que no me extraña este concepto del señor senador Stewart Vargas. Se lo digo amablemente, porque soy un devoto lector de sus producciones históricas y he llegado a entender que una de las virtudes fundamentales que el señor senador le atribuye a la personalidad de Oribe es la de la inflexibilidad frente al cumplimiento de la ley. De manera que en este caso el señor senador Stewart Vargas, viene a ser el Oribe de la prensa del interior, con la inflexibilidad en la aplicación de una ley que no es sino la pena de muerte para la mayor parte de los periódicos del país.

Pero quiero decir otra cosa.

Insisto en que este proyecto de ley no tiene nada que ver con la Caja de Jubilaciones. Está hecho con un criterio realista y adecuado, para salvar, precisamente, el escollo que significa la Ley de Jubilaciones.

SEÑOR FRAGA. — Para burlar la ley.

SEÑOR LEPRO. — Pero, además, señor Presidente, por una razón fundamental, porque no hay una sola persona, en este país, que se haya preocupado de estudiar el proyecto de ley, que no tenga la impresión, que hemos trasmitido hace un rato, de que la mayor parte de los individuos, porque no son ni siquiera conjuntos—, que sacan periódicos en el interior, no son empresas ni cosa que se parezca. Parecería, entonces que por el concepto del señor senador Fraga, frente a esas personas prácticamente inexistentes, estamos ante un caso de inadaptabilidad de la ley, de absoluta falta material de posibilidad para su aplicación.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, ya que he sido aludido por el señor senador Lepro?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRAGA. — El señor senador Lepro señala una discrepancia entre una opinión que emití en la sesión de ayer y otra que sustento hoy. Vamos a ver si hay tal contradicción.

Lo que sostengo hoy es, precisamente, lo que sostuve en el día de ayer. La única diferencia que hay es que el señor senador Chelle decía en el día de ayer que había que cumplir la ley; pero ahora es más liberal y dice que, aunque no se cumpla, no importa, que lo que interesa es facilitar a esos románticos del periodismo su continuación en dicha actividad; pero lo malo es que esos románticos, cuando llega el momento de hacerse positivistas y materialistas, lo son, también.

SEÑOR LEPRO. — Eso le ocurre a casi todos los románticos.

(Hilaridad).

SEÑOR FRAGA. — Cuando llega el momento de acogerse a los beneficios de la jubilación esos años de periodistas, siempre figuran o constan en la ficha correspondiente; nunca faltan.

SEÑOR LEPRO. — Naturalmente; es lo menos que pueden hacer.

SEÑOR FRAGA. — Es natural que lo hagan, señor senador; pero lo que no es natural es que no paguen previamente, porque, de lo contrario, se plantea un grave conflicto: el de estos hombres que no han pagado y ahora quieren cobrar su jubilación. Por eso entiendo que sería mejor aplicar el procedimiento al revés, es decir, obligarlos a cumplir la ley. Si se desea beneficiarlos, que se les conceda, como en el caso de los ganaderos, de los productores del campo, un plazo para pagar su deuda a la Caja de Jubilaciones. Se podría ir, en esa forma, a un procedimiento especial para facilitarles el pago de las deudas que tienen acumuladas quién sabe desde hace cuántos años, pues algunos de esos periodistas tienen 30 años de servicios ya acumulados. Sin embargo, se pretende ahora otorgarles un "navicert" para que puedan hacer periodismo, para que sigan acumulando años de servicios y mañana

poder acogerse a los beneficios de la jubilación merced a todos estos años computados al margen de la ley, ya que no pagan los aportes correspondientes.

Por este expediente indirecto, creado por la habilidad de los señores senadores en el deseo loable de defender a esta gente, por la que todos tenemos simpatía, se pretende eliminar un escollo para la prosecución de estas actividades.

Pero yo siento dentro de mí que, quizá, en el deseo de ayudar a esos pobres periodistas de campaña, a esos periodistas "silvestres" como siempre se les ha llamado, a lo mejor estamos beneficiando a algunas empresas periodísticas o a algún periodista, que a la vez es tipógrafo y que imprime libros u otras publicaciones y que se vale de ese papel barato que le vamos a entregar para comerciarlo a precio alto.

Es lo que quería decir.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Claro está señor Presidente, que ahora estoy debilitado en mi oposición, en virtud del elogio que me ha hecho el señor senador Lepro y que agradezco por venir de quien viene.

SEÑOR LEPRO. — Muy agradecido, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No obstante, insisto en mi posición. Mi moción es de orden. No ganamos nada con tratarlo sobre tablas. Se puede solucionar el problema de fondo, a lo que no me opongo. No pretendo cerrarles el porvenir a las empresas periodísticas; lo que pretendo es que la ley se cumpla. Además, se podrán encontrar otras soluciones para que las empresas periodísticas puedan continuar sus tareas tan beneficiosas, según lo ha expresado el señor senador Lepro, al mismo tiempo de que se cumpla la ley.

No podemos admitir que la Ley de Jubilaciones no se cumpla y si esa distinción que hace el señor senador Lepro entre leyes malas y buenas de acuerdo con los conceptos expresados por el señor senador Fraga, se lleva a la práctica, vendría a resultar que la Ley de Jubilaciones es mala, cosa que tampoco podemos admitir.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador para precisar un concepto?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Con mucho gusto, señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Debo declarar, señor Presidente, que el objeto de mi intervención no es, precisamente, entrar a considerar, en esencia, las leyes ni sus resultados. Mi deseo era señalar el hecho innegable de que se está manejando un término y un concepto comercial en la mayor parte de los casos de los periódicos del interior que, en realidad, no existe.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — Reconozco que puede y debe haber casos, seguramente, como el que acaba de citar el señor senador Fraga en el sentido de que puede haber gente que, al mismo tiempo de editar un periódico tenga una pequeña tipografía y haga algunos trabajos.

Pero también le diré que quien conoce los medios del interior sabe que si esas cosas existen, apenas podrían darle, al hombre que eso hace, oportunidad de no morirse prácticamente de hambre.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — En estos momentos, en el interior del país, no hay posibilidad absolutamente ninguna para que la pequeña industria del tipógrafo, del componedor y del minervista a pedal pueda vivir haciendo trabajos tipográficos. Algún amigo por favorecerlo, por no darle posiblemente en forma directa el dinero, le encargará una libreta de recibos, unos boletines, o algo por el estilo; pero la verdad es que la forma de producción moderna en los grandes talleres, y las facilidades de comunicación que existen en el país, han terminado por liquidar cualquier intento de esa pequeña industria.

Con respecto a las reflexiones del señor senador Fraga respecto a los periodistas del interior, quiero dejar sentado mi concepto, porque cumplo con esto un deber de solidaridad conmigo mismo y con mi origen en la vida pública del país. Creo que sólo el hecho de que un hombre se haya dedicado a ese género de periodismo, ese sólo, sin haber dado nunca o no haber aportado nunca un centésimo, es algo que le acreditaría, no sólo el derecho a una jubilación más razonable que la que ahora se le fija, sino, incluso, a un título honorario dentro de la ciudadanía del país, porque entiendo que los periodistas del interior, de todos los sectores, de todos los partidos, de todas las ideas, y repito el concepto el señor senador Varela, han sido verdaderos héroes, han sido los verdaderos cultores del coraje civil. No hay un hecho histórico en este país, de gran trascendencia, que no esté ligado, no a la pluma, sino a la sangre de un periodista del interior.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — De manera que creo, por eso mismo, que todos los conceptos rígidos o preestablecidos en la letra de la ley, quedan chicos para la magnitud de lo que es el concepto del periodismo del interior, y por eso digo yo, además, perfectamente identificable —y saben por qué perfectamente identificable— por la vida económica realmente angustiosa que llevan en todas partes los que son realmente periodistas.

Si se hiciera una encuesta o investigación a propósito de cómo viven los pequeños talleres que hay detrás de algunos periódicos del interior, se llegaría a comprobar esta verdad que sostenemos.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente, porque he sido aludido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chelle para contestar una alusión.

SEÑOR CHELLE. — El señor senador Fraga me atribuyó, desde luego, una dualidad de criterio: que era estricto cumplidor de las leyes en el caso de ayer, y que ahora no lo soy.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Hago moción para que se prorrogue el término de la sesión hasta concluir con este asunto.

12

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se vote?

Pido excusas al Senador, pues debí haber pedido la palabra antes.

Me obliga a hablar la tortura que estamos padeciendo por el asunto que figura en primer término, y que va a quedar nuevamente postergado.

No voy a solicitar que continuemos esta sesión. A esta altura, ni yo mismo tengo mucha voluntad de continuar con mi informe; pero lo menos que podemos pedir es que este asunto figure en primer término de la orden del día de la próxima sesión.

Se me hace la objeción de que ya se votó una preferencia para considerar la reorganización del Instituto Nacional del Trabajo. Creo que ni aún los más optimistas podrán tener la ilusión de que ese asunto, que llevó muchas y muchas sesiones en la Cámara de Representantes —años, me agregan acá— pueda ser votado ese día. Hemos votado su inclusión con la mejor buena voluntad, porque la preferencia quiere decir que entendemos que hay necesidad de considerarlos. Pero estando a 2 ó 3 días de la terminación del período hábil de este mes, y del receso del siguiente, no nos vamos a hacer la ilusión de que se va a votar en definitiva ese proyecto.

Por consecuencia, creo que no es contradictorio lo que hemos votado anteriormente, con esta situación especial en que queremos ir en apoyo de los productores rurales que han sido perjudicados por las lluvias excepcionales, que han caído en el país.

O hemos sido todos unos farsantes, al levantar nuestra voz plañideramente para decir que ha habido inundaciones que han colocado en situación calamitosa, de verdadera angustia, —de calamidad pública como decía el señor senador Besozzi— a grandes zonas de la República, o entramos en definitiva a la aprobación de este proyecto de ley.

Por esas razones voy a solicitar que este asunto, que figuraba en primer término de la orden del día de hoy, continúe en la misma situación para la próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — En caso de votarse afirmativamente la moción del señor senador Brause, ello implicaría el desplazamiento, a segundo término, del problema relacionado con el Instituto Nacional del Trabajo.

En ese sentido se va a votar.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente, para este asunto?

Estoy aprendiendo mucho en este Senado. La habilidad de los señores senadores...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es una lástima, porque está aprendiendo mal, señor senador.

SEÑOR CHELLE. — ...les permite eludir disposiciones reglamentarias, y así vamos trastocando las órdenes del día, poniendo lo que estaba en primer término en segundo...

SEÑOR BRAUSE. — Pero hoy usted aprendió muy bien la lección...

SEÑOR CHELLE. — ...y de repente un asunto que está en 4º término, aparece en el primero, y otro que está en el segundo, pasa al numeral 5º.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Creo que no se votó la prórroga de la hora de sesión...

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Que se vote, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la hora de sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota): Afirmativa. — 18 en 20.

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Chelle.

SEÑOR CHELLE. — Decía, señor Presidente, que había presentado un proyecto de resolución sobre el cual emitieron su opinión representantes de distintas bancadas, por el que se designaba una Comisión especial. Pero advierto que dicho proyecto se va a congelar en la heladera de la pasividad del Senado. Habría que incluirlo en lugar preferente de la orden del día. Como he aprendido de los señores senadores la técnica, tengan la seguridad que la utilizaré para hacerlo tratar.

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Uno de los inconvenientes de este Senado es que, como decía recién el señor senador Chelle, todos vamos aprendiendo la lección.

Pero una de las cosas que hay que aprender en este Senado es que cuando se resuelve tratar sobre tablas un asunto considerado grave y urgente, que no va a dar lugar a discusión, nos enfrascamos, como en este caso, durante una hora, en una agitada deliberación, en virtud de que esos asuntos no han pasado, como corresponde, por el tamiz de la Comisión especializada. En esa forma perdemos 1, 2 ó 3 horas, y los asuntos incluidos en la orden del día quedan desplazados casi definitivamente.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR CHELLE. — Iba a contestar al señor senador Fraga; pero la lección que me ha dado el señor senador Vignale también la voy a introducir en la alforja de los conocimientos adquiridos en este Cuerpo.

Quería decir al señor senador Fraga, que me aludió, que no soy un ortodoxo.

SEÑOR LEPRO. — Eso ya lo sabíamos, señor senador.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? La Mesa llama la atención al señor senador Chelle de que lo que está en discusión es el planteamiento hecho por el señor senador Brause, vale decir, la alteración de la orden del día para la sesión del martes.

SEÑOR BRAUSE. — Agradezco a la Mesa el recuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Chelle se está refiriendo a otra cosa.

SEÑOR CHELLE. — Le estoy contestando al señor senador Fraga, que se refirió a ese asunto.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a hacer una moción práctica, señor Presidente, que a lo mejor tiene éxito: creo que la solución que deberíamos adoptar es pasar a cuarto intermedio, una vez que se levante la sesión de hoy, hasta el martes próximo, suprimiendo la sesión fijada para ese día. En esta forma, suprimiríamos la hora previa, que es la que determina que no podamos ocuparnos nunca de la orden del día.

SEÑOR BRAUSE. — Figurando en primer término el proyecto sobre arrendamientos rurales, acepto el planteamiento del señor senador Penadés en el sentido de suprimir la hora previa.

Además, tengo el mérito —si se puede decir— de que estando en primer término para hablar en la hora previa de la próxima sesión, lo postergo con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga, para ocuparse de la moción de orden.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Voy a votar gustoso la moción del senador Penadés, así como la prioridad a que tiene derecho el señor senador Brause.

Pero yo sugiero, señor Presidente, que dado que el mes que viene no va a sesionar el Senado, en segundo término de la orden del día deberían figurar dos asuntos que se vienen arrastrando desde hace tiempo, sobre los cuales hay acuerdo en Comisión. Uno es la autorización a la Facultad de Medicina para embargar haberes, y otros las venias militares, que si quedan para agosto se paralizará todo el mecanismo del Ejército. Entiendo que estos proyectos, para los que pedí preferencia ayer y que hoy figuran en segundo término, tienen que venir a continuación del proyecto mencionado por el señor senador Brause, suprimiendo la hora previa, porque sobre todo la designación de los Jueces Militares es importante, ya que la Justicia Militar está desintegrada por falta de titulares.

SEÑOR LEPRO. — ¿Por qué no sesionamos hasta las 21 horas estos últimos días?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chelle, para referirse a la moción de orden.

SEÑOR CHELLE. — Yo propondría, apoyando la moción del señor senador Penadés de que se suprima la hora previa, y que entremos directamente el próximo martes a sesión secreta, para resolver una cantidad de venias cuyos términos se cumplen en junio y julio.

Iniciaríamos la sesión en sesión secreta, considerando las venias militares y las de destitución que están en esas condiciones. Luego proseguiríamos con la orden del día, en el que figuraría en primer término el asunto solicitado por el señor senador Brause.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente? El señor senador Chelle no entendía algunas cosas reglamentarias, y yo las estoy entendiendo de una manera que me sorprende, porque en la Cámara de Representantes, por ejemplo, hay un artículo del Reglamento que establece que cuando se vota una preferencia se anota el número de votos, y si alguien quiere sustituirla por otra preferencia, debe obtener mayor número de votos que la anterior. De lo contrario, queda vigente la primera. Veo que aquí se está al que gana de mano, pero al revés.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso lo establece el Reglamento, señor senador. Son Reglamentos distintos.

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Presidente, son Reglamentos distintos, pero creo que esto nos obliga a pensar un poco en la necesidad de modificar este Reglamento, que es muy anticuado, teniendo en cuenta que en Secretaría hay un proyecto, en ese sentido, del señor senador Penadés, modificando, por lo menos, algunas de sus disposiciones, si no lo sustancial.

Aquí, por ejemplo, se acababa de votar la incorporación, en primer término para la sesión del martes, del proyecto de ley referente a reorganización del Instituto Nacional del Trabajo. El señor senador Brause propone otra cosa unos minutos después. No se tiene en cuenta el número de votos, y la preferencia anteriormente votada se sustituye por la propuesta por el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — En la misma forma había ocurrido antes, porque yo había logrado que el asunto que propuse figurara en primer término para la sesión de hoy, y no tratándose, debería quedar también en primer término para la próxima sesión.

SEÑOR BRENA. — Yo, en nombre de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, había pedido una sesión extraordinaria para el lunes, a fin de considerar el proyecto sobre el Instituto Nacional del Trabajo. Entonces, varios señores senadores me dijeron que era preferible colocarlo en primer término de la orden del día de la sesión del martes. Y yo creo, señor Presidente, que debería permanecer en primer término, salvo que se vote otra preferencia con más sufragios.

De todas maneras, señor Presidente, voy a formular de nuevo la primitiva moción en el sentido de que se realice sesión extraordinaria el día lunes, para considerar la reorganización del Instituto Nacional del Trabajo. En esa misma sesión, podría considerarse también el proyecto que figura en 13 lugar de la orden del día, por el que se declara feriado el 10 de julio de 1959, para la población de 18 de Julio, departamento de Rocha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que votar las mociones formuladas, por su orden. En primer término, la del señor senador Penadés, y luego la del señor senador Brena.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo hacerle una advertencia al señor senador Brena: el lunes es día de comisiones, y generalmente son varias las que se reúnen ese día, de manera que va a ser imposible conseguir el quórum reglamentario.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Además, señor senador Brena, quedó flotando en el Senado la idea de que la Cámara de Representantes había pasado años estudiando el asunto del Instituto Nacional del Trabajo, y con ese antecedente, los senadores trataron de poner en los primeros términos de la orden del día asuntos que pudieran tener rápido andamiento. Eso fue lo que nos llevó a votar las otras preferencias.

SEÑOR BRENA. — Es exacto, señor Presidente, que este problema está planteado en la Cámara de Representantes desde hace años, pero este proyecto fue estudiado en plazo relativamente breve, y tuvo el asentimiento de todos los sectores, puesto que se votó por unanimidad, y se supone, en consecuencia, que los mismos sectores que lo aprobaron en la otra rama tendrán la misma posición en este Cuerpo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Se podría poner en primer término para la sesión del próximo miércoles.

SEÑOR BRENA. — No tengo inconveniente, para transar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Penadés, en el sentido de pasar a cuarto intermedio hasta el próximo martes, suprimiendo la sesión de ese día y figurando en primer término el proyecto a que hace referencia el señor senador Brause, y en segundo lugar las venias a que hace mención el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El señor senador Chelle había hecho otra proposición que creo fue aceptada por el señor senador Penadés.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Penadés no aceptó la sugestión del señor senador Chelle. Por consiguiente, se va a votar la moción formulada por el señor senador Penadés.

La Mesa hace notar que una vez votada esta moción se levantará la sesión.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

El Senado votó la prórroga del término de la sesión para finalizar con el asunto que se estaba considerando, o sea el planteado por el señor senador Chelle, que lo injertó como grave y urgente y que no iba a dar lugar a discusión, habiendo aprendido mucho y rápidamente.

(Hilaridad).

Ya se votó la prórroga del término de la sesión. Ahora hay que votar el régimen de trabajo para la próxima sesión.

Como me anotá el señor senador Brena se puede aplazar la votación de la moción del señor senador Penadés o de lo contrario se puede votar hacer un cuarto intermedio una vez que termine la consideración del asunto que estamos tratando, votándose simultáneamente que figure en primer término de la orden del día del próximo martes el proyecto que también estaba en primer término en la orden del día de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador Penadés incluye lo que propone el señor senador Brause y también lo propuesto por el señor senador Bove Arteaga.

Se va a votar en ese sentido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota): Afirmativa. — 20 en 21.

13

Se va a votar, ahora, la moción del señor senador Brena, para que el proyecto relacionado con la creación de la Dirección General del Trabajo se coloque en primer término de la orden del día del próximo miércoles.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota): Afirmativa. — 20 en 21.

14

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

Si estuviera por finalizar la discusión sobre este proyecto que estamos considerando, propondría que los asuntos a que se refieren los señores senadores se trataran en la sesión de hoy, ya que están informados, hace mucho que figuran en la orden del día y son muy sencillos. Son los asuntos relacionados con las venias militares, el proyecto por el que se declara feriado el 10 de julio de 1959 para la localidad de "18 de Julio" y el que autoriza a la Facultad de Medicina a la retención de haberes.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota): Afirmativa. — 19 en 21.

15

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — ¿Me permite señor Presidente?

Hemos escuchado con mucha atención al señor senador Lepro en sus elogios y ditirambos a los periodistas del interior, así como también al señor senador Stewart Vargas.

SEÑOR CHELLE. — Muy justos.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — En algo debemos compartir este criterio con el distinguido senador Lepro porque nosotros hemos sido también periodistas del interior. Con el Dr. Varela, durante mucho tiempo fuimos directores, redactores, compaginadores, administradores...

SEÑOR VARELA. — Pagadores.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — ...pagadores, y, no sé si no llegamos a ser canillitas. Linotipistas no, porque no manejábamos la máquina de linotipo.

SEÑOR LEPRO. — Ah! pero tenían linotipo.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Sacábamos el diario en una imprenta que tenía linotipo, pero también lo sacábamos en imprenta con tipos, sin linotipo. Durante mucho tiempo hicimos experiencia de periodismo, de ahí que el señor senador Varela hable de la heroicidad de los periodistas del interior porque a él le ha sucedido vivir esos problemas de carne propia y yo lo puedo confirmar.

No desconozco el oficio y me honro muchísimo con haber sido periodista del interior.

Pero a este respecto, quiero señalar lo siguiente: el contralor de Exportaciones e Importaciones, con fecha 15 de junio de este año, la Comisión Interventora, procedió a adjudicar cuotas para importar papel de diario a empresas perorіodísticas del interior del país. No voy a dar lectura a la nómina que hay aquí, pero figuran cien empresas periodísticas del interior a quienes se les dió la cuota correspondiente.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una pregunta, señor senador?

¿Esas cien empresas periodísticas a quienes el Contralor acaba de adjudicar el papel están en las condiciones a que se refería el señor senador Stewart Vargas, o el Contralor lo hizo simplemente por darle papel a empresas periodísticas cuyos periódicos no van a poder seguir saliendo? Puede ser que esas empresas estén en condiciones con la Caja y nosotros nos referíamos a las otras.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Posiblemente, estén en condiciones con la Caja. No lo puedo asegurar. Si el asunto pasara a Comisión nos asesoraríamos y podríamos dar el informe al Senado.

Hay cien empresas a las que se les otorga cuotas para importar papel. Algunas cuotas ascienden a 4.600 dólares, otras son pequeñas cuotas, de 87, 64 y 65 dólares. Están contempladas casi todas las localidades del interior, aún las más pequeñas. La única que creo que falta es San Luis del Medio.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor senador?

Quiero preguntarle si esas empresas periodísticas son prensa, porque quiero llamar la atención sobre lo siguiente: el artículo 1.o dice que el Banco de la República podrá adquirir, hasta por la cantidad de un millón de pesos, papel de diario exclusivamente destinado a proveer a la prensa.

Quisiera que me leyera esas cien empresas periodísticas.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Puedo hacerlo. Está "Acción" de Castillos; "La Voz del Pueblo" de Sarandí del Yí; "Idea nueva", de Trinidad...

Podría leerle todas, señor senador.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Esta discusión lleva ya una hora y media. Veo que el proyecto no es tan simple. ¿Qué inconveniente hay en que oigamos a la Comisión de Hacienda, y se cite al Banco de la República para que dé su opinión?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Esa es mi moción.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Era lo que iba a proponer.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recuerda que lo que se está discutiendo es la moción del señor senador Stewart Vargas, para que el asunto pase a Comisión. La Presidencia no ha querido interrumpir y llamar la atención a los señores senadores, en el sentido de que estaban fuera de la cuestión, pero en este momento hace presente que la discusión debe concretarse a la moción formulada por el señor senador Stewart Vargas.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión casi de orden?

He consultado al señor senador Chelle, y estamos dispuestos, porque creemos que va a ser más eficaz, a aceptar que este asunto pase a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Stewart Vargas, para que este proyecto pase a la Comisión de Hacienda.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 14 en 16).

16

Se continúa con la orden del día, con la consideración del asunto que figura en octavo término de la misma: auto-

rización a la Facultad de Medicina a embargar haberes para efectuar el cobro de servicios asistenciales prestados por el Hospital de Clínicas.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 1029|956).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, setiembre 27 de 1956

Señor Presidente de la Asamblea General, Arquitecto don Armando Barbieri.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se propicia el establecimiento de una norma que facilite al Hospital de Clínicas, dependiente de la Facultad de Medicina, el cobro de los servicios asistenciales que preste, en los casos en que corresponda.

Ocurre que el citado establecimiento, a poco de iniciado el cobro de hospitalidades, tropieza con grandes dificultades para hacerlo efectivo, habiéndose comprobado un crecimiento alarmante del número de deudores morosos.

En vista de ello, la Facultad mencionada ha solicitado se le acuerde, por vía de la ley, una autorización igual a la conferida con relación a los servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Salud Pública por el artículo 68 de la Ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953.

El Poder Ejecutivo considera justificada tal solicitud pues ella tiende a llenar un evidente vacío en la legislación, ya que la norma del citado artículo 68 debería comprender lógicamente todos los servicios de asistencia médica que prestan los diversos organismos del Estado, y no solamente los dependientes de Salud Pública.

Confía, por lo tanto, en que el proyecto de ley adjunto merecerá la aprobación legislativa.

Con tal motivo, reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más distinguida consideración.

Por el Consejo: ALBERTO F. ZUBIRIA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo J. Orozco, Secretario".

PROYECTO DE LEY

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Para el cobro del precio de los servicios prestados por el Hospital de Clínicas, Facultad de Medicina, declárase embargable el sueldo, salario o ingreso de cualquier naturaleza del beneficiario. La retención mensual que se haga por ese concepto, no podrá exceder del 10 o|o (diez por ciento) del monto normal de esos ingresos, hasta cubrir la totalidad de la deuda por los servicios prestados.

El crédito contra el beneficiario no devengará intereses.

El Hospital de Clínicas, Facultad de Medicina, comunicará a la Contaduría General de la Nación, o a los Servicios Descentralizados, Autónomos, Nacional o Departamentales y demás organismos públicos, las deudas que tuvieren sus funcionarios, para que hagan efectivas las retenciones correspondientes.

Para el caso de deudas de empleados u obreros particulares, los patronos tendrán la obligación de efectuar las retenciones que indique el Hospital de Clínicas, Facultad de Medicina, dentro de lo autorizado por esta ley. Su omisión importará responsabilidad solidaria en el crédito adeudado y en los gastos que demande el cobro.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 27 de 1956.

CLEMENTE RUGGIA."

"Comisión de Presupuesto, Integrada.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Para el cobro del precio de los servicios prestados por el Hospital de Clínicas, Facultad de Medicina, declárase embargable el sueldo, salario o ingreso de cualquier naturaleza del beneficiario. La retención mensual que se haga por ese concepto, no podrá exceder del 10 o|o (diez por ciento) del monto normal de esos ingresos, hasta cubrir la totalidad de la deuda por los servicios prestados.

El crédito contra el beneficiario no devengará intereses.

El Hospital de Clínicas, Facultad de Medicina, comunicará a la Contaduría General de la Nación, o a los Servicios Descentralizados, Autónomos, Nacional o Departamentales y demás organismos públicos, las deudas que tuvieren sus funcionarios, para que hagan efectivas las retenciones correspondientes.

Para el caso de deudas de empleados y obreros particulares, los patronos tendrán la obligación de efectuar las retenciones que indique el Hospital de Clínicas, Facultad de Medicina, dentro de lo autorizado por esta ley. Su omisión importará responsabilidad solidaria en el crédito adeudado y en los gastos que demande el cobro.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 11 de junio de 1958.

José Bove Arteaga, Miembro Informante. — Francisca Sancho Barceló. — Juan Antonio Collazo. — Salvador M. Ferrer Serra. — Bautista López Toledo. — Silvio H. Silva."

"Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Constitución y Legislación estudió atentamente el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, ya considerado en más de una oportunidad por el Senado, por el que se establecía la retención de sueldos, salarios o ingresos, destinado al pago de los servicios asistenciales prestados por el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" y, atenta a las observaciones que se le hicieran, ha elaborado un proyecto sustitutivo que somete a consideración del Cuerpo.

Por el mismo se declaran aplicables, en lo que corresponda, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" —Universidad de la República— las disposiciones contenidas en los artículos 62, 63, 64, 67 y 68 de la Ley número de 27 de marzo de 1953.

Las referidas disposiciones contienen las normas a aplicar por las dependencias de Salud Pública en la prestación de servicios asistenciales y de ahí la conveniencia de su extensión a ese otro organismo que es el Hospital de Clínicas.

Por lo demás, V. C., atendiendo al artículo 204, inciso 3.o, de la Constitución de la República, consultó a la Universidad, sobre el proyecto que se somete a estudio, habiendo obtenido la aprobación de aquélla.

En virtud de lo expuesto se aconseja la sanción del adjunto proyecto sustitutivo.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o La Universidad de la República aplicará —en lo pertinente— para los servicios asistenciales prestados por el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" lo establecido por los artículos 62, 63, 64, 67 y 68 de la Ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión a 16 de junio de 1959.

Tomás G. Brena. — Carlos María Penadés. — Alberto Abdala. — Wáshington Beltrán. — Guillermo Stewart Vargas."

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota): Afirmativa. — 12 en 16.

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o
(Se lee):

"Art. 1.o La Universidad de la República aplicará —en lo pertinente— para los servicios asistenciales prestados por el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" lo establecido por los artículo 62, 63, 64, 67 y 68 de la Ley N.o 11.952, de 27 de marzo de 1958."

—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota): **Afirmativa. — 12 en 16.**
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.
SEÑOR PENADES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota): **Afirmativa. — 12 en 16.**
—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

17

—En consideración el proyecto de ley que figura en décimotercer término de la orden del día: se declara feriado el 10 de julio de 1959 para la población "18 de Julio" —Departamento de Rocha— en el cincuentenario de su fundación.

Léase.
(Se lee:)

(Carpeta 263 de 1959).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriado para la Quinta Sección Judicial (Población 18 de Julio) del Departamento de Rocha, el día 10 de julio de 1959, fecha en que se cumple el cincuentenario de la fundación de dicha población.

Art. 2.o Los Poderes del Estado y Organismos Públicos concederán licencia los días 9 y 10 de julio a los funcionarios nacidos en la 5.a Sección del Departamento de Rocha.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de junio de 1959.

A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO, Presidente. — **G. Collazo Moratorio**, Secretario."

"Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley, sancionado por la Cámara de Representantes, por el que se declara feriado, para la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha el 10 de julio próximo, fecha en que se cumple el cincuentenario de la fundación del pueblo "18 de Julio".

Se da cumplimiento con ello a una saludable costumbre legislativa, que permite conmemorar los aniversarios de las fundaciones de pueblos y ciudades, solemnizando —en debida forma— esos acontecimientos, mediante los que se contribuye al desarrollo del espíritu localista, pilar básico del sentimiento nacional.

Población perdida en la lejanía de los límites del país —a trescientos cincuenta kilómetros de la capital de la República—y en medio de una zona bella, panorámicamente, pero de vida dura y difícil, sus habitantes necesitan del estímulo fraterno que el proyecto persigue para la conmemoración citada y de ahí el fundamento del artículo 2.o del mismo.

Sala de la Comisión, a 11 de junio de 1959.

Carlos Ma. Penadés. — Wáshington Beltrán. — Guillermo Stewart Vargas. — Antonio Gustavo Fusco".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota): **Afirmativa. — 12 en 16.**
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o
SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota): **Afirmativa. — 12 en 16.**
—En discusión el artículo 1.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota): **Afirmativa. — 12 en 16.**
—En discusión el artículo 2.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota): **Afirmativa. — 12 en 16.**
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota): **Afirmativa. — 12 en 16.**
—Queda sancionado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.

18

—El Senado pasa a sesión secreta

(Así se hace).

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado, en sesión secreta, concedió las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo: para integrar la lista de Conjueces Militares del Supremo Tribunal Militar a los Coroneles don Emilio Suárez, don Luis A. Semino, don Federico G. Daners, don Luis Mazza, don Raúl Segundo Paradi Strattá, don Ricardo Cecilio Gallardo, don Carlos Leonel González Toriño, don Florentino Emidio Razquin, don Víctor E. Urquizó, don Raúl Giuria, don Raúl G. Urioste, don Juan Bautista Lemes, don Remo Laporta, don Juan A. P. Villanueva, don Adriano Osimani, y Capitanes de Navío don Horacio Bogarín, don Alfonso Delgado Pealer, don Luis Duvigneau, don Fernando A. Fontana y don Francisco A. Risso; para conceder ascenso al grado de Coronel por el sistema de "Selección", al Teniente Coronel don Hugo Brugnini; para conceder ascenso al grado de Coronel del Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militar, por el sistema de "Selección", al Teniente Coronel don Juan José Calanchini; para conceder

el ascenso al grado de Coronel a los siguientes Tenientes Coroneles: en el Arma de Infantería, por "Antigüedad", don Juan José Vigo, don Arapalco Buzó y don Luis Eduardo Tolosa; por "Concurso", don Luis Alberto Fabregat, don Carlos María Lázaro y don Juan A. Cecillis, y por "Selección" don Ventura Felipe Rodríguez, don Francisco Pampillón, don Gabino Lalinde y don Wéllington Viola. En el arma de Artillería, por "Antigüedad", don Julio C. Roletti, por "Concurso" don Wáshington Velazco y por "Selección" don Francisco L. Gutiérrez. En el arma de Caballería, por "Antigüedad", don Carlos María Serralta y don Julio Filomeno Martínez; por "Concurso", don Julio Tanco y don Alamín Vaz, y por "Selección", don Raúl Fernández Monteavaro y don Julio C. Palermo. En el arma de Ingenieros, por "Antigüedad", don Jaime Igorra y por "Concurso" don Juan F. Migues; para conferir el ascenso al grado de Coronel en la Fuerza Aérea, por el sistema de "Selección" y "Concurso", respectivamente, a los Tenientes Coroneles don José Pérez y don Dante Paladini.

19

—Habiéndose propuesto cuarto intermedio hasta el martes, se levanta la sesión.

(Así se hace. — Es la hora 20 y 30 minutos).

SILVIO H. SILVA
1.er Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach y Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 216 | Montevideo, Jueves 23 de Julio de 1959 | Núm. 15713

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día .... $ 0 80
Hasta 6 publicaciones, cada 25 palabras, por día " 0.60
Por más de 6 publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Balances. por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1956)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12 00
" año	" 24 00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ [illegible]0 00 el tomo
1930	....	" 8 00 " "
1932	....	" 8 00 " "
1933	(reeditado)	" 50 00 " "
1936	....	" 8 00 " "
1938	(reeditado)	" 60.00 " "
1939	y 1940	" 8 00 " "
1941	(reeditado)	" 30 00 " "
1942	"	" 50 00 " "
1943	"	" 20 00 " "
1944	"	" 50 00 " "
1945	....	" 8 00 " "
1946	(reeditado)	" 50.00 " "
1948	"	" 52.00 " "
1949	"	" 48.00 " "
1950	"	" 55 00 " "
1951	....	" 10.00 " "
1952	....	" 10.00 " "
1953	....	" 16 00 " "
1954	....	" 10.00 " "
1955	....	" 14 00 " "
1956	....	" 16 00 " "
1957	....	" 22.00 " "
1958	....	" 25.00 " "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5 00
" " " diez años ...	" 10 00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta	$	20 000.00	$	50.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50 000.00	"	70.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000 00	"	90.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200 000.00	"	120.00 " "
" "	200 001.00	"	"	300.000 00	"	150 00 " "
" "	300 001 00	"	"	400.000.00	"	180 00 " "
" "	400 001 00	"	"	500.000.00	"	220 00 " "
" "	500 001.00	"	"	1:000 000.00	"	280.00 " "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000 000.00	"	340 00 " "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000 000.00	"	400.00 " "
" "	3:000.001 00	"	"	4:000 000 00	"	500.00 " "
" "	4:000 001.00	"	"	5:000 000 00	"	600.00 " "
" "	5:000.001.00			en adelante	"	700 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 33 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, **hace perder el derecho de reinserción.**

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO COVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 8104 Jn.5-jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL LUISA BARBAGELATA de BALIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9426 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN BLAZEJOWSKI o BLACIJOVCKIY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9190 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOACES o MANUEL CIRILO LOACES CANCELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9230 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO VAZQUEZ o VAZQUEZ ERMIDA o HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9231 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA ROSA GIMENEZ de SANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9232 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AGUERRE COPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9342 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO de HERRERA o de HERRERA QUEVEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9427 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LUIS FERRARI DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9428 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESTEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9429 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BASELLI GAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9497 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENEDETA BIANCHI DE POLINOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10567 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CODINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10568 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO ESPOSITO ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10569 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS REIS ó REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00. 10|pub. 10475 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de, Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA KOLSUSKY BOITKO DE SORIA o ANNA KOSULSKY BOIKO o BOJKO o BOICO DE SORIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10476 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN RAFAELA HERNANDEZ DE PINTOS o RAFAELA CARMEN HERNANDEZ DE PINTOS o CARMEN RAMONA HERNANDEZ DE PINTOS o CARMEN R. HERNANDEZ DE PINTOS o CARMEN HERNANDEZ DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 16.00 10|pub. 10474 Jul.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO VENOSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10477 Jl.21.-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESTEBAN VIDAUR NAZABAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10478 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SEGUNDO o SEGUNDO OLIVARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10480 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL PAREDES DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10479 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO GONZALEZ LAFUENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10 pub. 10481 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PABLO o PABLO MANUEL o PAULO MANUEL MOREIRA SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10 pub. 10482 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALEJO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10483 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SABAS JURADO HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10 pub. 10484 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDELINA ISABEL MARTINEZ HERRERA DE ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10495 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ADELA ODELA DE OTERO y WASHINGTON OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10486 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PALADINO PEISINO o PEISSINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10487 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CARLOS REGAZZONI FEDELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 16 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10 pub. 10613 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA GONZALEZ DE TOSONOTTE (L.o 55 F.o 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 10026 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SICA o SICA MACHADO, (L.o 55 F.o 202), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10.pub. 10027 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO o BALDOMERO EDUARDO DUBRA, (L.o 55 F.o 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10.pub. 10028 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO BRUDNER y de GISELA SINGER de BRUDNER, (L.o 55 F.o 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10031 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FERRARI DE PENNA (L.o 55 F.o 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10032 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA AMANDA CHIODONI BOLOGNINI, (L.o 55 F.o 144) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10033 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ELORZA SAGARDIA (L.o 55 F.o 213) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10034 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CUADRA (L.o 55 F.o 192), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10039 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL CLAVIJO o CLAVIJO BLANCO, (L.o 55 F.o 159), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9879 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MANUEL SALVADOR LUISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9727 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO ALBINO GUSTAVO SPECKER o SPECKER COSSY (Libro 55, F.o 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
Jl. 21-v. jl. 22.
1) $12.00 10|pub. 9094 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POMPEO o POMPEO SANTIAGO o POMPEO PLATINI o PLATINI IOLI, (L.o 55, F.o 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $14.40 10|pub. 9869 Jl.10-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VISCA de OLIVERI o MARIA CATALINA VISCA de OLIVERI (L.o 58, F.o 458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9778 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO o ROBERT WILCZEK y de NADESDA o NADA WEIS o WEISS (L.o 58, F.o 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9724 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JANINA (Juana) NOWICKA o NOVICKA de LOEDL, (L.o 58, F.o 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9725 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO PERATA o PERATA PICCARDO, (L.o 58, F.o 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9726 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AURELIANO o AURELIANO DIAZ (L.o 57, F.o 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9494 Jn.26-v.jn.30.
Jl. 21-v. jl. 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TOMÉ VIGO (L.o 58, Folio 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9498 Jn.26-v.jn.30.
Jl. 21-v. jl. 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PACINI PROTO (L.o 57, F.o 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9496 Jn.26-v.jn.30.
Jl. 21-v. jl. 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FRANCISCA GONZALEZ de MARRERO o PETRONA GONZALEZ o PETRONA GONZALEZ MATOS (L.o 58, Folio 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9425 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CANOURA (L.o 58, Folio 343), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9340 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AHMED HAGGE AHMED (L.o 58, F.o 365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9187 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RISPOLI (L.o 58, Folio 296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9188 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GERMAN RODEIRO GARCIA o ANTONIO RODEIRO (L.o 58, Folio 321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 7577 My.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO PEREIRA (L.o 58, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7332 My.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO (ANTUN) GREGUREC (L.o 58, F.o 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9269 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA TAVERA o LUCRECIA TAVERA FELICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30pub. 10644 Jl.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO ROUTH e ROTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10648 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FAZIO o FAZIO TORCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

tro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10647 Jl.22-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA BOTTA de BELLOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9789 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagño, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9728 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FERNANDEZ BOLLA de ANDREATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Mayo 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9729 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA BARRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro detreinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9730 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PENALONGA de JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9514 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL LEDE VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9271 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FALCON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9193 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9191 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO CALLERIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9194 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO MORAN DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9195 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN PIRIZ RODRIGUEZ o JUSTO GERMAN PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9582 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FILIPPONE o FILIPPONE CITA o DOMINGO FELIPONE o DOMINGO FELIPPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (S. 228). — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9643 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PESCE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9219 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUEIJAS o JOSE QUEIJAS BARBEITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9213 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANNETTA VINOTTO de OCCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8372 Jn.10-v.jn.30. Jl. 21-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMIRO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA y de ALFREDO FERNANDEZ GARCIA o FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 7910 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SALIMBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9315 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEARDO JUAN BAUTISTA MARSILIO VASTARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9192 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace haber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ETCHEVERRY o ETCHEVERRI ESPEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1979. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10660 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI BENVENUTO DELLA MEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9651 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZA CANTAORENCIA o CANTAURENCIA BERNAL o BERNAL LOPEZ de BASERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9641 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORINA CORONEL de ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9324 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CHIAPPE FUGAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9625 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA GUILLERMINA CAMEJO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9626 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VALENTINA CARDASSI de GOYENECHE y de DOMINGO o DOMINGO ALEJO GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9627 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ELENA VIQUEIRA o BIQUEIRA de PIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9605 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA MARIA QUADRI PREVE o ADELA QUADRI PREVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10202 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL TARIGO de SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10201 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA GLADYS o MARGARITA GLADYS NELLY TEJERA CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10200 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA SUELDIAS o SUELDIAS de CASTELNUOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9606 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO ALVAREZ o ALVAREZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9581 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMINA RIVERO o FERMINA RIVERO de DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9498 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO MANUEL o CIPRIANO o CIPRIANO MANUEL BENITO CARIDAD o CARIDAD y PENEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1959. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9499 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA SANTOS de ASCONEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9528 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR M. o VICTOR MARTIN o VICTOR MODESTO CASTRO ESCALADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9343 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELINA ETCHEGOIMBERRY de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9344 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIO COLOMBO o COLOMBO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9376 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ELIDA o ELIDA BARACCO de DELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9197 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA BENITEZ o BENITEZ IBIÑETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9270 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o CAMILO JUAN BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9199 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FLEGENHEIMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9196 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BURGHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9202 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LILIA BESTARD de AREOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1959. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9198 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA GUILLOT DE SIENRA, (53-12) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9737 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUSTO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ NOGUEZ, (53-13) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9738 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VAZQUEZ LEDESMA o VAZQUEZ RODRIGUEZ, (53-95) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9739 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JONAS TAPARAUSKAS o ZAPARAUSKAS o TAPARANSKAS, (53-65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Act.
1) $12.00 10|pub. 9740 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BASILIA CORONEL DE DIAZ, PEDRO DIAZ, y PEDRO o PEDRO ANGEL DIAZ o DIAZ CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9741 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA o MARIA ESMERALDA SERVIERI o CERVIERI BAUVET o BAUBET o BAUBOT DE NOBLE, (53-31) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10223 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ANTELO o ANTELO PEREZ de ANTELO (53-14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9492 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE POLERO de STAGNARO o STAGANO (53-44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9503 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MALMIERCA HERNANDEZ (52-43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 9529 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA ANTONIA GIURIA o GIURIA CIARLO (53-112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9530 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN KRYSTAL (53-111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9526 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HARO (53-110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9531 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA TORTORELLA de EGOZCUE (53-96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9533 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA SOFIA FILLAT de VIGOUROUX y JORGE o JORGE EUSTAQUIO VIGOUROUX MERCADER (53-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9532 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO

GONZALEZ o GONZALEZ DIEZ (52-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9293 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA REGINA ALAYON de RODRIGUEZ (53-32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
$12.00 10|pub. 9291 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA DOGLIO de DUCOFF o DOUCOFF (53-109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
$12.00 10|pub. 9292 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FELIPE SANTIAGO o FELIPE SANTIAGO o MANUEL VALVERDE o VALVERDE GRENNO (53-14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9211 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTIGLIONI (53-73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9212 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUSTA WILSON o WILSON de ZIEGLER (53-14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8272 Jn.8-v.jl.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO CARERI (52-205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 7571 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ALBERTO MARTINEZ GARDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10661 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA ESTEVEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $12.00 10|pub. 9722 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9723 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAMPIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10107 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUERRA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9779 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVA GARCIA DA CUNHA DE CASSETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9780 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO TOMAS CARRASCO MUNKTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9781 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES COUTO NOVAS DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9783 Jl.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ANDRULIS UZDONAITE o USDONAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9784 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PAULINO CHIARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $12.00 10|pub. 9785 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ESTEVEZ o ESTEBEZ MARTINEZ DE RAMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9786 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO ROMERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9788 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o GUERINO EMILIO BOCCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Junio de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9872 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o MARIA JOSEFINA DIAZ FOURNIER DE GARCIA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9873 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MAMERTO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9875 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CARLOS FORNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9876 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA APOLONIA o APOLONIA UBAL DE TRZEBINSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9877 Jl.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN SENESE o SENESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $12.00 10 pub. 10019 Jl.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELVIRA o MARIA E. SIRONI o SIRONI DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10020 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RICHIARDI DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $12.00 10|pub. 10021 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER JULIAN PEREZ o PEREZ LARRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10022 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA o MANUEL GUMERSINDO VARELA SOTO o VARELA SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $12.00 10|pub. 10023 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA NUNES DE TRAVERSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959 — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $12.00 10|pub. 10024 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON SINFOROSO VEGA o MELITON SINFOROSO VEGA ZUGARRAMURDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9371 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN POLLO DARRAQUE o POLLO DORRAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9035 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SIXTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10025 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO FATTORUSO GIOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9493 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL PEREZ LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9189 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de JUSTO JOSE LUIS o JOSE LUIS ESCOBAR ABENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8038 Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA EPIFANIA o HERCILIA CARMEN EPIFANIA TORT SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7187 Jn.1o-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO LUCHINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 7186 My.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ORDOÑEZ ROMERO; de FRANCISCO ORDOÑEZ BARRENECHEA o BERRENECHEA o BARRENECHE o BARENECHE y de ANA GARDERES de ORDOÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7215 My.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ALBERTO MATEO LORAGHI RONCHETTI o ALEJANDRO LURAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los herederos de Luisa María Antonieta Lorragui Ronquiett o Luisa Luraghi de Bertoldi, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido [illegible] a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 10015 Jl.8-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ASDRUBAL o ASDRUBAL JULIO JIMENEZ o GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, (calle Solís 1466, 2.o piso). — Montevideo, Julio 16 de 1959. — Meropi Karalis, Actuaria de Feria.
1) $12.00 10|pub. 10520 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMETERIO ROBASSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado (Ejido 1534), a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10645 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección del Dpto. de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DIONISIA DERQUIN, citándose a todos los interesados en o contra la mencionada sucesión, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Tapes 922, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de Abril de 1955. — Elvira Almera, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9592 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a Sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PAILOS de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 7 de 1959. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9186 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO BENITO SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 11 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9316 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOISES DUTRA SUAREZ o SOAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 16 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9317 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9318 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN MEZQUITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 1.o de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9320 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CARBONEL o ANGELA ARIETA de VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 16 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9319 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de las sucesiones de ALVARO MIDON MORAES o de MORAES y EMILIA CARRATTINI o CARRATINI de MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 1.o de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9247 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMELINO de SOUZA o ARMELINO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Artigas, Junio 30 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10454 Jl.17-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTASIO CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Julio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9311 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA LOPEZ de CALANDRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9354 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANCHEZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9355 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BACCINO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9297 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA PERRONE de PICARDO o MARIA DELIA PERRONE de PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9287 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO AGUEDO MARQUICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 24 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10634 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 12 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Act. Adj.
1) $12.00 10|pub. 9599 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LANDABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 12 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9598 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERNANDEZ DE GONZALEZ o CARMEN MALVINA FERNANDEZ GARCIA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 29 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9820 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION FELICIA PEREZ DE PALLEIRO o EXALTACION FELICIA PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 12 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9819 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROBUSTIANA PINO DE BARUZZO o MARIA PINO DE BARUZZO o BARAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 3 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Act. Adj.
1) $12.00 10|pub. 9597 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA BRITOS DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 3 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Act. Adj.
1) $12.00 10|pub. 9598 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PANIZZA de ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Febrero de 1959. — Esc. Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12 00 10|pub. 9157 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RITA BONILLA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Junio 9 de 1959. — José Ourtha Cabalé, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9902 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, Junio 29 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10574 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICTOR SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 12 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9848 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, Ulises Taroco (Suplente) se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GREGORIA LEMOS DE GANNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 24 de 1959. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz - Encargado.
1) $12.00 10|pub. 9847 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA RIVERO DE MAZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10642 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFINA DESPOND o DESPONT o DESPONTS DE JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adj.
1) $12.00 10|pub. 9846 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GODOFREDO MANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10323 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ANGEL PEÑA DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9488 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO ARTURO DIETSCHI ERNST o ARNOLDO DIETSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9489 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MATILDE NAVILIAT DE BILAT o ELISA MATILDE NAVILIAT DE BILIAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Colonia, 10 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9490 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA o MARIA EVANGELINA LEIVA BERÇAIS o BERSAIS o BERSAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9461 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AGUERRE FABIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9482 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO GUILLERMO DAVILA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Mayo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9483 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HIPOLITO CARPY SAPARRAT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9148 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO HERNANDEZ UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 9268 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GALLO COSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9484 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9485 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ALBERTO CORDOBA EUGSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9389 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIUSIANO GIACHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9370 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VENANCIO PORLEY GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 29 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10324 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VIRGINIA MARTINEZ DIEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10325 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASTOR o JUAN CRUZ PASTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próxima Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10326 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ALEJANDRA HASTING de SIMSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10327 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANSELMA OVIEDO de RODAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, Mayo 22 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Cobazzi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9486 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO DOMINGO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Junio de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9175 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Junio de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9795 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA CLARA o SABINA CLARA CONSTANCIA OLIVERA DE JAUNARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Abril de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9794 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA FIGUEROA de BERTALMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace presente que se habilitó la Feria Judicial próxima al solo efecto de la publicación de edictos. — Durazno, Junio 29 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10286 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GRASIUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace presente que se habilitó la Feria Judicial próxima al solo efecto de la publicación de edictos. — Durazno, Junio 30 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10285 Jl.14-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CORREA o MARIO CORREA CANCELA, emplazándose a los herederos, acreedores y demas interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado a estar a derecho en el plazo de treinta días. — Durazno, Junio 12 de 1959. — Edison Hugo Piquinela Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9174 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA o FE JUSTINA GODANI DE ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí Junio 29 de 1959. — Miguel M. Varone, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10616 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA o LEONARDA SEVERA CALLABA DE CALLORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 29 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9953 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA JACINTA RIAL LOPEZ o JUANITA RIAL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 30 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10281 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace [illegible] de la sucesión de RAMON ROSENDO PIÑEYRO AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 26 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10280 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS PEDRO MARIA OHOLEGUY BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 26 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10282 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BELOQUI DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 26 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10283 Jl.14-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SABAS LOPEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10126 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO E. o EUGENIO ESTANISLAO SILVERA, citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 24 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10127 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO PEREZ, citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 17 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10128 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO [illegible], citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 9 de 1959 — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10131 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de HERMETERIO CELEDONIO o HERMITERIO o EMETERIO o HERNITERIO o HERMITERIO o ERNITERIO o ERMITERIO o EMITERIO CELEDONIO GRANJA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Mayo 4 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10130 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA SEFERINA o MARIA CEFERINA RAIMONDI o RAIMONDI BRANCATI DE CAMAROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10129 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA CARRERAS DE BIAGIONI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 22 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10132 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA o GRACIANA NARCISA CURUCHET de COSTA o CURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9406 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CABRERA CAETANO o CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 28 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9407 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto do Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES CABRERA de MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 28 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9408 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA GREGORIA TIMOTEA GOÑI de IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9409 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA SILVEIRA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9410 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 5 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9411 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MONTES DE OCA de MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9412 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9413 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9414 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9415 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PELUFFO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 21 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9807 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CELEDONIA o FELICIANA CELEDONIA CEJAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 15 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9808 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS MORALES ARRILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 21 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9809 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MEDINA DE ORGES u ORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1959. — Jaime Roca Esteves Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9810 Jl.21.v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO o DIEGO OCTAVIO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1.o de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9811 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA PEREIRA DE CACERES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 11 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9812 Jl.21.-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL GERONIMO PIRIZ FERRANDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Junio 13 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9813 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO HECTOR REYES o REYES GOMEZ o HECTOR REYES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9814 Jl.21.-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 21 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9815 Jl.21.-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANGEL MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 18 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9513 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA HERRERA y MARIA ARTARIA DE HERRERA o MARIA N. ARTARIA DE HERRERA o MARIA ARTERIA DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 25 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10456 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Junio de 1959. — J. Serra Tur Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10458 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA FLORENCIA FIORITO HERNANDEZ DE LEMES o GENOVEVA FIORITO DE LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10457 Jl.21.-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA FERNANDEZ de MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9257 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA HERNANDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Junio de 1959. — J.Serra Tur,Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9258 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MACEDONIA SOSA de MANUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9259 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 8 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9260 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA SANTINA MELLI de PREGLIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7886 Jn.3-v.jn.30- Jl.21-v.ag.4.

Por disposición de la señorita Juez de Feria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAMON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado al solo efecto de las publicaciones presentes, la Feria Judicial Menor. — Maldonado, 3 de Julio de 1959. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10178 Jl.10-v.jl.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZANUY o FRANCISCO ZANUY CASANOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones y emplazamiento. — Maldonado 25 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9803 Jl.3-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Feria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ARTURO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la presente Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Julio 8 de 1959. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10348 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMERA TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LOPARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 12 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9916 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO ROMERO CASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 22 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10213 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FARALL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Dora Inetti Farall para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 24 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 10330 Jl.15-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO ROMEOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 10 de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9917 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 26 de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar.
1) $12.00 10|pub. 10212 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN COUBROUGH de ALZAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1959. — Escribano Mario Durañona. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9544 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA RONALD de DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 28 de 1958. — J Gualberto Vega. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9548 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] CORONEL TARRAGONA, citándose a los [illegible]

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9546 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIO ANDINO y FRANCISCA DELGADO de ANDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 3 de 1959. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9543 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ESTEVES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10653 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ALVEZ DA SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 11 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10579 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO DEL LONGO ROMAN o FORTUNATO DEL LONGO o DE LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 3 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10577 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO LACASI o FELICIANO LACASSY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, 29 de Junio de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub 10570 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 8.00 10 pub. 9540 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA DAVILA de LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 18 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9542 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MENDEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10345 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO SACIAS o SASIAS o SASIA o SACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10344 Jl.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA COSTA de PIRIZ o PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 26 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10343 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANA ATAIDES de MACHADO o ATAHIDES de MACHADO y JESUINO o GESUINO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, Junio 30 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10284 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VICTORINO MENDEZ o VICTORINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, Junio 27 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10365 Jl.16-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MENDOZA de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, Junio 29 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10366 Jl.16-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA DAVILA o JOANNA D'AVILA TEICHEIRA y VICENTE RANGEL o RANGEL TEXEIRA o RANGEL TECHERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 5 de 1958. — Carlino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10578 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO OLIVEIRA u OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 18 de 1959. — Doctor Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9669 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINA DIAZ de CRUZ y de MIGUEL CRUZ RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 3 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9654 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULINA CELIA JAUREGUIZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 30 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 10362 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BUENAVENTURA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 15 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9326 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SERAPIA o ADELA NUÑEZ [illegible]ARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 15 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9327 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINICIANA CONCEPCION NIEVES de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 11 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9323 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENDA IRIS MORENO de GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 12 de 1959. — José L. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9324 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GREGORIO SENA o SENA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 30 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9251 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO KNECHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Mayo de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.00 10|pub. 9882 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JULIAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Mayo de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9248 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 5 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 9881 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMBROSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10335 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE DEVECCHI o JOSE PEDRO DEVECCHI o DEVECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10336 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA PELAEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 15 de 1959. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10047. Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BETBEDER o BETBEDER SUHAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — San José, Junio 8 de 1959. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9687 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL VICENTE DE LEON FAJARDO o GIL DE LEON FAJARDO o GIL DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 12 de 1959.— J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9417 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA EULALIA SANTANA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9451 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AROCHA CASTELAO o MIGUEL G. AROCHA o MIGUEL GREGORIO AROCHA CASTELAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9452 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TEODORA BENTACOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, Julio 7 de 1959.— J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10354 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ETCHEVARRIA, ECHEVARRIA, ETCHEVERRIA o ECHEVERRIA de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10288 Jl.14-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN ZELMIRA MUÑOZ DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Dolores, Junio 30 de 1959. — Doctora María E. Martín de Aramburú, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10582 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MAURO ALZOGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Dolores, Junio 30 de 1959. — Doctora María E. Martín de Aramburú, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10583 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN FELIPE BIDEGAIN ETCHEVERRY o FELIPE BIDEGAIN o BIDEGAIN ETCHEVERRY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 20 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $ 12.00 10|pub. 9674 Jl.21.-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 16 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $ 8.00 10|pub. 9673 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FELIPE de ALONSO o ANTONIA TORIBIA FELIPE de ALONSO o ALONZO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 6 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10 pub. 9173 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORDOLI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. (Se hace constar que la apertura judicial de esta sucesión se ha producido a instancia del Ministerio Público). — Mercedes, Mayo 9 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) 20|pub. 31628 My.26-v.jn.8. Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEGUNDO MARQUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 29 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10168 Jl.10-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MILLAN de SAAVEDRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Junio 25 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10170 Jl.10-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS LOPEZ o JOSE LUIS LOPEZ CASTROMAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10317 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO DORESTE o BARTOLO DORESTE GONZALEZ o BARTOLO DORESTES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1959.— Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10169 Jl.10-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOTO VAIRO o RAMON SOTO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 16 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $24.00 30 pub. 9672 Jl.22-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 6 de 1959 — Mario Echenique Juez.
1) $ 12.00 10|pub. 9675 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 10216 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMENEGILDA MELOGNO DE RETAMAR o HERMENEGILDA ANTONIA MELOGNO o MELOGNO DE RETAMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 25 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10215 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA BRUZZONE DE CAYAFA o GREGORIA BRUZZONI DE CAYAFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 24 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9776 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA GOYENECHE o IGNACIA GOYHENECHE o IGNACIA GOYHENECHE DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 24 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9777 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL FAGUADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 20 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 9616 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO FLOR o FLORES DAFONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 20 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9617 Jl.21.-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN HODEL SCHELB o GERMAN FEDERICO HODEL SCHLUEB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 20 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9618 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de Agosto de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 8035 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GIL MENENDEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9241 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO KAUFFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 19 de Mayo de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9254 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN BARRERO o BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 6 de 1959 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 9255 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de

don MARCOS VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 5 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 9256 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BARRETO de ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10217 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA GREGORIA o GREGORIA OLIVERA de TURBAI o TURBAY y de don JULIAN o JULIAN ABRAHAM TURBAI o TURBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 29 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
$16.00 10|pub. 10218 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO LEITES BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó. Junio 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10219 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX GONZALEZ PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10368 Jl.16-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NICOLAS CAL, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 9 de Junio de 1959. — Dra. Sara Fons de Genta, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9391 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAUDILIO COITINHO o BRAUDILIO BENITO COITINHO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de Junio de 1959. — Dra. Sara Fons de Genta, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9392 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO P. AVILA o de AVILA o JULIO PROCESIO de AVILA o JULIO AVILA y de doña EMA ISABEL de AVILA o AVILA de LAMBERT o EMA AVILA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.—Treinta y Tres, 4 de Junio de 1959. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8908 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO DIAZ o SATURNINO DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Junio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9068 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN LAGRECA ROCHA, CONCEPCION o ADORACION LAGRECA ROCHA de URRUTIA y de don JOSE o JOSE BLAS LAGRECA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, y en forma particular a las siguientes personas: en la primer sucesión a Domingo, Jacinto, Sotelia, Cirilo, Justo, José, Aurora, Ambrosio y Cándido Lagreca; en la segunda sucesión a sus hijos Sara, Elvira, Milca y Hugo Urrutia Lagreca, y en la última, a su esposa Isolina Techera y a sus hijos María Elena, Josefa Rita, Luis Domingo, José Wilson, Vicente Eugenio y Adoración Lagreca Techera, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se ha habilitado el próximo feriado, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $84.00 30|pub. 9950 Jl.15-v ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 4 de Julio de 1959. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10315 Jl.15-v.jl.28.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

"PARQUE DEL PLATA S. A."

Se hace saber a ATILIO ROSSI VICO, prometiente comprador del solar 22 de la manzana 140; a SALOMON KARP KLACES, prometiente comprador del solar 10 de la manzana 271; a JOSE DELCIMEDES FERNANDEZ, prometiente comprador del solar 18 de la manzana 556; a CELIA QUERIO SATALIA, prometiente compradora del solar 8 de la manzana 541; a NELSON OMAR DOTTO DELFINO, prometiente comprador del solar 15 de la manzana 523; a MARTIN ARQUIMEDES SEQUEIRA PEREZ, prometiente comprador del solar 6 de la manzana 490; a ALFREDO E. GARBAGNATI CELLA, ELBIO DIAZ OXLEY y RENE I. SILVOTTI FERNANDEZ, promitentes compradores del solar 4 de la manzana 105; a WILSON y WILLINGTON OIS MENDEZ, prometientes compradores del solar 21 de la manzana 6; a OBDULIO y ORLANDO LIMA y OSCAR BERRUETA RODRIGUEZ, prometientes compradores del solar 11 de la manzana 345; y a OSCAR SADIT TEJERA y NORBERTO INFANTE, prometientes compradores del solar 10 de la manzana 345, cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 1790 del L.o 37; 418 del L.o 40; 793 del L.o 56; 367 del L.o 58; 844 del L.o 53; 1079 del L.o 59; 1160 del L.o 58; 1784 del L.o 58; 351 del L.o 63 y 1842 del L.o 44, respectivamente. Y se hace saber también a PEDRO JOSE RODRIGUEZ DENTONE, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 291 B); a ELISEO DIAZ RECUERO, prometiente comprador del solar 5 de la manzana 395; y a LUIS ANGEL FIGUEROA MONTOSSI, prometiente comprador del solar 16 de la manzana 470, todos del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — Por "Parque del Plata S. A.": Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $34.00 15|pub. 9830 Jl.3-v.jl.23.

"PARQUE DEL PLATA S. A."

Se hace saber a PEDRO CALDERONI DEL BROCCOLI, prometiente comprador del solar 25, padrón 15.154 m|á., 7.a sección judicial de Canelones, plano del agrimensor Fco. Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro en 1954, cuya promesa de compra-venta fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 673 del L.o 62; y se hace saber también a LUIS AMADOR SILVA PEREIRA, prometiente comprador del solar 17, padrón 15.154 m|á., 7.a sección judicial de Canelones, con el mismo plano del anterior, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 15 de Junio de 1959. — Por Federico Claudio Milne: "Parque del Plata S. A.".
2) $26.00 15|pub. 9829 Jl.3-v.jl.23.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 9099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) ERNESTO HERACLIO MONZON: Solar ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 17 de la manzana 16, según plano del agrimensor Carlos J. Borotra; área 519 ms., 83 centímetros. Compromiso de compra venta número 9289; B) ENRIQUE CENTRON VILLAR: Solar ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado, padrón N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 16 y 17 de la manzana "2", según plano del agrimensor Carlos Borotra; área 1.020 metros. Compromiso de compraventa número 9007; C) VALMAR VICENTE VEGA: Solar ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado, padrón 7680 en m|á, señalado con el N.o 91 de la manzana "15" según plano del agrimensor Carlos Borotra; área 405 metros, Compromiso de compraventa N.o 3323; D) VALMAR VICENTE VEGA: Solar ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado, padrón N.o 7680 en m|á señalado con el N.o 70 de la manzana "15" según plano del agrimensor Carlos Borotra; área 205 ms., compromiso de compra venta N.o 3332. — Montevideo, 8 de Julio de 1959.
2) $54.00 15|pub. 10193 Jl.10-v.jl.30.

BANCO DE LAS PIEDRAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el plazo de cuatro (4) años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra venta del solar ubicado en la 1.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 19 comprado a nombre de FRANCISCA VIDAL DE PORTUGAL, se hace saber a la mencionada promitente compradora, a sus herederos o causa-habientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado todos los derechos. — Las Piedras, 20 de Julio de 1959. — Banco de Las Piedras, Avenida Artigas N.o 601, Las Piedras.
2) $24.00 15|pub. 16632 Jl.22-v.ag.11.

3—Convocatorias Comerciales

ARBESA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Arbesa S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Julio de 1959 a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social pasado; 2) Consideración de la resolución del Directorio referente a la renuncia del Presidente de la Sociedad; 3) Elección del nuevo presidente; 4) Elección del Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1958|1959.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 16 del día 26 de Julio de 1959. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 10209 Jl.10-v.jl.23.

FRANCISCO ROCCO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Julio próximo a la hora 10, en el local social, Cerro Largo 823, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1959; 2) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por dos años, de acuerdo con el estatuto; 3) Remuneración del señor Síndico; 4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Julio de 1959.
3) $26.00 8|pub. 9965 Jl 14-v.jl.23.

ESTANCIAS LA GOLONDRINA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio de "Estancia La Golondrina S. A.", convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1959; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Elección de un Director.

Se advierte a los señores accionistas que para

poder asistir a la asamblea, deberán registrar en las oficinas, hasta con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o constancias del depósito de las mismas en un Banco de la República. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 10364 Jl.16-v.jl.29.

PUPPO HERMANOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De conformidad con el artículo 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 6 de Agosto de 1959 a las 18 horas en el local social, Paysandú 1337, orden del día:
1) Renuncia del Directivo y suplentes; 2) Designación de los accionistas para firmar el acta.
De conformidad con el artículo N.o 31 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad. — Montevideo, Julio de 1959. — El Directorio.
3) 12.00 5|pub. 10505 Jl.17-v.jl.23.

ALONSOPEREZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 30 del corriente mes a las 17 horas en las oficinas sociales, Avenida Orlando Pedragosa Sierra sin San Rafael para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario autoricen el acta de esta asamblea; 2) Lectura del informe del Síndico; 3) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 4) Elección del Directorio y Síndico titular y suplente.
Se previene a los señores accionistas que para ejercer sus derechos deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios correspondientes en las oficinas sociales de esta sociedad. — San Rafael, Julio 10 de 1959. — El Directorio.
3) $18.00 5 pub. 10313 Jl.15-v.jl.24.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De conformidad a lo preceptuado por los artículos 19, 20 y 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Delegados, Consejeros y miembros de la Comisión Fiscal para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día viernes 31 de Julio de 1959 a las 18 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 378|80, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Ratificación de lo resuelto por la asamblea reunida el día 2 de Julio de 1959 modificando el artículo 15 de los estatutos sociales (que pasa a ser 1º por la reforma en trámite), de acuerdo al siguiente detalle:
Artículo 15. Texto vigente: "Las utilidades realizadas y líquidas según balance se repartirán en la siguiente forma:
A) Hasta el 80 o|o como máximo, a los socios en proporción a las operaciones de consumo efectuadas:
B) 15 o o como mínimo, a Fondo de Reserva hasta que éste iguale al capital, reduciéndose al 10 o|o a partir de ese momento y cesando al ser triplicado:
C) Los remanentes restantes podrán destinarse a obras de progreso social".
Artículo 15. Texto proyectado: "Las utilidades realizadas y líquidas según balance, se repartirán en la siguiente forma:
A) El 70 o|o a los socios en proporción a las operaciones de consumo efectuadas y para pagar interés a las acciones "Edificio Propio" integradas por cada uno de ellos, aplicando el procedimiento establecido en el artículo 16. El interés que devengue dicho capital no podrá exceder del que abone el Estado en los títulos de Deuda Nacional Interna, conforme lo establece el inciso B) del artículo 13 del Decreto reglamentario de la Ley 10.761 de 15 de Agosto de 1946.
B) El 30 o|o a Fondo de Reserva hasta que éste iguale el capital, reduciéndose al 10 o|o a partir de ese momento y cesando al ser triplicado".
2) Designación de tres Delegados para firmar el acta.
Advertencia: La asamblea sesionará válidamente con el número de los Delegados, Consejeros y Fiscales que asistan. — Esc. Enrique Puig Aznarez, Presidente. — Julio César Moraga, Secretario General.
2) $42.00 5|pub. 10531 Jl.20-v.jl.24.

EMPRESA CONSTRUCTORA JULIO SANTORO SOCIEDAD ANONIMA
Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 19 de Agosto de 1959, a las 10 horas, en su local social en el Palacio Salvo (6.o piso, escritorio 602), para tratar el siguiente orden del día:
A) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; B) Consideración y, en su caso, aprobación del balance general anual (período del 4 de Febrero al 30 de Junio de 1959), cuenta de pérdidas y ganancias y memoria; C) Consideración del informe del Síndico; D) Nombramiento de los titulares y de sus suplentes; E) Nombramiento del Síndico y de su suplente.
A los efectos del artículo 40 del estatuto social, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días hábiles al fijado para la reunión o bien podrán presentar el recibo de haber depositado las acciones en un Banco o Institución de plaza. — Montevideo, 17 de Julio de 1959 — Empresa Constructora Julio Santoro S. A.
3) $22.40 8|pub. 10576 Jl.21-v.jl.30.

BRONCE S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL
El Directorio de Bronce S. A. de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria a realizarse el día 10 de Agosto de 1959 en el local sito en la calle Pedro Celestino Bauzá 4408 a las 18 y 30 horas. Se tratará el siguiente orden del día:
1) Balance general al 31 de Diciembre de 1958; 2) Cuenta de pérdidas y ganancias a la misma fecha; 3) Memoria a presentar a los señores accionistas; 4) Informe del Síndico; 5) Designación del nuevo Directorio.
Se recuerda a los accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar con dos días de anticipación a la misma, en la Secretaría de la Empresa (Pedro C. Bauzá 4408), las acciones o el recibo de las mismas en el que conste su depósito en un banco. Se les entregará un recaudo que los habilitará para intervenir en la asamblea. — Montevideo Julio de 1959. — Mario Lustrino Secretario.
2) $12.60 3|pub. 10617 Jl.22-v.jl.24.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, en el local de la Caja, calle 18 de Julio N.o 752, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 14.o Ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes del Directorio y elección de Síndico y suplente.
Se hace saber a los señores accionistas:
A) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 6 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición (Artículo 44 de los estatutos); B) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra (Artículo 40 de los estatutos). — San Carlos, 13 de Julio de 1959. — Angel C. de León, Presidente. — Juan Carlos Esqueff, Secretario.
3) $40.00 10|pub. 10611 Jl.22-v.ag.4.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Se han presentado ante esta repartición los señores Laura Seijo Correa de Del Pego, Elisa del Portillo Seijo de Benzano, José Antonio y Carlota del Portillo Seijo, Celia Tuzzo de Seijo Ofelia Parga de del Portillo, Ramón Seijo Amanda Della Mello de del Portillo, Hilda Caubarrere de Algorta León Guillermo, Julio León y Horacio Caubarrere del Portillo titulares del uso del sepulcro N.o 1876 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de José González y César E. Corbo en aquél depositados. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 3337 Ab.6-v.ag.12.

Expediente Nº 129.130
Se ha presentado el señor QUILES GUBITOSI SCOLA en carácter de usuario del Sepulcro Nº 964 (nueve, seis cuatro) del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre, el título duplicado de dicho local, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 5426 Ab.27.-v.set.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pilar Borráz, Teresa Borraz y Miguel Angel Grondona, en su carácter de usuarios del nicho N.o 419 del Cementerio Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos procedentes del local mencionado los restos de JOSE FORCADEL y ELISA RODRIGUEZ DE PELAEZ, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 10145 Jl.9-v.nov.16.

Habiéndose presentado ante la repartición los señores Juana, Rufina y Máxima Pereira Tesada y Walter Pereira, herederos de PEDRO TESADA solicitando a nombre de éste, título duplicado del nicho N.o 582 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Enero de 1959. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 10077 Jl.9-v.nov.16.

5–Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ALBERTO BUELA PENCO y MARIA ELINA SIERRA GUILLOT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 Folio 67), se hace saber que por resolución del día 13 de Mayo de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alberto Buela Penco y María Elina Sierra Guillot, debiendo los interesados comparecer, ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 8350 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Hurno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ARON DAVID VANDEL y PANIA RUTH BIALER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 56, F.o 85), se hace saber al público que por resolución del día 10 de Junio de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges don Arón David Vandel y Pania Ruth Bialer, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9698 Jl.2-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "NORA MEYREILLE ARNABOLDI PINTADO Y ALFIO LAURINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 54 F.o 338, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Junio de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Alfio Laurini y Nora o Nora Meyreille Arnaboldi o Arnaboldi Pintado, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Menor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10592 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SILVANO ADOLFO FAGUNDEZ y EMMA GIMENEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 657), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Mayo de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Silvano Adolfo Fagúndez y Emma Giménez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace

esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 9453 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Teodora Lachaise de Azaretto contra JOSE MARIA AZARETTO. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 252), se hace saber que por resolución N.o 4586 de fecha 30 de Abril de 1959 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre José María Azaretto y Teodora Lachaise, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 8392 Jn.15-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS AUGUSTO CORCORAN y AMALIA MUSACHIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 281), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Mayo de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Luis Augusto Corcoran Vivas y Amalia Musachio Destefano, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.873 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Mayo de 1959. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 8429 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "MARTINEZ JUAN MARIA y SUAREZ JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 374) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan María Martínez y Juana Suárez Silva y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783). — Montevideo, 18 de Junio 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10664 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Gigena de Percovich Belmiria contra PERCOVICH SOÑORA JOSE OSCAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 46, F.o 143), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Oscar Percovich Soñora y Belmiria Gigena Fabeiro de Percovich y se cita a todos los que tuviesen interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 9 de Junio de 1959 — Amílcar Mántaras Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8923 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "FRAGALE ROSA y MASI o MASEI RAFAEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, Folio 187), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rafael Masi o Masei y Rosa Fragale y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o Ley N.o 10.783). — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 8884 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en los autos: "ALONSO de PIZZANO BLANCA DORA y PIZZANO RUBEN WALTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 301), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ruben Walter Pizzano y Blanca Dora Alonso de Pizzano y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 3 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8529 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "DE SOUZA VILLEGAS ALFREDO y FERNANDEZ de SOUZA MARIA CARMEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 355), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo de Souza y María del Carmen Fernández de Souza y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 3 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8528 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CHIESA HEBERTO SEGUNDO y TASENDE GLADYS DORA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 372), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Heberto Segundo Chiesa y Gladys Dora Tasende de Chiesa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8374 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "Flores de Barrales Alida con WASHINGTON A. BARRALES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 5|12|1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Washington Aparicio Barrales y Alida Flores. En consecuencia se convoca a todos los acreedores para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9731 Jl.21-v.ag.17.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Anliker Rodolfo Alfredo con DOLORES BLANCA R. de ANLIKER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3|11|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rudolf Alfred Anliker y Dolores Blanca Beatriz Rohr. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9151 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Valdez Fernando J. con MARIA DE LAS MERCEDES DIAZ de VALDEZ. Disolución sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 274), se hace saber que con fecha 19|5|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Fernando José Valdez García Conde y María de las Mercedes Díaz Bocking. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8775 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Mastrángelo Edison con YOLANDA INZAURRALDE. Disolución de sociedad conyugal" (V-535), se hace saber que con fecha 21|5|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Edison Mastrángelo y Yolanda Inzaurralde. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 8373 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Meyerstein de Issa Lotte con JAMIL ISSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado fecha Junio 6|956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jamil Issa y Lotte Meyerstein. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que la totalidad del patrimonio ganancial le pertenece al señor Jamil Issa, de acuerdo a los dispuesto por sentencia ejecutoriada en el divorcio por adulterio seguido ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Montevideo. (L.o 53, F.o 53). — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $56.00 20|pub. 9301 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FULGENCIO BONIFACIO AMARILLO y NIEVES VIERA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9611 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL ó MANUEL F. BARRAGAN y ESTRELLA BOLON. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9610 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE BERNARDO GARCIA RAMA y DORA DONADIO VANZELLA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9609 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERNESTO GONZALEZ REZA y VIOLETA ESCALADA FERRARI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — José Curi Zagia Actuario.
5) $32.00 20 pub. 9608 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Mayo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO MARIA FERNANDO DELUCCHI NEBEL y MARIA DELIA PIERI CAMPOMAR DE DELUCCHI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 do Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10146 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado do Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en autos caratulados: "GUNTHER JORGE GUILLERMO KRAUT o GUNTER KRAUT y BRUNHILD SOFIA MAGDALENA AHRILICH o BRUNHILD AHRLICH de KRAUT. L.o 55, F.o 217", con fecha 30 de Diciembre de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de los bienes. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 8066 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Febrero de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OBDULIO VICENTE ROQUE y OLGA MENA de ROQUE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1.o de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8943 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JAVIER BOIX VILARO y MARTA ELISA VALDEZ GOMEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8613 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges KURT MARGONINER y MARTA KOHLS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8348 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que con fecha 24 de Junio de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges OSCAR ARTURO KOCHERTHALER y FELICIDAD HENNY KATZENSTEIN o ALSBERG. (L.o 54, F.o 371). A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — José Curi Zagia Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8416 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Leroux, Adelina M. con MUSACCHIO, OSVALDO. Disolución de la sociedad conyugal" (51-221), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Osvaldo Musacchio y Adelina Margarita Leroux; y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 10589 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Serra, Carlos N. contra RIUSECH, JOSEFA. Divorcio" (52-66), se cita y emplaza a la demandada, doña Josefa Riusech, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $36.00 30|pub. 10590 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "STURM, BERTHOLD con WOYDE, RITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (52|663), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Berthold Sturm Quasnik y Rita Woyde Mandelkern, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9593 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREZ MOLEA, CARLOS y LAVAGNINI DE PEREZ, DJENANA. Separación de bienes y disolución de sociedad conyugal", (52|223), se hace saber que por resolución dictada el 17 del actual se dejó sin efecto el auto que decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Pérez Molea y DJENANA LAVAGNINI DE PEREZ, y se mandó efectuar las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9524 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "IDOATE, JUAN JOSE, BRUM CAMPS, DORA NYBIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (52-600), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8428 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "STAWSKY, RAFAEL y SUSANA RAQUEL TUGENDER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 19), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 1º de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8276 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CUTINELLA, HECTOR O. y MEDEROS DE CUTINELLA, MARIA MERCEDES. Disolución de la sociedad conyugal" (52|601), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor Oscar Cutinella y María Mercedes Mederos o Mederos, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 1º de 1959 — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8275 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "VELAZCO SALORIO DE TERRA, LIA ELENA con TERRA MAZA, DANIEL ALFREDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 648), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7968 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Viola Hugo Rubí con ROSA ELIA GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46. Folio 348", se hace saber que con fecha 20 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hugo Rubí Viola y Rosa Elía González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9883 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GADEA GREGORIA MARIA BLANCA con ELBIO AGUIRRE MAIDANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 46, Folio 386" se hace saber que con fecha 22 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gregoria María Blanca Gadea y Elbio Aguirre Maidana. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1º de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8249 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Ordalia Bonilla de Bentancourt con JUAN FRANCISCO BENTANCOURT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 18. Fo. 2035), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Ordalia Bonilla de Bentancourt y Juan Francisco Bentancourt, emplazándose a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. — Artigas Marzo 20 de 1959. — Oreste J. Ballestrino Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10316 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "Pedro Manuel Lauria contra SARA NICOLASA ARISPE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que por resolución del día 29 de Abril de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Pedro Manuel Lauria y Sara Nicolasa Arispe, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Mayo 23 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 9903 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "Severino Elas Denis c|. SARA SATURNINA CAMEJO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que por resolución del día 1º de Abril de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Severino Elas Denis y Sara Saturnina Camejo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Mayo 23 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8193 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 30 de Diciembre del año ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS HILARIO PIRUZZETTI e ITALIA ROSA BERTI DE PIRUZZETTI, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 2 de Febrero de 1959. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9079 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Abril en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARCELINO E. CHARLONE y ALIDA MARCHETTI DE CHARLONE, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 13 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 9078 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Abril corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EUSEBIO TUYA RODRIGUEZ y EUSEBIA TUYA SANZO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 30 de Abril de 1959. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 9265 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "De León de Scarone, Rosa Blanca contra HECTOR SCARONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 165, N.o 248), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Mayo último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Junio 8 de 1959. — Artaldo R. Fontes Treles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9403 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Tagliani, Emilio Carlos contra MARTINEZ, MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 146). se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Emilio Carlos Tagliani y María Martínez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, 11 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9395 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Arruti, Saturnino contra NIEVES, EDELMA PILAR. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 146). se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Saturnino Arruti o Saturnino Arrutti Cabrera y Edelma Pilar o Edelma del Pilar Nieves, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, 15 de Junio de 1959. — J. Serra Tur Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9394 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Pereira, Teodoro Ramón contra PEREZ, ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 139). se hace saber que con fecha 28-V-959. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Teodoro Ramón Pereira y Rosa Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 3 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8664 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Irma Nicomedes Pons de Díaz contra RAMON W. DIAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 302, N.o 322). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Wenceslao Díaz e Irma Nicomedes Pons de Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 21 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8795 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: 1959. ROSA CARRANCIO DE VIQUE y JUAN JUSTINO VIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 20, N.o 312, F.o 198), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges doña Rosa Carrancio de Vique y don Juan Justino Vique, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946), haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 23 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20 pub. 9701 Jl.2-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "Zulema Neri Navarro contra FRANCISCO AMABILIO PAEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (L.o 42, F.o 429) se hace saber que con fecha 14 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Amabilio Paez y Zulema Neri Navarro y se cita a todos los que tuvieren interés que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 13 de 1946). — Rivera Junio 17 de 1959. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9668 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Nilda Dutra de Pereira das Neves contra AQUILES PEREIRA DAS NEVES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Febrero de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nilda Dutra de Pereira das Neves y Aquiles Pereira das Neves, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 20 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8597 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Arnaldo Antonio Medardo Giacometti contra VIRGINIA ESTHER TARCA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (L.o 32. F.o 175) se hace saber: Que por resolución de fecha 6 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se declaró disuelta la sociedad legal de bienes de los esposos don Arnaldo Antonio Medardo Giacometti y doña Virginia Esther Tarca y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 11 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40:00 20|pub. 9678 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "WALTER BRIZ y MARIA MAGDALEÑA IZQUIERDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Junio actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Walter Briz y María Magdalena Izquierdo, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 Set. 1946). A los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10581 Jl.20-v.ag.14

6-Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la sociedad de Leopoldo Matyas y Ladislao Gari que gira en Juan Carlos Gómez N.o 1288 y Emilio Romero N.o 174 respectivamente en el ramo de depósito de trapos y fábrica de estopas con fecha 31 de Marzo de 1958, repartiendo activos y pasivos por mitades iguales, quedando con el local Juan C. Gómez 1288 Ladislao Gari y con local Emilio Romero 174, Leopoldo Matyas. Acreedores en Ituzaingó N.o 1512, ap. 17. — LEOPOLDO MATYAS. — LADISLAO GARI.
6) $24.00 20|pub. 9537 Jn.29-v.jl.24.

"SUCESION JOSE VEIGA y JOSE ROMERO"

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Sucesión José Veiga y José Romero" que integrábamos para la explotación del Café y Bar emplazado en la calle 25 de Agosto N.o 600 de esta ciudad, prometiendo la Sucesión José Veiga vender su cuota parte de capital al señor José Romero. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — MARIA LOPEZ de VEIGA. — NIEVES VEIGA. — NORBERTO VEIGA.
6) $32.00 20|pub. 9961 Jl.7-v.ag.3.

FELIPE FAJARDO e HIJO

Según escritura privada firmada en fecha 15 de los corrientes, FELIPE FAJARDO y FELIPE SEVERO FAJARDO disolvieron totalmente la sociedad ganadera Felipe Fajardo e Hijo, firma que giraba en este Departamento. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Domicilio: Eusebio Píriz 1071. — Durazno, Junio 18 de 1959. — FELIPE S. FAJARDO.
6) $16.00 20|pub. 9600 Jl.3-v.jl.30.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Ilia Riccomini c. ALBINO ABEL MARTINEZ. Divorcio unilateral" (Libro 55, Folio 427), se cita, llama y emplaza a don Albino Abel Martínez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 9072 Jn.18-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Rosina Fragale Scarpino contra PASQUALE RUOSSIGNUOVO. Divorcio unilateral, Libro 54, Folio 275", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pasquale Ruossignuovo para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 9522 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "FLOREAL ANTONIO PEREZ AFONSO contra JUANA BRITO ROCHA. Divorcio, L.o 54, F.o 254", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juana Brito Rocha, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación, previniéndose asimismo que se iniciará juicio de auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 7591 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Noble Ramón c. SANCHEZ DE NOBLE JUANA. Divorcio por causal" (L.o 57, F.o 422), se cita, llama y emplaza a Juana Sánchez de Noble, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 9500 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rodríguez, Esteban con FERRER ELVIRA. Divorcio" (52|399), se cita y emplaza a la nombrada Elvira Ferrer para que comparezca ante este Juzgado a contestar dicha demanda de divorcio y a llenar el requisito de la conciliación, así como también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza (52|397), que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (D. 20|4|55) 10|pub. 32008 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: Castro Adela con GUTIERREZ, GILBERTO. Divorcio por sola voluntad". (L.o 54 F.o 350). se cita, llama y emplaza a Gilberto Gutiérrez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 26 de Mayo 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31961 Jn.24-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Muñoz, Dalmiro Brígido contra SUAREZ TERESA. Divorcio por causal", (L.o 58, F.o 163), se cita, llama

y emplaza a Teresa Suárez a fin de que comparezca, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 9290 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Marrero María Elena contra MARTINEZ, JUAN ANGEL. Divorcio por causal" (L.o 57 F.o 759) se cita, llama y emplaza a Juan Angel Martínez a fin de que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derechos en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 57 F.o 580), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirán los trámites. — Montevideo, 22 de Abril de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) (R. 20|4|55). 30|pub. 31633 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "Camargo, Elba Esther, c|. BESSIO RAUL ARTURO. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 133), se cita, llama y emplaza Raúl Arturo Bessio a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos así como en los de auxiliatoria de pobreza que la misma le sigue ante este Juzgado (L.o 56 F.o 132), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31606 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ANDRES ALONZO GARCIA para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 1.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer (L.o 53 F.o 542) y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 54, F.o 186), iniciados por su esposa Nery Cladys Andreetti. — Montevideo Mayo 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31617 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a VALENTINA ROLDAN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio, (Libro 53, Folio 654), y en el de auxiliatoria de pobreza, (L.o 53 F.o 665), que le inició su esposo Genaro Fernández. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31781 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Josefa Viñas Beiga c|. GASPAR FRANCISCO SORIA. Divorcio. L.o 52, F.o 70, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gaspar Francisco Soria para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 7560 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Passeggi, Alicia nelly contra SGADARI, LUIS IGNACIO. Divorcio unilateral", se cita y emplaza al nombrado Luis Ignacio Sgadari para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 8990 Jl.24-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Quiroga Aguedo con ROSA CASTELLANOS. Divorcio. (L.o 46. F.o 298)", se cita y emplaza a doña Rosa Castellanos, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Aguedo Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 9732 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Maciel Héctor Marcelino con GOMEZ MARIA ELENA" "Divorcio", se emplaza por el término de treinta días a doña María Elena Gómez, para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza. — Trinidad, Junio 11 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 31960 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1959. Zélika Elmira Mendieta de Villafan contra JULIO MARIA VILLAFAN. Divorcio por su sola voluntad. (L.o 20, N.o 295. F.o 193), se cita, llama y emplaza a don Julio María Villafan, para que comparezca ante este Juzgado (Av. 18 de Julio N.o 1224), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 17 de 1959. — Esc. Mario Dufañona, Actuario.
7) $20.00 10|pub. 9547 Jl.21-v.ag. 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Rogaciano Eurípides de Castro García contra LEDA RODRIGUEZ, divorcio por causal" (L.o 42, F.o 479) se cita, llama y emplaza a Leda Rodríguez a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Junio 30 de 1959 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10654 Jl.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "Martín José Pedragoza Olivera contra ELY FERREIRA DE AVILA. Divorcio por causal", (L.o 42, F.o 379), se cita, llama y emplaza a Ely Ferreira de Avila a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Marzo 20 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9237 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a don JULIO ALFREDO GALARZA, para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho y a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, en autos "Kluber (Juana María) con Galarza (Julio Alfredo). Divorcio sola voluntad (Libro 20, Folio 66), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose fijado para el primer comparendo entre los cónyuges la audiencia del día 30 de Julio de 1959, a las 14 horas y si fuere feriado el inmediato hábil a la misma hora. — Salto, 27 de Mayo de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
7) $20.00 10|pub. 9250 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles: La Paloma entre las Avdas. Las Delicias y Orlando Pedragosa Sierra; Avda. General Artigas entre las Avdas. Mar del Plata y Costanera Senador Lorenzo Batlle Pacheco y la Avda. Copacabana entre las calles San Remo y Malvín (4.a Recep. 6.a Etapa) de los Barrios Residenciales de Maldonado, Punta del Este y San Rafael, para que dentro del término de (30) treinta días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la misma.

Firme de balasto de 0.20 de espesor compactado, metro cuadrado: $ 12.77.

Tratamiento super. bituminoso, metro cuadrado: $ 8.43.

Cordones de hormigón, metro cuadrado: pesos 16.16.

Cordonetas de hormigón, metro: $ 10.24.

Las cuntas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado 11 de Junio de 1959. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32252 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra NOYA y CASSANELLO. Intimación Libro 54, F.o 322", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma Noya y Cassanello en las personas de los señores Ariel Carlos Cassanello y Domingo Noya, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, intimándoseles en cuanto corresponda por derecho y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026 del Código de Comercio, el pago de la deuda reclamada en estos autos, la que asciende a la cantidad de $ 4.096.56, documentada en los vales N.o 2753 por pesos 1.000.00, v|28|11|1954 y N.o 3579 por $ 2.000.00 v|13|1.1955, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y se hace la protesta correspondiente.

Se previene: Que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) $84.00 30|pub. 9733 Jl.2-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en exhorto de las autoridades judiciales argentinas, (52|664), se cita y emplaza a don FOUCHE LEMMER por el término de noventa días para que, dentro de los treinta días a contar desde el vencimiento del emplazamiento, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Ricketts, Silvia Madelón contra LEMMER, FOUCHE, s|. tenencia de hijas" que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, bajo apercibimiento de designársele como defensor al de "Pobres y Ausentes". — Montevideo, Mayo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 7256 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de "GALETTO, CARLOS, (L.o 37, F.o 43)", se presenten a deducirlos por ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y especialmente a Blanca Dorila Galetto o Galletto o sus herederos o sucesores a cualquier título, en análoga forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, 10 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominetti, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 9266 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. — Tramo: Las Flores - Punta de Zolezzi. — Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 5.062. — Propiedad de Inmobiliaria Blois S. A. — Padrón N.o 4 (parte), urbano. — Area: 2.701.20 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 15 de Julio de 1959. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.
9) $9.60 3|pub. 10516 1.20-v.jl.23.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, Incapacidad", tos: "MARTINEZ, GUILLERMO. Incapacidad". (L.o 51 F.o 500); se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 9 del actual, declarando en estado de incapacidad a don Guillermo Martínez y designando Curadora del mismo a su esposa doña Eugenia

Rodríguez de Martínez, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria de fecha 20 del corriente mes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 10591 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "ISAIAS GARCIA. Incapacidad". L.o 3.o F.o 132, se hace público que por sentencia N.o 139 de fecha 19 de Octubre de 1955, fue declarado en estado de incapacidad don Isaías García. — Canelones, Agosto 1.o de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
10) $8.00 10|pub. 10571 Jl.21-v.ag.3.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — JUAN CARLOS ARROSA CARVE, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1378, piso 2, digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración del doctor Julio M. Vera Martínez y la del señor Alfredo Olivera Piaggio, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Juan Carlos Arrosa Carve". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 10151 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — ELAZAR ALFIE, domiciliado en Maldonado 1608, optando al Título de Procurador, ofrezco la información de Julio C. Jaureguy y Electra de las Carreras, quienes serán preguntados por mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Elazar Alfie". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 9143 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno — MARIA ANGELICA BARTESAGHI MADOZ, domiciliada en la calle Colonia N.o 2179, digo: Que solicito se interrogue a Lydia Elena Bertera y a Ofelia Borrat, sobre mi vida y costumbres morales. Producida la información se apruebe y oportunamente se expida testimonio. — María Angélica Bartesaghi". — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 9834 Jl.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno. — MARIA AURA CURBELO GUTIERREZ, domiciliada en la calle Carlos Berg número 2596, al señor Juez me presento y expongo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se reciba la información de los testigos señoras Celestina Ramona Cuadro de Irigaray y Dora Casales de Guimaraens, que presentaré, las que serán interrogadas sobre mi honradez y costumbres morales, haciéndose las publicaciones de estilo y expidiéndoseme testimonio. — María Aura Curbelo Gutiérrez." — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 9221 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELNER BARBOZA, con domicilio en Bulevar España 2169, departamento 303, a usted digo: Que debiendo optar por los títulos de Escribano y Procurador ofrezco los testimonios de doña Renée Casabó y don Justo Defago, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Elner Barboza Culshaw". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pu. 9345 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "CELESTE R. BRUSAIN CHIFFLET. Información de vida y costumbres", L.o 32 F.o 206, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano: Celeste R. Brusain Chifflet, constituyendo domicilio en Ledesma N.o 1108, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribana y Procuradora, solicito que previas las publicaciones de estilo se tome declaración a los señores doctora Dolly Rosales y escribano José Acquistapace, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. C. Brusain." — Mercedes, Junio 20 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 10580 Jl.21-v.ag.3.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
CONCURSO DE PRECIOS N.o 271

La A.N.C.A.P. llama a concurso de precios para la compra de un cargamento de fuel-oil. La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 6 de Agosto de 1959, a las 15 horas.

Las bases de negociación respectivas se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas nombradas en el párrafo anterior.
12) (C.C.) 5|pub. 32297 Jl.20-v.jl.24.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 458|59. — Segundo llamado. — Construcción de una Vivienda para Personal de Trenes en Estación Rocha (Departamento de Rocha). — Apertura: 6 de Agosto, hora 15. — Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

N.o 495|59. — Segundo llamado. — Suministro de Cartulinas, Papeles y Tinta para Imprenta. — Apertura: 11 de Agosto, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 12.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32334 Jl.22-v.jl.31.

LICITACION PUBLICA N.o 475|59
Segundo llamado

Suministro de artículos de goma. — Apertura: 14 de Agosto, hora 15. — Precio del ejemplar $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 12.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32258 Jl.16-v.jl.27.

N.o 492|59. — Segundo llamado. — Suministro de ladrillos y tierra refractaria. — Apertura: Julio 24. Hora 14. — Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).

N.o 498|59. — Segundo llamado. — Suministro de arena gruesa, dulce. — Apertura: Julio 30. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 12.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32224 Jl.14-v.jl.23.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 596

Se llama a precios para el suministro de Caños de Cobre (de plaza). — Apertura: 28 de Julio de 1959. Hora 15

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 12.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32278 Jl.17-v.jl.28.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION PUBLICA N.o 367
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la prestación de Servicio de Transporte en Aguas Corrientes, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados, en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.75. — El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, el día 5 de Agosto de 1959, a la hora 15 y 30. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 32399 Jl.22-v.jl.30.

BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 64-31
Primer llamado
SUCURSAL ARTIGAS. Construcción de muro divisorio

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de la obra de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Artigas. — Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 12 de Agosto de 1959, a la hora 14 y 30. — Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la mencionada Sucursal, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 32328 Jl.21-v.jl.27.

LICITACION PUBLICA N.o 64-32
Confección de uniformes de media estación

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Proveeduría. — Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 13 de Agosto de 1959, a la hora 14 y 30 en el Salón de Reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 15 de Julio de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 32330 Jl.21-v.jl.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de un fichero metálico para el Departamento de Ahorros de la Institución. — Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la sección Proveeduría del Banco, calle Juan C. Gómez 1422, en horas hábiles de oficina. — Apertura de propuestas: Viernes 31 de Julio de 1959, a la hora 15 y 30, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Julio de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 32326 Jl.21-v.jl.28.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Apertura: Martes 4 de Agosto de 1959
Segundos llamados

N.o 20.132. — Carnets de Identidad plásticos. — Hora 14 y 30.

N.o 20.133. — Portadocumentos en plástico. — Hora 15.

Terceros llamados

N.o 20.034. — Lápices de papel. — Hora 13.

N.o 20.036. — Gomas circulares. — Hora 13 y 30.

N.o 20.145. — Tambores de película de 35 milímetros. — Hora 16.

N.o 20.157. — Portafolios especiales para cobradores. — Hora 16 y 30.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851 (tercer piso), el día y hora indicados. — Los pliegos podrán ser retirados todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 15 de Julio de 1959. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32327 Jl.21-v.ag.3.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 165
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de 15.000 kilos de papel obra segunda 0.69 x 1.00 en resmas de 25 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Agosto de 1959 a las 15 horas en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 16 de Julio de 1959. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32295 Jl.20-v.jl.29.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Segundo llamado

N.o 146. — Vestuario para verano (telas, confecciones para bebés, niños y jóvenes). — Apertura: 31 de Julio, hora 14.

N.o 147. — Lienzo. — Apertura: 31 de Julio, hora 16.

Se pueden retirar pliegos en Piedras Nº 482.
12) (C.C.) 8|pub. 32340 Jl.22-v.jl.31.

TERCER LLAMADO

N.o 143. — Café, cocoa, té. — Ap.: 26 de Agosto. Hora 15.

Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, primer piso.

12) (C.C.) 15|pub. 32294 Jl.20-v.ag.7.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA N.o 30-59

Primer llamado

Adquisición de hasta 15.000 toneladas de papas para consumo de procedencia extranjera.

Se llama por primera vez a licitación pública, para la adquisición de hasta 15.000 toneladas de papas para consumo, de procedencia extranjera, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, planta baja, en horas hábiles de oficinas públicas. — Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 4 de Agosto de 1959, a las 14 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 32312 Jl.21-v.jl.23.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 3 de Agosto de 1959 a las 15 horas. — Tercer y último llamado. — Atención de encerados de pisos del Instituto.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Julio 16 de 1959.

12) (C.C.) 8|pub. 32288 Jl.17-v.jl.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación N.o 34

Llámase a licitación pública por la adquisición de Bebederos de pie y Secamanos eléctricos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 24 de Julio de 1959, a las 14 horas. — Valor de los pliegos: $ 2.40.

12) (C.C.) 3|pub. 32307 Jl.21-v.jl.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

N.o 35. — Segundo llamado a licitación para la provisión de nueve (9) lonas de metros 3|4 por 2 1|2 con seis (6) ojetillos y un (1) metro de piola en cada ojetillo.

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de nueve lonas, de metros 3 1|4 x 2 1|2, con seis ojetillos y un metro de piola en cada ojetillo, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de la suma de $ 5.00.

Fecha de apertura el día 27 de Julio de 1959, a las 15 horas, en la Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles. — Florida, 14 de Julio de 1959. — S. Teodoro Barreiro, Encargado de la Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles.

12) (C.C.) 6|pub. 32303 Jl.20-v.jl.27.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION Nº 125

Segundo y último llamado.

Contratación de Camionetas Particulares, con una carga útil de hasta 5 toneladas, para uso del Instituto

Se llama por segunda y última vez a licitación pública, para la contratación de camionetas particulares, con una carga de hasta 5 toneladas, para uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso), los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas serán abiertas el día 5 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32341 Jl.22-v.ag.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 12|959

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 12|959, por adquisición de artículos de menage, fijándose para la apertura de las propuestas el día 27 de Julio a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32225 Jl.14-v.jl.27.

LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1959

Licitación pública N.o 59|959 por 5.000 kgs. Panceta Salada. Segundo llamado. — Apertura: día 29 de Julio, hora 15.

Licitación N.o 14|959, por 3.000 kgs. Panceta Salada. Primer llamado. — Apertura: día 29 de Julio, hora 16.

Los pliegos de condiciones correspondientes a estas licitaciones podrán ser retirados de la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Julio 13 de 1959. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32248 Jl.15-v.jl.28.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO

N.o 6|959. — Primer llamado. — Construcción de pilotes para fundaciones. — Apertura: 3 de Agosto, hora 9.

N.o 7|959. — Primer llamado. — Madera, herraje y artículos sanitarios. — Apertura: 3 de Agosto, hora 10.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Inspección del Arma de Ingenieros (8 de Octubre 2540, planta alta), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.— Montevideo, 20 de Julio de 1959. — El Inspector del Arma de Ingenieros.

19) $ 9.60 8 pub. 10542 Jl.20-v.jl.29.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla: 10.000 metros de lienzo de 1.40 ms. de ancho. 3.800 metros de lienzo de 1.00 metro de ancho.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 27 de Julio de 1959 a las 15 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente Licitación podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 32193 Jl.13-v.jl.24.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Se pone en conocimiento de los interesados, que el llamado a licitación pública para la compra de un buque balizador destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento, originariamente fijado para el 6 de Agosto de 1959, ha sido prorrogado para el día 21 de Setiembre a la misma hora.

12) (C.C.) 10|pub. 32324 Jl.21-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 12

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación del Centro Auxiliar de Dolores, Departamento de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se hallen de manifiesto en el Concejo Departamental de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 30.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Julio a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de Julio de 1959 — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 32259 Jl.16-v.jl.24.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 13

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de Construcción para la Escuela N.o 44, de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Adva. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 50.00, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 14 de Agosto a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Julio de 1959. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 32333 Jl.22-v.jl.30.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA N.o 116

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro e instalación de una cámara frigorífica en el local de la Guardia Metropolitana.

Apertura: Martes 28 de Julio de 1959, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.00 se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 32266 Jl.16-v.jl.27.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

LICITACION N.o 103

Aviso. — Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de materiales para construir nuevos amplificadores de los estudios de CX26.

Licitación N.o 103. — Vence el día 5 de Agosto de 1959, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 11.45 a 17.30 horas, todos los días menos sábados y domingos.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 13 de Julio de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 32298 Jl.20-v.jl.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Cantinas Militares

Licitación pública N.o 54

Tercer llamado

Artículos: Dulce de leche, Mermelada de zapallo y Zapallos en Almíbar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Apertura: Julio 29 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 32336 Jl.22-v.jl.28.

Licitación pública N.o 67

Segundo llamado

Artículos: Zapatos reglamentarios Jefes y Oficiales, Zapatos cuero marrón, Zapatos para mujer, Zapatos para niñas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 17 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). — Apertura: 30 de Julio de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 32337 Jl.22-v.jl.28.

Licitación pública N.o 53

CANTINAS MILITARES

Segundo llamado

Artículos: Camisetas, Camisas, Calcetines, Zoquetes, Pañuelos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 17 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 28 de Julio de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 32276 Jl.17-v.jl.23.

Licitación pública N.o 72

CANTINAS MILITARES

Primer llamado

Artículos: Buzos o remeras hilo, Camisetas sport, Calcetines Camperas verano, Cinturones, Pantalones far-west o similar. (Artículos para niños).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Apertura: Julio 27 de 1959, a las 14 horas.— Montevideo, Julio 7 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 32168 Jl.10-v.jl.23.

Licitación pública N.o 71

CANTINAS MILITARES

Primer llamado

Artículos: Pantalones para hombres, Remeras, Shorts Pantalones baño y gimnasia, Pijamas, Corbatas y Camperas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Apertura: Julio 24 de 1959, a las 14 horas.— Montevideo, Julio 7 de 1959.

12) (C.C.) 10 pub. 32169 Jl.10-v.jl.23.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4823. — 8.950 cajas de dispersión sin protección y terminales. — Apertura: 10 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 4824. — 900 cajas de dispersión de 13" completas con protección de sobretensión, fusibles y abrazaderas para su colocación en postes, 22.500 fusibles para los mismos, 18.000 protectores en sobretensión para las mismas. — Ap.: 11 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 4825. — 2.600 kgs. de masa aisladora telefónica N.o 1 Tipo Amberoid, 2.200 kgs. N.o 2 E.33, 8.200 kgs. N.o 3 E.34, 480 kgs. N.o 4 E. 48. — Ap.: 15 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4826 — Instrumentos de medida, 12 megóhmetros, 6 puentes de Wheatstone (Varley), (Murray), 12 juegos de aparatos de intercomunicación para empalmadores, con trasmisor y receptor tipo vincha. — Ap.: 16 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: pesos 3.00.

N.o 4827. — 73.500 ms. de cable trenzado de acero galvanizado, Tipo A, 136.000 Tipo B, 130.000 Tipo C. — Ap.: 17 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 4.00.

N.o 4828. — 2:500.000 tubitos de papel parafinado de 2.8 mm de interior por 50 mm de largo y 0.5 mm de espesor. 1:500.000 de 3.5 x 50 x 0.5 mm, 40.000 de 5 x 50 x 0.5 mm. — Ap.:

18 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4829. — 2:500.000 clavos de acero para la fijación de grampas en muros de fachada de 2 x 25 mm. 2 x 30 mm. 2.3 x 50 mm. 3 x 40 mm. — Ap.: 22 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4830. — 1.000 kgs. de cinta aisladora negra de 50 mm de ancho, 500 kgs. negra de 19 mm de ancho, 500 kgs. amarilla de 25 mm de ancho. — Ap.: 23 de Setiembre de 1959, hora 16 — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4831. — 58:350.000 grampas con presión para sostén de cables telefónicos de distintos tipos. — Ap.: 24 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4832. — 842.000 grampas colgantes aceradas para sostén de cables telefónicos de distintos tipos — Ap.: 25 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431 8.o piso los días hábiles de 11.45 a 17.30 horas. — Montevideo, 10 de Julio de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (CC.) 10|pub. 32263 Jl.16-v.Jl.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Oficinas Centrales y Servicios Generales
LICITACION N.o 22
Adquisición de un mueble metálico
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un mueble metálico destinado a la Sección Mecanización, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día martes 28 de Julio en curso, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 16 de 1959. — Sección Compras.

12) (C.C.) 7|pub. 32302 Jl.20-v.Jl.28.

LICITACION N.o 23
Adquisición de diez trajes para Porteros
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de diez trajes para Porteros de Oficinas Centrales y Servicios Generales de la Universidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas en los sellados de ley deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día miércoles 29 del mes de Julio en curso, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Sección Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 32296 Jl.20-v.Jl.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 22 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

ROQUE RICARDO TELPO SENA, 27 años, soltero, abogado oriental, domiciliado Cerrito 327 Apto. 40 y NELLY VICENTA GONZALEZ DA SILVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, Cerrito 327 Apto. 40.

3.a Sección

JOSE GERARDO BIOCCA, 70 años, divorciado, profesional, argentino domiciliado Buenos Aires 432 y CORA ESTHER MARIN, 56 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 432.

9.a Sección

ECLAIR GONZALEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Durán 5555 y ALBA LIRA ROMERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5555.

JUAN LUIS BORSANI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2.o N.o 6279 y JUANA ELISA ESTEFAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guanahany 2029.

10.a Sección

JUAN D'ASCENZI, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Propios 2694 y CARMEN LADIS VAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2694.

11.a Sección

ARTIGAS ROSADILLA, 21 años, soltero, facturero, oriental, domiciliado Gdor. Gaspar de Vigodet 2583 y HAYDEE ANTONIA SOCA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3717.

JUAN BAUTISTA MARTINEZ, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Martín Miguel Güemes 2993 y MARIA MERCEDES CACERES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Sáenz de Zumarán 5317.

MARIO ISMAEL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, construccional, oriental, domiciliado Plazuela Pavón 3172, Ap. 3 y MARTA PETRONA CEBALLE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Plazuela Pavón 3172 Ap. 2.

12.a Sección

DANIEL ROBERTO COSTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2719 y NORMA MERCEDES ETCHEVERRIGARAY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro P. Vidal 2441.

HECTOR GIOSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2777 bis Apto. 6 y ANA MARIA MARTINI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3333 A. Apto. 1.

NELSON ROQUE COLLAZO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Yaguarí 2009 y MARIA MABEL GIACCONE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arayçuá 1734.

ALBERTO NOVOA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2266 y EDITH MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliana Mariano Moreno 2269.

ORLANDO JARA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Liropeya 1662 y OLMIRA DE LOS SANTOS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Liropeya 1662.

RAMON ABALO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1814 y MARIA NELLY MESONES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1814.

HUGO ALFONSO MARTINEZ, 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2634 Apto. 4 y BLANCA RENEE SELLANES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2634 Apto. 4.

17.a Sección

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oliaster s|n Ap. 12 y MARIA NELIDA VAL, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oliaster s|n. Ap. 12.

19.a Sección

HAMILTON HOWARD BLACKSHEAR, 37 años, soltero, médico, norteamericano e INGE EVELYNE STEIN, 24 años, soltera, suiza.

ABRAHAM BENKEL, 55 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Nueva Palmira 1950 y DWOJRA OBARZANEK, 57 años, soltera, polaca, domiciliada Nueva Palmira 1950.

20.a Sección

JOSE GOLPE, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gregorio Camino 261 y DALVINA CERVELO, 34 años, soltera, empleada, española, domiciliada Gregorio Camino 261.

14) $2.00 3|pub. v.jl.24.

Montevideo, 21 de Julio de 1959

4.a Sección

JOSSEF TOMPA ILLES, 36 años, soltero, joyero, húngaro - venezolano naturalizado, domiciliado Florida 1280 y EMILIA SUSANA BABOS WESZTERGOM, 17 años soltera, húngara, domiciliada Florida 1280.

6.a Sección

LUCIANO VAZQUEZ IGLESIAS, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado La Paz 1292 y MARIA DE LOS DOLORES ECHAVE ECHAVE, 24 años, soltera, española, domiciliada La Paz 1300.

10.a Sección

NERY FLEITAS, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Montana 4008 y MARIA ALVAREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Mitraballes 4419.

ERNESTO PEREYRA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Porvenir 2597 y MARIA TERESA MONTERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porvenir 2597.

RICARDO PIREZ, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Iguá 4635 y MARIA MIRTA UMPIERREZ 23 años, soltera, oriental, domiciliada Iguá 4635.

DEOMAR UMPIERREZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iguá 4635 y JUAN PEÑA MELLI, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Iguá 4635.

11.a Sección

JUAN GOMEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Oficial 3ra. N.o 4933 y MARTA DOLORES GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2551.

14.a Sección

RICARDO NELSON BORMIDA BARRANQUET, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3441 y NELIDA EDITH SEILLA ENAMORATO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Blanco 3441.

15.a Sección

JUAN ANTONIO MORALES, 24 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Chaná 1816 y DELIA JACINTA SOSA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1816.

RAUL PENA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Charrúa 2043 y SUSANA RAMOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2008.

16.a Sección

ALBO ROMERO BENTANCUR, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4296 y MARTA MERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4682.

RODOLFO ARMAN, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado V. Yáñez Pinzón 4871 y MARIA EDELMA MELGAR, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón 4864.

21.a Sección

ANTONIO PEREYRA, 31 años, divorciado mecánico, oriental, domiciliado Bartenes 480 y RAEL JUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bartenes 480.

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Garzón 1348 y MARIA JULIA PIREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiros 5223.

EMILIO ROBERTO HERNANDEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Santurio 965 y MARIA TERESA CAETANO ACOSTA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1115.

24.a Sección

JULIO CESAR PATIÑO URRUTYA, 35 años, soltero, empleado, orental, domiciliado Juan P. Laguna 3330 Ap. 5 y RAQUEL EMERZATAN TABIKIAN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3117 Ap. 23.

14) $2.00 3|pub. v.jl.23.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "CATTONI de BATTEGAZORE VIRGINIA y otro. Prescripción adquisitiva" (L.o 58, F.o 162), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto al inmueble que se individualiza a continuación: Fracción ubicada en la 8.a sección judicial de Montevideo, señalada con la letra "C" en plano del agrimensor Carlos Pollio de Marzo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.745, que integra el padrón N.o 13.087, y tiene un área (deducida por diferencia) de 83 metros 719718 milímetros, que se deslinda así: por el Noreste linda con el padrón N.o 13.086 por el Sureste línea quebrada en dos tramos dando frente por el primero a la calle Minas y lindando por el segundo con la fracción "B" del mismo plano del agrimensor Pollio, al Suroeste linda con el padrón N.o 13.088, y al Noroeste con el resto del padrón N.o 13.087 del que forma parte, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de

la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 9 de Junio de 1959. — Amílcar Mánteras, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 8944 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ENRIQUE R. FERNANDEZ AQUINO, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Flores, manzana N.o 196, del Cuartel 4.o de la ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 1355, con una superficie de 922 ms. cuadrados aproximadamente, cuyo deslinde es: Por el Norte, en 40 ms. 20, linda con el solar N.o 6 al Sur en igual medida con el solar N.o 2: por el Este con el solar N.o 3, en 21 ms. 474; y por el Oeste, en igual medida, frente a la calle Florida (antes Rincón de Porongos).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien y especialmente a los linderos Rogelio Díaz; Flora Olivarez y Ramón Recuero, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 9734 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASTRO SANCHEZ HECTOR ELBIO. Prescripción" (L.o 46, F.o 313), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Elbio Castro Sánchez, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno alambrado, actualmente sin mejoras o construcciones, ubicada en Montevideo, paraje "Aldea", zona urbana, 24.a sección judicial, empadronada con el N.o 26.803, señalada con el N.o 68 en el plano respectivo que en Setiembre de 1912 estructuró el agrimensor Amaro H. Cabrera, inscripto en Topografía, carpeta 4679, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo, en expediente 16.376, todo, en año indicado, cuya superficie de 270 metros 66 decímetros está circunscripta así: 9 metros 2 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Anzani, entre las de Continuación 18 de Julio y Barrozo, distante el punto medio de su frente a esta última; 31 metros 57 centímetros, careciendo el solar de número oficial de acceso; 9 metros 2 centímetros en su fondo al Este, confinando con el solar N.o 72, padrón 26.799; 30 metros 7 centímetros en su costado Norte, limitando con el solar N.o 67, padrón 26.804; y 30 metros 7 centímetros en su parte Sur, lindando con el solar N.o 69, padrón 26.802. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Cosme Granese, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 7457 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CALONE JUAN PEDRO. Prescripción treintenaria" (Libro 45, F.o 161), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pedro Calone, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 13.a sección judicial de Montevideo. Villa del Cerro, empadronado con el N.o 33.230, señalado con el N.o 4 de la manzana D. 38, en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de 19 de Julio de 1918, inscripto en la Dirección de Topografía el mismo día, compuesto de una superficie de 230 metros 58 decímetros y deslindado así: 10 metros 75 centímetros al Oeste, de frente a la calle Vizcaya, entre las de Perú y Burdeos, distando el punto medio 37 metros 555 milímetros de la esquina con la calle Perú; por 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando por el Norte con terreno de Turenne; por el Sur, con el solar 3; y por el Este, con Camps. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Amaro Santana, Luis Ainzuain, Amabilia Ainzuain de Bouzas y a don Juan Bouzas y|o sus herederos, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 7497 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "MARTINIANA PEREZ. Prescripción treintenaria" (L.o 3.o, Folio 165, N.o 62), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña Martiniana Pérez iniciando acción adquisitiva treintenaria con respecto de un sobrante de área existente en un solar de terreno ubicado en Pueblo Soca, 8.a Sección de Canelones, empadronado con el N.o 120, señalado con el N.o 2, de la manzana 63, compuesto de una superficie total de ms.2. 1.880,62, incluído el área sobrante de ms.2. 880,62, y que se deslinda de la siguiente manera: ms. 40,95, de frente al Sur, sobre ruta 8; ms. 43,40 al Suroeste, calle N.o 4; ms. 38 al Noroeste, calle 25 de Agosto; ms. 52,69 al Noreste, con padrón N.o 121, según plano del agrimensor Ever Irisity, de Marzo de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.351 el 16 de Abril de 1959. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes tuvieren derechos en el sobrante de área existente en el solar de terreno descripto, o en contra del mismo, a título singular o universal, o causahabientes a cualquier título, y especialmente a los propietarios del solar lindero, empadronado con el N.o 161, o sus sucesores, y demás linderos, bajo apercibimiento de designárseles a los emplazados, defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, Mayo 12 de 1959. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 9142 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "FRANCISCO ODERA. Prescripción adquisitiva" (L.o 28, F.o 571), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Odera, iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto a los padrones números 5102 y 4522 (parte) contra todos los que se consideren con derecho a ellos y en forma especial a los herederos o causahabientes de Juan Santana, dos fracciones contiguas, ubicadas en la primera sección de Cerro Largo Rincón del Rey, plano del agrimensor Alfonso Duque de Abril de 1958, inscripto en la Oficina D. de Catastro con el N.o 1285, individualizadas con las letras B y C, y lindan: Norte y Oeste, Bañado del Rey por medio, con Juan Santana y sucesión Juana Montero Cordero; Este, el mismo Odera; Sur y Oeste, "Las Marías S. A.", las que constan de una superficie de 17 hectáreas, la fracción B, y 5 hectáreas 3038 metros, 42 dms. la C. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en la forma mencionada anteriormente, para que comparezcan por sí o por apoderado ante este Juzgado, de P. I. de Cerro Largo, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se habilita el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 25 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 9762 Jl.2-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "RODRIGUEZ VILLOLDO DE SOLARI, MERCEDES SALOMES. Prescripción treintenal". (L.o 19. F.o 251), se cita, y emplaza por noventa días a don José M. Carrara ó Carrera ó Carreras, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho al siguiente bien: un solar de terreno baldío, ubicado en la manzana 101 de Nueva Palmira, solar 3, padrón N.o 434 en el plano Oficial del agrimensor Carlos Jorge Borotra, con una superficie de 922 metros 351.250 milímetros, así deslindada: 21 metros 475 milímetros, de frente al Sur-Oeste a calle Jacinto M. Laguna: por 42 metros 95 centímetros de fondo y frente, por ser esquina, al Sur-Este, a calle Juncal, limitando al Nor-Oeste y Nor-Este respectivamente con padrones números 435 y 433. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Nueva Palmira, 4 de Junio de 1959. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) (R. 20|4|55) 30pub. 31880 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "PILAR SANTOS. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 201), se cita, llama y emplazo por el término de noventa días, a todos los interesados o aquellos que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente inmueble: "empadronado con el N.o 662 de la manzana N.o 78 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de novecientos cincuenta y tres metros veintiún decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, con calle Artigas; al Este, con Pascual S. Scaffo; al Sur, con Rosa F. de Carratto, y al Oeste, Eusebio Laguna y Sucesiones Gustavo Colombiés y José García, según plano del agrimensor Rubén González Mazini de 26 de Agosto de 1953, inscripto con el N.o 257 el 28 de Agosto siguiente, en la Oficina Departamental de Catastro", a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno, Mayo 27 de 1959. — Elsa J. Lueá Filippini de Vignoli, Actuaria.
16) $84.00 30|pub. 9177 Jl.21-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Victoriano M. Plada contra PLADA LOPEZ, ELISA y otros. Prescripción treintañal" (L.o 11, F.o 135), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se procederá a llenar el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio hasta su terminación, a los señores Elisa, Manuel, Juan de Dios, Bernardo, Matilde, Dolores, Silveria, Carmen y Teodosia Plada López y Sinforosa Sánchez de Plada y sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre la fracción de terreno que se describe seguidamente, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio: Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 4515 y que según plano trazado por el agrimensor Abraham Drachman en Noviembre de 1957, el que fue inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales el 16 de Noviembre de 1957, se compone de 24 hectáreas 7373 metros 34 decímetros cuadrados, lindando al Norceste, en 767 metros 11 decímetros con los padrones números 1469, 7898, 7897, 7896 y 7895 de sucesores de Elisa Plada de Sánchez; al Noreste en 332 metros 20 decímetros con el padrón 6515 de sucesores de Juan Elías Sención; al Sureste en 765 metros 61 decímetros con Norberto Santiago López, padrón N.o 8400 y al Noroeste en 331 metros 79 decímetros con el padrón N.o 1470 de Hércules Larrosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose presente que a los efectos de al misma se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 2 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 8663 Jn.18-v.jl.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juéz Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, recaído en los autos "Peña Gutiérrez, Juan Pedro c|. ROUX, JUAN, (sucesión de) prescripción treintañal, (L.o 11, F.o 131)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos a los herederos y causahabientes de don Juan Roux y a todos los que se consideren con derechos dentro del término de noventa días sobre el siguiente bien inmueble ubicado en la primera sección de este Departamento, empadronado con el Nº 295 y que según el plano del agrimensor A. Asuaga Nougué, inscripto en la Dirección General de Catastro, en Montevideo, con el N.o 2156 en fecha 8 de Julio de 1955, se deslinda así: Frente al S. 22.61 metros sobre la calle Doctor Edye; de fondo al N. 21.53 metros lindando con el Padrón 301 a nombre de Jacinta Rimolli; al E. 45.20 metros lindando con los padrones 296 y 1619, que figuran a nombre de Gerónimo Caraballo y Elena Bologna Aimé respectivamente y al O. 45.32 metros lindando con los padrones 294, 1751 y 1752 que figuran a nombre de María E. Olivera de Arévalo, Tomás A. Casella y Eduardo O. Edye respectivamente. Bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará oportunamente el requisito constitucional de la conciliación y con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicaci.n. — Maldonado, 27 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 7986 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en los autos: "DILAMAR COLMAN Prescripción treintenaria", (L.o 42 F.o 447), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Felipe Contucci, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Una fracción de campo, ubicada en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3.697, la que según plano del agrimensor José B. López, del 17 de Febrero de 1959, inscripto con el N.o 419 el 18 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, se compone de una superficie de 21 hectáreas 5.191 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, con Sucesión de Dioclesiano Paz da Silva; al Sur, con Francisco Rebelo y Camino Departamental

al Oeste, con Dinarte Pinto; y al Este, con Orosildo Olivera.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 9322 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "CLAUDIO MODERNEL VAZQUEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 42 F.o 435), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felipe Contucci y Hortensia de León de Pérez, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Una fracción de campo, ubicada en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 13 hectáreas 9.393 centiáreas, según plano del agrimensor José B. López, de fecha 27 de Setiembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 211, el 13 de Julio de 1950, empadronada con el número 4.066; y linda al Norte y Este con Sucesión de Ramón López; y al Sur y Oeste con campos de la Sucesión de Roberto Antonio Ribero o Ribeiro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 23 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 9667 Jl.21-set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, dictada en autos: "WALDEMAR RODRIGUEZ NAVARRO y OTROS. Prescripción treintenaria" (L.o 8 F.o 170), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Waldemar Rodríguez Navarro, por sí y por sus poderdantes don Roberto Manuel Grau Porto y don Jorge Quintana, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno dividida en cuatro solares, ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento "Minas de Corrales", compuesta de una superficie de 1 hectárea 255 ms. cuadrados 4 dms. cuadrados, empadronada con el N.o 652, la cual se deslinda, todo según plano del agrimensor don Julio L. Pereira, de fecha 15 de Noviembre de 1955 e inscripto el 10 de enero de 1956 con el N.o 794 en el Registro de Mensura, de la siguiente forma: Al Norte, 36 ms. 80 cms., lindando con la sucesión de Echeverría; al Suroeste, 86 ms. 10 cms de frente a la calle 12 de Octubre; al Noroeste, 188 ms. 80 cms., lindando con América y Jorge Quintana y Emilio López; y de Sureste a Norte, se divide en tres rectas: la primera, de Sur a Norte, mide 81 metros, lindando con sucesión Pedro D'Olivier, Isidoro Campelo, Blanca Vargas y Esther Vargas; la segunda recta, de 1 metro 70 cms., de Oeste a Este linda con Esther Vargas; y la tercera recta, de Sur a Norte, que mide 130 ms. 60 cms., linda con Manuel Méndez, Flora Padilla, Manuela Camargo, Bartolo Olivera, Doralina Techeira, Eufronia López y Elida B. de Santamarte.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a don Manuel Francisco Artigas, sus sucesores y a todos aquéllos que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, en el plazo legal y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se continuará el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 21 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz de la 1.a Sección.

16) $163.00 30|pub. 9644 Jl.21-v.set.1.o.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

FILOMENA ISABEL MARTINEZ GARCIA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de una fórmula para producto alimenticio que denomina "C-MAN", y de la que se declara autora. — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10357 Jl.15-v.jl.28.

SANTIAGO CAMEJO FREITAS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Rumbos Sonoros - Poemas", de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10298 Jl.14-v.jl.27.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, solicita la inscripción de la obra titulada "Volleyball", obra original del Prof. Marcel Mathoré, traducida del francés por el señor Luis Mateo Fernández. — Montevideo, 10 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) (C.C.) 1*|pub. 32256 Jl.15-v.jl.28.

DIANA FISCHER, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Contigo amor.., por el mundo de la rima" y del seudónimo "Diafis", con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 13 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10379 Jl.16-v.jl.29.

JOSE MARIA GARCIA y PEDRO AGUSTIN BRANDON, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de un "Calculador de apuestas de ruleta "Azar", del que se declaran autores. — Montevideo, 7 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10511 Jl.17-v.jl.30.

HUGO LUCCHESI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de modelos de "Elefante con banquito", "Zorro con escopeta Nº 1", "Zorro con escopeta N.o 2", "Ratón parado" y "Ardilla con una mano levantada", de los que se declara autor. — Montevideo, 14 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10406 Jl.16-v.jl.29.

BERNARDO QUAGLIOTTI de BELLIS, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los títulos "Informativo Relco para la Construcción", "Informativo Relco de Cines y Teatros" y "Fichero Técnico Relco", de los que es autor. — Montevideo, 16 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10540 Jl.20-v.jl.31.

HOWARD M. VAN ROY, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la versión inglesa de la obra de teatro titulada "El Enanito Feo" de la que es traductor, siendo su autor D. Arturo Sofermán. — Montevideo, 16 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10527 Jl.20-v.jl.31.

CARLOS JOSE KIS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Método Kis de Corte y Costura", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.80 10|pub. 10514 Jl.21-v.ag.3.

ANTONIO ALFREDO PARODI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del título "La Bola de Papel", del que se declara autor. — Montevideo, 20 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10633 Jl.22-v.ag.4.

18–Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: 'JOSE SONENSEIN. Quiebra. Calificación" (L.o 50, F.o 656), se cita y emplaza por el término de noventa días al fallido, don José Sonensein, para que comparezca en el juicio principal de esta quiebra y en las piezas referentes a la calificación y fecha de cesación de pagos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

18) (G.J.) 30|pub. 31770 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO VISTA, pues en la misma donde figura el padre del compareciente como "Antonio Visto" debe decir "Antonio Vista". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32275 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANTONIA STANCIU, pues en la misma donde dice "Stancino" debe decir "Stanciu". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32274 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de GUILLERMO DAOIZ RODRIGUEZ y ADELA VALENTINA ITUARTE, pues donde figura la contrayente como "Adela Valentín Ituarte" debe decir "Adela Valentina Ituarte"; y B) La de legitimación de MARIA ADELA RODRIGUEZ ITUARTE, pues en donde dice "Adela Valentín Ituarte" debe decir "Adela Valentina Ituarte". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31943 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO y FANNY MIREYA SILVA, pues en las mismas donde aparecen como nacidos "el día 13 de Julio de 1943" debe decir "nacidos el día 13 de Julio de 1940". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31944 Jn.23-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANTONIA SCATTINA RICCIARDI, pues en la misma donde dice: "Antonia" debe decir: "María Antonia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 8821 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de SALVADOR SOSA SILVEIRA en el sentido de que donde se menciona el nombre y el sexo del inscripto como Norma y femenino, debe decir Salvador y masculino respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32220 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de GUIAZUL CHIRIBAO en el sentido de que donde se menciona a la inscripta con el nombre de Giaazul y del sexo masculino, debe decir: Guiazul y del sexo femenino, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 8949 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de PEISACH y SARA REZNIKAS VORNIANAITE en el sentido de que donde se menciona a la madre de los inscriptos como María Vornan debe decir: María Vornianaite por ser ello como corersponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 8940 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CRISTINA GONZALEZ en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Juan Bentancur de 54 años, debe decir padre desconocido, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31957 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 234): Matrimonio de REYSULI SANCHEZ y MARIA ENA VIERA, donde dice "Reyzuli Sánchez" debe decir: "Reysuli Sánchez". Nacimiento de BRENDA SANCHEZ, donde dice "Reyzuli Sánchez" y "Ena Viera", debe decir: "Reysuli Sánchez" y "María Ena Viera". Nacimiento de GRACIELA SANCHEZ, donde dice "Eva Viera", debe decir: "María Ena Viera". Nacimiento de REUZULI SANCHEZ, donde dice "Rezzuli Sánchez", debe decir: "Reysuli Sánchez". — Montevideo, 19 de Febrero de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32231 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 376): Nacimiento de JUAN ANTONIO FRAQUIA, donde dice "Zraquia", debe decir: "Fraquia". — Montevideo, 9 de Junio de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 10167 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitose esta rectificación de partida (L.o 58. F.o 122): En la partida de nacimiento de LEONARDO ALVEZ TECHERA, donde dice "Alberto Aparicio Aivez", debe decir: "Aparicio Alberto Alvez". — Montevideo, 3 de Junio 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31977 Jn.24-Jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de ATHENAIS CARMEN DEBELLIS de 2 de Octubre 1920 en 1.a sección Flores; nacimiento de WALQUIRIA ALVINA DEBELLIS de 16 Febrero 1917 en 1.a sección Flores; en ambas donde dice "Amanda De Bellis" debe decir: "Carmen Debellis Morosini" — Montevideo, 27 de Marzo de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9136 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58 F.o 48): Defunción de ANA MARIA RIVERO BARCELO, donde dice "Oba Rivero", debe decir: "Ovar Rivero". — Montevideo, 9 Junio 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31855 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 354): Nacimiento de ENRIQUE VARELA BORGHI, donde dice "Valqui", debe decir: "Borghi". Nacimiento de MATILDE VARELA BORGHI y matrimonio de RICARDO VARELA y CAROLINA BORGHI, en ambas donde dice: "Volqui", debe decir: "Borghi". — Montevideo, 4 de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9298 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta Rectificación de Partida (L.o 58 F.o 52): Nacimiento de FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ FERNANDES, donde dice "Francisca Lomba", debe decir: "Francisca Fernándes". — Montevideo, 4 Junio de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31800 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR GUERRERO, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Oscar Stalin, debe decir solamente Oscar. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32120 Jl.21-v.ag.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SONIA ADELINA FLEITAS, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Armand, debe decir: Arnaud. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31869 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de SALMEN MOHAMED KNAEBER y de FILOMENA CABRERA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Salmen Muhmed Knebr, debe decir: Salmen Mohamed Knaeber; B) En la de nacimiento de YAMIL KNAEBER CABRERA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Yemil debe decir: Yamil y donde el padre del mismo aparece como: Salmen Muhmed Knebr, debe decir: Salmen Mohamed Knaeber; C) En la de nacimiento de SARA KNAEBER CABRERA, donde la inscripta aparece con el nombre de Sahara, debe decir: Sara, y donde el padre de la misma aparece como: Salmen Muhmed Knebr, debe decir: Salmen Mohamed Knaeber; D) En la de nacimiento de JOSE LUIS KNAEBER CABRERA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Salmen Muhmed, debe decir: Salmen Mohamed Knaeber; y E) En la de nacimiento de ALI KNAEBER CABRERA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Salmen Mohame, debe decir: Salmen Mohamed Knaeber. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza, habiéndose habilitado el Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32143 Jl.9-v.jl.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA VALAZZA, estableciéndose que donde dice: María Luisa Clotilde Varazza o Vasazza, Antonio Varazza o Vasazza y José Varazza, debe decir respectivamente: María Luisa Clotilde Valazza, Antonio Valazza y José Valazza. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8914 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de GARABED KEUSSIAN y de TAMI KEGHGERIAN, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen como: Kesian, debe decir: Keussian; y B) En la de nacimiento de MARIA KEUSSIAN, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta el padre y el abuelo paterno de la misma figuran con el apellido de Kesian, debe decir: Keussian. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8527 Jn.12-v.jn.30. Jn.21-v.Jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de RAMON COLMAN y CARMEN ZENONA OJEDA, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de la contrayente figura como María del Carmen, debe decir: Carmen Zenona; B) De nacimiento de MARTA GLADYS COLMAN OJEDA y JUAN JOSE COLMAN OJEDA, estableciéndose que en donde en las mismas figuran como legitimados por María del Carmen Ojeda, debe decir: por Carmen Zenona Ojeda. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31926 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ANABELLA MARIN SILVEIRA, estableciéndose que donde aparece inscripta como "Anabella Morin Silveira" debe decir "Anabella Marín Silveira". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31915 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de defunción de EUGENIO ROSSI y ANGELA BARCELLONE DE ROSSI, estableciéndose que donde dice en la primera José Cozani debe decir Eugenio Rossi y donde dice en la segunda Angela Barcelona de Rossi debe decir Angela Barcellone de Rossi. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31837 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: GLADYS ROSA PAPA LOPEZ y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Gladys Rosa y Dante Agustín Papa López y la de matrimonio de María Josefa López y Juan Papa, estableciéndose que donde el nombre de la madre de los inscriptos en las dos primeras, y de la contrayente en la última, dice "Blanca" debe decir "María Josefa". — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9224 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTIN DONATO BUSTILLO, estableciéndose que en donde en la misma su apellido figura como Justillo, debe decir: Bustillo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9225 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de AGOBDJAN PATPATIAN y LATIFE BEDIRIAN estableciéndose que donde el nombre de la madre del contrayente figura como Dudir Patpatian debe decir Latife Bedirian y donde dice Enrique debe decir Jemina, y la de matrimonio de ZACARIAS GARABEDIAN y JEMINA PATPATIAN de GARABEDIAN, estableciéndose que donde dice hija de Hagopyan debe decir hija de Agobdjan, y donde dice hija de Lutfia Patpatian debe decir hija de Latife Bedirian. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31927 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HAYDEE CAPDEVILLE CHINETTI, estableciéndose que en donde en la misma la madre figura como Dora Chivetti, debe decir: Ana Dorila Laura Chinetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9501 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROMAN OLIS COLINA GUIMARAES, estableciéndose que en donde el apellido materno figura como Machado, debe decir: Guimaraes. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32010 Jn.26.v-jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MONDINO de MARRERO, MARIA DEL CARMEN. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Rigoberto Marrero, la de nacimiento de su hija Ana María Marrero, la de matrimonio de esta última, contraído con don Reinaldo Alberto Domínguez, y las de nacimiento de sus nietos Ana Mariella y Daniel Alberto Domínguez, pues donde en dichas partidas dice: "Mondini", debe decir: Mondino. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31914 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado (L.o 53. F.o 138) ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de BAUTISTA TABASSI con MARIA UHALT, donde dice: "Tavassi" y "Uhalte", debe decir: Tabassi y Uhalt, respectivamente; B) La de nacimeinto de ALBERTO TABASSI, donde dice: "Tavassi", debe decir: Tabassi; C) La de nacimiento de ALBERTO TABASSI, donde dice: "Ujalte", debe decir: Uhalt; y D) La de nacimiento de LUCRECIA MARIA TABASSI, donde dice: "Tabasse" y "Yugalt", debe decir: Tabassi y Uhalt, respectivamente. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 9060 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BIDERMAN, ELSA RITA y otro. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Tobías Biderman con Jacha Levinson y las de nacimiento de sus hijos Elsa Rita y Oscar Jorge, para que en dichas partidas y en todos los lugares que en ellas figura el apellido "Lewinson" diga: Levinson, así como también para que en la partida de nacimiento del nombrado Oscar Jorge, donde dice: "Toraje" como nombre del padre del inscripto, diga: Tobías. — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31875 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALMIRA ARQUER DE TRASANTE. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Juana Trasante, donde el padre de la inscripta figura con el nombre "Baldomera", debe decir: "Baldomero"; B) La de nacimiento de Petrona Trasante, donde dice "Trazante", debe decir: "Trasante"; C) La de matrimonio de Juana Trasante con Elías Margarito Poblete, donde la contrayente aparece como "María Magdalena Lidia Trasante", debe decir: "Juana Trasante" y donde dice: "Pabiete", debe decir: "Poblete"; D) La de nacimiento de Juan Elías Poblete, donde la madre de inscripto figura como "María Lidia Trazante", debe decir: "Juana Trasante"; E) La de nacimiento de Julio César Poblete, donde la madre del inscripto aparece como "María Magdalena Lidya Trazante", debe decir: "Juana Trasante"; F) La de defunción de Juana Trasante de Poblete, donde dice: "María Lidia Trasante de Pablete", debe decir: "Juana Trasante de Poblete". — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) $48 00 15|pub. 7381 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SILVA RAUL RICARDO. Rectificación de partida", Libro 46 F.o 357, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ildefonso Silva solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl Ricardo Silva González, por figurar en ella el padre del inscripto con el nombre de "Miguel", en lugar de "Ildefonso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $24.00 15 pub. 10662 Jl.22-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "HASSESIAN KESDILIAN JUAN CARLOS. Rectificación de partida" (L.o 45, F.o 96), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Garabed Hassesian y Ajarny Kesdilian de Hassesian, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto con el apellido "Hassisian", en lugar de "Hassesian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 10041 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE. PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "FORSELLEDO JOSE AQUILINO. Rectificación de partida" (L.o 43, F.o 102), se hace saber al público que ante este Juzgado es ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece el apellido como Folsevero, debe decir: Forselledo, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 18 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 9549 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "TIMOTEO SIMON y otros. Rectificación de partidas", se hace público que antes este Juzgado se han presentado Timoteo, Delia Lucía, Isabel, Lucas y Miguel Simón, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: las de Timoteo Simón, delia Lucía Simón e Isabel Simón, donde aparece la madre del inscripto como "Consuelo Prieto", debe decir "María Consuelo Prieto" y las de Lucas Simón y Miguel Simón, donde la madre del inscripto aparece como "María Consolación Prieto", debe decir "María Consuelo Prieto". — Canelones, Junio 15 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 9374 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "NICOLAS COSENTINO. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Luisa Rosa Victoria Piana de Consentino y Domingo, Roberto y Ernesto Cosentino Piana, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de LUISA ROSA VICTORIA PIANA de COSENTINO y de nacimiento de DOMINGO, ROBERTO, y ERNESTO COSENTINO PIANA, donde en la primera aparece el nombre de la contrayente y en las de nacimiento el nombre de la madre de los inscriptos, como "María Luisa Piana", debe decir en todas: LUISA ROSA VICTORIA PIANA. — Canelones, Junio 15 de 1959. — Hugo Alvez Actuario.

19) $30.00 15|pub. 9373 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de VARTENI BEKMEZIAN BEDROSSAIN en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Pedro Bermezian y Nartoohie Bedrossian debe decir Pedro Bekmezian y Nartoohie Bedrossain; de nacimiento de JERVANT BEKMEZIAN BEDROSSAIN en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Pedro Bekurezian y Nartoohie Bedrossia debe decir Pedro Bekmezian y Nartoohie Bedrossain, y de nacimiento de VAHAN BEKMEZIAN BEDROSSAIN en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Pedro Bechmegian y Nartoohie Betrosia debe decir Pedro Bekmezian y Nartoohie Bedrossain por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31848 Jn.25-jn.30. Jl.21-Ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS MARTINEZ y de SONIA MARTINEZ, en razón de que en las mismas figura el nombre de la madre como Claudina Melón Alvarez en lugar de Claudia Bernardina Melón Alvarez, que es el verdadero. Se hace constar, a los fines pertinentes, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1896 de fecha 17 de Marzo del año en curso. — Colonia, 2 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32142 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "AZZATO MOLINELLI, ELISA SIXTA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De matrimonio de José Azzato y Rosalía Julia Molinelli, pues donde dice: "comparecen don José Azzate", debe decir José Azzato; donde dice: "hijo de Genuario Azzate" debe decir Genuario Azzato y donde dice: "Rosa B. de Azzate", debe decir Rosa B. de Azzato; B) Partida de nacimiento de Elisa Sixta Azzato Molinelli, donde dice: "comparece don José Azzati", debe decir José Azzato y donde dice: "Que es nieta por línea paterna de Genuario Azzati y de Brienza Rosa de Azzati", debe decir Genuario Azzato y Rosa Brienza de Azzató; C) Partida de nacimiento de Ernesto Próspero Guillermo Azzato Molinelli, donde dice: "comparece don José Azzate", debe decir José Azzato; donde dice: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Rosalía Julio Molinelli", debe decir Rosalía Julia Molinelli y donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Genuario Azzate, casado de cincuenta y cinco años y de Rosa Brienza de Azzate", debe decir: Genuario Azzato y Rosa Brienza de Azzato; D) Partida de nacimiento de Américo Narciso Azzato Molinelli, donde dice: "comparece don José Azzate", debe decir José Azzato y donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Germano Azzate y de Rosa B. de Azzate", debe decir Genuario Azzato y Rosa B. de Azzato; E) Partida de nacimiento de Gilberto Aniceto Azzato Molinelli, donde dice: "comparece don José Azzate", debe decir José Azzato y donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Genuario Azzate", debe decir Genuario Azzato. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Junio 16 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 9339 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EULALIO RAMON MONTERO PEÑA, en el sentido de que donde dice: "Eulalia Ramona" debe decir: "Eulalio Ramón", donde dice "femenino" debe decir: "masculino" y donde dice "hija" debe decir: "hijo", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria judicial menor. — Florida, Julio 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 9404 Jl.17-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José P. Gatto de Souza se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de RAFAELA LUISA FATRON QUIRQUE, en el sentido de que donde dice "Rosaria" debe decir: Rafaela y donde dice "Quinqueo" debe decir: Quirque, por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta pubblicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Junio 8 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31978 Jn.25-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "TEODORA RIVERO DE FERNANDEZ. Rectificación de partida" (L.o 29. F.o 577), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Teodora Rivero de Fernández solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número tres al folio dos del Libro respectivo llevado en el año mil novecientos dos, por el Oficial del Estado Civil de la novena Sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta figura como "niño", "hijo", "nieto" y con el nombre de "Teodoro", debe decir: "niña", "hija", "nieta" y "Teodora", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Junio 15 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32305 Jl.21-v.ag.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PAULA P. PERLA DE BATLLE. Rectificación de partida" (L.o 29. F.o 525), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Paula Policarpa Perla de Batlle solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Ramón Batlle, inscripto con el número cuarenta y cinco al folio veintitrés del libro respectivo llevado en el año mil novecientos veinticuatro, por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde la contrayente figura con el nombre de "Petrona" debe decir: "Paula Policarpo", por ser ol que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Mayo 26 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32306 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MODESTA HAYDEE VIRRIEL, pues donde figura el apellido materno como "Núñez", debe decir "Méndez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 8665 Jn.12-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1959. BRENILDO LUNA. Rectificación de su partida de nacimiento" (L.o 20, N.o 290, F.o 192), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Brenildo Luna solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: A) La partida dice que mi nombre es Brenilda en vez de decir "Brenildo"; B) Dice que el compareciente es de sexo femenino, en vez de decir de "sexo masculino", que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante tramita auxiliatoria de probreza. — Fray Bentos, Junio 17 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15 pub. 32015 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don ANGEL RAMON PIRIZ, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Ramón" debe decir: "Angel Ramón", por ser lo que corresponde. — Rocha, Mayo 29 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 9382 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado TIMOTEO DMITRUK y TATIANA MIELNICZUR DE DMITRUK, promoviendo gestión de rectificación de las partidas de nacimiento de sus cuatro hijos menores: Pedro, Marta, Timoteo, y José Dmitruk Mielniczuk; expresando que donde en las mismas aparecen como apellidos paterno y materno "Dmitruk", "Mialmiczuk" "Mielinchuk" "Mielmiezuk" e "Ismoc" debe decir:

"Dmitruck" "Mielniczuk". Asimismo se presenta Tatiana Mielniczuk, solicitando que se declare que su apellido es ese y no Mielniczuk, como aparece en su partida de matrimonio. — Salto, Junio 12 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) $24.00 15pub. 9044 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DOROTEA ALCOBA. Rectificación de partida" (L.o 32, F.o 55), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dorotea Alcoba solicitando rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella se le establece como del "sexo masculino" cuando debe decir "femenino" y aparece con el nombre de "Doroteo" en lugar de "Dorotea" que es el que corresponde. — Mercedes, Noviembre 13 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $24.00 15 pub. 9155 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ANDRES ROSSO. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Andrés Rosso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Russo" debe decir "Rosso", por ser el verdadero — Tacuarembó, 18 de Junio de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32131 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ESTHER FARIAS. Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de su Partida de Nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado con Efraín Roca ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Esther Farías, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "1953", debe decir "1943", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Junio 3 de 1959. — Raul Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31816 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 2087 serie "C|53" a cargo de MARIO BERRETA GALLO y MARIA JULIETA LANZA LECUNA de BERRETA, el 6 de Agosto próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Irureta Goyena venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil tres pesos ($ 13.003.00) un terreno y mejoras ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 140.608 señalado con el N.o 2 del plano del agrimensor Raúl B. Conde de Junio de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de Agosto siguiente, con una superficie de 279 metros 57 decímetros y deslindados así: 10 ms. 98 cms. de frente al Este a la calle Carlos Lallemand N.o 1735, entre las de Humberto Primero y Chamizo; 27 ms. 08 cms. al Sur, lindando con el padrón N.o 140.609; 8 ms. 84 cms. al Oeste con el padrón N.o 139.723, y 30 metros 20 cms. al Norte con el solar N.o 1, padrón N.o 99.044:

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.283.06 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, y la mitad del impuesto municipal a los remates; así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración pagando en efectivo en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 7.935.79; H) El bien está hipotecado en segundo grado a favor de Juan Pablo Varese y E[illegible] Sriz Martínez, según resulta de la respectiva carpeta de títulos; I) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, en su Sede Central, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Julio primero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 32281 Jl.17-v.jl.27.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Andrés Germinal Varela contra HECTOR MAINO FONTANA y AIDA ROBATI de MAINO. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 423), se hace saber que el día 12 de Agosto de 1959, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Luis Durán Burgueño, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras y edificios en el constituídos ubicada en el Barrio "La Teja", 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 142.937 y señalada con el N.o 39 en el plano del agrimensor Lumen Cabezudo, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Julio de 1937, y que tiene una superficie de 173 ms. 35 dms. que se deslindan así: 9 ms. 35 cms. al Sud-Este de frente a la calle Vecinal N.o 1696 (primera paralela al Nord-Oeste a la calle Emilio Romero); 18 ms. 55 cms. al Sud-Oeste de frente a la calle Concordia, siendo esquina; 9 ms. 35 cms. al Nord-Oeste lindando con el solar 29 (padrón 142.918); y 18 ms. 53 cms. al Nord-Este lindando con solar 40 (padrón N.o 142.936).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador y tasa municipal serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 9362 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "Máximo Ghia contra FLORENTINO ANGEL DI BENEDETTO TOMASINI y otra. Ejecución de Hipoteca". (L.o 54, F.o 246), se hace saber que el próximo día 20 de Agosto a las 15 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en la vigésima primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento dieciocho mil quinientos noventa y dos, señalado con el número diez en el plano del ingeniero Alberto Rodríguez Castro de Febrero de mil novecientos veintiséis inscripto en la Dirección de Topografía, el dos de Marzo del mismo año, según el cual tiene una superficie de quinientos noventa y tres metros noventa y nueve decímetros, que se deslindan así: once metros de frente al N.E. a la Avda. Millán entre las calles Bernardino Gúas y Tahim distando el punto medio de su frente sesenta y tres metros cincuenta centímetros de la calle Bernardino Gúas, señalándose la puerta del edificio, con el número cuatro mil seiscientos veintiuno, por cincuenta y cuatro metros al S. E. lindando con el solar once del mismo plano, empadronado con el número ciento dieciocho mil quinientos noventa y tres, con once metros al S. O. lindando con el solar número cinco, empadronado con el número ciento dieciocho mil quinientos noventa y cinco y con cincuenta y cuatro metros al N. O. lindando con el solar nueve, empadronado con el número ciento dieciocho mil quinientos noventa y uno.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe en garantía de su oferta; B) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos incluso los de ratificación de compra, así como lo que se adeudare por concepto de Contribución Inmobiliaria, arrimos, medianeras, saneamiento, pavimento, veredas etc., serán de cuenta del adjudicatorio siempre que éste no sea el propio ejecutante; C) Que los títulos de la propiedad a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Junio de 1959. — Sebastián Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $102.00 15|pub. 10525 Jl.21-v.ag.10.

AMERICO CARDELLINO PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Verónica Cingerli de Núñez y otro contra LUIS ALBERTO ACOSTA y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 222), se hace saber que el día 29 de Julio del corriente año a las 16 horas en el Hall de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor por el martillero Américo Cardellino Plá con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien: Un solar de terreno, edificios y mejoras ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 102.575, señalado con el N.o 265 de la fracción "L" del plano del agrimensor Jaime A. Botet de Agosto de 1921, inscripto en Topografía el 7 de Octubre del mismo año, compuesto de un área de 502 metros 50 decímetros que se deslinda así: 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Gregorio Sanabria, entre las de Elba y Santa Ana, distando el punto medio de su frente 57 metros de la esquina con Elba; 50 ms. 25 centímetros al Noreste, linda con el solar 266, hoy padrón 102.574; igual medida al Sureste, confina con el solar 264, hoy padrón 102.575, y diez metros al Noroeste linda con los solares 259 y 251; hoy padrones 102.589 y 102.590.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y derechos que le correspondan; 3) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (N.o 826 Serie C 959); 4) Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fourans, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 9972 Jl.7-v.jl.27.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "GARCIA DE ALONSO AMADOHA Sucesión". (L.o 51. F.o 367), se hace saber que el día seis del mes de agosto a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Carlos Villalba Acosta asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor, y con las bases que se expresarán, se sacará a la venta en remate público los siguientes inmuebles: dos solares de terreno con todas las mejoras que contienen sitos en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, y que según plano del agrimensor Eneas Villa inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6924 el 15 de Enero de 1947, tienen las siguientes características: Solar A. padrón 179.971. Area 400 metros Deslinde 10 ms. de frente el Noreste a calle M. Acuña por 40 ms. de fondo y linda: Sureste solar B. Suroeste solar C y Noroeste padrón 15318. Solar B, padrón 62.081. Area 800 ms. con 20 ms. de frente al Noroeste frente a calle M. Acuña, por 40 ms. de fondo, lindando; Sureste, solar 15. Suroeste, solares E, y D, y Noroeste solar A, deslindado precedentemente. Base del solar A. padrón 179.971: Tres mil doscientos pesos. Base del solar B. padrón 62.081. Nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales. B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión legal del rematador, y todas las mejoras impagas. C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno, 25 de Mayo 523 piso 4, Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1959. Se hace constar que se habilitó el feriado judicial al solo efecto de la publicación de los edictos. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $78.00 15|pub. 9806 Jl.3-v.jl.23.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Martínez José con MARIA INES BERTTOLOTTI BENSO de SPIESS Ejecución de hipoteca", L.o 53 F.o 442, se hace saber que el día 27 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Juan Franciullo, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, sin base y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 88.207, señalado con el N.o 3 en el plano suscrito por el agrimensor U. Pittaluga, de Setiembre de 1910, según el cual tiene un área de 459 ms. 34 dms., deslindados así: 10 ms. 28 cms. de frente al Oeste, a camino Cuchilla Grande entre las de Osvaldo Cruz y Roma N.os 3190|92. Tiene 45 ms. 30 cms. al Norte, lindando con solar 2 de 10 metros 26 cms. al Este, lindando con solar 8; y 44 ms. 25 cms. al Sur, lindando con solar 4.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno (25 de Mayo 523 piso 4.o), a disposición.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $66.00 15|pub. 10105 Jl.21-v.ag.10.

JUAN FRANCISCO MAUTONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Julio Rey contra CARLOS ZALKI COHN y otros. Ejecución de Hipoteca" (L.o 55, F.o 322), se hace saber al público que el día 31 de Julio del corriente a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público al mejor postor por intermedio del martillero Juan Francisco Mautone con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un terreno y las mejoras y construcciones que le accedan, empadronado con el N.o 84712 situado en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que se designa con el N.o 5 en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante de Enero de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el tres de Febrero siguiente según el cual tiene una superficie de 615 ms. 11 dms; que se deslindan así: 17 ms. 43 cms. al Oeste de frente a la calle Municipio entre la Avenida Garibaldi y la calle Figurita, distando el punto medio 53 ms. 32 cms. de la esquina con esta última; 51 ms. 48 cms. al Nor-Este lindando con el solar N.o 4, padrón N.o 142.550; línea recta sin acotar en el plano, al Sur-Este con parte del padrón N.o 84.671 y 38 ms. 31 cms. al Sur-Oeste con los padrones números 84.670 y 155.801.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los honorarios, certificados, impuestos, comisión del rematador que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente y demás gastos que demanden las escrituras; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay con sede en la calle Sarandí 570. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 10159 Jl.10-v.jl.30.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Sucesión JUAN LINGE o LUIGE o LINGE RAUPJU o LUIGI KAUPIYÚ" (L.o 55, F.o 126), se hace saber al público que el día diez de Agosto de 1959 a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación y con la base de $ 3.733.33, se pondrá a la venta al mejor postor, por intermedio del señor martillero Oscar Raúl Chichizola, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo con el N.o 104.729 con las mejoras que contiene, que forma parte de la manzana "E" del Barrio Jardín Antonio Casabó y señalada con el número 104 en el plano de subdivisión de esa manzana, del Ing. Donato Caminara, inscripto en la Dir. de Topografía el 21 de Octubre de 1921 y aprobado por la Dir. de Obras Municipales el 14 de Noviembre siguiente en el expediente número 19.016, con una superficie de 221 metros 94 decímetros, deslindado: 8 ms. 50 cms. de frente al Sur a la calle N.o 1 de 17 metros de ancho, distando del punto medio de la ochava que forma dicha calle con la N.a 8, 12 ms. 35 cms.; 26 ms. 10 cms. al Oeste, lindando con el solar N.o 103; 6 ms. 65 cms. en el fondo al Sur con el 101; y al Este, línea en dos trozos de 11 ms. 80 cms. y 15 ms. 20 cms. linderas con el solar 105.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Los títulos en el Banco Hipotecario (Hipoteca Urbana: venta en hipoteca Nº 191). Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo: Junio 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 10351 Jl.15-v.ag.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos: "Halstor S. A. c|MUTARELLI y BIANCHI. Cobro de pesos". L.o 50 F.o 583 y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, el 4 de Agosto próximo a las 14 y 30 en Yaro 1121. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfonos 401935 y 43002.
20) $12.00 10|pub. 9662 Jl.21-v.ag.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos: "Halstor S. A. c|MUTARELLI y BIANCHI. Cobro de pesos". L.o 50 F.o 583 y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, el 4 de Agosto próximo a las 14 y 30, en Yaro 1121. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfonos 401935 y 43002.
20) $12.00 10|pub. 9662 Jl.21-v.ag.3.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "Bassotti Zito, Orlando José contra "GRANADA SOCIEDAD ANONIMA". Ejecución de hipoteca" (L.o 51, F.o 463), se hace saber que el día 11 del próximo mes de Agosto, a la hora quince y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, situada en la décima cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número cincuenta y seis mil quinientos treinta y ocho, compuesta según título de una superficie de mil cuatrocientos veinte metros setenta decímetros cuadrados y según plano del agrimensor don Humberto M. Venosa, de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto con el número veintiocho mil ciento treinta en la Dirección General de Catastro el cuatro de los citados mes y año, consta de una superficie de mil cuatrocientos veintiún metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: dieciséis metros sesenta centímetros de frente al Norte a la calle Capurro por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números setecientos veintiséis y setecientos veintiocho entre las de Juan M. Gutiérrez y la Rambla Sud América, distando el punto medio de la misma ochenta y cuatro metros setenta y ocho centímetros de la esquina de la calle Juan M. Gutiérrez, dos tramos casi en línea recta de veintitrés metros un centímetro y setenta y seis metros noventa y seis centímetros al Este, lindando con el padrón cincuenta y seis mil quinientos treinta y siete, dos tramos de siete metros diecinueve centímetros y ocho metros sesenta y cuatro centímetros al Sur que forman un ángulo saliente y lindan con parte del padrón cincuenta y seis mil quinientos treinta y tres y ochenta y nueve metros diecinueve centímetros al Oeste lindando con el padrón cincuenta y seis mil quientos treinta y nueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, excepto en el caso previsto por el artículo 925 del mismo cuerpo de leyes. 2.o) Que los gastos de escrituración y compromiso, certificados de los Registros, comisión del martillero, etc., serán de cargo del comprador y 3.o) Que el título de propiedad obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N.o 158, Serie "B|55") a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. Mas informes: Buenos Aires 526. Teléfono 8 73 29.
20) $96.00 15|pub. 10593 Jl.21-v.ag.10.

ARTURO BAYLEY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "Zurita y Casullo contra GARCIA ALZUGARAT, JUAN RAMON. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 49 F.o 324), se hace saber que el día 27 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Arturo Bayley, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto de este Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 53.333.32, equivalente a los 2|3 de su tasación, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 54.575, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros con quinientos quince milímetros (295 ms. 515 mms.), que se deslinda así: 8 metros 59 de frente al Este, a las Avda. Agraciada Nos. 2793 y 2795, entre las calles San Fructuoso y Tapes, distando de este su punto medio, 20 metros 91, según certificado de empadronamiento, 34 metros 49 al Norte con el padrón N.o 54.576, 8 metros 61 al Oeste con parte del padrón N.o 54.562 y 34 metros 39 al Sur con parte del padrón N.o 54.574.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho, continuando el remate si así lo hiciere; 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2230 Serie B|49) y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Euardo González Neiro, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 10594 Jl.21-v.ag.10.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mangiro, Guillermo y Tissoni, Mario Julio contra CARLOS DIGHIERO e Hijos. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 585), se hace saber que el día 27 del próximo mes de Agosto a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Alberto Vanoli, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar y sus edificios, situado en la primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número cinco mil doscientos veintiocho (5.228) en mayor área, (antes con el número cinco mil doscientos veintinueve), con un área, según títulos, de setecientos treinta y tres metros quinientos catorce centímetros, y según plano del agrimensor Benjamín S. Castelli de veinticuatro de Enero de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el día tres de Febrero del mismo año con el número treinta y cinco mil ciento setenta y uno, se compone de una superficie de setecientos treinta y tres metros siete mil doscientos cincuenta y nueve centímetros que se deslinda así: diez metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Convención Nos. 1424, y 1426, entre las calles Colonia y Mercedes; por el Norte línea de cuarenta y tres metros veinticinco centímetros que separa de los padrones Nos. 5.230, 5.210 y 5.211; luego recta de dos metros noventa y un centímetros que corre de Sur a Norte, y finalmente recta de diecinueve metros ochenta y siete centímetros que corre de Oeste a Este y separa de los padrones Nos. 5.212 y 5.213; por el Este recta de trece metros cincuenta y dos centímetros que separa de los padrones Nos. 5.219 y 5.216, y por el Sur, partiendo del frente, recta de treinta y cuatro metros setenta y cuatro centímetros que divide del padrón N.o 5.228; luego recta de veintiún centímetros de Sur a Norte, y finalmente recta de veintiocho metros cuarenta y cinco centímetros que corre de Oeste a Este, mide veintiocho metros cuarenta y cinco centímetros y separa de los padrones Nos. 5.424 y 5.223.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho, continuando el remate si así no lo hiciera; 2.o) Que la comisión del remate, los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de saneamiento, pavimento, cordón, vereda, medianería o cargas análogas, y los gastos que sus cobros originen, y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1684, Serie A|948) y los autos en los que se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $132.00 15|pub. 10523 Jl.21-v.ag.10.

JOSE M. NIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "MANUEL MALLO LOPEZ. Incapacidad" (L.o 47, F.o 550), se hace público que el día 19 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don José M. Nieto, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 1.555.56 centésimos de la cuota parte indivisa que al incapaz Manuel Mallo López le corresponde en el siguiente inmueble: un dieciocho (1|18) avos de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 98.554, señalado con el N.o 54 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Marzo de 1920, situado en el paraje denominado "Villa Española", y que, según el referido plano, se compone de un área de doscientos ochenta y un metros con cuarenta decímetros (281 metros, 40 decímetros), que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Francisco Vázquez Cores, por donde está señalada su puerta con el N.o 3086, 27 metros con 95 centímetros al Noroeste lindando con el solar 55, 28 metros, 33 centímetros al Sureste, por donde linda con el solar 53 y 10 metros con un centímetro en su línea del fondo al Noreste, confinando con el solar 57.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, y de cuya obligación sólo quedará

exonerado si el adquirente resultare ser alguno de los condóminos; 2) Que están pagados el pavimento, cordón, colector y conexión; 3) Que la comisión del martillero es de cargo del comprador y será abonada en el acto del remate, y 4) Que el título de propiedad y planos de construcción se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, haciendo constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario.
Más informes: Zabala 1415. — Tel.: 8.87.92 de 9 a 12.
20) $78.00 15|pub. 10035 Jl.10-v.jl.30.

ANGEL GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JOSEFA LOPEZ de MARTINEZ. Sucesión" (L.o 52, F.o 517), se hace saber que el día 6 del próximo mes de Agosto, a las horas que se mencionan seguidamente y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Angel Giordano, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública basta y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes al valor de tasación, de los siguientes bienes inmuebles, por separado: A) A la hora 14.30. Base de venta: $ 10.000.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 20.988, sito en la 23.a sección judicial de Montevideo, el que según plano levantado por el constructor señor Constantino B. Facello, tiene una superficie de cuarenta y siete metros con 93 decímetros (47 ms. 93 dms.) y se deslinda así: cinco metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Norte a la calle Vecinal, hoy calle Manuel Fernández Luna, entre las de Cufré y Patria, teniendo el edificio señalada su puerta de acceso con el N.o 2258; por ocho metros cincuenta y nueve centímetros de fondo, lindando al Sur con el solar dos; al Este con el resto del solar uno, y al Oeste con el señor Ubaldo Pérez, y cuyo bien formaba parte del solar número uno de la fracción letra "E" del plano que en Octubre de 1893, levantó el agrimensor don Alfredo Lerena, ubicado en Las Tres Cruces, manzana N.o 1175 de la Novísima Ciudad de esta Capital; B) A la hora 15. Base de venta: $ 20.000.00. Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 20.392, sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4 de la manzana letra "F" en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés en Enero de 1912 y tiene una superficie de ciento cincuenta y nueve metros veintisiete decímetros que se deslindan así: siete metros setenta centímetros de frente al Norte a la calle Cagancha N.o 2318; siete metros setenta y seis centímetros al Sur; veinte metros catorce centímetros al Este, lindando con el solar N.o 3 y veintiún metros veintitrés centímetros al Oeste, lindando con el solar N.o 5 del plano mencionado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, los gastos y honorarios de la escrituración y los impuestos, éstos en lo que legalmente corresponda; 3.o) Que las mejoras tales como pavimento, vereda, conexión, etc. se encuentran todas pagas, pero para el caso de que se adeudare algo por esos conceptos, su pago será de cargo de los enajenantes; y 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos a los inmuebles a rematarse, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, haciendo constar que se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
Informes: Juan Paullier 1474. Esc. 21. Teléf.: 40-54-33.
20) $120.00 15|pub. 10109 Jl.9-v.jl.29.

B. AGUSTIN CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Muniz de Cristiano Angela con JUAN ARROSA EGOZCUE y YOLANDA BASSO de ARROSA. Ejecución de hipoteca" (L.o 46, F.o 135), se hace saber que el día 6 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don B. Agustín Cánepa, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus accesiones, ubicada en el paraje "Puntas de Arias", 5.a sección judicial de Florida, padrón número 667, que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, de Febrero 27 de 1949, inscripto con el N.o 126, el 27 de Julio del mismo año, en la Oficina de Catastro de Florida, tiene una superficie de 231 hectáreas 437 metros 64 decímetros, que limitan: 980 metros 10 centímetros por el Noroeste con Tomás Arizandi; 2858 metros 10 centímetros por el Noreste, con la fracción N.o 2 del mismo plano; 691 metros 70 centímetros por el Sureste, con Prudencio Pérez y 2694 metros por el Suroeste, con el nombrado Prudencio Pérez y con Tomás Arizandi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, los impuestos municipales que gravan el acto del remate y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $109.20 21|pub. 9871 Jl.8-v.ag.5.

JUAN FRANCIULLO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Universal Ltda. contra VENANCIO LATIERRO ROSELLÓ. Juicio ejecutivo" (Libro 46 F.o 267), se procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su avaluación de $ 4.000.00 al mejor postor por el martillero Juan Franciullo, una camioneta marca "Fordson" empadronada con el N.o 111571, matrícula 75357, el día 30 de Julio del corriente a la hora 15 en el local de la calle Miguelete N.o 1832.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que para las publicaciones ha sido habilitada la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 8 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $24.00 10|pub. 10153 Jl.10-v.jl.23.

JUAN FRANCIULLO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Koh Kui Bao Zee con IMBERT CORBO MELO. Ejecución de prenda" (L.o 45, F.o 664), se hace saber que el día 3 de Agosto del corriente a la hora 15 en el local de la calle Miguelete N.o 1832, se procederá a la venta sin base al mejor postor por el martillero Juan Franciullo, de un camión marca "Chevrolet" matrícula N.o 223.872, empadronado en Montevideo con el N.o 103.454.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y que para las publicaciones ha sido habilitada la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 8 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 10154 Jl.10-v.jl.23.

FRANCISCO SELA GONZALEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Pedro Meharú contra RAMON SILVA. Juicio ejecutivo" (L.o 46, Folio 266), se hace saber al público que el día viernes 31 de Julio de 1959, a las 15 horas, en el local de la calle Acevedo Díaz N.o 1519, se procederá por el martillero Francisco Sela González, asistido del señor Oficial Alguacil del Juzgado, al remate público y al mejor postor sobre las bases que resultan de las 2|3 partes de su tasación las siguientes máquinas: 1 máquina para hacer calcetines marca "Scott & Williams" N.o 113975, base $ 2.666.66; 1 máquina para hacer calcetines marca "Commercial Knitter" de Geo F. Mayo Machine Co. número 11273, base $ 600.00; y 1 máquina para hacer puño de calcetines marca "H. Brinton & Co." N.o 9250, base $ 1.200.00 — Seña 20 o|o y comisión 7 o|o en el acto y en efectivo. — Más informes en Oficinas del martillero, Cerrito 507, esc. 23.
20) $28.00 10|pub. 9574 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fernández Balbino contra FARINA CAPACCHIONE ANNIELLO y otra". Ejecución de hipoteca. (L.o 44, F.o 646), se hace saber que el día 28 de Julio próximo venidero, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno, con el edificio y demás mejoras y anexos, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 65.535, señalado con el N.o 3, en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Noviembre de 1939, inscripto el 1.o de Febrero siguiente en Avalúos, con el N.o 3.408, según el cual tiene una superficie de 556 metros 4 decímetros, que se deslindan así: 20 metros 88 centímetros de frente al Sur-Oeste, a la calle Dionisio López; 19 metros 54 centímetros de frente al Nor-Oeste a la calle Miguel Angel, siendo esquina y midiendo 5 metros la ochava en la misma; 24 metros 23 centímetros al Nor-Este, con solar 3, (padrón N.o 167.069) y 23 metros 17 centímetros al Sur-Este, con parte del solar 1, (padrón N.o 167.072.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hip. Serie C|56), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 8941 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Sassano de Klinger Antonia con MARIA NORMA BONSIGNORE y JOSE ALBERTI LA GRECA. Ejecución de hipoteca" (L.o 45, F.o 223), se hace saber que el día 11 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la ciudad vieja, manzana 28 4.a sección judicial de Montevideo, padrón 5.569, señalado con la letra A en plano de los agrimensores Casimiro A. Pfaffly y Horacio Usienghi, de 13 de Abril de 1915, compuesto de una superficie de 226 ms. 2022, teniendo 8 ms. 43 cms. de frente al Sudoeste, a la calle Juan Carlos Gómez entre Camacuá y Reconquista; 32 ms. 32 cms. al Nordoeste con el padrón 5.570 y con parte del 5.573; 6 ms. al fondo, al Nor-Este con padrón 5.577; y al Sudeste, línea quebrada en tres tramos, los que desde el fondo miden: 18 ms. 36 cms.; 2 ms. 62 cms. de Nordoeste a Sudeste y 13 ms. 90 cms., confinando con la fracción B del mismo plano, padrón 5.568.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por impuestos municipales, pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.—
Informes: Gaboto 1521. Teléfono: 400419.
20) $78.00 15|pub. 10399 Jl.16-v.ag.5.

TELMO GERMAN ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "Jorge Isidoro Berti, Lorenzo Ramón Berti y Luis Salvioli contra RAMON MARIA APPRATO BARCELO y ESTEFANIA RAYMUNDA BARCELO de APPRATTO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 5 de Agosto de 1959 a la hora 14 en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Telmo Germán Acosta, asistido del Alguacil y Actuario, es venderá en remate público y al mejor postor, sin base, el siguiente bien inmueble: Dos fracciones de campo, sus construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicadas en la décimo tercera sección judicial del Departamento de Florida, empadronadas en conjunto con el N.o 145 y que según plano del agrimensor Jerónimo de Sierra, levantado el 28 de Mayo de 1928, que en copia expedida por el agrimensor Carlos A. Novo, el 24 de Octubre de 1944, fue inscripta en la Dirección G. de Catastro el 26 de ese mismo mes y año con el N.o 479, se componen de una superficie total de trescientos setenta y cinco hectáreas nueve mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuarenta y tres decímetros, separadas por la vía del Ferrocarril Central del Uruguay y se describen así: la primera fracción (al Este de la vía férrea), de una superficie de doscientas doce hás. mil quinientos cuarenta y dos metros, y linda: al Norte, mil ciento veintiún metros con Augusto Morales; al Este, mil novecientos sesenta y siete metros con Augusto Morales; al Sur, mil treinta y ocho metros, con Luis Besio; y al Oeste, setecientos treinta y ocho metros con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, que separa de la fracción segunda que se describirá, y de Victorio Luján Barceló; y la fracción segunda (al Oeste de la vía férrea), de una superficie de ciento sesenta y tres Hás. siete mil novecientos cuarenta y un metros cuarenta y tres decímetros, y linda: al Oeste seiscientos tres metros dando frente a Camino Departamental, que separa de Victoria Barceló; al Norte, dos mil setenta metros lin-

dando con Victorio Luján Barceló; al Este, la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, que separa de la fracción primera, descripta anteriormente; y al Sur, dos rectas que miden: mil quinientos ochenta y nueve metros cincuenta centímetros, y trescientos metros formando quebrada entrante, y lindando con Luis Besio y Carmen A de Vaz.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Casa Central), donde podrán ser examinados por los interesados. — Canelones, Junio 5 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $122.40 18 pub. 8564 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

FRANCISCO JULIO CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Bilinis, Carlos contra RUBEN TINSKY y otra. Juicio ejecutivo" (L.o 36, F.o 510), se hace saber que el día 31 de Julio próximo a la hora 14, el rematador Francisco Julio Correa procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en el local donde se encuentran depositados sito en la calle 18 de Julio s|n, de nuestra ciudad, presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo, de los bienes cuyo detalle surge de la diligencia que obra agregada en los precitados autos, de fs. 8 vto. a 10 vto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 23 de Junio de 1959.— Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 9594 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

FRANCISCO JULIO CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "Bilinis, Carlos contra RUBEN TINSKY y Otra. Juicio ejecutivo" (L.o 36 F.o 502), se hace saber que el día 14 de Agosto próximo, a la hora 14, el rematador Francisco Julio Correa procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en las puertas de este Juzgado Letrado presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo, de la camioneta "International", modelo 1952, matrícula N.o 234.290.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, para lo cual se habilita la próxima Feria Judicial. — Colonia, Junio 25 de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $16.00 10|pub. 10522 Jl.20-v.jl.31.

JAIME SANDOVAL
Juzgado de Paz de la 3a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José y lo proveído por la suscrita Juez de Paz en los autos caratulados "Banco Industrial y Comercial de San José con CIRIACO FAUSTO MARTINEZ ALBANO. Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 10 de Agosto próximo, a la hora 15 y 30, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Jaime Sandoval, se procederá a la venta, en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en la 13.a Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 5.057, con una superficie de 42 hectáreas 5.700 metros; y B) Una fracción de campo ubicada en paraje Zuñiu, 5.a Sección del Departamento de Colonia, padrón N.o 270, con una superficie de 29 hectáreas 3.159 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y en calidad de seña; 2.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; 3.o) Que los gastos y comisión del rematador serán por cuenta exclusiva del comprador; y 4.o) Que los autos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Junio 29 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 10163 Jl.21-v.ag.10.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la Novena Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por la suscrita Juez de Paz, en los autos caratulados: "Martínez de Criado Franco-Leonor contra CIPRIANO CABRERA (H.) Ejecución Hipotecaria", se hace saber que el día 15 de Agosto próximo a la das en $ 10.00 c|u.; 1 recorredora, tasada en $ 20.00; 1 piedra de afilar, tasada en $ 20.00; 1 varilla hierro, tasada en $ 5.00; 2 tirantes pinotea, tasados en $ 20.00 c|u.; 1 molino cargador Wincharger 6 volts, tasado en pesos 140.00; 1 cuero yeguarizo y 4 cueros vacunos, tasados en $ 10.00; 4 reses de cría, tasadas en $ 220.00 c|u.; 2 toros, tasados en $ 200.00 c|u.; 5 vacas invernar, tasadas en $ 230.00 c|u.; 2 vaquillonas (entrando una asoleada), tasadas en $ 200.00 c|u.; 7 terneros sobre año, tasados en $ 160.00 c|u.; 2 terneros de 2 años, tasados en $ 220.00 c|u.; 1 novillo grande 4 años, tasado en $ 380.00; 1 novillo de 3 años, tasado en $ 280.00; 19 lanares entrando un carnero, tasados en $ 30.00 c|u.; 8 yeguarizos, tasados en $ 10.00 c|u; y 8 pavos, tasados en $ 5.00 cada uno.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base fijada; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 4.o) Que los autos en que se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Junio 18 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 9880 Jl.6-v.jl.23.

RICARDO BEROIS GOÑI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JOSE MARIA LABEQUE JAURIGUIBERRY, EULALIA IBIÑET DE LABEQUE, JUAN JOSE LABEQUE IBIÑET, MARIA MERCEDES LABEQUE IBIÑET de LOPEZ, JACINTO LOPEZ PEDREIRA, MARIA EULALIA IBIÑET DE CARDOZO, ALFONSO o ALFONSO REIMUNDO o ILDEFONSO LOPEZ, RUFINO o SIMEON TELESFORO RUFINO LOPEZ PEDREIRA y MIGUEL BELTRAN LABEQUE IBIÑET. Sucesiones", se hace saber que el día 29 de Julio del corriente, a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Ricardo Berois Goñi, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de veinte pesos el metro cuadrado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras y demás poblaciones que contiene, que es parte de los solares 6 y 8 de la manzana N.o 25 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, padrón N.o 158, que según títulos consta de una superficie de 922 metros 35 dms. cuadrados, lindando: Norte: Calle Brasil; Sur: solar N.o 4; Este: parte de los solares 6 y 8; y Oeste: Avenida Carlos Ma. Ramírez.

Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado; y C) Que se habilita la Feria Judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Julio 4 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 10018 Jl.8-v.jl.28.

FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ELIA HAYDEE SANCHEZ DE MARTINEZ, en su carácter de Tutora del menor CARLOS DURAN CARBAJAL. Venta", se hace saber que el día 27 de Agosto próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor Martillero Francisco Pascual Echeguía, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes inmuebles: A) 1|56 avas partes del bien inmueble, padrón N.o 261, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Luis A. Ibiñeta, de 1940, con una superficie de 485 metros cuadrados, manzana 41 de la ciudad de Trinidad; y que linda: Norte, calle Artigas; Este: calle 25 de Mayo; Sur: Eduardo Pereira; y Oeste, solar 1. Esta cuota parte saldrá a la venta sobre la base de $ 533.34 (quinientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos); y B) 1|56 avas partes del bien inmueble rural y sus mejoras, padrón No 1.237, ubicado en la 1.a Sección de Flores, de una superficie de 39 hectáreas 4.567 metros 16 dms. y que linda: Norte, en recta de 790 metros con Saturnino Olarte; Este, 596 metros 60 cms. camino vecinal por medio con Anselmo Silva y Juan M. Lazarte; Sur, 3 rectas: 365 metros 80 cms., 179 ms. 30 cms.; y 380 metros 90 cms. con Anselmo Silva; y Oeste, La Cañada Blanca, por medio con Dionisio A. Bula y Pío Jauregui. Esta cuota parte saldrá a la venta sobre la base de $ 428.58 (cuatrocientos veintiocho pesos con cincuenta y ocho centésimos).

Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Que los antecedentes se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Junio 23 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 10279 Jl.21-v.ag.10.

JOSE LUIS COSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "Martínez Raúl contra NICOLAS GARCIA PEREZ. Cumplimiento de contrato y cobro de pesos", L.o 32 F.o 5, se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Independencia N.o 737, el martillero don José Luis Cossio, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de un camión marca "Nash", empadronado con el N.o 0-15-25, motor T|E 4.314, chapa 0.3626. Base de venta: $ 6.000.00.

Se previene: Que el vehículo puede ser examinado por los interesados en el Taller Mecánico del señor Ovidio Franquini, calle A. M. Fernández esquina Antolín Urioste; que la venta será al contado, debiendo ser abonado el precio en el acto de serle aceptada la oferta, siendo de cargo del comprador la comisión de remate. — Florida, Junio 30 de 1959. — Artaldo B. Fontes Trelles, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 10615 Jl.22-v.ag.4.

JULIAN A. MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROSA GARRASINO de BUSOLLO. Subasta" (L.o 22, Folio 284, N.o 258), se hace saber al público que el día 10 de Agosto de 1959 a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por rematador designado don Julián A. Miralles, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras (2|3) partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno y demás mejoras, 2.a sección judicial de Paysandú, compuesta de una superficie de 960 metros cuadrados y que tiene 24 metros de frente al Norte, sobre la calle Paraíso, igual medida al Sur, donde linda con terreno de Suc. Luis Busolio y 40 metros a cada uno de sus otros dos lados, lindando al Oeste con terreno de Manuel Garrasino o sucesores y por el Este, con propiedad de Antonio Lasarga o sucesores, situado en la manzana N.o 29 de Pueblo Porvenir, padrón N.o 17 (parte). Tasación: $ 650.00. — 2.o) Una fracción de terreno, solares Nos. 2 y 4 de la manzana N.o 29 de Pueblo Porvenir, 2.a sección judicial de Paysandú, solares contiguos, con una superficie de 1.859 metros sesenta decímetros y unidos tienen: 40 metros de frente al Este, sobre la calle Rivera; igual medida al Oeste, por donde lindan con los solares uno y tres de Suc. Luis Busolio; y 46 metros 49 centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Norte con calle Paraíso, y por el Sur, ocho y nueve de don Ciriaco Jesús y siete de Antonio Lasarga. Padrón N.o 17 (parte). Tasación: $ 1.300.00. — 3.o) Una fracción de terreno situada en Pueblo Porvenir, 2.a sección judicial de Paysandú, solar N.o 6 de la manzana N.o 29 de dicho Pueblo, compuesta de una superficie de 626 metros 34 decímetros y cuyos límites son: 18 metros 50 centímetros al Sur, con frente al Camino General a Colonia Porvenir; 18 metros en el costado Norte, por donde linda con más terreno del señor Antonio Lasarga o sucesores; 38 metros 38 centímetros al Este, lindando con propiedad de Antonio Lasarga o sucesores; y 32 metros 26 centímetros al Oeste, lindando con propiedad de Federico González. Padrón N.o 21. Tasación: pesos 9.581.00.

Se previene: A) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 9 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 9921 Jl.21-v.ag.10.

ALFONSO DAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ERNESTINA BRANDAO de MAC ILRIACH como curadora de su hermana OFELIA BRANDAO FELIPPONE. Subasta pública" (L.o 22, F.o 520, N.o 279), se hace saber al público que el día 8 de Agosto p.v. a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador don Alfonso Damasco, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con la base que se expresará de: Una tercera (1|3) parte indivisa del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene situada en la 1.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 3.269 metros 57, según plano del agrimensor Juan Basso levantado en 1913, y que linda: 64 metros 10 cms. de frente al Norte, sobre Avenida República Argentina; igual extensión al Sur, sobre calle Sarandí; 48 metros 51 cms. al Oeste con el padrón N.o 5870 de José M. Garivondo; y 55 ms. al Este, con el padrón N.o 5862 de Luis Debali y otra. Dicho bien se encuentra empadronado con el N.o 5871.—Base de la tercera parte: $ 16.666.67.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los inte-

resados; C) Que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Junio 27 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 9967 Jl.7-v.jl.27.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "MARIA ANGELICA FERNANDEZ de RUSSO. Curadora del incapaz EDUARDO LUCIANO FERNANDEZ. Venia y subasta pública" (L.o 12, F.o 150, N.o 222) se hace saber que el día 30 de Julio próximo a la hora 15, en el vestíbulo del Juzgado, sito en la calle 18 de Julio N.o 1186, el martillero don Ricardo Peroni, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público, con la base de $ 5.00 el metro cuadrado de los bienes ubicados en la manzana N.o 21 de la planta urbana de esta ciudad, 12.a sección judicial de Paysandú, empadronados con el N.o 116 y señalados como los solares números 13, 15 y 16 en el plano del agrimensor Víctor Hugo Bernasconi de fecha 9 de Diciembre de 1908 y que tienen las áreas y límites siguientes: A) Solar N.o 13, tiene una superficie de metros 622 con 30 dms. que se deslinda así: 14 ms. al Oeste de frente a la calle Europa; igual extensión al Este, lindando con el solar N.o 14; 44 ms. 45 cms. al Norte, linda con el solar N.o 11 e igual extensión al Sur, limita con los solares 15, 16 y 17; y B) Los solares 15 y 16 que tienen en conjunto una superficie de metros 1.050 que se deslindan así: 30 ms. al Sur, de frente a la calle Tacuarembó; 35 ms. al Oeste frente a la calle Europa que forma esquina con la anterior; 30 ms. al Norte linda con el solar N.o 13 anteriormente descripto y 35 ms. al Este, limita con el solar N.o 17.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc. y los demás impuestos como lo establece la ley. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 6 de Junio de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 8793 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

LIBER A. GONZALEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Año 1957. Garbarino Edilberto contra JULIO A. ABRINIS. Medidas preparatorias, (L.o 19, N.o 45, F o 398), se hace saber al público que el día 29 de Julio próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado (Avenida 18 de Julio N.o 1224), por intermedio del martillero señol Liber A. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea sobre dos mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 2.066.66), del siguiente bien: el raiz padrón N.o 646, que es una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 57, de la ciudad de Fray Bentos, 1.a sección judicial de Río Negro, la que según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, del 12 de Agosto de 1937, inscripto con el N.o 40 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento, esta señalada con el N.o 1, tiene una superficie de 228 metros, 9.518 centímetros, lindando 8 metros 96 centímetros al Suroeste frente a la calle Oribe; 21 metros al Sudeste confinando con la fracción N.o 2; 10 metros, 91 centímetros al Nordeste lindando con la fracción N.o 3; 19 metros, 8 centímetros al Nordoeste con la calle "25 de Agosto"; y 2 metros, 72 centímetros al Oeste, frente a la intersección de las calles nombradas, en su línea ochava.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, y a los efectos legales y a cuenta del precio; 2) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuesto municipal, etc.; 3) Que los títulos y demás antecedentes y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto, en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado a disposición de los interesados; 4) Que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 27 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto
20) $96.00 15|pub. 10000 Jl.8-v.jl.28.

JULIO C. OCHOVIET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1959. — Giannecchini Pacífico contra ROSENDO RAUL LEZCANO y ESTHER MARIA MAZZA. Ejecución de hipoteca" (L.o 20, N.o 172, F.o 163), se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado (Av. 18 de Julio N.o 1224), por intermedio del martillero señor Julio C. Ochoviet, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus anexos, empadronada en más área con el N.o 1501, situado en la planta suburbana de esta ciudad, 1.a sección judicial de Río Negro, señalada con el N.o 14 en el plano del agrimensor Carlos Molinari, inscripto con el N.o 156, de Febrero de 1952, según el cual consta de una superficie de setecientos veinte metros, que se deslindan así: doce metros, al Sur-Este de frente a calle pública; al Nord-Oeste confina con propiedad de María Elvira Suárez de Bellagamba; y sesenta metros al Sur-Oeste y al Nord-Este, por donde confina respectivamente con los solares trece y quince.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, a los efectos legales y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuesto municipal, etc.; 3.o) Que los autos en los que se decretó la venta y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 9 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 9548 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

JUAN JOSE VISPO (hijo)
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Aleja Ilarraz de Erro y otros contra CARLOS O. ERRO. Cobro de pesos", se hace saber que el día 23 de Julio próximo a las 13 horas y en el local de Zanja Honda de Itapebí, 11.a sección judicial de este Departamento, el martillero Juan José Vispo (hijo), asistido del señor Juez de Paz Seccional, que presidirá el acto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de los dos tercios de su tasación, aprobada en autos, de los siguientes bienes: 1 arado mancera deteriorado, tasado en $ 20.00; 1 jaula para aves y una carretilla de madera, tasadas en $ 2.00; 1 carro de 4 ruedas muy deteriorado, tasado en $ 80.00; 1 carro pértigo sin ruedas, tasado en $ 25.00; 1 rastra de hierro 3 cuerpos tasada en $ 60.00; 1 sulky deteriorado con arreos inservibles, tasado en $ 50.00; 1 desgranadora de maíz, tasada en pesos 120.00; 1 molinillo de maíz, tasado en pesos 35.00; 14 atados de bolsas vacías deshechas y rotas, tasados en $ 20.00; 1 balanza tipo báscula deteriorada, tasada en $ 40.00; 2 tanques de hierro, tasados en $ 45.00; 2 sarandas, tasados hora 10, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Agustín Malnero se procederá a la venta en remate público y sobre las 2|3 partes de su tasación de los siguientes inmuebles: Una fracción compuetsa de 400 metros ubicada en la manzana N.o 31 de esta ciudad y lindando por el frente al Este con la calle Ituzaingó; al Oeste con la otra fracción que se va a describir; al Norte con doña Justa Paula Vidart y hermanos y al Sur con Jacinto A. Cis. La otra fracción ubicada en la misma manzana comprende 922 metros con 35 decímetros lindando al Norte que es su frente con la calle Bolívar; al Sur con el doctor Ramón O. Alonso; al Este parte con doña Justa Paula Vidart y hermanos, parte con la fracción antes deslindada, parte con Santiago A. Cis y parte con Julián Graviña; y al Oeste con terreno del cesionario.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y en calidad de seña; C) Que las escrituras y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Junio 18 de 1959. — Dra. Otilia O. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
20) $66.00 15|pub. 9487 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Luisa Sánchez de Bordagaray contra AURELIO GILBERTO MENONI y ALBA CELESTE MILICH DE MENONI. Ejecución de hipoteca" (L.o 16, F.o 334), se hace saber que el día 30 de Julio de 1959, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, Palacio de Oficinas Públicas (calle Artigas esq. Treinta y Tres), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de chacra con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 3.a Sección Judicial de Salto. Padrón 1961, señalada con el N.o 1 del plano del agrimensor Ramón Estévez de Octubre de 1933, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 8, el 15 de Marzo de 1934, compuesta de seis hectáreas mil ciento diecinueve metros nueve decímetros de superficie, lindando: por el Norte con la Avda. Paraguay; por el Este con la Avda. Concordia; por el Sur con Eugenio Borromeo Menoni y por el Oeste con la sucesión de Blas Areta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Mayo 28 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 8898 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 2.a Sección de Salto, dictada en autos: "Manuel Barreiro contra ANTONIO ANTONIO PITAR. Reconocimiento de firma" (L.o 8, F.o 75, N.o 142), el 31 de Julio de 1959, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Brasil 558, Salto, el martillero señor Humberto Apatie Perossio asistido del Alguacil designado rematará con la base de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) (2|3 partes de su tasación) el bien inmueble padrón N.o 612, con frente a la calle Brasil señalada con el N.o 551, lindando al Norte con propiedad de Eugenio Ferrari; al Este con Juan Aguerre; al Sur con la calle Brasil y al Oeste con Juan Catalogne.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los autos y títulos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Brasil 558, Salto; C) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión serán de cargo del comprador. — Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz Encargada.
20) $48.00 15|pub. 9249 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

EDUARDO CARDOZO BROVETTO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictado en los autos caratulados: "Emilio Torres con GUILLERMO LOPEZ FERREIRA. Cobro de pesos. Año 1955. (L.o 30. N.o 1192. F.o 235)". se hace saber que el día 27 de Agosto próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Eduardo Cardozo Brovetto y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano asistida de testigos, se procederá a la venta en remate del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en la 3.a Sección Judicial de Soriano, empadronada con el N.o 6027, con superficie según título de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados y según el plano del agrimensor C. Gilberto Roberto, consta de una hectárea, cuatro mil setecientos noventa y ocho metros y treinta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Este, con Blanco Miño de Viviano y otro; al Sur y Oeste con Miguel Angel Cócaro y al Sur-Este con carretera Dolores - Nueva Palmira.

Se hace constar: I) Que el remate se hará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación del inmueble, o sea la suma de cuatro mil seiscientos setenta y tres pesos y treinta y dos centésimos m|n. II) Que el bien soporta un gravamen hipotecario por la suma de dos mil pesos a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay y III) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Junio 13 de 1959. — Dra. María E. Martín de Amamburú, Juez de Paz.
20) $72.00 15|pub. 10581 Jl.21-v.ag.10.

ROGELIO TORIBIO VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Rodríguez Jacinto Proto contra DINO V. ROCHA. Juicio ejecutivo" (Libro 23, N.o 742, F.o 184), se hace saber que el día 30 de Julio de 1959 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero Rogelio Toribio Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y anexos ubicada en la manzana número ciento cincuenta y uno de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cinco mil trescientos setenta y cinco, antes mil seiscientos veintidós, señalada con el número seis en el plano del agrimensor don Juan Antonio Benia, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número cuatrocientos setenta y uno el cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, plano de Agosto de dicho año, que según el mismo tiene una superficie de trescientos cinco metros, con ocho mil centímetros, lindando al Norte, veintidós metros con la fracción cinco, igual extensión al Sur con la fracción siete,

trece metros noventa centímetros al Este con la fracción ocho e igual extensión al Oeste de frente a la calle Simón del Pino.

Se previene: 1.o) Que el inmueble referido se sacará a la venta con la base de $ 6.766.66 (seis mil setecientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos); 2.o Que el mejor postor abonará los gastos de escrituración, los impuestos nacionales y municipales que correspondan, certificados, comisión del rematador y cualquier otro gasto que origine la venta; así como la obligación de consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. Se hace constar además, que se ha habilitado el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 29 de Junio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 9990 Jl.7-v.jl.27.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "PASSOS LOPEZ CARLOS ALBERTO. Segundas copias" (L.o 58, F.o 312), se hace saber que por escrito de fecha siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve se presentó Carlos Alberto Passos López solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada ante el escribano R. Ruben Aparicio Maurente el diecinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y seis y por la cual Emilio Carlos Colombino Marco, María Isabel Frechou, Elías Colombino Marco, Margarita Hareau y Nicolás Colombino Marco vendieron a Carlos Alberto Passos López el siguiente inmueble: Un terreno ubicado en el Departamento de Canelones, 7.a sección judicial, "Balneario Solymar, empadronado con el N.o 12.650 (antes en mayor área con el N.o 21.872), señalado con el N.o 12 de la manzana N.o 31 en el plano del agrimensor Carlos Hughes del 15 de Enero de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro el 31 de Enero de 1951 con el número seis mil ciento sesenta y cuatro, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 16 de Febrero de 1950 y según el cual tiene un área de 916 metros 1 decímetro, así deslindada: 16 metros, 67 centímetros de frente al Suroeste a la calle N.o 9 (de 20 metros de ancho); 54 metros 95 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 13; 16 metros 67 centímetros al Noreste lindando con la fracción padrón N.o 11.659; y 54 metros 97 centímetros al Noroeste, confinado con el solar N.o 11. de acuerdo a lo dispuesto se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 9 de Junio 1959. — Amilcal Mántares Actuario.

21) $52.00 10|pub. 9790 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio al doctor EDUARDO LAMAS, sucesores, causahabientes a cualquier título y a cuantos pudieren tener interés en oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por el doctor Eduardo Lamas a favor de Mercedes Cavo o Cabo de Salvitano que autorizó el escribano José E. Alonso el 22 de Abril de 1924, referente al siguiente bien: finca sita en "Pocitos", 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 29.542, señalado el terreno con el N.o 27 de la manzana "D" en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de noviembre de 1903, compuesto de una superficie de 304 ms. 65 dms., que se deslinda así: 9 ms. de frente al Este a la calle Arazatí Nos. 1167|67 bis, entre la Avda. Brasil y la calle Bartolito Mitre; por 33 ms. 85 cms. de fondo, lindando al Norte con el solar 26; al Oeste con el solar 8 y al Sur con el solar 28. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso); dentro del precitado término, a deducir sus derechos en el expediente caratulado "Salvitano Luis y otros. 2as. Copias" (L.o 54. Fo. 230 — V. 486). — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 9424 Jn.25-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BRUNA J. BERMUDEZ de DELGADO y otro. Segunda copia de escritura" (L.o 29. F.o 558), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dardo Fernández en representación de Bruna Josefa Bermúdez de Delgado, Modesta Bermúdez de Gutiérrez, Isidora Bermúdez de Guitiérrez, Antonio Bermúdez, Esteban Bermúdez, Sinforosa Bermúdez, Felipe Bermúdez, Felicia Bermúdez de Mesa, Clelia Olivia Bermúdez de Bonilla, Elisa Rosa Bermúdez de Denis, Elsa Irma Bermúdez de Muniz, Angel Segundo Bermúdez, Juan Felipe Bermúdez, Adriana Nilda Umpiérrez, Fidel Umpiérrez, María Ana Umpiérrez de Umpiérrez, Eliazar Glady Bermúdez de García, Irma Umpiérrez Nicomedes Bermúdez y Juana Regis Bermúdez, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano doctor Francisco Ponce de León, con fecha 23 de Mayo de 1929, referente a la compra-venta de los siguientes inmuebles: Varias fracciones de campo unidas, situadas en Solís décima tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronadas con los Nos. 2540, 7025 y 8424 compuestas: la primera de 19 hectáreas 2524 centiáreas 17 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Alfonso Lombardo; al Este, con Gumersinda Lombardo, al Sud, con Bernabé Santos y al Oeste, con Ramón Vázquez; la segunda de 2 hectáreas 4753 centiáreas, 61 decímetros cuadrados lindando: al Norte, con Modesta Lombardo; al Este, Arroyo del Pato; al Sud, Camino Departamental y al Oeste, la que se describirá; la tercera de 1 hectárea, 6.752 centiáreas, 39 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Modesta Lombardo; al Este, con la fracción descripta; al Sud, con Camino Departamental y al Oeste, con Eduardo Lombardo; la cuarta de 27 hectáreas, 4.300 centiáreas y linda: al Norte, Camino Departamental al Este, Arroyo del Pato; al Sur, Francisca Medina y al Oeste, Alfonso Lombardo; y la quinta de 7 hectáreas, 2.677 centiáreas y 3.638 centímetros cuadrados, lindando: al Norte y Este con Anacleto Borges; al Sud, con Camino Departamental; al Oeste, con la fracción descripta y Modesta Lombardo. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Junio 22 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

21) $58.00 10|pub. 9304 Jl.21-v.ag.3.

22-Sociedades de Responsabilidad

"VIDRIERIAS RIVELI LIMITADA"

En escritura autorizada por la escribana Zulema Yelpo Andrade, de Junio 24 de 1959, inscripta el día 29 en el Registro de Comercio de Rivera con el N.o 13 de fojas 53 a 57 el 29 siguiente, se constituyó la sociedad "Vidrierías Riveli Limitada", domiciliada en Rivera. Socios: ANGEL GONZALEZ y DIOXOPOULO MICHEL. Objeto: Manufactura de vidrios, adquisición de porta-retratos y venta de ello. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año más indefinidamente. Capital: $ 10.200 dividido en 102 acciones de $ 100.00 cada una integrado totalmente. Administración: Ambos socios conjuntamente. Balances al 30 de Junio de cada año.

22) $16.00 10|pub. 10367 Jl.18-v.jl.29.

HAPECO LTDA.

Por documento privado firmado el 30 de Mayo de 1959 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 336 al F.o 1357 del Libro N.o 1 de Contratos se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Hapeco". Socios: RODOLFO O. COLOMBO, LUIS JORGE HARGAIN y JUAN CARLOS PELAEZ. Capital: $ 100.000.00 totalmente integrados y divididos en 100 cuotas de $ 1.000.00 cada una. Aportes: Rodolfo O. Colombo: $ 60.519.00; Luis Jorge Hargain: $ 8.716.00; Juan Carlos Peláez: $ 30.765.00. Ejercicio económico 1.o de Julio al 30 de Junio de cada año. Objeto social: Actividad metalúrgica de cualquier especie, fabricación, importación y exportación. Administración: Rodolfo O. Colombo con la firma conjunta de cualquiera de los otros socios. Plazo: 5 años con una prórroga de otros cinco de año en año.

22) $20.00 10|pub. 10291 Jl.14-v.jl.27.

"BRITANIA LIMITADA"

Por documento privado de fecha 18 de Junio de 1959, protocolizado ese día por el escribano Ricardo A. Clavijo, inscripto con el N.o 276 al F.o 911 del Tomo 2 del Registro de Contratos en el Registro Público de Comercio, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "Britania Limitada", siendo sus componentes las sociedades "The South American Saint Line Limited" y "Andrew Weir y Company Limited". Objeto: Compra, venta, permuta, hipoteca y explotación en general de toda clase de bienes. Plazo: 50 años. Capital: $ 10.000.00 moneda nacional, aportado un tercio por la sociedad nombrada en primer término y dos tercios por la restante Administración: señor Carlos Pedro Monthell Larroix. Sede social: Cerrito 302. — Montevideo, Julio 7 de 1959.

22) $20.00 10|pub. 9993 Jl.10-v.jl.23.

I. M. U. LIMITADA

Se hace constar que por escritura autorizada en Montevideo por el escribano Dardo Machado Sanz el 16 de Junio de 1959, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 262 al F.o 872 del L.o 2 de Contratos: se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo al decreto ley del 26 de Abril de 1933 bajo las bases siguientes: 1) Objeto: Fabricación, reconstrucción y compra venta en general de: A) Máquinas eléctricas, motores y aparatos eléctricos, a gas o fuel-oil o de cualquier otra clase, cortaderas de fiambres, balanzas, máquinas y muebles en general, para el comercio, la industria y el hogar, así como también máquinas eléctricas de cualquier clase y artículos de electricidad en general; B) Importación y exportación de cualquier clase de mercaderías en general; C) Negocios inmobiliarios en general; 2) Domicilio: Calle Sierra N.o 1664, Montevideo; 3) Socios: Víctor y Jorge Bianchi Pérez; 4) Plazo: 3 años, prorrogables por períodos sucesivos de un año; 5) Denominación: I. M. U. Limitada; 6) Razón social: "Bianchi Hermanos" Limitada; 7) Uso de la firma social: a cargo de cualquiera de los socios indistintamente; 8) Capital social: $ 30.000 aportados por partes iguales entre los socios, que se integra así: $ 12.500 cada socio en el acto de la escritura, saldo en 4 cuotas semestrales, siguientes y consecutivas a partir fecha escritura, tres primeras cuotas de $ 3.000 cada una y una última de $ 3.500 cada uno de los socios; 9) Ganancias y pérdidas por partes iguales. — Montevideo, 8 de Julio de 1959.

27) $32.00 10|pub. 10141 Jl.13-v.jl.24.

LEMAG S. R. L.

Objeto: A) Fabricar elementos y equipos electrónicos; B) Realizar instalaciones electrónicas de alarmas contra robo e incendio, de electro-señalización e intercomunicadores, de relojes (patrones, controles y eléctricos), de telefonía y radiotelefonía, etc.

Socios: RECLUS BOLTAIRE GAMELL y EPIFANIO MENDEZ FLEYTAS. Administración, participación de los dos socios. Plazo: 1 año, prorrogable. Domicilio: Capital, pudiendo crear sucursales en el interior del país y el exterior. Capital social: $ 10.000.00. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 12, F.o 432, Libro 2 el 23 de Enero de 1959.

22) $16.00 10 pub. 10311 Jl.15-v.jl.28.

"HERNANDEZ RAFFO Y COMPAÑIA LIMITADA"

Se hace saber que, por escritura autorizada el 17 de Junio del corriente año ante el escribano Jorge N. Castro el doctor Gustavo Raffo Puppo cedió la totalidad de su cuota en la Sociedad "Hernández Raffo y Cía. Limitada", a sus consocios Carlos Hernández Wildner y Roberto Methol Arrosa, y, por escritura autorizada el 18 de Junio del corriente año ante el citado escribano Castro, se reformó la Sociedad "Hernández Raffo y Cía. Limitada", aumentando su capital que fue elevado a un millón de pesos, que quedó aportado en la siguiente forma: Juan Carlos Raffo Frávega $ 255.000.00; Carlos Hernández Wildner, $ 170.000.00; Rodolfo José Raffo Puppo, $ 260.000.00; Roberto Methol Arrosa, $ 115.000.00; Carlos Díaz Vázquez, pesos 100.000.00 y Ofelia Raffo de Díaz, pesos 100.000.00. — Montevideo, Julio 15 de 1959.

22) $20.00 10|pub. 10557 Jl.20-v.jl.31.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD PLASTOLIT LIMITADA

Por contrato privado de fecha 17 de Junio de 1959, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Plastolit Limitada con sede en la calle Rincón 473 de esta capital, integrada por los señores Enrique N. Fassbender y Enrique Okret sobre las siguientes bases: Capital: cincuenta mil pesos dividido en cincuenta cuotas de $ 1.000.00 cada una de las cuales corresponden veinticinco al señor Enrique N. Fassbender y veinticinco al señor Enrique Okret. Objeto: Fabricación y comercialización directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros de artículos de material plástico y afines, así como representaciones y comisiones en general. Directores Administradores: Los socios Enrique N. Fassbender y Enrique Okret. Uso de la firma: Los dos socios indistintamente, salvo para firmar mandatos y poderes, adquirir, vender o hipotecar bienes raíces, contratar préstamos con o sin garantía, prendaria, que firmarán conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro comercial. Plazo: 31 de Julio de 1962, con prolongación automática. Ejercicio: 31 de Julio.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 264 al folio 879 del libro N.o 2 de contratos con fecha 24 de Junio de 1959.

22) $32.00 10|pub. 10659 Jl.22-v.ag.4.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 86.485. — Montevideo, Julio 8 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Riepe-Werk, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "BLANKOGRAPH", para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10246 Jl.13-jl.24.

ACTA N.o 86.503. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "HAFLUTAN", para distinguir los artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10271 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 86.529. — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por E.M.I. Factories Limited, de Hayes, Middlesex Inglaterra, solicitan la marca "EMIDICTA" para artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10489 Jl.17-v.jl.30

ACTA N.o 86.490. — Montevideo, Julio 8 de 1959. — Con esta fecha Federico Walter Baliño de Montevido, Uruguay, solicita la marca "CASOFRA", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10276 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 86.515. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "RIVERDIC" para distinguir los artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10320 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 86.516. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "SUPER MENFIS" para distinguir los artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10321 Jl.15-v.jl 28.

ACTA N'o 86.533. — Montevideo, Julio de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DIUSERPIN SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10548 Jl.20-v.jl.31.

ACTA N.o 86.492. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 10229 Jl.13.-v.jl.24.

ACTA N.o 86.482. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha Ricardo Dodera (Montevideo) solicita registrar la marca

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 10295. Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 86.486. — Montevideo, Julio de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de National Petro-Chemicals corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PETROTHENE", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10245 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 86.508. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. Boake, Roberts and Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "DRYDEX" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 10360 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 86.524. — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Samudio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "REX" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10506 Jl.17-v.jl.30

ACTA N.o 86.523. — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Samudio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PRIMERUS" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10507 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 86.525. — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Samudio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EXCELSIOR" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10508 Jl.17-v.jl.30

ACTA N.o 86.496. — Montevideo, Julio 8 de 1959. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G.m.b.H., de Alemania, solicita la marca "NEXA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10494 Jl.17-v.jl.30

ACTA N.o 86.528. — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha: Productora Uruguaya de Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KASHÁ" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10490 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 86.532. — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha: Cora Barbat de Garavalde, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRISTYLAINE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10491 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 86.507. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — Con esta fecha Industrias Metalart Sociedad Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BALDONI", para artículos de la clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10274 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 86.522. — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha: Ricardo Cohn Deambrosio, por Gebrüder Giulini G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

MULTISERPIN

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 10496 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 86.505. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — Con esta fecha Essex (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OTODYNE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10303 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 86.504. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por American Cyanamid Company, de Maine, Estado de New York, E. U. América, solicita la marca "CYVAC", para artículos de la clase 9. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 10275 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 86.385. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Con esta fecha: Organización Cosari de Elba Rosa Silva de Jourdán, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BUETTNER" para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9639 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 86.512. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "MENFIS" para distinguir los artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10318 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 86.513. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Company (E.U.A.), solicitan la marca "BUCRON" para distinguir los artículos de las clases 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10319 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 86.530. — Montevideo, 14 de Julio de 1959. — Con etsa fecha: Alfonso F. Dauria, de Montevideo, ha solicitado renovación de la marca "DAURINAL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10395 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 86.519. — Montevideo, Julio 13 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PANTOMATIC" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10396 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 86.534. — Montevideo, Julio 15 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Samudio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CORONITA", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10549 Jl.20-v.jl.31.

ACTA N'o 86.537. — Montevideo, Julio 15 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societé Anonyme Mido (Suiza), solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 10528 Jl.20-v.jl.31.

ACTA N.o 86.467. — Montevideo, Julio 3 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Ciba Societé Anonyme, de Suiza solicita la marca "ATURBAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10206 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 86.477. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Valspar Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Super VALSPAR

para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10185 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 86.478. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Becton, Dickinson and Company de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ACE", para distinguir artículos de la clases 8 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10186 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 86.468. — Montevideo, Julio 3 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Ciba Societé Anonyme, de Suiza solicita la marca "CIBA-1906", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10207 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 86.483. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha Metaloza S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "METALLTA", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10162 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 86.484. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha Metaloza S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "CHURRASQUITA", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10161 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 86.480. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mars Incorporated (E.U.A.), solicita la marca "MARSETTES", para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10227 Jl.13-v.jl.24.

ACTA No 86.491. — Montevideo, Julio 8 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (E.U.A.), solicita la marca "STRIATAN", para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10228 Jl.13-v.jl.24.

ACTA No 86.545. — Montevideo, Julio 16 de 1959. — Con esta fecha, Márdiros Sexenian, en Montevideo, solicita la marca "ACAPULCO", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10620 Jl.22-v.ag.4

ACTA No 86.546. — Montevideo, Julio 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export.) Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca

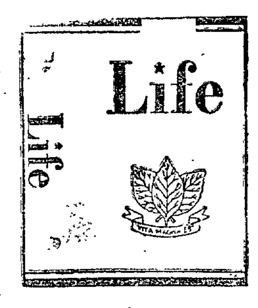

para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 10619 Jl.22-v.ag.4.

ACTA No 86.547. — Montevideo Julio 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (Hipsa), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GANAVITA" para distinguir artículos de la clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10655 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 86.548. — Motnevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (Hipsa), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VITAVITA", para distinguir artículos de la clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10656 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 86.549. — Montevideo Julio 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (Hipsa), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BON-ABONO", para distinguir artículos de la clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10657 Jl.22-v.ag.4.

ACTA No 86.550. — Montevideo Julio 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Calzados Sassi S. A., de Montevideo, ha solicitado de la marca "VAQUERO", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10658 Jl.22-v.ag.4.

ACTA No 86.551. — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "GY-GLASS", para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10621 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 86.552. — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "GY-ROTT", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10622 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 86.553. — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "GY-WAX", para distinguir los artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10623 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 86.554. — Montevideo Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la maca "GY-FER", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10624 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 86.555. — Montevideo Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "GY-VAP", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10625 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 86.556. — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "GY-FLOR", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10626 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 86.557. — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "GY-PRET", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10627. Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 86.558. — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "GY-POL", para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10628 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 86.559. — Montevideo Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Camani S. A., de Santa Lucía, Canelones, Rep. O. del Uruguay, solicita la marca "FACILIMP", para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10629 Jl.22-v|ag.4.

ACTA N.o 86.560. — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Camani S. A., de Santa Lucía, Canelones, Rep. O. del Uruguay, solicita la marca "TOTALIMP", para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10630 Jl.22-v.ag.4.

ACTA No 86.565. — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha Manuel F Cantera, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RUISIL", para artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10638 Jl.22-v.ag.4.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.701. — Montevideo, Julio 13 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de una vacuna viva trivalente contra la poliomielitis", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10451 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 12.695. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha, los señores Raul Tonar, Alberto Bolatto y Oton C. Hausmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hormigón fibro celular y proceso de obtención", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10184 Jl.10v.jl.23.

ACTA N.o 12.694. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha Luis Eduardo Doldán (hijo), Alberto Pablo Doldán y Francisco A. Figueira Rodo, de Montevideo, solicitan patente de invención por el término de 15 años para: "Un nuevo material para uso en construcciones", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 10160 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 12.702. — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg en representación de Luis Alberto Barros y Noe Toker Horsler, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en recipientes térmicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10512 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 12.698. — Montevideo Julio 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de complejos de hidróxido férrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10273 Jl.14-v.jl 27.

ACTA N.o 12.693. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Arvie Francois Conchon y Engelbert Robert Maspero (Estados Unidos de Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para imprimir tela", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9927 Jl.7-v.jl.20.
24) $12.00 10|pub. 10322 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 12.688. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha el señor Félix Keschner, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en zancos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, prestne publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10192 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 12.700. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: Alejandro Gutiérrez y Enrique Bellonch Folch, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un quemador de querosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10488 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 12.696. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha el señor Samuel León Alzensztain, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tablas para multiplicar, sumar y restar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 10513 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 12.697. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Vicente Isidro Lorenzo y Marcos Groisman, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos calefactores de ambientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, secretario.
24) $12.00 10|pub. 10272 Jl.14-v.jl.27.

ACTA No 12.704. — Montevideo, Julio 16 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimientos para la obtención de colorantes pirimidínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo T. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub 10618 Jl.22-v.ag.4.

25–Ventas de Comercio

Según Ley 26|9|104 hago saber que con fecha 30|6|59 transfiero mi comercio que en el ramo de Materiales de construcción y artículos sanitarios viene girando en Rivera 2466, a "La Liga Sanitaria S. A. (en formación)". Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Colonia 909 esc. 2. — MIGUEL KREEL.
25) $16.00 20|pub. 10197 Jl.10-v.ag.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Fernández Calvo y Saturnino Casal Calvo, el comercio de "Elaboración y Venta de Helados" establecido en la calle Justicia N.o 2156 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Junio de 1959. — MARIO TOSCANI TOSCANI. — NORMA VARETTONI.
25) $24.00 20|pub. 9584 Jn.29-v.jl.24.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que "Rodríguez y Peschera" prometieron vender al señor Ruben A. Galiña el negocio en el ramo de Garaje, ubicado en la calle Montevideo N.o 920 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el estudio del Cr. Aldo Bulanti Ríos, 18 de Julio 1191. — Paysandú, 15 de Junio de 1959. — JUAN R. RODRIGUEZ. — JUAN C. PESCHERA. — Ruben A. Galina.
25) $24.00 20 pub. 9966 Jl.7-v.ag.3.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. La sociedad colectiva "Rubertoni Hermanos" ha prometido vender a "Rubertoni Hermanos S. A." la casa de comercio que en el ramo de almacén por mayor e importación de comestibles, bebidas y licorería tiene instalada con sedes en Rambla F. D. Roosevelt 344 y Avenida 8 de Octubre 4812. Acreedores presentarse en Rambla F. D. Roosevelt N.o 344. — Montevideo, 14 de Julio de 1959.
25) $24.00 20|pub. 10493 Jl.17-v.ag.13.

Prometí vender mi comercio de Garage, sito en la calle Rivera N.o 2660, al señor Alberto Proia Di Camilo, con fecha 30 de Junio de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio de 1959. — HORACIO BORRAT FABINI. — MARIA BAZZANO DE BORRAT.
25) $16.00 20|pub. 10562 Jl.20-v.ag.14

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad de hecho de la Oficina que gira en esta ciudad, en la calle Colonia 1443, denominada "Centro Comercial del Río de la Plata", quedando como único integrante el señor Omar Walter Campos García. (Ley 26 Setiembre 1904). — Omar Walter Campos García. — RAUL NELSON CAULA RODRIGUEZ. — GERARDO MANUEL OLIVET VIDAL.
25) $16.00 20|pub. 10560 Jl.20-v.ag.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Dejamos sin efecto la promesa de compraventa referente al comercio sito en la localidad de "Joaquín Suárez", José P. Varela s|n., 16.a Sección Judicial de Canelones, haciéndose cargo nuevamente el señor Atilio Bonini. — Acreedores: Médanos 1413 (Montevideo). — Montevideo, Julio 4 de 1959. — ATILIO BONINI. — FRANCISCO F. ASPIROZ.
25) $16.00 20|pub. 10555 Jl.20-v.ag.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — He prometido vender a la señora Teresa Pilar Amaya de Pérez, el Almacén y Bar con Alcohólicas, sito en la localidad de "Joaquín Suárez", José Pedro Varela s|n. 16.a Sección Judicial de Canelones. — Acreedores: Médanos 1413. — Montevideo, Julio 4 de 1959 — ATILIO BONINI. — Teresa Amaya de Pérez.
25) $16.00 20|pub. 10556 Jl.20-v.ag.14.

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, "ANTONIO y SALVADOR CHEBI" hacen saber que han prometido vender a la firma "Salón Gris S. A." el comercio en los ramos de "Instituto de Belleza, Mercería, Perfumería e Importación" ubicado en la Avda. 18 de Julio 1622. Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio N.o 1622, de 9 a 12 horas dentro del plazo legal.
25) $24.00 20|pub. 10541 Jl.20-v.ag.14.

Prometí vender a Luis Víctor Gende el comercio ramo Almacén comestibles, lechería y bar, sito en Miguel Grau 3951 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Buenos Aires 446, escritorio 2. Escribana María Teresa Induni, de 16 a 17 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1959. — MIYAT RADIVOJEVIC.
25) $16.00 20|pub. 10539 Jl.20-v.ag.14.

Interviniendo "Oficina Cercido", prometimos vender a los señores José Domínguez Pérez, Luis Alonso Domínguez y Víctor Iglesias Soria, el Almacén y bar de la calle Avda. Millán 3702 de esta ciudad. Acreedores Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707, P. 6, Ap. 12. — Montevideo, 10 de Julio de 1959. — MANUEL MARTIARENA. — DORA DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 10534 Jl.20-v.ag.14.

Interviniendo "Oficina Cercido", prometimos vender a los señores Manuel Esmerode, Serafín Hermida y Delfín Alonso Pérez, el Café, bar y fiambrería de la calle Uruguayana 3500 de esta ciudad. Acreedores Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707; P. 6, A. 12. — Montevideo, 15 de Julio de 1959. — ANTONIO MARTINEZ CALVELO. — ASUNCION LOPEZ DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10535 Jl.20-v.ag.14.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1383 prometimos vender a los señores Victoriano Rodríguez Gama y Jaime Rey Rey el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad calle Yaguarón 1051. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo 10 de Julio de 1959. — DOMINGO PEREZ PEREZ. — ENRIQUE CAO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 10293 Jl.14-v.ag.10.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender al señor Alfredo Abdó el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Estero Bellaco N.o 2704 de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1959. — WALTER ALVEZ.
25) $16.00 20|pub. 10239 Jl.13-v ag.7.

Interviniendo Banco Internacional hemos prometido en venta a la señorita Ercilia Elisechi el comercio que gira en el ramo de Pensión ubicado en la calle Martín C. Martínez 1675 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores presentarse en la Sección compra venta de negocios del Banco Internacional en Zabala 1463. — MARIA FLOR DISANDES DE SERGIO. — NICOLAS SERGIO.
25) $16.00 20|pub. 9509 Jn.26-v.jl.23.

Aviso al comercio y público que he prometido enajenar a doña Luisa Ceballos el negocio de expendio de bebidas alcohólicas que tengo instalados en Punta del Este, calle 9 esquina 10. Acreedores presentarse a escribanía Fajardo, 25 de Mayo 747, Maldonado. — Maldonado, Julio 9 de 1959. — INDALECIO LOBATO.
25) $16.00 10|pub. 10460 Jl.17-v.ag13.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta al señor Daniel Pose, la provisión sita en Wáshington Beltrán No 1913 de esta ciudad. Acreedores al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 13 de 1959. — FERNANDO LOPEZ. — ILDA TECHERA.
25) $16.00 20|pub. 10460 Jl.17-v.ag.13.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta al señor José Benito Cruz, la provisión sita en Quijote No 2953 de esta ciudad. Acreedores al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 13 de 1959. — LEON MAGARIAN. — MARIAM MINASSIAN
25) $16.00 20|pub. 10449 Jl.17-v.ag.13.

Según Ley 26|9|1904 hago saber que con fecha 31|5|59 transfiero la sección "Limpieza Sanitaria" a la sociedad "Empresa La Liga Sanitaria S. C." que hasta la fecha giraba en Rivera 2464 altos y Chaná 2033, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Colonia 909, esc. 2. — MIGUEL KREEL.
25) $16.00 20 pub. 10196 Jl.10-v.ag.6.

Con retroactividad al 28 de Febrero de 1957, prometí vender al señor Vicente Orlando, mi cuota parte igual a la mitad indivisa que poseo en la Fábrica de Artefactos Eléctricos sita en la calle Tobas 3586'88 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicho domicilio. — CAVOUR HUMBERTO TAGLIAMONTE.
25) $16.00 20'pub. 10516 Jl.17-v.ag.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a César Lassus Blanco el establecimiento industrial que gira en los ramos de imprenta y encuadernación denominado "El Siglo Ilustrado" sito en la calle Yí 1276 de esta ciudad, bajo la firma "Martínez y Artigas". Acreedores presentarse en Rincón 512, 4o piso, esc. 8, de 15 a 18. — Montevideo, 14 de Julio de 1959. — OROSMAN ARTIGAS. — ELBIO MARTINEZ. — César Lassus Blanco.
25) $24.00 20|pub. 10515 Jl.17-v.ag.13.

Con intervención de Sergio Papa Blanco, Soriano 887, piso 1o, prometí en venta a los señores Jorge Sansó Barceló y Miguel Cerdá mi comercio sito en Avenida General Flores número 5001, que gira en el ramo de bar, licencia alcohólicas y horno de pizza. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — MODESTO BUSTO MOREIRA.
25) $16.00 20'pub. 10504 Jl.17-v.ag.13.

Con intervención de Sergio Papa Blanco, Soriano 887, piso 1o, prometí en venta al señor Manuel Otero Rodríguez, mi comercio sito en Manuel Herrera y Obes 4002, que gira en el ramo de almacén, comestibles y lechería. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — MANUEL LEMA VIGUERET y CONSUELO FERNANDEZ DE LEMA.
25) $16.00 20|pub. 10503 Jl.17-v.ag.13.

Con intervención de Sergio Papa Blanco, Soriano 887, piso 1.o, prometimos en venta a los señores Humberto Mileo y José Lorenzo, nuestro comercio sito en la calle Maldonado 1949, que gira en el ramo de bar, almacén y licencia alcohólicas. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — JORGE SANSO BARCELO. — CATALINA BARCELO ORPI DE SANSO. — MIGUEL CERDA.
25) $16.00 20|pub. 10502 Jl.17-v.ag.13.

Aviso al comercio y al público que he resuelto clausurar el negocio que gira en esta ciudad, con el nombre Emporio del Café, en 18 de Julio No 884. Acreedores presentarse en el mismo, de 9 a 12 y de 14 a 17. — Maldonado, Julio 10 de 1959. — RITA COSTA DE DARDENNE.
25) $16.00 20|pub. 10459 Jn.17-v.ag.13.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Felipe Lurner la llave y las instalaciones del negocio denominado "Peletería Centenario" establecido en esta plaza, en la finca N.o 1331 de la calle Bacacay. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — ENRIQUE LASKIN.
25) $16.00 20|pub. 9818 Jl.3-v.jl.30.

Interviniendo Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores José Lameiro Mellán la casa de comercio que gira en el ramo de Hotel ubicado en al calle Juan Carlos Gómez 1515 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Compra Venta de Nogocios del Banco Internacional. Zabala 1463. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — MANUEL PALLAS. — ESPERINDA GAVILAN DE PALLAS. — LUIS A. ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 9507 Jn.26-v.jl.22

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Pan de Azúcar N.o 2543 a los señores Leandro Quesada y Miguel A. Menzi con fecha Junio 1.o de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ISABELINO R. PEREIRA. — ELENA ACLAND MALDONADO.
25) $16.00 20 pub. 9751 Jl.2-v.jl.29

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Carnicería ubicado en la calle Lucas Moreno N.o 2850 al señor Julio Fortes, con fecha Julio 1.o de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ESTEBAN QUINTERO. — EULALIA JORGE.
25) $16.00 20 pub. 9752 Jl.2-v.jl.29.

Interviniendo Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores José Pérez Estévez y Francisco Porteiro, el comercio que gira en el ramo de Bar con Alcohólicas, ubicado en la calle San Martín 2600 de esta ciudad (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores presentarse en la sección Compra y Venta de Negocios del Banco Internacional, en la calle Zabala 1463. — JUAN AMIGO LOIS. — PILAR SUAREZ DE AMIGO. — JOSE PEREZ. — JOSE PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 10605 Jl.21-v.ag.17.

Prometí vender al señor Luis Cleri el Café y Bar "Corinto", sito en Avda. Agraciada 4159. — Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1522, escritorio 3. — Montevideo, 17 de Julio de 1959. — EMILIO RABASA y Sucesores de RICARDO CURBELO.
25) $16 00 20|pub. 10603 Jl.21-v.ag.17.

Los sucesores de JUAN BREITENSTEIN prometieron en venta a la señora Irene Kovacs de Szilagyi el Instituto de Belleza ubicado en esta ciudad, calle San José N.o 1192. Los interesados, a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Bacacay N.o 1324. — Montevideo, Julio de 1959.
25) $16.00 20 pub. 10572 Jl.21-v.ag.17.

Se comunica al público en general que la compraventa proyectada de la Fábrica de pastas de la calle Cuñapirú 1781 por el señor Antonio Achea ha quedado sin efecto. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1492. Esc. 218. — Escribano Castellucci.
25) $16.00 20|pub. 10.106 Jl.9-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores García y Durán, el comercio en los ramos de Bar, Bebidas Alcohólicas y Helados establecido en la calle Ejido N.o 1372 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1959. — DEMETRIO ESCANLAR ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 9924 Jl.7-v.ag.3.

Interviniendo Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Antonio Montero y Francisco Martínez el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas ubicado en la calle 25 de Mayo 102 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el Comercio de Ramón Márquez 2855. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — JULIO C. REDIN — MARIA ANGELINA RODRIGUEZ.
25) $16 00 20'pub. 9508 Jn.26-v.jl.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Luis Modesto Soler el establecimiento comercial que gira en los ramos de "Taller Mecánico e Importación". Ubicado en la calle Canelones 916 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Figueroa 1765. — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — ELSE o ELSA WECHSELMANN DE SPITZ. — LUIS MODESTO SOLER. — MARIA ROSA PIOLA PIANA DE SOLER.
25) $24.00 20'pub. 9332 Jn.26-v.jl.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Mones Roses 5082, a mi hija Angela Siri de Callejón, con fecha 23 de Junio de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — PEDRO SIRI
25) $16.00 20 pub. 9753 Jl.2-v.jl.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Antonio Castro Grela y Manuel Castro Grela, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cerrito número 251 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1959. — JOSE MANUEL COALLA. — OLIVA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 10495 Jl.17-v.ag.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Alfonzo Crocchmo y Aniello Yorio el taller de zapatería y compostura de calzado sito en Pocitos, calle Juan B. Blanco 720 bis, quienes tomaron posesión desde hoy Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 5 de Julio de 1959. — LUIS TOTH RACZ. — FELICIA RAMIREZ DE TOTH.
25) $16.00 20|pub. 10104 Jl.10-v.ag.6.

Ley ... de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280, esc. 20; prometimos vender a los señores Francisco Yáñez y Arturo Alvarez Fernández el bar sito en la calle Emilio Romero N.o 906, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Junio de 1959. — DIEGO LAMAS FERREIRA y NARCISA TORRES de LAMAS.
25) $24.00 20|pub. 10309 Jl.14-v.ag.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro comercio de Café y bar ubicado en la calle Buenos Aires 259, a los señores Laureano Pérez y José Davila, con fecha 3 de Julio de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — CLEMENTINO ALTIER. — FLORENCIA CASTOMAN. —MACEDONIO ALTIER.
25) $16.00 20|pub. 10171 Jl.10-v.ag.6

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Antonio Claro Pazos, el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle San Salvador N.o 1451, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1959. — HECTOR y JOSE ENRIQUE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 10007 Jl.8-v.ag.4.

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita Lady Lola Fernández Araújo, el negocio que en el ramo de Venta de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas tenemos instalado en la calle Gabriel A. Pereyra N.o 2938 bis de esta ciudad, retrotrayendo todas las obligaciones de la compradora al día 9 de Mayo de 1959. Acreedores presentarse en Mercedes 1300, días hábiles de 9 a 11 y 30. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1959. — MARIANA SOJOLUZKY de FERNANDEZ. — JOSE PEDRO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 10256 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Francisco y Agustín López García el bar sito en la calle Cuareim N.o 1301, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Julio de 1959. — GERARDO TORRADO PAILOS y ROSA SANTOS de TORRADO.
25) $24.00 20|pub. 10307 Jl.14-v.ag.10.

De acuerdo a Ley 26 9|1904 se comunica que la transferencia de los comercios que el señor MARTIN DOMESTICO tiene en Gral. Flores N.o 2439 y 2358 en el ramo de zapatería, se realizará con fecha 1.o de Julio de 1959 a favor de "Martín Doméstico S. A. (en formación)". Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Colonia N.o 909, esc. 2.
25) $16.00 20 pub. 10238 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Eliseo y Antonio Collazo Facal el bar sito en General Flores N.o 3066, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — SALVADOR REBOIRAS MENDEZ y CONSUELO REIRIZ de REBOIRAS. — FRANCISCO GARCIA CASAIS. — DOLORES MENDEZ de GARCIA. — SERAFIN REIRIZ MENDEZ y JOSEFA MARTINEZ de REIRIZ.
25) $32.00 20 pub. 10308 Jl.14-v.ag.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Antonio Domínguez Castiñeiras el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Andes N.o 1381 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1959. — MARIO FERNANDEZ MARTINEZ. — JUAN POUEY OLIVERA.
25) $24.00 20 pub. 10265 Jl.13-v.ag.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta a los señores Ramón Rodríguez Varela y José Sierra Regueiro el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Piedras N.o 204 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — ANTONIO DOMINGUEZ CASTIÑEIRAS.
25) $24.00 20 pub. 10269 Jl.13-v.ag.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Luis José y Manuel Santomán Fernández el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Misiones N.o 1484 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1959. — LUIS MENENDEZ CAMPOAMOR. — LAZARO MORAN MARTICON.
25) $24.00 20|pub. 10264 Jl.13-v.ag.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Camilo Rivera y Manuel Walter Otero, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y ferment. ubicado en la Avda. Brasil N.o 2500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — PILAR GOMEZ de MARTINEZ. — CONCEPCION RODRIGUEZ de MARTINEZ.
25) $24.00 20 pub. 10267 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 Setiembre 1904. — JUSTO CASSOTTI ALONSO ha prometido vender a Secundino Dancoso, carnicería de su propiedad, establecida en Chamizo, 3.a sección judicial de San José. Acreedores presentarse en Artigas 511.— San José, 15 de Mayo de 1959.
25) $16.00 20 pub. 10036 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José y Ciriaco Amoroso Fabiano el comercio que gira en el ramo de bar, beb. alcohólicas y confitería ubicado en la calle Andes N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — MANUEL GALVEZ VAZQUEZ. — IGNACIO MONTES DE OCA SANTIAGO.
25) $24.00 20|pub. 10266 Jl.13-v.ag.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta al señor Carlos Ovidio Fuentes Rossi el comercio que gira en el ramo de bar y almacén ubicado en la calle Besares N.o 3645 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904.— Montevideo, 29 de Junio de 1959. — JOSE DE LA IGLESIA CARRO.
25) $24.00 20|pub. 10268 Jl.13-v.ag.7.

WALTER CATTINI, vende a Wilder Filde, almacén de comestibles y bebidas fermentadas envasadas, ubicado en Progreso. Ley 26 de Setiembre 1904. Reclamos: Escribanía Monasterol. — Progreso, Julio de 1959.
25) $8.00 20|pub. 10135 Jl.9-v.ag.5.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio, que, por intermedio del Agente de Negocios señor César A. Gómez Figueredo, y la Escribana de la señora Serafina Salvaraglio, he prometido en venta mi negocio en el ramo de "Productos de Granja y Afines" sito en la Av. Italia N.o 3896 bis, al señor Ruben Enrique González Rosa. Los acreedores deberán presentarse, todos los días hábiles (y horas) dentro del plazo legal, en el comercio objeto de esta negociación. — Montevideo, Julio 6 de 1959. — OSCAR DIFIURI. — RUBEN ENRIQUE GONZALEZ ROSA. — SARA R. de VARELA.
25) $32.00 20|pub. 10208 Jl.10-v.ag.6

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Caraciolo Barrios García, el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fiambrería, sito en la calle Veracierto N.o 1497|99 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — OSCAR ALBERTO NOGUEIRA OLIVARI. — MARIA ELENA CUCHOLAMBA de NOGUEIRA.
25) $16.00 20|pub. 9754 Jl.2-v.jl.29.

Prometí vender al señor Juan José Goyogana mi comercio ramo almacén y comestibles ubicado en Rivadavia 1805. Tenencia del prom. comprador desde el 27 Diciembre 1957. Acreedores en Sarandí 356, esc. 7. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — HECTOR BAILADOR DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10312 Jl.15-v.ag.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Ibrahin Blanchet ha prometido vender a José Feijo y César Fagúndez, Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Avda. Brasil 949, Rivera. A cualquier efecto, presentarse en calle Rodó 1126. — Rivera, Junio 13 de 1959. — IBRAHIN BLANCHET.
25) $16.00 20|pub. 10346 Jl.15-v.ag.11.

Prometí vender al señor Salomón Lewin el comercio de Lechería, Fiambrería y Bebidas Fermentadas sito en Patria 634. Acreedores presentarse en Misiones 1371, esc. 32. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — PAULA ROSENBAUM de LIEBLEIN.
25) $16.00 20|pub. 10342 Jl.15-v.ag.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores María Dora Rey Zucaret y Manuel Julio y Eliseo García García, el Almacén de Cbles., Frut. Verd. y Ferment. Embotelladas sito en Cno Carrasco N.o 4093 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — JUAN MARIÑO SIEIRA. — MARIA E. SANTERO de MARIÑO.
25) $24.00 20|pub. 10358 Jl.15-v.ag.11.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Artemio Nieves, Alcides Nieves y Félix Alfonso, el comercio que en el ramo de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurant, gira en la casa sin de la Avenida Artigas esquina Montevideo, de la Villa del Sauce, 6.a sección judicial de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el mismo. — AMERICO MAZZUCHELLI. — MARIA ZINOLA de MAZZUCHELLI.
25) $24.00 20|pub. 9758 Jl.2-v.jl.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Oscar Aníbal Battaglia Vargas mi taller de herrería de obra ubicado en la calle Las Magnolias N.o 4555, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores presentarse en Oficina Bicar, Sarandí 333, esc. 2 y 3. — Montevideo, Julio 1.o de 1959.
25) $16.00 20|pub. 9695 Jl.2-v.jl.29.

Hemos prometido vender a don Bertholdo Krymolowski el comercio en el ramo "Fiambrería Lechería y Fermentadas", sito en la calle Río Branco 1183. Llamados acreedores a presentarse dentro del plazo legal en el negocio mismo Río Branco 1183 en días hábiles a las horas 10 a 12 y 16 a 18. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — ROBERTO HEIMANN, EDITH MAJER DE HEIMANN. — Berthold Krymolowsky.
25) $24.00 20|pub. 10.075 Jl.9-v.jag.5.

Comunico al comercio y al público, que prometí vender al señor Walter Nelson Betancor Amaro, mi comercio en el ramo de "Carnicería" establecido en Carretera Dr. Julio César Grauert 948, ciudad de Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones. Acreedores presentarse en Avda. General Artigas 1063, esta Ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Julio 1.o de 1959. — LEOPOLDO RAMON MARTINEZ VILA.
25) $24.00 20|pub. 10134 Jl.9-v.ag.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Carlos Pasquin, el negocio de "Cervecería, Minutas y Fermentadas", establecido en la calle Río Negro 1511, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1959. — OSCAR ESTEVES PEREZ. — NILDA BORGES.
25) $16.00 20|pub. 10.114 Jl.9-v.ag.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Washington López Amestoy y Pedro Mato, el comercio de "Restaurant, bebidas alcohólicas, embotelladas y horno de pizza y fainá", establecido en la calle Hocquart 2010 bis al 2012, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 6 de Julio de 1959. — RAUL INFANTE ROMAN.
25) $24.00 20|pub. 10.115 Jl.9-v.ag.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a los señores Manuel y Pedro Vázquez Mourelle el Bar y Restaurant de la calle Ituzaingó N.o 849 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6, ap. 12. — Montevideo, 3 de Julio de 1959. — Sucesión JOSE NEGREIRA.
25) $16.00 20|pub. 9960 Jl.7-v.ag.3.

Se hace saber que se ha prometido en venta a la Sociedad Minasian Sociedad de Resp. Ltda. el establecimiento industrial que en el ramo de Fca. de Calzado gira en esta plaza bajo la razón social de Minasian Hnos., ubicada en la calle Martín García N.o 1731. Acreedores presentarse en el mismo en el plazo legal.
25) $16.00 20|pub. 9949 Jl.7-v.ag.3.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Juan Domínguez Novo y Cía. el comercio en los ramos de Almacén, Fiambrería, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la Avenida Agraciada N.o 3649 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Marzo de 1959. — OSVALDO HIGINIO VILLAMIEL. — ESMERALDA GRELA. — OMAR FERNANDO VILLAMIEL. — MARIA RODRIGUEZ. — EDUARDO VILLAMIEL.
25) $24.00 20|pub. 9925 Jl.7-v.ag.3.

Hacemos saber que los señores Carlos Alberto Silva Osores y Haydée María González Alfonso de Silva prometieron vender la parte que les corresponde en la sociedad "Carlos Silva y Cía. Limitada" ubicada en la calle Chayos N.o 5214 bis de esta ciudad a los señores José Aníbal Mayada Marenco y Alba Mier de Mayada, quienes se harán cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — CARLOS A. SILVA.—HAYDEE MARIA GONZALEZ de SILVA. — José Aníbal Mayada y Alba M. de Mayada.
25) $24.00 20|pub. 9908 Jl.6-v.jl.31.

Prometimos vender a Carmen Zucco de Yeraci el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas, sito en la calle Nancy N.o 4368 bis de esta ciudad. A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con justificativos de sus créditos por duplicado en Ramón Anador 3807. — Montevideo, 6 de Julio de 1959. — JULIO FERRARI YOY. — MIGUEL ANGEL SANTOS. — MARGARITA BINDAR o BINDER de SANTOS.
25) $24.00 20 pub. 10064 Jl.8-v.ag.4.

Ley del 26 de Setiembre de 1904.—MARTIN V. NEGRO ha prometido vender a Martín Regino Negro Alvarez, su casa de comercio, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sita en Raigón Departamento de San José. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, 21 de Junio de 1959.
25) $16.00 20|pub. 10038 Jl.8-v.ag.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON SABINO ARMAS, ha prometido vender a Lucas Adelqui Arrocha el comercio de Carnicería y abasto sito en la sexta sección judicial de este Departamento. Acreedores presentarse en Artigas 511 — San José, 2 de Julio de 1959.
25) $16.00 20 pub. 10037 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Añon Pose, el negocio de "Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas" establecido en la calle Ing. García de Zúñiga N.o 2252 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — MANUEL VILA VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10004 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a Carlos León Zucotti Mattos y María Inés Comunale Bosio, el negocio de "Venta de Pan y Fermentadas Embotelladas" establecido en la calle Bacacay número 1316, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — MANUEL FERNANDEZ CALVO.
25) $24.00 20 pub. 10005 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a Alvaro Misa Veloso y Raúl Rouco González, el "Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas", establecido en la calle Luis de la Torre N.o 502 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1959. — JUAN ROSA VIVORI. — JOSEFINA PEDERZOLLI.
25) $24.00 20|pub. 10006 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo el Centro de Almaceneros Minoristas, se comunica que con motivo del fallecimiento del señor Luis Albalu Martínez, deben presentar sus créditos, certificados, en nuestras oficinas, a efectos de establecer el pasivo para proceder a la apertura de la sucesión correspondiente, referente al comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles sito en la calle Constituyente N.o 1962, propiedad del señor Manuel Frieiro Somoza. Fecha fallecimiento 29|4|1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL FRIEIRO. — SUSANA FRIEIRO. — NELSON FIEIRO.
25) $26.40 20|pub. 9749 Jl.8-v.ag.4.

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores José Ramón Méndez Fernández y Carlos Julio Motta Onandi por el comercio establecido en Francisco J. Muñoz 3252, en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, habiendo tomado posesión nuevamente del mismo en el día de la fecha el señor José R. Méndez. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1959.
25) $24.00 20|pub. 10043 Jl.8-v.ag.4.

He cedido todos los derechos que me corresponden como coprometiente comprador del comercio que en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar, establecido en Emilio Raña 2452, propiedad del señor José Luis Tecitor, al señor Puzant Madjarian Gazarian, retrotrayéndose todas las obligaciones de éste al día 7 de Febrero de 1959. Acreedores de Madjarian y Tomikian presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sección Ventas de Negocios, Suc. Cordón (Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 7 de Febrero de 1959. — ZAVEN TOMIKIAN ALAJIAN.
25) $24.00 20|pub. 10044 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Tomás Escopini Corrales y Risler Bogado Striggibinetti, el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Andes N.o 1386, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Ventas de Negocios, Suc. Cordón (Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — SERGIO TALENTI GHINI. — ALBA MONTANI de TALENTI.
25) $24.00 20|pub. 10042 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo "Oficinas Cerciđo" prometimos vender a los señores José Martínez Seves, German Martínez Martínez y Abelardo Palleiro, el Café, Bar y Horno de Pizza de la calle Juan D. Jackson N.o 954 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores; 25 de Mayo N.o 707, piso 6, ap. 12. — Montevideo, 3 de Julio de 1959. — JERONIMO LISTON. — PURA C. MOSQUERA. — ELADIO VAZQUEZ.—CARMEN GONZALEZ. — FELICIANO VAZQUEZ. — MARIA J. GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 9959 Jl.7-v.ag.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 17 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señorita Velia Renée Del Horno Irán la mitad indivisa del comercio de almacén de comestibles, lechería y frutas y verduras, sito en la calle Nueva Troya N.o 3665 de esta ciudad. Acreedores a la calle Nueva Troya N.o 3665, (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 14 de 1959. — LEOPOLDA EVA DEL HORNO DE RODRIGUEZ. — AVELINO RODRIGEZ.
25) $24.00 20|pub. 10404 Jl.16-v.ag.12.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, 4.o piso, hemos vendido el café y bar a los señores Manuel y José Piñeiro situado en la calle Magallanes 1850. — Montevideo, Julio 13 de 1959. — FRANCISCO SAMUELLE. — MARIA OLIVA LAMELA y LAUREANO PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 10400 Jl.16-v.ag.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — AMARANTA FERREIRA o FERREYRA de VALLANO prometió vender a Angiolino Tonini Ansalori la carpintería ubicada en la calle Propios N.o 2681. Acreedores en la misma. — Montevideo, 6 de Julio de 1959.
25) $16.00 20|pub. 10221 Jl.13-v.ag.9.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Verde y Pena, el comercio en los ramos de Café y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Buenos Aires N.o 667, de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — MANUEL MATO CALVETE. — JOSEFINA REGUEIRA. — RAMON MATO CALVETE.
25) $24.00 20 pub. 9923 Jl.7-v.ag.3.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JOSE MARIA GACIO, ha prometido en venta a la señora María Catalina Leoncini de Padula, el comercio del ramo de almacén de comestibles, verduras y bebidas fermentadas, establecido en la calle Arroyo Grande N.o 2751 de esta ciudad.
Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 24 de Junio de 1959.
25) $24.00 20|pub. 9520 Jn.26-v.jl.23

Ley 26 de Set. 1904, LEONARDO CAMPOS, prometió vender comercio Garaje Guaná, sito calle Guaná 2527 a los señores Jorge Delgado y Jacinto Avilés. Acreedores mismo comercio.
25) $8.00 20|pub. 9595 Jn.29-v.jl.24.

Hemos prometido vender a Joaquín, Pedro Angel y Juan Francisco Pérez Amorín la panadería "Lezica" sita en Av. Lezica N.o 6352. A efectos Ley 26 Setiembre 1904 presentarse los interesados al Esc. Tancredi, calle Misiones número 1442, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 1.o de 1956. — AMBROSIO CHOUCIÑO. — JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 9646 Jn.30-v.jl.27.

Comunicamos haber prometido vender a don Amado Borad las mercaderías del comercio instalado en calle 19 de Abril y Julio Delgado de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio con comprobantes dentro del término de treinta días. — Salto, Junio 17 de 1959. — DANTE DOMINIQUE. — NICOLAS VENTIMIGLIA. — Amado Borad.
25) $16.00 20|pub. 9622 Jn.30-v.jl.27.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora BERTA ARENAS DE BILINES, ha prometido en venta al señor Santos Barabino, el comercio establecido en la calle Maldonado N.o 2051 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco. Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 23 de Junio de 1959
25) $24.00 20|pub. 9519 Jn.26-v.jl.23

Cumpliendo Ley 26|9|1904, comunico interviene Balanceador Vila, Democracia 2053, he prometido vender a Hermes Hortiguera la provisión de la calle Convención N.o 1182. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — JUAN A. ANGEROSA.
25) $ 8.00 20|pub. 9661 Jl.1.o-v.jl.28.

Prometí vender mi carnicería de Luis de la Torre 852 a Manuel Lorenzo, acreedores a Colonia 1359. — Montevideo, Julio 14|959. — RAMON SUAREZ.
25) $8.00 20|pub 10398 Jl.16-v.ag.12.

Interviene Oficinas "Orense" Río Branco 1395, prometí vender al señor Basilio De León el comercio sito en la Avenida Italia N.o 2813 de esta ciudad que gira en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores en oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Julio de 1959. — LEILA GONZALEZ. — GROSMAN DIEGO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 10649 Jl.22-v.ag.16.

Ley 26 Setiembre 1904. Se hace saber que la firma Macario Castillo en el ramo de ventas de automotores, repuestos y artículos para el hogar (patente de Giro N.o 44) sito en la calle Sarandí N.o 802 (Rivera) procede a la clausura y cese de actividades de aquel giro al 30 de Abril 1959, prometiendo la venta de Muebles e Instalaciones al señor Hugo Suárez. Acreedores en la misma. — Rivera, Junio 30 de 1959. — MACARIO CASTILLO. — HUGO CASTILLO SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 10650 Jl.22-v.ag.18.

Comunicamos haber prometido vender a don Elbio Genaro Trindade las mercaderías y demás existencias del comercio sito en calle Julio Delgado y Belén de esta ciudad, siendo de nuestro cargo las cuentas a cobrar y el pasivo comercial. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en calle Artigas 921 (Escribanía Goncalvez). — Salto, Julio de 1959. — JUAN C. RIJO. — RAMONA RICCETTO DE RIJO. — Elbio G. Trindade.
25) $16.00 20|pub. 10631 Jl.22-v.ag.18.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que don CARLOS LAVAGNINO ROSELLO, prometió en venta a don Julio Pedro Cauda Bagnasco, el negocio "Confitería Opera" mismo ramo, que gira en esta plaza Avda. San Martín 2623. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, munidos de los justificativos de sus créditos y en el indicado negocio. — Escribano José Antonio Bartolo.
25) $24.00 20|pub. 9801 Jl.3-v.jl.30.

27—Varios

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas escribano don Raúl Terra Suárez dictada en el sumario N.o 21—Año 1955,— se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE ROMANO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30 pub. 31921 Jl.13-v ag.21.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravis dictada en el sumario N.o 369. Año 1955, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la persona llamada FALERO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30 pub. 31925 Jl.13-v.ag 21.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario N.o 207. Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MAURICIO BARENGOLS, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Marzo veintinueve de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31922 Jl.13-v.ag 21.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor Interino de Aduana, en autos: "Fisco - Carlos Julio Massioti contra GABRIEL IVO CUADRO. Infracción Aduanera (ganado) "Exp. Reg. N.o 2330|55, se cita y llama y emplaza por el término de noventa días, a Gabriel Ivo Cuadro para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Enero 29 de 1958. — Fernando S. Castillos, Receptor Interino.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31924 Jl.13-v.ag 21.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor Interino de Aduana, en autos: "Fisco - Salome Arce contra EURICO PEREIRA DA COSTA Presunción de Infracción Aduanera",

Registro N.o 813 año 1958, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Eurico Pereira da Costa para que comparezca ante esta Receptoría a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera Marzo 4 de 1958. — Fernando G. Castillos, Receptor Interino.
27) (R 30|1|58) 30|pub. 31923 Jl.13-v.ag.21

DIRECCION GENERAL DE MIGRACION
REGISTRO DE PROVEEDORES

Conforme a lo dispuesto por el Decreto de 19 de Mayo de 1959 ("Diario Oficial" N.o 15.676) se hace saber a los interesados que en la Sección Contaduría (25 de Agosto N.o 601 y Juan Carlos Gómez), se encuentra abierto el registro para las firmas que durante el período Julio de 1959 a Junio de 1960 estuvieren en condiciones de efectuar la provisión o realizar los trabajos en los ramos siguientes: 1) Impresiones y Encuadernaciones; 2) Efectos de higiene y limpieza; 3) Utiles y materiales de oficina; 4) Mobiliario y enseres diversos; 5) Material médico y hospitalario; 6) Reparaciones de mobiliario, maquinarias de oficina e instalaciones; 7) Artefactos y materiales de electricidad; 8) Taller mecánico, chapista y recauchutaje; 9) Conservación de obras sanitarias.

Se advierte a los interesados que para estar en condiciones de efectuar tal anotación deberán presentar los certificados a que se refiere el artículo 4.o del citado decreto. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — La Dirección General.
27) (C.C.) 10|pub. 32055 Jl.10-v.jl.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
AVISO

Por resoluciones de la Junta Departamental y Concejo Departamental respectivamente de fecha 18 de Junio 1959, queda modificado el artículo 11 de la Ordenanza "Sobre expendio y venta de leche", en la siguiente forma:

Artículo 11: Las penas a aplicarse por infractores a la presente ordenanza serán de pesos 50.00, la primera vez, el doble en caso de reincidencia y la clausura temporaria del establecimiento por tercera vez, cuyas penas se harán efectivas por el Concejo y las multas serán percibidas por la Sección Tesorería. — Rocha, Julio 1.o de 1959. — Dóctor Héctor Luciani Cansani, Presidente del Concejo. — Enrique O. Rodríguez de los Santos, Secretario del Concejo.
27) (C.C.) 10|pub. 32167 Jl.10-v jl.23.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la ordenanza respectiva —a un cargo de: Profesor Adjunto de Geodesia

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 24 de Julio de 1959, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 11 de Junio de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 29|pub. 31353 Jn.15-v.jl.24.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Provisión de un cargo docente

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes para la provisión del siguiente cargo docente:

Ayudante Técnico del Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia, que se proveerá de acuredo con lo que establece el artículo 156 del Reglamento de la Facultad

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 24 de Julio de 1959, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 11 de Junio de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (Cta. Cte.) 29|pub. 31852 Jn.15-v.jl.24.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
SECRETARIA
Llamado a Aspirantes

Cargo: Profesor de Radiología.
Horario: 4 horas semanales.
Sueldo: $ 335.00 mensuales.

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en sesión de fecha 7 de Julio de 1959, se llama a aspirantes para proveer el cargo de Profesor de la Cátedra de Radiología.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de la Facultad, Gral. Las Heras 1925, de 8 a 12 horas hasta el día 20 de Agosto del corriente año, a la hora 12, en los sellados de ley, conjuntamente con siete copias de los títulos, méritos y trabajos realizados y antecedentes en la docencia.

Documentación: Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Cédula de Salud, Certificado de Vacunación Antivariólica, Certificado de Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional y Certificado de Enrolamiento. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 32338 (bis) Jl.25-v.jl.24.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
REGISTRO DE PROVEEDORES

En cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo con fecha 19 de Mayo ppdo., se hace saber a los interesados que en la Secretaría de esta Dirección (calle Colonia 945), se encuentra abierto el registro de firmas que durante el período Julio 1959 a Junio 1960, estén en condiciones de proveer los siguientes útiles o realizar los trabajos correspondientes:

A) Papelería y útiles de oficina; B) Impresiones y encuadernaciones; C) Electricidad; D) Ferreterías; E) Droguerías; F) Barracas; G) Utiles de limpieza; H) Limpieza y reparaciones de máquinas; I) Vestuarios; J) Vidrierías; K) Mobiliario; L) Sanitarias; M) Taller mecánico de autos; N) Gomerías; O) Herrerías.

Se advierte a todo interesado que para poder efectuar el registro de firma deben presentar los siguientes recaudos: Patente de giro vigente; Certificado de estar al día o amparado a régimen legal de facilidades de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Caja de Asignaciones Familiares respectiva. — Secretaría (Colonia 945).
27) (C.C.) 10|pub. 32331 Jl.22-v.ag.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
REGISTRO DE PROVEEDORES

Conforme a lo dispuesto en el Decreto del 19 de Mayo de 1959 ("Diario Oficial" N.o 15.676) se hace saber a los interesados que en la Secretaría de Estado calle Rincón N.o 747, se encuentra abierto el registro para las firmas comerciales que estuvieran interesadas y en condiciones de efectuar el suministro de artículos o realizar trabajos en los siguientes ramos: 1) Impresiones y encuadernaciones; 2) Utiles de limpieza; 3) Vestuarios; 4) Utiles de escritorio; 5) Artículos mimeográficos; 6) Limpieza de máquinas de escribir y reparaciones; 7) Lamparillas eléctricas y reparaciones eléctricas.

Se advierte a los interesados que para inscribirse en dicho Registro, deberán exhibir la Patente de Giro vigente; certificados de estar al día o amparado a régimen legal de facilidades de Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Caja de Asignaciones Familiares.
27) (C.C.) 10|pub. 32253 Jl.15-v.jl.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
PROVEEDURIA
Registro de Proveedores

De acuerdo a lo dispuesto por el decreto del Consejo Nacional de Gobierno, del 19 de Mayo de 1959 ("Diario Oficial" N.o 15.676), se llama a inscripción en el Registro de Proveedores para la Proveeduría de este Ministerio, a las firmas comerciales que se hallen en condiciones de suministrar repuestos, artículos o materiales requeridos para los trabajos que realizan las Secciones de esta Secretaría de Estado:

1) Utiles de Higiene y Limpieza.
2) Imprenta y Encuadernación.
3) Artículos de librería y papelería en general.
4) Materiales eléctricos.
5) Barracas de Madera, Hierro y Chapas.
6) Cubiertas, Cámaras y Accesorios de goma.
7) Baterías para vehículos.
8) Repuestos para vehículos Jeep, camiones, camionetas y coches de distintas marcas.
9) Casas especializadas en trabajos de precisión y ajustes de motores.
10) Mobiliario y enseres diversos.
11) Vestuarios y artículos afines.
12) Reparaciones de mobiliario, maquinarias de oficina e instalaciones eléctricas.

Para su inscripción deben concurrir munidos de la documentación indicada en el artículo 4.o del mencionado decreto, indicando los materiales que deben suministrar a esta Proveeduría, Pérez Castellano N.o 1440, en el horario de 11 y 45 a 17 y 30 horas.
27) (C.C.) 3|pub. 32325 Jl.21-v.jl.23.

SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO
REGISTRO DE PROVEEDORES

En cumplimento a lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de mayo último, publicado en el Diario Oficial N.o 15.676 se hace saber a los interesados que en la Sección Almacenes de este Servicio, calle Sarandí N.o 75, se encuentra abierto el Registro de Proveedores para las firmas comerciales e industriales que estuvieran interesadas y en condiciones de efectuar la provisión o realizar los trabajos en los ramos siguientes:

Fábrica de ladrillos, Herramientas, Casas de Electricidad, Barracas de Construcción, Aserraderos, Almacenes navales, Librerías y Papelerías, Fábricas de pintura, Fererterías Fábricas de vidrio, Repuestos de automóviles, Talleres mecánicos de precisión, Fundiciones, Máquinas de oficina, Fábricas de Estopas, Fábricas de ropa de trabajo, Tiendas, Colchonerías, Bazares, Fábrica de Toldos Artículos de higiene y limpieza, Droguería, Materiales de señalación marítima.

Se advierte a los interesados, que previamente a efectuarse la inscripción en dicho Registro, deberá exhibirse la documentación que especifica el Art. 4.o del decreto citado. — Capitán de Fragata, Federico G. Merino, Jefe.
27) (C.C.) 10|pub. 32300 Jl.20-v.jl.31.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado, en los autos caratulados: "Fisco, Mario Menini y otro contra ALFONSO CERVILLA MEDINA. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 17, F.o 49), se emplaza a Alfonso Cervilla Medina para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1956. — Alberto M. Olivari.
27) (D. 30-1-958) 30|pub. 31704 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Aramis A. Ferreira contra REMO EDUARDO QUARNETI y otros Por imputación de infracción aduanera" (L.o 17, F.o 57), se emplaza a José María Vigorito para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Alberto M. Olivari.
27) (D. 30-1-958) 30 pub. 31703 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Menini Mario contra GUARINOS EMILIO. Infracción aduanera" (L.o 8, F.o 151), se cita, llama y emplaza a Emilio Guarinos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Montevideo, Julio 23 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (D. 30-1-958) 30|pub. 31701 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Rueda Juan, Mesa Juan, Aguirre Pedro, Canosa Ricardo contra TASSINARI DOMINGO ALBERTO. Infracción aduanera" (L.o 8, F.o 478), se cita, llama y emplaza a Domingo Alberto Tassarini para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (D. 30-1-958) 30|pub. 31706 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Cordero Da Silva Washington, Raiz Viera Audilio contra MERCADER FURCADA ANTONIO. Infracción aduanera" (L.o 7, F.o 222), se cita, llama y emplaza a Washington Cordero Da Silva y a Audilio Raiz Viera, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.— Montevideo, Junio 12 de 1956. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (D. 30-1-958) 30|pub. 31705 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RICARDO BORDENAVE GAOS y OTROS. Concurso Voluntario", (L.o 54, F.o 27), sociedad integrada por los señores Ricardo, Hugo Alberto y Carlos Bordenave Gaos y la señora Sofía Gaos de Bordenave, convócase a todos los acreedores de los concursados para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o el día 22 de Julio del corriente año, a las 14 y 30 horas.

Se previene: 1.o) Que los concurrentes deberán presentar los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos; 2.o) Que la Junta resolverá con el mínimo de sus asistentes y 3.o) Que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1959 — Sebastián A. Vallejo; Actuario Adjunto.
27) $72.00 30|pub. 8871 Jn.15-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "LUIS SANTOS

MACIEL y MANUEL LOPEZ LINARES. Escrituración de oficio" (L.o 55. F.o 481), se hace saber que se han presentado Luis Santos Maciel y Manuel López Linares, solicitando la Escrituración de Oficio del inmueble que se describirá De acuerdo con el contrato de Promesas de compra venta suscrito el 5 de Marzo de 1944, el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de los propietarios señores Felipe Díaz, casado con Antonia Marinoni, Manuel de Llano, casado con Catalina Eyheralde, Arturo Garbarino, casado con María Mercedes Couto, María Esther Ferrer de Carrio, viuda del doctor Vicente M. Carrio y Rosa Delia Ferrer de Rodríguez, casada con José Rodríguez Varela, prometió vender a Antonio García Martínez el siguiente terreno empadronado con el N.o 162.296, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 49 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Enero de 1936, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 11 de Febrero de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 27 del mismo mes y año citados últimamente con área de 465 metros 67 decímetros, que se deslinda así: 15 metros de frente al Suroeste a la Avenida Costanera Concepción del Uruguay, 31 metros 04 al Noroeste, lindando con los solares 47 y 48; 31 metros 05 al Sureste linda con el solar 50, y 15 metros al Noreste con el solar 57 y parte del 58. Antonio García Martínez cedió los derechos que le correspondían a Luis Santos Maciel, uno de los dicentes, el 2 de Febrero de 1945, estando el contrato inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 390 al F.o 95 del L.o 31, y la cesión, al margen de dicha inscripción. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a: Felipe Díaz, Antonia Marinoni, Manuel de Llano, Catalina Eyheralde, Arturo Garbarino, María Mercedes Couto, María Esther Ferrer de Carrió, viuda de Vicente M. Carrió, Rosa Delia Ferrer de Rodríguez y José Rodríguez Varela o a sus sucesores, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación del bien descripto a los promitentes compradores actuales, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $216.00 30|pub. 10147 Jl.15-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

POSESION NOTORIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados Juana Vidal c|. los SUCESORES de AGUEDO VIDAL. Posesión notoria, L.o 55. F.o 188, y Juana Vidal. Auxiliatoria de pobreza, L.o 55, F.o 178, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Agüedo Vidal por el término de noventa días para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31605 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

AUSENCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ATHANASIO CARRAS. Ausencia" (L.o 52, F.o 379), se hace público que por ante dicho Juzgado ha comparecido doña Ana María Mastoros de Carrás, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Athanasio Carrás, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $16.00 10|pub. 9523 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAZZARELLO, JOSE LUIS. Declaración de ausencia", (L.o 45, F.o 467), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Blanca Rosa Innamorato de Mazzarello, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José Luis Mazarello. Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $48.00 40|pub. 3545 Mz.20-v.ab.23. Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

CONCURSO NECESARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Emilio Fontana S. C. contra ERNESTO CHIESSA. Concurso necesario" (L.o 44, F.o 571), se hace saber que en la junta de acreedores realizada el 15 de Mayo último, se nombró Síndico del mencionado concurso a don Andrés Filiberto, quien aceptó el cargo con fecha 30 del indicado mes de Mayo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $24.00 15 pub. 9105 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SLUTZKY PASCUAL. Rehabilitación". (L.o 46. F.o 461), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Pascual Slutzky, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $12.00 10|pub. 9255 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

INTIMACION

Protesta judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República contra KHANIS KOLKER DAVID. Intimación" (L.o 46, F.o 525), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026, inc. 3.o del Código de Comercio, se intima a don David Khanis Kolker, por el término de noventa días, el pago al Banco de la República Oriental del Uruguay, de la cantidad de $ 10.851.08, con intereses al 22 de Mayo de 1959, que dicho señor adeuda por concepto de saldo de cuenta corriente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 9272 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

COBRO DE PESOS

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Casa Bancaria Aldave y Martínez S. A. con CARLOS WEGNER y TOMAS D. CARRETERO. Cobro de pesos", (N.o 1380, Lo. 10, Fo. 398), Año 1958, se cita y emplaza al señor Carlos Wegner, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado (Solís 1466, segundo piso, a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Aída Lipovetsky, Actuaria.

27) $48.00 30|pub. 8681 Ju.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don MAKLEN o MOKLEN LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Peraza Gaso Pedro y Sánchez Antonia contra LOPEZ MAKLEN o MOKLEN. Pérdida de la Patria Potestad", Libro quince, folio doscientos treinta y siete, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

27) $36.00 30|pub. 7471 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace público que se han presentado los fallidos ALBERTO CLEVER y HEBERT ECCHER, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita el próximo feriado, al solo efecto de las publicaciones. — José Pereira Maeso, Actuario.

27) $ 12.00 10|pub. 10575 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, doctor don Carlos Alberto Artecona, en autos: "Félix Antolín Acosta y Amalia Sofía González con GRICELDA FICHER. Pérdida de la patria potestad de su hijo Jorge Hugo Ficher y legitimación adoptiva de éste" (L.o 12, F.o 163, N.o 270), se cita, llama y emplaza a Gricelda Ficher para que dentro del término de treinta días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, 25 de Junio de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

27) $16.00 10|pub. 9968 Jl.21-v.ag.3.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos c|ABUNDIO OREGGIONI. Intimación". (Lo. 1, Fo. 71, N.o 281), se cita, llama y emplaza al deudor *Abundio Oreggioni* o a sus herederos o sucesores por cualquier título que se consideren con derecho al padrón N.o 2.488, ubicado en esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor letrado de oficio que los patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 5 de 1959. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.

27) (Dec 21|7|934) 30|pub. 31859 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DUODECIMA SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra ELENA DUHALDE. Intimación" (L.o I, Fo. 71, N.o 280), se cita, llama y emplaza a la deudora doña Elena Duhalde o a sus herederos o sucesores por cualquier título que se consideren con derecho al padrón 1681 ubicado en esta sección judicial, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, con el que se le seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 5 de 1959. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31857 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA C. COPPIS. Intimación" (F.o 72, L.o I, N.o 285), se cita, llama y emplaza a la deudora señora María C. Coppis o a sus herederos o sucesores por cualquier título, que se consideren con derechos al padrón N. 4586, ubicado en esta sección judicial, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que lo patrocine, con el que seguirá en juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú Junio 5 de 1959. — Dr Carlos Maestro, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31856 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FELICIANO LAURENT. Declaración de Ausencia", (L.o 32 F.o 178), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Melania Laurent de Romariello, solicitando la declaración de ausencia de don Feliciano Laurent (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 8 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

27) $72.00 60 pub. 9328 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10. St.14-v.oct.9. Nov.16-v.dic.14.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de Compra-venta publicada el 20 de Enero de 1959, en la que prometí vender a Servando Paz Souto, el negocio de "Almacén, frutas y verduras" establecido en la calle Pando 2649 de esta ciudad, haciéndome cargo del negocio el 26 de Junio de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en Oficina — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — JOSE LOPEZ LOPEZ.

27) $24.00 20|pub. 9833 Jl.3-v.jl.30.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se comunica que por escritura autorizada hoy por la escribana Noemí Badía Almada, y cuyos efectos se retrotraen al 15 de Noviembre de 1958, don LUIS HUGO COUDERC cedió todos sus derechos como socio colectivo en la sociedad en comandita "Couderc y Compañía" a doña Aurelia Martínez de Dura, adoptándose la razón social: "Aurelia Martínez de Dura y Cía.". — Acreedores presentarse en Farmacia Independencia. Sierra 1802. — Montevideo, Junio 13 de 1959.

27) $24.00 20|pub. 9980 Jl.7-v.ag.3.

BANCO DEL ESTE

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Habiendo sido integrada totalmente la suscripción de acciones emitidas en el mes de Diciembre ppdo., el Directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.o de los estatutos sociales, ha resuelto emitir una nueva Serie de $ 500 000.00 (quinientos mil pesos) de acciones Preferidas, que se colocarán a la par por su valor nominal.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 8.o de los estatutos, que dice:

"En las futuras emisiones, los tenedores de

acciones tendrán preferencia de suscripción en proporción al número de acciones que cada accionista posea, computándose cinco acciones Ordinarias por cada una Preferida, a cuyo efecto deberá ejercitar su derecho dentro de los quince días del último aviso de la emisión, que el Banco publicará por tres días."

Se previene a los señores accionistas que la suscripción de acciones debe realizarse en las oficinas del Banco, calle 25 de Mayo 521. — Montevideo, Julio de 1959. — La Gerencia.

$10.80 3|pub. 10601 Jl.21-v.jl.23.

RESCISION DE COMPRA Y VENTA

Comunicamos que hemos dejado sin efecto la promesa de compra y venta suscrita entre los señores Juan Amigo Lois y Manuel Alvarez, de comercio ubicado en la calle San Martín 2600. — Acreedores presentarse en la sección Compra-Venta de Negocios del Banco Internacional, Zabala 1463. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — JUAN AMIGO LOIS. — PILAR SUAREZ DE AMIGO. — MANUEL ALVAREZ.

27) $24.00 20|pub. 10604 Jl.21-v.ag.17.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, con fecha 13 de Marzo de 1959, cedí los derechos adquiridos al señor Antonio Marcelo Tobarías, en la promesa de compra-venta del negocio "Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas", establecido en la Av. Gral. San Martín N.o 2985 de esta ciudad, propiedad del señor Raúl Walter Labandeira. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Junio de 1959. — ANTENOR AMADEO TORRES.

27) $24.00 20|pub. 9632 Jn.30-v.jl.27.

CESION DE CUOTAS
REGAR SOCIEDAD LIMITADA

Comunicamos que por escritura privada del 9|4|59, cuyas firmas certificó el escribano Sarandí Roberto Juambeltz, inscripta el 22|6|59 en el Registro Público y G. de Comercio con el N.o 254 al folio 845 del Libro N.o 2 de Contratos, el señor Bolívar Brianza y la señorita María Catalina Zucca cedieron la totalidad de sus cuotas en Regar Sociedad Limitada a los siguientes: Raúl Eulacio: $ 4.000.00 y José Eduardo López: $ 5.000.00. Nuevos administradores: Raúl Eulacio y José Eduardo López.— Montevideo, 13 de Julio de 1959.

27) $16.00 10|pub. 10314 Jl.15-v.jl.28.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Declaramos que con esta fecha dejamos expresa constancia que de acuerdo a la Ley del 4 de Setiembre de 1904 dejamos sin efecto el compromiso de compra-venta suscrito con fecha 4 de Agosto de 1958 del negocio de la calle Cno. Propios 4318, tomando nuevamente posesión del mismo el señor Benon Yapoudjian con fecha 1.o de Julio de 1959. Acreedores presentarse en el comercio citado. — MARIA LUISA RODRIGUEZ DE LUIS. — BENON YAPOUDJIAN — ESMERALDA RODRIGUEZ DE YAPOUDJIAN.

27) $25.00 20|pub. 10198 Jl 15-v.ag.11.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo, se ha rescindido el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores Mario Fernández Martínez y Juan Pouey Olivera con los señores Carlos y Alcides Pacheco Choca, con fecha veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Andes N.o 1381, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — MARIO FERNANDEZ MARTINEZ. — JUAN POUEY OLIVERA. — CARLOS PACHECO CHOCA. — ALCIDES PACHECO CHOCA.

27) $32.00 20|pub. 10263 Jl.13-v.ag.7.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Esteban Quintero y Antonio Conde de fecha Enero 30 de 1959 referente al comercio de Carnicería sito en la calle Lucas Moreno N.o 2850 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Esteban Quintero. Acreedores en el Centro de Almaceneros. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 14 de 1959. — ESTEBAN QUINTERO JORGE. — EULALIA QUINTERO de QUINTERO. — ANTONIO CONDE CONDE.

27) $24.00 20 pub. 10405 Jl.16-v.ag.12.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Se avisa ha quedado sin efecto compromiso compra-venta de panadería "La Ideal", Larrañaga N.o 3211, prometida a Roberto García Meila y Juan Albarracín. Acreedores comprendidos entre 1.o Febrero a 20 Junio 1959, presentarse en la misma. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — ANSELMO FERNANDEZ. — FRANCISCO FERNANDEZ. — DOMINGO FERNANDEZ. — Roberto García Meila. — Juan Albarracín.

27) $16.00 20|pub. 9694 Jl.1.o-v.jl.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ANTONIO SPERANZA y JOSE STABILE, han resuelto constituir una sociedad con José Heisner, respecto al establecimiento de fabricación de espejos, instalado en Trento 3064. Los acreedores de aquéllos deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163.

27) $16.00 20|pub. 9659 Jl.1.o-v.jl.28.

"LABORATORIOS CELSIUS S. A."
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales se va a proceder a emitir nuevas acciones.

A los efectos de hacer efectiva la preferencia en la suscripción, los señores accionistas deberán presentarse con sus acciones o certificado bancario de depósito, en la sede social, General Urquiza 2828 antes del día 10 de Agosto de 1959. El día 15 de dicho mes a las 17 horas se procederá al sorteo en caso que fuera necesario. — El Directorio.

27) $7.20 3 pub. 10532 Jl 20-v.jl.22.

EDUARDO BEATHYATE ZUGAZAGOITIA

Gilberto M. Boasso, Contador Público, comunica en cumplimiento de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 que el señor Eduardo Beathyate Zugazagoitia ha resuelto transferir su empresa comercial en el ramo de Fábrica de Caños, Trafilación e Importación a "Beathyate Hermanos Sociedad Anónima", la que se hace cargo del activo y pasivo a partir del 1.o de Abril de 1959. Acreedores en Lavalleja 2121. — Eduardo Beathyate Zugazagoitia, por "Beathyate Hnos. Sociedad Anónima". — Eduardo Dick Beathyate. Gilberto M. Boasso.

27) $24.00 20 pub. 10519 Jl.20-v.ag.14.

CLAUSURA DE COMERCIO

Aviso al comercio y al público que el día 31 de Mayo de 1959, clausuré el comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social Fernando Valerio, en el ramo de Panadería, bajo la denominación de "Panadería Express", sita en 25 de Mayo N.o 234. — FERNANDO VALERIO.

27) $16.00 20|pub. 9621 Jn.30-v.jl.27.

CESION DE DERECHOS

Comunico que con fecha 21 de Junio de 1959 cedí los derechos adquiridos a los señores Alejo Gómez y José Dosil en la promesa de compra y venta del negocio de Agencia de Quinielas, Revistas y Cigarrillos, ubicado en la Avenida Brasil N.o 2833 de esta ciudad, propiedad de la señora Saturnina Acosta de Larroca y el señor José Barrero. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al negocio. — EMA BARRETO de VERGES.

27) $24.00 20|pub. 10251 Jl.13-v.ag.7

COMPROMISO DE COMPRA VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta pacto entre los señores ROBERTO HUGO ROQUERO ARRIZABALAGA y JOSE SALGADO CALVO, referente al comercio ubicado en la calle Dr. Alfonso Espínola N.o 699 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Roberto Hugo Roquero Arrizabalaga. — San José, 7 de Julio de 1959.

27) $16.00 20|pub. 10289 Jl.14-v.ag.10.

ELABORADORA DE METALES S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo con las facultades que le acuerda el artículo 5.o de los estatutos sociales, el Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir acciones por un valor nominal de $ 145.200.00, hasta cubrir el capital autorizado de $ 1:000.000.00.

A tal efecto, fija un plazo de 20 días que vence el 6 de Agosto próximo para la suscripción y otro de 10 días más que vence el 16 de Agosto para abonar las acciones a que tenga derecho.

Por otros informes sobre condiciones y demás modalidades dirigirse a las oficinas de la Sociedad, calle Miguelete 2110 en el horario de 9 a 11 y de 15 a 17 horas. — El Directorio.

27) $15.00 5|pub. 10407 Jl.17-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — El señor Carlos García cedió al señor Alfonso Lozano, los derechos de promitente comprador que tenía en la Panadería "La Vienesa", sita en la Avenida Rivera N.o 2461, haciéndose cargo el señor Lozano de activo y pasivo. — Acreedores del señor García: Escribanía Antelo (Rincón 432 esc. 13). — Montevideo, Julio 20 de 1959. — CARLOS GARCIA. — Alfonso Lozano.

27) $16.00 20|pub. 10639 Jl.22-v.ag.18.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LANGONE ATELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10701 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BEATRIZ CERRO BACIGALUPO, (L.o 55 F.o 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10030 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PIZZINI o PIZZINI BENVENUTTI (L.o 55 F.o 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10029 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR DI MATEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10708 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES CAVIEDES o CABIEDES DE CAMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9737 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MON ALEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9878 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LOPEZ o LOPES DE SICHERO o CICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9874 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GARZIGLIA o GARSILIA o GARCIGLIA o CAZZIGLIA o GARSIGLIA DE GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9762 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CORREA DE OLIVEIRA o D'OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 13 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10696 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA VICTORIQUE RONDAN DE GARCIA o EUFEMIA VICTORIQUE o VICTORICA o VICTORIN DE GARCIA EUFEMIA RONDAN o ROLDAN DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10769 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO APUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, unio 25 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10685 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PARRILLA o ANDRES BENITO PARRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 29 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 10670 Jl.23-v.ag.5.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CADUCIDAD DE PROMESA COMPRA VENTA
AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) CARLOS ALBERTO GUERRA NOVOA: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones empadronado con el número 706, señalado con el N.o 7 de la manzana "H" según plano del agrimensor José Meier de 7|6|54; área: 531 metros, 37. Compromiso de compra venta 7 H.; B) FRANCISCO MARQUEZ: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones empadronado con el número 9637 m|á. señalado con el N.o 134 según plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano de 10 de Mayo de 1954; área 480 ms., 30. Compromiso de compraventa N.o 3764. — Montevideo, 21 de Julio de 1959.

2) $48.00 15|pub. 10689 Jl.23-v.ag.12.

3—Convocatorias Comerciales

HAMILTON INVESTMENT S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Hamilton Investment S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1959 a las 14.30 horas en sus Oficinas de la calle Misiones N.o 1424, 2.o piso, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 2.o ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1959; 2) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, hasta el momento de iniciarse el acto. (artículo 13 de los estatutos sociales). — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 10710 Jl.23-v.jl.23.

SANDOR S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Sandor S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Agosto de 1959, a las 15 horas en sus oficinas de la calle Misiones N.o 1424, 2.o piso, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1959; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con un día de anticipación a la fecha de la misma, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos. — El Directorio.

3) $4.00 1|pub. 10709 Jl.23-v.jl.23.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local del Banco calle 25 de Mayo N.o 401, esquina Zabala, de esta ciudad, el jueves 6 de Agosto a la hora 17 y 30 para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1) Designación prevenida en el artículo 24; 2) Consideración de la memoria, balance inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3) Elección de dos titulares y dos suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4) Elección del Fiscal Social y dos suplentes, (artículo 43); 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 23).

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros bancos hasta la hora 16 del viernes 31 de Julio. — Montevideo, 20 de Julio de 1959. — La Secretaría.

3) $30.80 11|pub. 10680 Jl.23-v.ag.6.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de conformidad con el artículo 14 de los estatutos convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local del Banco 25 de Mayo 401, el jueves 6 de Agosto de 1959 a la hora 18 y 15 para considerar la siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos; 2) Aumento de capital.

Se previene: A) El texto de las reformas y aumento proyectado ha sido repartido a los señores accionistas; B) Las resoluciones a tomarse deberán reunir los requisitos especificados en los incisos A y B del artículo 25; C) Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 16 del viernes 31 de Julio. — La Secretaría.

3) $26.40 11|pub. 10681 Jl.23-v.ag.6.

CAJA POPULAR DE CREDITO AHORRO Y ADMINISTRACION DE PANDO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el sábado 15 de Agosto de 1959 a las 17 horas en su local de la Avenida General Artigas 979 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 3) Elección de tres Directores suplentes y Síndico, (artículos 25 y 28 de los estatutos); A) Por dos años en sustitución de los señores don C. Gregorio Facelli, don Justo Borreani y don Félix E. Uslenghi que cesan en sus mandatos (artículo 25 de los estatutos); 4) Designación de las personas que suscribirán el acta de la presente asamblea.

Se hace constar que esta asamblea se regirá por las siguientes disposiciones de los estatutos: Artículo 14) En esta asamblea sólo podrán tratarse los asuntos que figuren en la orden del día; Artículo 15) Los accionistas podrán concurrir a estas asambleas personalmente o por medio de apoderados; Artículo 16) Los accionistas inscriptos para suscribir acciones durante o posteriormente a la publicación de avisos convocados para asambleas no tienen derecho a intervenir en la misma; Artículo 18) Los votos se computarán en la siguiente forma: el poseedor de acciones hasta de quinientos pesos; un voto; el de más quinientos a mil pesos; dos votos; el de más de mil pesos, tres votos; el de más de dos mil a cuatro mil pesos, cuatro votos; el de más de cuatro mil a seis mil pesos, cinco votos; el de más de seis mil pesos, seis votos; Artículo 19) Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en ausencia de éste por el Vicepresidente o miembro del Directorio electo por éste, actuará de Secretario el del Directorio o quien ejerza esas funciones; Artículo 20) Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por simple mayoría de votos presentes; Artículo 21) En el caso de que al llamado de asamblea no concurra el número exigido por el presente estatuto la asamblea sesionará válidamente con el número de personas presentes, treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria, debiéndose para ello hacerse constar así en las publicaciones; Artículo 22) Para tomar parte en las asambleas se requiere que los accionistas tres días antes por lo menos, del señalado para la reunión de accionistas acrediten esa calidad; Artículo 23) El quórum de asistencia se fijará en el número de accionistas que representen la mitad del capital integrado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21. — Pando, Julio de 1959. — Héctor A. Ciappesoni, Presidente. — Félix Emilio Uslenghi, Secretario.

3) $12.00 1|pub. 10676 Jl.23-v.jl.23.

EL ALBA S. A.

De acuerdo con los artículos 13|22 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1959 a las 11 horas en su sede de la calle Convención 1319, para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2) Distribución de utilidades; 3) Necesidad de ampliar el capital autorizado de acuerdo con el artículo 6 de los estatutos sociales; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Atento a lo que establece el artículo 16 de los estatutos sociales las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados con dos días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 10677 Jl.23-v.jl.27.

BARSAC S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 de Julio de 1959 a las 15 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1959; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 10668 Jl.23-v.jl.23.

ESTANCIAS ARMOR SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio de 1959 a las 10 y 30 horas en la calle Puntas de Santiago 1580 (Carrasco), a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 3.er ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1959; 2) Elección de nuevo Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la dirección arriba mencionada con 24 horas de anticipación a la celebración del acto, según el artículo 14 de los estatutos sociales. — Montevideo 21 Julio de 1959. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 10714 Jl.23-v.jl.27.

GOMAS Y FRENOS URUGUAYOS S. A.
G.Y.F.U.S.A.
Primera convocatoria
Asamblea general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Julio a las 8 y 30 horas en el local social, sito en la calle Julio Herrera y Obes al N.o 1567 para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Memoria del Consejo Directivo, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 3) Elección de cinco Directores para el período que finaliza el 31 de Marzo de 1962; 4) Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar las acciones que acrediten sus derechos, en la calle Julio Herrera y Obes 1567 de 9 a 17 horas, con una anticipación de tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. En sustitución de las acciones deberá presentar el correspondiente certificado bancario. — El Directorio.

3) $6.40. 1pub. 10666 Jl.23-v.jl.23.

6—Disolución de Sociedades

"GARCIA Y ROVEGNO"

Hacemos público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial de hecho que bajo la razón social de "García y Rovegno", giraba en esta plaza, con sede en Arbolito N.o 3185, explotando el ramo de Fábrica de Pisos de Parquets, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Héctor Rovegno Ader. — Los acreedores deben presentarse en escribanía Carlos A. Rovino, calle Misiones 1371, escritorio 48. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 14 de 1959. — EMIR S. GARCIA. — HECTOR ROVEGNO.

6) $24.00 20|pub. 10675 Jl.23-v.ag.19.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "Sajavitz Desiderio contra KATZ CARLOTA SARA. Divorcio por causal" (L.o 58 F.o 294), se cita, llama y emplaza a Carlota Sara Katz a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 58 F.o 299), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras Actuario.

7) (R. 20 5|955) 30|pub. 32369 Jl.23-v.set.3.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "JACINTO, JACOB, SABAS, GERARDO, ANA, ENRIQUE, DANIEL, DAVID, NOE, JORGELINA, MAXIMA y OLGA CANOSA. Sucesión (L.o 38, F.o 242)." se cita, llama y emplaza a don Saul Bartolome Canosa a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 9628 Jl.21-v.set.1.o

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3.958, de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley N.o 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Febrero de 1957, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, propiedad de la sucesión Rosa Casalla de García que consta de una superficie de 40 Hás. 8.036 ms. cuadrados (cuarenta hectáreas, ocho mil treinta y seis metros cuadrados) y que integra parte del padrón N.o 1, con destino a Balastera.

Esta publicación se realiza a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y ocupantes a cualquier título, poseedores y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales, consentidos por los propietarios, sobre el mencionado bien, de la iniciación de los trámites de expropiación advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en la Asesoría Letrada de este Organismo, calle La Paz N.o 1095, por el término de ocho días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Julio 22 de 1959.

9) (C.C.) 8|pub. 32343 Jl.23-v.ag.3.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A.M.D.E.T.

LICITACION PUBLICA N.o 914
Segundo llamado
Adquisición de 13.000 kilogramos de barras de acero, especial para elásticos

Fecha de apertura: 18 de Agosto de 1959, hora 15. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 32344 Jl.23-v.jl.23.

LICITACION PUBLICA N.o 928
Segundo llamado
Adquisición de piedras abrasivas

Fecha de apertura: 20 de Agosto de 1959, hora 15. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 32346 Jl.23-v.jl.23.

LICITACION PUBLICA N.o 926
Primer llamado
Suministro de 21.000 pies de ivirá, lapacho y cedro paraguayos, en vigas o alternativamente en rolos.

Fecha de apertura: 17 de Agosto de 1959, hora 15. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 32345 Jl.23-v.jl.23.

LICITACION PUBLICA N.o 949
Primer llamado
Suministro de 780 kilogramos de caño de cobre recocido

Fecha de apertura: 8 de Setiembre de 1959, hora 15. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 32347 Jl.23-v.jl.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 652
Construcción de un edificio en la ciudad de Melo

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta y sede de la Sucursal Melo, en un terreno propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en la ciudad de Melo, calles Gral. Artigas y 18 de Julio, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, memorias, etc., que los interesados podrán retirar en la sección Arquitectura (sexto piso) y en la respectiva Sucursal del Banco en la ciudad de Melo. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Setiembre de 1959 a las 15 horas, en el Despacho de la Gerencia General, Mercedes N.o 1051 (4.o piso). — Precio del ejemplar: $ 200.00. — Montevideo, 21 de Julio de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 20|pub. 32377 Jl.23-v.ag.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3.223

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta tres máquinas de escribir, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles. — Recepción y apertura de propuestas: el día 31 de Julio del corriente año, a las 14 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 32378 Jl.23-v.jl.23.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de los trabajos que demandará el alquitranado de veredas perimetrales acordonados y regularización del resto del terreno a realizarse en la Plaza Cristóbal Colón (Nuevo París), con arreglo a los pliegos de condiciones general y particular, memoria descriptiva y planos respectivos que los interesados podrán obtener en esta Dependencia, previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos), en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal). — Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, en las oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes N.o 1021 el día 31 de Julio de 1959, a la hora 15, siendo válido el acto con el número de proponentes que concurra al mismo.

12) (C.C.) 1|pub. 32379 Jl.23-v.jl.23.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 29|59
Primer llamado
Adquisición de hasta 150 000 kilogramos de manteca de procedencia extranjera

Fecha de apertura: 29 de Julio de 1959, a las 13 horas. — Con referencia a la licitación del epígrafe, se comunica a los interesados que en todo lo que no se oponga a las condiciones especiales del pliego respectivo, regirá la reglamentación establecida por el Concejo Departamental de Montevideo, en su decreto del 23 de Diciembre de 1953, promulgado el 22 de Enero de 1954, especialmente lo que prescribe el artículo 215 de la misma. — Montevideo 21 de Julio de 1959.

12) (C.C.) 3|pub. 32380 Jl.23-v.jl.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de mobiliario escolar, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. — La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 17 de Agosto próximo, a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 32342 Jl.23-v.jl.23.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de un torno mecánico destinado a los talleres de la Comisión Nacional de Aeropuertos, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, de 12 a 17 horas, todos los días hábiles. — Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local el día 18 de Agosto a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

12) (C.C.) 5|pub. 32370 Jl.23-v.jl.29.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un doble equipo de bombeo destinado a la Base Aérea N.o 1 de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 12 a 17 horas. — Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, el día 5 de Agosto a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

12) (C.C.) 5|pub. 32371 Jl.23-v.jl.29.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 60.000 kilos de Carbón vegetal, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470. — La fecha para la apertura de las ofertas ha sido fijada para el día 4 de Agosto de 1959, a las 11 horas. — La Gerencia General.

12) $3.60 3|pub. 10673 Jl.23-v.jl.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA, DE ROCHA
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para proveer de carne durante el presente año al Centro Departamental de Salud Pública, de Rocha, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y en las formas estipuladas en las disposiciones vigentes, todo lo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Hospital, de 8 a 12 horas, todos los días hábiles, hasta el día 31 de Julio a las 11 horas en que se procederá a la apertura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Rocha, 20 de Julio de 1959. — Dr. Emilio T. Luciani, Director.

12) (C.C.) 7|pub. 32358 Jl.23-v.jl.31.

P. L. U. N. A.
SEGUNDOS LLAMADOS

N.o 9|959. — Suministro de bebidas sin alcohol. — Apertura: 31 de Julio de 1959, hora 14.

N.o 10|959. — Suministro de leche evaporada y jugos de frutos envasados. — Apertura: 31 de Julio de 1959, hora 15.

N.o 11|959. — Adquisición de caramelos masticables y galletitas. — Apertura: 31 de Julio de 1959, hora 16.

N.o 12|959. — Adquisición de líquido desodorante aromatizado. — Apertura: 3 de Agosto de 1959, hora 14.

N.o 13|959. — Adquisición de té, café y azúcar. — Apertura: 3 de Agosto de 1959, hora 15.

N.o 14|959. — Adquisición de mamelucos. — Apertura: 3 de Agosto de 1959, hora 16.

N.o 15|959. — Adquisición de una balanza. — Apertura: 4 de Agosto de 1959 hora 15.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras, Colonia 1013, de 12 y 30 a 17 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 32376 Jl.23-v.jl.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Cantinas Militares
Licitación pública N.o 59
Tercer llamado

Artículos: Cinturones cuero para hombres, Pullovers lana con y sin manga Tiradores para hombre.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Apertura: Julio 29 de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 32372 Jl.23-v.jl.29.

Licitación pública N.o 65
Segundo llamado

Artículos: Aceite puro girasol, Aceite comestible.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, en la sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599). — Apertura: 30 de Julio de 1959, a las 15 horas. — Montevideo Julio 20 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 32373 Jl.23-v.jl.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 23 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres líneas, por la ley número 9.906)

2.a Sección

IDEL GORDON 30 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Plaza Zabala 1429 y BAR-

BEL MARKUS, 24 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Plaza Zabala 1429.

3.a Sección

ARNALDO RICARDO LAILLA, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Carlos Gómez 1265 y **FANNY ALTSTUT**, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Carlos Gómez 1265.

GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 544 y **SOFIA ESTHER PAYS PICARDO**, 57 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Sarandí 544.

8.a Sección

FELIX LOGALDO COLOBBIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1687 y **MIRTA YOLANDA VIAZAROLA MATTA**, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1683.

9.a Sección

ALBERTO JOSE MANUEL ARTEAGA 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1932 y **ODETTE MARTINEZ**, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 1916.

PILAR CIPRIANO POGGIO, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Carve 5607 y **ALBA MARTINEZ** 20 años soltera oriental, domiciliada Carve 5621.

TOMAS ANGEL DIEPPA, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado La Totora 12.224 y **ELSA AIDA PASINI**, 17 años, soltera, oriental, domiciliada La Totora N.o 12.224.

10.a Sección

ANGEL ELOY DE LEON, 28 años, soltero, empleado oreintal domiciliado Pérez Galdós 4121 y **NELLY GLADYS ZEMBI**, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María S. de Munar 2478 A, Ap. 4.

ARTURO ALBERTO BALDOMIR, 23 años, soltero empleado oriental domiciliado Missisipi 1474 y **EUGENIA ALVAREZ**, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla O'Higgins 4953.

WALTER BRUSCHI, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pernas 2497 y **YOLANDA FARIAS**, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2497.

EDUARDO SANDI MOCCIARO, 50 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Falmalla 3337 y **ERNESTA ETELVINA BUZETA**, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Falmalla 3337.

11.a Sección

EDUARDO SILVEIRA, 18 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Alsacia 3705 y **MARIA GLADYS ROJAS**, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3705.

16.a Sección

MARIVES MILTON DELGADO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial B, N.o 6676 y **MARIA DEL CARMEN GUILLEN**, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A, N.o 6608.

17.a Sección

BERNARDO BIRENTZWAIG, 46 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado Gral. Flores 4273 y **EMILIA BOSCOBOINIK**, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Gral. Flores 4273.

18.a Sección

ELIAS PEREIRA, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2260 y **PAULA ALVAREZ**, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2260.

EDUARDO ADOLFO IRIGARAY, 41 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Parra del Riego 1028 e **INES ENCARNACION ALBERT**, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Parra del Riego 1028.

CAMILO RICCIARDI, 61 años, viudo, viajante, oriental, domiciliado Palmar 2562 y **CATALINA SCHIAVI**, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2562.

CARLOS FEDERICO ARAGONE, 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Cardona 1032 y **ALBA MARIA MATTEUCCI**, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 691.

HUGO JORGE LARROSA, 23 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Guaná 2232 bis y **MARIA DE LOURDES NOSCHESE**, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Palmar 2333 Ap. 10.

20.a Sección

EDUARDO INDALECIO BUSTELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3757 Apto. 1 y **MARY LUZ LALLERA**, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3757.

WASHIGTON RUBEN MARSIGLIA, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. M.a Ramírez 273 y **BLANCA JULIA MONTES**, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4584.

21.a Sección

ANTONIO FROUFE, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ganaderos 4697 y **MARIA MOSQUERA**, 22 años, soltera, española, domiciliada Ganaderos 4697.

NELSON RAMON PINTADO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Piribebuy 5125 y **CLARA ARENAS VILLERO**, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Piribebuy 5125.

JOSE ALFREDO SILVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alcides de María 629 y **MILKA EUDEMIA SANCHEZ**, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o, N.o 972.

24.a Sección

JOSE MARIA FERNANDEZ, 44 años, soltero comerciante, español, domiciliado Thiebaud 1877 y **LIDIA GANDOS**, 33 años, soltera, española, domiciliada Thiebaud 1877.

FRANCISCO JOSE BACEDA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2863 y **ADELINA ROSA CAYRUS CORUJO**, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Lorenzo 3243.

MIGUEL ANGEL ROTULO MALZONE, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Fco. Bauzá 3635 y **ROSA RIVERO ESTELIS** 26 años, soltera, peinadorwa, oriental, domiciliada Bartolo Mondragón 3681.

FRANCISCO GONZALEZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado San Lorenzo 3184 y **ROSA BOGA HERNANDEZ**, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Lorenzo 3184 Ap. 2.

14) $2.00 3|pub. v.jl.27.

1.a Sección

TOMAS REY, 42 años, viudo, electricista, español, domiciliado Convención 1562 ap. 4 y **MARIA RAQUEL VEIGAS RON**, 41 años soltera, española, domiciliada Convención 1562 ap. 4.

14) 1|pub. v.jl.23

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

NERY FERNANDEZ LIMA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Baión Incitante" (baión) y "Nace un Candombe" (candombe), de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 20 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10698 Jl.23-v.ag.5.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "ADA VIANA DE BOGGIO. Cesación de condominio", (L.o 52. F.o 614), se hace saber que el próximo día 21 de Agosto a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario al remate, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la Vigésima Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento treinta y tres mil novecientos cuarenta y uno, antes parte del padrón número ochenta y dos mil ciento veintidós señalado con el número siete en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de mil novecientos veintisiete, con una superficie de doscientos sesenta y seis metros sesenta y cuatro decímetros deslindados así: doce metros dos centímetros de frente al S. O. a la calle Andrés Lamas número tres mil setecientos noventa y dos entre las de José L. Terra y Guaviyú; doce metros al N. E. con el solar nueve; veintidós metros al N. O., con el solar ocho y Veintidós metros cuarenta y cinco centímetros al S. E. lindando con el solar seis.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en garantía de su oferta, el diez por ciento de la misma, salvo que sea uno de los propios condóminos; B) El comprador podrá tomar a su cargo el préstamo hipotecario existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por el saldo deudor al día de la escritura de venta, debiéndose tomar los títulos hipotecarios, por su cotización a ese día; C) El comprador abonará la comisión legal del rematador y el impuesto municipal en el acto de serle aceptada su oferta; D) Los títulos y planos se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados, no pudiéndose formular por el comprador, reclamaciones a tales respectos una vez formulada su oferta; E) La finca se vende en su estado actual de conservación y ocupación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Junio de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 10526 Jl.23-v.ag.12.

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "REY PEDRO" y de fojas 44 "JOSEFA DARRIBA de REY. Sucesión", L.o 53 F.o 98 se hace saber que el día 28 del mes de Agosto, a las 15 y 30 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero Fernando Ligroni Dotti, con la asistencia del Alguacil y Actuaria Adjunta, con la base de $ 15.040.00 (quince mil cuarenta pesos) y, al mejor postor se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.683, el que según plano levantado por el agrimensor Raúl Bonino, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 37.929, el 5 de Junio del corriente año, tiene un área de 147 metros 32 dms. deslindados así: 8 ms. 59 cms. de frente al Noroeste a calle Porongos número 2510, cuyo punto medio de la esquina más próxima dista 11 ms. 40 de la esquina formada con San Fructuoso. Tiene 17 ms. 15 de fondo y linda: Noroeste, padrón 16.682; Sureste, padrón 16.685; y Suroeste, padrones 16.684 y 116.210.

Se previene: A) El mejor postor debe a depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil 4.o Turno (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 10702 Jl.23-v.ag.12.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: DAMIANA ANGELICA BLANCA BRAVO DE CURCHO. 2.a Copia de Escritura. (L.o 55. F.o 183), se hace saber que por escrito de fecha 24 de Diciembre de 1958, se presentó Damiana Angélica Blanca Bravo de Curcho, gestionando segunda copia de la escritura de partición extrajudicial de los bienes dejados al fallecimiento de los señores Fermín Rivera, Isabelino Celedonio y Anacleta Rivera Marcenales y Cornelio Angel Rivera, autorizada en Canelones el 17 de Mayo de 1949 por el escribano Hugo Alvez, respecto a una fracción de campo situada en la 3.a Sección de Canelones, empadronada hoy con el N.o 22.970 y que según plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, de Febrero de 1941 tiene una superfice de 5 has. 7.191 ms. 6.775 cms. dando frente al Sur a servidumbre de paso; y a la 14 parte indivisa de otra fracción situada en el mismo paraje que la anterior, señalada con el N.o 5 en el plano referido, compuesta en total de 11 Has. 4.373 ms. 3.550 cms. dando frente también a servidumbre de paso y a camino vecinal. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.

21) $44.00 10|pub. 9791 Jl.23-v.ag.5.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"ASERRADERO PEÑAROL LIMITADA"

Por documento privado, suscrito el 5 de Junio de 1959 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 209, al F.o 695, Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó entre los señores JOSE LAPROVITERA RUSSO, CARLOS ALBERTO MARTINEZ CASTRO y JOSE BERNARDO AGUERRE FULCHI una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo denominación de "Aserradero Peñarol Limitada", con domicilio en esta ciudad de Montevideo. Objeto: Compraventa aserraje, y elaboración de maderas en general. Plazo: 5 años. Capital: pesos 75.000 aportados en partes iguales por los socios, totalmente integrado. Administración: Cualquier socio indistintamente. Balance: 30 de Junio de cada año.

22) $16.00 10|pub. 10711 Jl.23-v.ag.5.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 86.584. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita registrar le marca "EPONTOL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10704 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 86.566. — Montevideo, Julio 20 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Araújo, Araldi e Introcaso Sociedad Colectiva girando comercial como Herboquímica, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "X.11", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10690 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 86.567. — Montevideo Julio 20 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DITIAZID", para distinguir artículos de la clase 9 (diuréticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10691 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 86.538. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Con esta fecha, Arquímedes Serianos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LEOPARDITO", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10692. Jl.23-v.ag.5.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.708. — Montevideo, Julio 20 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por F. Hoffmann-La Roche Co. Aktiengesellschaft (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de Compuestos de Carbozol" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10674 Jl.23-v.ag.5.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., he prometido en venta a Oscar García Mazzón el Café con Licencias Alcohólicas ubicado en Gaboderos N.o 4252. — Acreedores en 25 de Mayo N.o 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 13 de 1959. — SALVADOR MARTINEZ ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 10682 Jl.23-v.ag.19.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 922, Pando (Canelones), prometí vender al señor José Antonio Delgado Tejera, mi comercio de Bar y Licencia Alcohólica, sito en Balneario La Floresta octava sección de Canelones. — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Pando, Mayo 27 de 1959. — PEDRO S. ALVEZ GUIPPONE.
25) $16.00 20|pub. 10679. Jl.23-v.ag.19.

26—Violación a la Ley de Subsistencias

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE CUARTO TURNO
Violación de la ley N.o 10.940

EDICTO. — De acuerdo con la sentencia número 192, de fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, la que fue confirmada en segunda instancia, dictada en autos: "FELIPE BOLOGNIA ACUÑA. Violación de la ley N.o 10.940", se hace saber que Felipe Bolognia Acuña vendió un kilo de asado en la suma de noventa centésimos, cuando en realidad debió haber cobrado la cantidad de sesenta y seis centésimos. Esta infracción fue constatada por Inspectores de Subsistencias y Contralor de Precios habiéndose labrado el acta correspondiente, la que fue firmada por el funcionario policial e inspectores actuantes. Registra además el procesado, una infracción similar. Fue condenado como autor del delito de violación de precios de mercadería tarifada, a la pena de cinco meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados y de abonar los gastos procesales y carcelarios respectivos. En fe de ello, de mandato judicial y para entregar al interesado al solo efecto de su publicación en el "Diario Oficial", se expide el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Manuel Bonifacour, Actuario Adjunto.
26) $6.40 1|pub. 10684 Jl.23-v.jl.23.

27—Varios

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto 1933.

RELACION N.o 891

Padrón	Propietario
93.167	Ruben Monteverde.
103.707	Heraldo Bea.
105.284	Suc. Francisco Venturillo.
105.290	José Morales.
105.312	Juan Barbero.
105.399	Saturnino Mondeli.
105.407	Luis Reinoso.
105.424	Luis Cotelo.
105.429	Catalina L. de Acordagoitia.
105.472	Antonio Camacha.
105.474	José Gallo.
105.488	Tarigo Schech.
105.516	Raúl Maggiolo y otro.
105.522	Pedro Morán.
105.582	Stanislavas Gintilas.
105.587	Pedro Swensri.
137.907	Gil González.
137.921	Angel Paullier.
137.936	Faustino Cardozo.
139.306	Ladislao Mulak y Otro.
139.322	Severino Martínez.
139.330	Pedro Rigal.
139.353	Santiago Moreira.
139.357	Ademar Acosta y Otro.
139.359	Raúl Sellanes.
139.364	Juan T. Coitiño.
139.365	Pedro E. Díaz.
139.366	Ignacio Gudziauskas.
139.816	Vicente Perrone.
139.817	Antonio Battaghiese.
139.856	Agustina T. de Caballero.
139.858	Bela Kisfaludi.
150.168	Daniel Estefania.
153.963	Ramón González.
154.974	Juozas Babilius.
164.461	Silvio Rossini.
164.510	Angel Areari.
164.511	Jorge Raggio.
164.715	Benigna C. de Rivero.
164.780	Rosa S. de Botana.
164.930	Luisa Piccardo Nin.
167.900	Juan Zemcik.
176.325	Blanca Silva.
177.511	Raúl Gallo.
177.514	Juan Climaco de los Santos.
177.688	Angel Barraldi.
177.912	Hércules Ubbiaco.
177.963	Vicente Chaus.
177.971	Sofía Bruno.
177.991	Vicente Cavalieri.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32348 Jl.23-v.jl.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto 1933.

RELACION N.o 892

Padrón	Propietario
1.113|206.278|281	Suc. Pedro Delfino.
6.389|203.627|52|205.095	Alejandro Díaz Aznares y Otros.
7.357|205.887|903	José Stotland y Otros.
39.904|155.782|790	Angel Rodríguez y otros.
36.385|388 55.879|80	C.O.M.I.N.S.A.
36.385|388|57.879|80	C.O.M.I.N.S.A.
61.024	Suc. Rafael Sellera.
61.213	José P. Ernestina A. y J. C. Cancela.
63.901|191.533|584	La Industrial Fco. Piria S. A.
63.954|956	Antonio Ferrer Omar.
69.557	Malaquias Mezquita.
69.796|797	Pascual Nechhi.
78.646	Ceferino S. Bonandi.
121.976	Cayetano D'Angelo.
122.273	María del Carmen F. Caballero.
125.948	Gabriel Dos Santos.
126.053	Jorge R. Barreto.
126.187	Antonio Arias Ventoso.
126.447	Vicente Panza.
126.607	Juan B. Daguerre.
126.876	Joaquín Spinak.
127.009	Nicodym Ivaniuk.
127.151	Manuel Varela.
127.259	José Ditrano.
127.374	Juan Bardeccio.
127.382	Fernando Jorge Piquero.
127.574	Mario Vidal.
127.641	Ruben Castelluccio.
138.118	Francisco Banydsz Spacek.
147.217|205.863|64	Exaltación Mato y E. Bacrdáz.
148.541|204.622|23	Juan C. y Raúl López.
151.210|106.164|165	Luis Strada.
156.377	Ing. Enrique De Martini.
157.638|140.711	Nelson Chicourel y Suc. J. Porcile.
158.316	Isabel Bonomi de Vivo y Otro.
158.869	Carlos J. Demicheri.
160.888	Elías Rodríguez.
180.162	Alberto G. Saquieres.
184.670|152.163	Luis S. Misa y H. L. Bazzano.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32349 Jl.23-v.jl.23.

DIRECTOS
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto 1933.

RELACION N.o 893

Padrón	Propietario
105.640	Víctor Grie.
105.670	Mirelle M. de Stottner.
105.731	Juan C. Trigo.
105.743	Helena Vecino.
105.905	Hers Cyjou.
105.924	Fernando Silva.
105.925	Juan Pereyra.
137.725	Juan Isaac.
139.905	Gladimiro Martino.
139.225	Humberto Chiessa.
139.244	Hilario Larrosa.
153.421	Fernando Bolla.
139.439	Miguel Skibinsky.
139.249	Rosalio Guillén.
139.453	Ana M. de Pérez.
139.447	Joaquín Piñeyro.
139.475	Roberto Cancela.
139.482	Suc. Cleto Artusi.
139.489	Esteban Keinbaum.
139.509	Laurita C. de Viseo.
139.536	Alberto Lecueder.
139.539	Carmelo Saviano.
139.899	Artenio Hernández.
139.883	Rosel González.
139.897	José Alvarez Cancela.
153.480	Alba B. de Benacedo.
153.570	Rudecindo Brañas.
153.572	Julio Morales.
153.872	Horacio Tolessi.
164.659	Moisés Rodríguez.
164.935	Vicente Romero.
164.944	Luis Cioccolo.
164.959	Franco Profeti.
165.002	Pedro Zapak.
165.018	José Manera.
165.027	Antolina Gómez.
165.065	Domingo Fernández.
165.083	Hernán Stahl.
165.629	Juan Falchi.
165.733	Enrique Crispino.
165.744	Víctor Cabrera.
165.801	Juan Cusato.
165.803	Ramón Arenares.
165.560	Pedro Berte.
177.468	Mario Sosa.
177.507	Marta G. de Pazos.
177.943	Elda S. de Gorritti.
186.910	Lindolfo Spikerman.
190.169	Juan Oteiza.
190.871	Inocencio Martínez.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 32350 1|pub. Jl.23-v.jl.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS IMPUESTOS

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 894

Padrón	Propietario
105.739	Clara Rogozinha y otro
105.846	Abel Cordero
105.931	Gregorio V. Ferrando
105.938	Miguel Gamou
105.953	Juan José Amestoy
105.989	José A. Gómez
106.000	Eugenio y María Milanesi
106.049	Raúl Barlocco
106.130	Alberto Vázquez
106.131	Sucesión Ignacio Vilaseca
106.155	Ayax de Rosa
106.230	Juan J. Largoni
106.233	Florentino A. Massafferro
139.377	Juan S. Ramírez y otra
139.379	Vicente F. Arrue
139.382	Ramón Riviezzi y S. Fernández
153.351	Luis Tosso Rizzo
153.496	Elfa Alvarez
153.539	Juan M. Mogordoy
154.011	Luis A. Bermejo
154.128	José Buonagura
154.139	José Gregorio
154.180	Angel Huertas Romano
154.196	Juan Salvatico
154.267	David Simner
154.387	Radeschi Molinari
154.425	Pascual E. Ortega
154.438	Héctor D. Cimassi
154.491	Manuel Pérez
165.047	Carlos Alberto Leyton
165.603	Ramón Carmona
165.651	Sara Graurser de Geicher
165.845	Juan Spera
178.020	Ernesto Silvestre
178.021	Hortencia T. de María
178.039	Francisco Albus
178.055	María A. Ivaldi
178.106	Arturo A. Lema
178.130	Pedro Gougian
178.144	Juan P. Palacios
178.172	Matilde S. V. de Mamone
178.192	Severino y Susano López
178.196	Andrés Fischer
178.233	Juan Bogani
178.262	Carlos Antón

178.297 Homero Capo Cambre
178.335 Juan F. Blanco
106.145 Gloria Somma
(Departamento de Contribución Inmobiliaria).
27) (C.C.) 1|pub. 32351 Jl.23-v.jl.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto: 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 895

Padrón — Propietarios

21.612-14 Teresa S. de Bonsignuro.
21.891-205.406|17 Juan Beltramini
24.115-26.509 Juan Lovinezza
24.314 Manuel Li[illegible] y otro
25.194-134.868 Carmen L. de Gonzáles
54.837-173.200 Juan Cores
57.015 Santiago Penni
76.097 Juan Godoy
88.817-140.724-182.279 Manufactura Fot S. A.
97.079 Ricardo Forcade
106.145 Gloria Somma
125.891 Suc. Roberto Beraldo
126.067 Justo Girelli
126.400 Manuel Camba
126.963 Máximo Guier
127.405 Asunción M. de Gómez
127.649 Nelson Martínez
127.719 Antonio Lago
127.790 Simón Korba
127.856 Juan Ferrando
127.888 Jorge Martínez
129.006 Antonio D'Agosti
129.133 Bartolomé Vicens
129.256 Ernesto Salermo
129.474 Juan Rippe
129.874 Gerónimo Hernández
127.939 Julio Zambra
115.311-191.773|74 Camilo López García
148.381 Francisco Petraglia
150.910|09 Julio Etchechury
151.518-121.781 89 Anacheto Deambrosis
151.537 Alberto Riatti
152.434-203.493.95 Saúl Da Silveira
152.549-205.714|18 Humberto Carbone
154.740|41 Manuel Capo y otro
156.896 Olimpio Moalli
158.009 La Uruguaya S. A.
166.018 E. O. Amorín
(Departamento de Contribución Inmobiliaria)
27) (C.C.) 1|pub. 32352 Jl.23-v.jl.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto 1933.

RELACION N.o 896

Padrón — Propietarios

106.323 Solcia Ramírez.
106.375 Rufino Morales Peña.
106.460 Cecilio Borges.
106.543 Carlos S. Ferrario.
106.548 María C. Q. de Banchero.
106.575 Mónico Barreto.
106.620 José Pascual Belardi.
106.648 Domingo Medaña.
106.655 Nelson Fernando Deángelo y Otros.
106.662 Yalter S. De Armas Cabrera.
138.203 Andrés Noya.
138.264 Natalio Marenco.
138.269 Daniel Gómez.
139.278 Carmelo L. Rodríguez.
139.279 Angela Muñoz de Barú.
139.407 Eusebio Robaina.
139.409 Camila Girardi.
139.735 Diego García.
139.742 Elodia Barreto.
139.764 Ovidio Patetta.
139.968 Máximo Gutiérrez.
139.970 Francisco Bináu.
139.976 Fermín Berriel.
139.777 Cohe Pieiz y Cía.
139.907 José P. Vidal.
139.913 Jesús Cabezas.
139.914 José Nicola y G. Candia.
139.928 Pascual Matturro.
139.935 José M. Sardiña.
139.938 Manuel Martínez.
139.946 Rosendo García.
139.958 José García.
154.399 Jesús Domínguez.
153.545 Angel Agustín Lantes.
154.409 Varón González.
154.530 Angel Servente
154.597 Alcira Barbero F. de Fresco.
165.661 Daniel Barreto.
165.885 Américo Labandera.
166.064 Antonio Martucci.
166.073 Antonia B. de Zirpoli.
178.188 Juan Vilos Más.
178.391 Wáshington Suárez Castillo.
178.682 Juan J. Olaso Marín.
178.706 Gladys Trabaglia.
178.749 Albérico F. Isola.
178.773 Julián Martín Núñez.
178.791 Livia C[illegible] de Martínez.
178.879 Pedro Demichelli.
179.111 Adela Da Cuna.
Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32353 Jl.23-v.jl.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto 1933.

RELACION N.o 897

Padrón — Propietarios

26.369|186.262 Zulma L. de Gonzáles.
26.700|22.871|72 Manuel Sobral.
27.302|03 Delia P. de Vila.
127.083 Julio Hochman.
128.173 Joaquín Andrés.
128.236 Tomás Falero.
128.271 Sandalio Olivera.
128.360 Héctor Suzaco.
128.354 María Martínez.
128.547 José Rodríguez.
128.548 José Rodríguez.
128.630 Ricardo Muñoz.
128.861 Carlota H. de Lista.
129.319 Pedro Lepori.
129.805 Adolfo Nogués.
154.721 José Vázquez.
155.590 Leonardo Scalone.
158.579|191.790|98 Andrés Chiesa.
160.750|6.401 Bartolomé Vicens.
161.358 María D. de Pérez.
161.526 Luis A. Barrios
161.904 Juan Etchepare.
162.182 Juana C. de Caimba.
162.223 Molinos Podestá S. A.
163.289 Gervasio Viciante.
164.995 Suc. Daniel G[illegible] Acevedo.
166.478 Carmen M. de [illegible]rreira.
167.997 Hernando Ramponi.
168.472 Guillermo Kerrer.
169.118 María M. M. de Denis.
169.273 Juan Skelton.
170.694|202|753|60 Torkom Berberián.
171.488|89 Rosario C. de Quintela.
176.211|176.214 Fortunato Pastorino.
Departamento de Contribución Inmobiliaria
27) (C.C.) 1|pub. 32354 Jl.23-v.jl.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto 1933.

RELACION N.o 898

Padrón — Propietarios

106.355 Eduardo Sabatel
106.767 María N. de Livni
106.782 Emilio Lochhart
106.787 Ulises Fodere
106.791 Eugenio Vola
106.818 Alfredo Rareca
106.829 Gallo S. A.
106.843 Emérico Cal Píriz
106.903 Alfredo E. García
106.945 José Kruk
106.955 María Umpiérrez
106.984 Antonio Turbay
135.551 Luis Peduto
137.801 Julio Da Silva
137.809 Delfino Laporta Espinosa
137.820 Ginés Cairo
137.823 Bonifacio Herrera
137.825 Patricio Perla Martínez
137.836 María L. de Stranziani
137.839 Florentino Ramos
137.843 Manolia Sosa.
137.848 Julio Nicola Gonzáles.
137.849 José J. Moro.
137.852 Blás Longo.
137.863 Francisco Collazo.
139.376 Henoy González.
139.378 Juan Baslak.
139.403 Cristóbal González.
139.410 D. Torres y M. Frascolla.
146.513 Manuel Barreiro.
146.522 Eugenio Yozzi.
146.536 Juan Stankevicius.
146.652 Rodolfo López.
146.657 Carmen M. de Seara.
154.174 Enrique Bassetti.
154.481 Bernardo González.
166.135 Pedro Vázquez.
166.177 Gilberto Braga
166.266 Domingo Del Negro.
166.295 Nicolás Goldanski.
166.300 Olegario Letzet.
177.064 Jacinto Seluzmar.
177.429 Francisco Vidal.
177.463 Manuel Da Silva.
178.098 Manuel Domínguez.
178.176 Nepomuceno Díaz.
178.492 Alfredo Viloria.
179.209 Antonio Basalo.
179.251 Hilario Pico.
(Departamento de Contribución Inmobiliaria).
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32355 Jl.23-v.jl.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto 1933.

RELACION N.o 899

Padrón — Propietarios

50.246 Enrique Oliveros.
50.430 Adolfo Biengio.
50.516 Silvia Besaura Mauro.
50.621 Ruben Vallarino.
50.689 Ruben Alvarez.
50.693 Luisa Domínguez.
50.699 Antonio Martino.
50.758 Vicente Bazzano.
102.637 Pedro Revukas.
107.006 Zijovin Milykovity.
107.007 Cornelio Martínez.
107.018 Pedro Kanonich.
107.030 José Pan Abeleira.
107.156 Manuel Alonso.
107.159 Severino Fernández.
107.166 Pedro Farcic.
107.208 Luis Villamil.
107.217 José Cairo Freire.
107.233 Raúl Rocco.
107.296 Emilio Aranda.
107.297 Guerrero Pereira.
107.338 Juan R. Chiessa.
107.423 José Cataldo.
107.346 Manuel Uria.
107.448 Remigio Ríos.
107.548 Roberto Bonavia.
107.549 Delbair Arispe.
137.958 Vicente García.
137.961 Victoriano Rodríguez.
137.962 Aurelio García.
138.002 Pedro Albarez
138.010 María Panizza.
138.011 José Espiña.
138.013 Angel Papini.
138.015 Teófilo Corupo.
138.021 Roque Primo Busielle.
138.053 Carlos Smodis.
138.061 Héctor Borrazas.
138.085 Emilia Y. de Jermalaviciene
138.095 Héctor Torres.
138.100 Juan Sziller Muller.
138.102 Andrés Feyka.
138.114 María T. de Rossi.
138.678 María Silveira.
138.847 Andrés Melgarejo.
153.195 José Matonti.
153.232 Luis Viera.
153.512 Regino Gaseo.
154.752 José Rivas.
154.762 Víctor De Armas.
(Departamento de Contribución Inmobiliaria).
27) (Cta. Cte) 1|pub. 32356 Jl.23-v.jl.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: Sesenta días. A contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 900

Padrón — Propietario

103.736 Arturo Núñez.
109.397 José Romero.
109.437 Giordano Bassi.
137.731 George Melniciuc.
137.806 Ambrosio País.
137.822 Cecilia S. de Abdouch
137.864 María del Carmen Chiaffino.
137.870 Héctor Botti.
137.926 Amaideia Pereyra.
137.928 Rodolfo García.
137.929 Ana Ituarte.
137.955 Visitación González.
138.033 Juan Rande.
138.072 Ladislao Silhavy.
138.099 José Mayor.
138.204 Juan Herbin.
138.274 Helerino Mena.
138.649 Juan Pascale.
138.639 Lorenzo Rodríguez.
138.662 Ubaldo Yardino.
138.665 Domingo Montes de Oca.
138.766 Lilyan R. de Bruno.
139.275 Miguel Cayetano Cano.
139.305 Epifanio Carnales.
139.317 Olivio Píriz.
139.356 Consuelo C. de Valverde.
139.374 Bernabe Rivera Rodríguez
139.375 Pedro Hernández.
139.385 Gabino Da Silva.
138.629 Rubens Bogao.
138.846 Juan Olmos.
139.567 Roberto Aguilar.
139.953 Ida P. de Olivera.
139.965 Ester B. de Rocca.
142.583 Silvio Stefenon.
150.318 Alvaro Correa.
151.009 Estefanía Wantuch.
151.021 Claudio Ferreira.
151.577 Juan Escoto.
161.219 José R. Hernández.
161.404 José Cestari
161.926 Rafael Ruano.
161.929 Leonor R. de Arotcharen.
164.034 Raúl Pijuan.
165.029 Matilde C. de Pérez.
170.025 Pablo Jung.
170.234 Francisco Civitate.
180.744 Luis Simón.
183.018 Eustaquio Rodríguez.
(Departamento de Contribución Inmobiliaria)
27) (C. C.) 1|pub. 32357 Jl.23-v.jl.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 901

Padrón	Propietario
50.155	Cosmo D'Orsi.
50.818	Margarita Moreno.
50.822	Walter Reichmann.
50.839	Manuel Outerio.
50.860	Gerardo Rodríguez
50.907	Santos Medina.
50.950	Macario Silva.
51.144	Américo de Saa.
51.205	Saverio Tieso.
106.670	Suc. Anastacio Vicente.
107.576	María C. de Tradudis.
107.584	Francisco Paleo.
107.596	Julio Saroldi.
107.712	Luis Delprato.
107.719	Basilico Pereira.
107.836	Mario Somma.
107.846	Juan Lasa Iníguez.
108.014	Ramón Tejera.
108.041	Juan A. Bosca.
108.062	Alejandro Bonnet.
108.065	Florencio Hernández.
138.218	José Vivel.
138.246	Gervasio Perdomo.
138.253	Antonia Franco Berneche.
139.648	Miguel Navarro.
139.649	Gabino Medero.
139.673	Juana Somma.
139.678	Onosildo Reyes.
139.679|80	Julio Pensalfini.
139.682	Elvira A. de López.
139.688	Esmeralda B. de Alonso.
139.695	Oscar Ottonello.
139.697	Ignacia M. de Rodríguez.
139.699	Jaime Caraballo.
154.673	Pedro Paini.
154.694	Ambrosio Santana.
154.738	Osvaldo Casco.
154.827	Casildo Bruzzone.
154.964	Carlos Andriotti.
155.018	Ramón Gentad.
155.013	Leoncio Viera.
155.040	Juan Varela.
155.092	Antonio Zic.
155.110	Erasmo Peña.
169.163	Federico Silva.
189.776	Pablo Rossi.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub 32359 Jl.23-v.jl.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION No 902

Padrón	Propietario
107.750	Luis Magliocca.
108.115	Domingo Rizzuti.
108.134	Manuela Núñez.
108.140	Juan Bustos.
108.160	Julia G. de Novelli.
108.218	José Rodríguez.
108.323	José Priggione.
108.345	Pedro Borlandelli.
108.400	Mario Taglioretti.
108.479	Carmen L. de Delbono.
108.482	Ireneo Arispe.
108.534	Faustino Covian.
138.345	Arminda S. de Silveira.
138.395	Nildo Arini.
138.437	Justa N. de Pereira.
138.444	Paulino De Castro.
138.451	Enrique Centrón.
138.514	Luisa T. de Albino.
138.546	Mario Nicolas.
138.954	Pablo Lubech.
138.955	Andrei Hein Lovitz.
139.105	María F. de Sendrowski.
139.400	Ricardo Luna López.
139.603	José L. Santos.
139.607	Carlos Rocha.
139.681	Rosario Donze Spurio.
139.721	Pablo Bisio.
139.722	Vicenta Arena.
139.725	Haydee C. de Llambías.
139.731	Ruben Díaz.
140.082	Raul Medina.
140.169	Luis Bresso.
140.171	Hilario Delgado.
140.215	Ramón García.
140.264	Luis Atella.
140.273	Francisco Bosich.
140.323	Enriqueta O. de Rospide.
140.336	Orlando Colombo.
140.349	María L. de Torello.
155.164	Jesús Martín.
155.182	Corallo Iglesias.
155.195	Daniel Veiga.
155.216	Mario Vives.
155.229	Teodoro Lin.
155.248	Petrona F. de Pérez.
155.313	Julio Rodríguez.
155.319	Juan Rossen.
155.349	Federico Ossola.
155.536	Agueda C. de Baez.
139.704	Vicente Cicarello.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32360 Jl.23-vjl.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 903

Padrón	Propietario
4757	Ernesto Ferro.
8.344|36|37	María T. Sbarbaro de Muracciole.
21.523|24	Josue Stotland.
24.384|108.683|458	Carlos M. Macazaga y V. H. Bruno.
169.734|191.806 al 24	Carlos M. Macazaga y V. H. Bruno.
26.012	Lorenzo Mondueri.
28.740|203.496 al 500	Sabino Machado y otros.
28.774|169.656	
30.048|149.974	Amina C. de Slusges y otra.
31.870|873	Sara Pérez Mateo y otra.
35.284|189.635|637	Ramón López.
40.051	José Venafro.
40.106	Mario J. y Raúl Savini Costa.
40.137	Asociación Santa Clara.
40.231	Rafael G. Manzini.
40.305	Ramón Ramos.
40.307	Noé José Compagnoni.
40.344	Jaime Pérez.
40.725	Buenaventura Amarelle.
40.742	Emilio Gussoni del Arco.
40.804	Vicente Vadell.
40.806	Lorenzo Der Bogassian.
40.896	Velazco Lombardini.
41.070	Celestino Piria Piriz.
41.243	Juan J. O. Marini.
41.292	Selma Aurora Reale.
41.305	Ricardo Buthel.
41.410	Suc. Fermín Acosta.
41.482	Francisco Decarlini.
41.526	Alter Goldflus.
41.534	Renee W. de Córdoba y otro.
41.624	Fca Bellizzi Vigliante.
41.626	Bernale Sobrado.
41.654	Camilo Barreiro.
41.928	Juan de Goldaracena y otro.
42.004	José Cuirkinas.
42.453|151.725|181|805	Antonio Antía Errandodea y otro.
43.901	Rolando Julio Ferrari.
67.716	Eduardo Cavia.
110.171	Santiago Vacca.
189.229|202.333|334	Lola Kudrason de Abreu y otros
23.176	Juan A. Bado.
31.377	Ana G. de Vanoli.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32361 Jl.23-v.jl.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 904

Padrón	Propietario
108.664	Javier Medina.
180.695	Alfonso Schiavo.
108.708	Salvador García Pintos.
108.721	Enrique Albín.
108.751	José Muiño.
108.936	Germán Garibaldi.
108.897	Luis Olariaga.
108.989	Oscar Maggiolo.
140.030	Pedro Koulas Puruskis.
140.053	Nicolás Sbrocca.
140.063	Jacinta Sánchez.
140.482	Hermida S. de Trimani.
140.567	Samuel Dimenstein.
140.627	José Pineiro.
140.665	José L. Bovio.
140.715	Francisco Martínez.
140.728	María A. Stuart.
140.769	Eduardo Feltner.
140.827	Washington Pereira.
140.956	José Martínez Dobal.
140.976	Manuela A. de Varela.
141.045	Isaac Marianosky.
141.074	Juan Carlos Poutet.
141.126	Abel Rodríguez.
141.139	Constantino Sánchez.
141.151	Venancio Isaac Etcheverry.
141.284	Francisco García.
141.311	Ramón Delgado.
141.313	Ladislao Porciúncula.
141.317	Isolina P. de Piola.
141.338	Elisa E. de Chouciño.
141.354	José Perrone.
141.356	Gaetano Vaccaro.
141.409	Nestor Caviglia.
154.099	Angel Giraldez.
155.479	Alba C. de Nogara.
155.551	Victor Giuliano Caputte.
155.681	Suc. Francisco Oddone.
155.719	Carlos Winarz Ham.
155.735	Vicente Orlando y otro.
155.749	Andrés Ivvanicki.
155.866	Isaura B. de Padilla
156.004	Francisco Vikonis.
156.047	Emiliano García Alvárez.
156.100	Enrique Pereire.
156.140	Froilan Rodríguez.
156.164	Antonio Rodríguez.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub.32362 Jl.23-v.jl.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 905

Padrón	Propietario
31.211|205.904 al 909	Héctor Baseano y otro.
55.890|205.103 al 107	Edificio Sueta.
66.402|203.253|257	Alfredo y Juan Fariello y otros.
50.873|191.825|26	Aramind Beloso de Rovira (hijos).
82.202|32.638	"Propiedad Horizontal Ltda".
201.336 al 374	"Propiedad Horizontal Ltda.".
84.411	Placido Añón Mato.
93.036|037	Robinson Sica
102.862	Najman Grosman Oszertkon.
111.010|49.718	Suc. Héctor Trabucatti.
112.354|5.505 al 22	Aldo Bernardi.
112.598	Orosmán M Curmti.
113.701	Francisco Díaz Medina.
114.079|146.015	Domingo Cartolano.
114.252	Roberto Lapchik y otro.
114.617	Graciana Durso de Riera.
115.141|142|43	Oscar R. Arteaga y otros.
117.068	María B. Inardi de Elena.
117.069	María B. Inardi de Elena.
117.230	Carmen M. de Rodríguez y otros.
118.462|177.247	Rogelio Perdono Lucino.
118.686	Juan E. Fresco Rueda.
121.023	Emilio Panzachi.
121.309	María Isabel Preventtoni y otra.
121.906	Delia M. y Luis A. Cirisola
122.723	Salvador Albornoz.
129.095	Hebert Cagnoli.
129.555	Joaquín Gheraldi.
129.581	Elza V. de Yovarone
129.784	Juan Giménez.
142.087	Jesús Garabato Cores.
145.911	Pedro Nemesio Delbono.
116.230|31|203.392|406	Lord Ponsonby y otros.
136.375|204.877 al 888	Abraham Valerici y otros.
157.499||202.047 al 057	Edificio "Leonglay" y otros.
160.652 al 658|8.874	"Cinoca S. A. y Saey Limitada".
168.031	León Sokolowies.
169.303|04|159.747	Leonardo Cooper.
173.008|174.109|183.243	Juan José Orottogini y otros.
184.778	Julio Pérez.
189.141	Ricardo Fuentes.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1pub. 32363 Jl.23-v.jl.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 906

Padrón	Propietario
108.787	Matilde Miranda.
108.791	Andrés C. Hernández.
109.167	Alberto Contini.
109.237	Sisco Ramírez.
109.267	Justino Marcos Boero.
109.356	Salomón Dalgón.
109.601	Horacio Aguilar.
109.606	Ricardo Rico.
109.760	Antonio Zacchino.
109.902	María del Carmen Danieri Bonavia.
109.983	Nino Martinelli.
109.993	Francisco Suárez.
140.972	José María Varela.
141.416	Matteo Rocco.
141.499	Rodolfo Batalla.
141.534	Héctor Franchi Pade
141.555	María Azar de Macadar.
141.561	Julio L. Mullins.
141.577	José Horvath.
141.584	Diego E. Noboa.
141.585	Bertoldo Jonas y Sra
141.612	Roberto Arrieta.
141.622	Ruben José Firpo.
141.624	Erna Suchan Duch y otros.
141.636	Profilio E. Barreto.
141.649	Ignacio Blanco Sánchez.
141.650	Pedro Viñoles.
141.655	Rivera Corbo.
141.670	Luis Guillante D'Ottavio
155.483	Antonio J. Corrazo.
155.498	Santos Miguel D'Agosto.
155.706	Laudelino Denis.
156.202	Dario Giro Suárez y señora.
156.206	Carlos Borroni.
156.252	Manuel Sallés.
156.292	Julio O. Bove.
156.344	Rodolfo Mier Odieste y Sra.

156.350	Héctor Passeggi Ledoux.
156.396	José Pérez Méndez.
166.291	Irma V. Fernández de Díaz.
166.340	Rubín Halleman.
166.354	Juan Alberto y Rolando Minetta.
166.388	Alberto Chango.
117.466	Ruben S. Vilches.
170.479	Juan Huelmo.
180..607	Pedro A. Barrios.
180.962	Juan A. M. Pérez.
182.725	Francisco Somló y Sra
182.747	Eloy Steneri.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32364 Jl.23-v.jl.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION Nº 907

Padrón	Propietario
108.816	Ermenegildo Bettiati.
108.851	Nicolina M. de Guiliano.
110.028	Evaristo Alonzo.
110.005	Melquíer Enrich.
110.076	Enrique Falco.
110.157	Ricardo Sobial.
110.247	Abelino Grosso.
110.248	Oscar Gaeta.
111.052	Leonardo Mato.
111.177	Enrique Kahl.
111.197	José Pérez Sánchez.
111.249	Ricardo Weisz.
111.259	María M. B. de Faux.
111.274	Jorge Statz.
111.292	Heber Panumero.
111.297	María Ester Rodríguez.
111.353	Leandro Huber Muñoz.
111.397	Rafael Biagioni.
111.414	Clemente Polero.
111.481	Vicente Urta.
111.488	Guillermo Picorneil.
111.512	Walter Santana.
141.553	Luis Antuña.
141.671	José Mange.
141.673	Ignacio Valbarozyle.
141.677	Jacinto Giro.
141.712	Emilia Bozembo.
141.720	Manuel Irigoyen.
141.725	Pedro Dibueno.
141.727	José Tubu.
141.746	Enerea Suárez.
141.751	Alfredo Fernández.
141.772	Benigno Soria.
141.788	Juan D'Amore.
141.793	Clodomiro Sánchez.
141.803	Fernando Pietrobono.
141.814	Manuel Santabaya.
141.829	Zulma Altier.
155.744	José M. Linares.
155.968	Servetti y Babiglia.
156.205	Antonio Silva Tramperetti.
156.237	María del Carmen P. de Palma.
156.368	Carlos Fossati.
156.369	Roberto Cavallo.
156.405	José Alvarez.
182.514	Héctor Poledo.
182.726	Julio Trochón.
182.735	José Limones.
182.740	Robert Proessdorf.
182.763	Juan Martell.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32365 Jl23-v.jl.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION Nº 908

Padrón	Propietario
111.282	Hermann Vallendor.
111.352	Tabaré A. Paladino.
111.620	Manuela B. de Uhalde.
111.768	José González Cambre.
111.799	Mario G. P. de Ocampo.
111.924	Armando Olivera y otro.
111.966	Jorge J. R. Pacheco y Sra.
112.064	Osvaldo B. Hernández.
112.095	Amabilia Mederos de Silveira y otro
112.107	Eduardo Ruben Rodríguez.
112.148	Bonifacio Llosado.
112.168	Pedro López Rodríguez.
112.430	Clelia Campanera Moretti.
141.431	Duilio Míguez.
141.827	Horacio Yroz.
141.834	José Angel Tunana.
141.836	Bernardo Sosa.
141.839	Faustino Less.
141.844	Elvira Rodríguez Ferrando.
141.848	Julio Rodríguez Fuentes.
141.849	Alcides Luzuriaga.
141.866	Pedro F. Fachal
141.869	Ruben M. Lorena.
141.870	Alberto Chapital.
141.885	Lear Orbea Telechea.
141.941	Eliseo Ferrero.
141.948	Luisa Paz y María S. H. de Paz.
141.949	Ferruccio Tomaduz.

152.442	Idelfonso Olmo.
156.433	Carlos M. Carrasco.
156.477	Jacobo Augustover.
156.497	Fortunato Silva.
156.475	Jesús F. Delgado.
156.518	Julián Romero.
156.547	Ramón A. Robaina.
156.860	Luis Lopretti.
181.012	Lida Raimusso de Migliani.
181.691	Hércules R. Ferre Pedetti.
183.038	Domingo Fernández Pacheco.
183.074	Manuel Cruz Varela.
183.116	Angel Manchi.
183.121	Constantino J. Aguerre.
183.123	Ema R. Corsin.
183.128	Doménico Nadile.
183.168	Francisco Stangel.
183.434	Alberto Benavídez.
183.469	Hugo Sosa.
183.511	Haroldo Gianoli Costelli.
183.522	Miguel A. Restuccia.
183.551	Miguel Einoder y otra

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32366 Jl.23-v.jl.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 909

Padrón	Propietario
102.683	Juan Angel Kinley Barcos.
102.689	Pablo Rajkovick Robick.
107.721	Antonio Castro.
102.752	Alejandro Ivanoff.
108.084	Ferruccio Allaix.
117.642	José Gómez.
117.643	Angel Gioia.
117.687	Ricardo Curbelo y María Vigo.
117.758	José Lorenzoni.
117.767	Carlos S. Fomento.
117.833	Sebastiana C. de Mirlango.
117.885	Antonio Goñi.
138.283	Alberto B. Quesada y Aranda.
138.462	Juan M. Arrillaga.
138.465	José Cleto Cuñarro.
138.560	Catalina C. de Laprovitera.
139.137	Manuel Fernández.
139.551	María Doucet de Bialada.
103.470	Juan P. Viera Rodríguez.
139.604	José Antonio Blanco.
139.612	Carmelo Octavio Hernández.
139.613	Teófilo Amarante.
139.685	Mario Vázquez.
141.903	Gemma G. de Ferrari.
141.977	Dobra Trifun.
141.987	Conrado Gascon.
142.011	Rubenson Darliz Alberto.
142.015	Oscar Cosh.
142.049	Antonio Arellano.
142.066	Julián Morales.
142.073	Andrés Bentancourt.
142.092	Juan Barrientos.
142.174	José Antonio Brasca.
142.184	Manuel Gigirey.
142.381	Felipe Dandreo.
142.382	Nicolás Martínez.
156.861	Guzmán Massolo.
156.876	Carlos Rua.
156.920	Pedro Pérez.
157.043	Sergio Pereyra.
157.093	Roque Pacífico.
157.154	Juan Mamone y Sara A. de Mamone
157.166	Ulises Sorrondegui.
181.510	José M. Dutra.
181.690	A. Rodríguez.
182.977	José A. Ferraro y Sra.

(Departamento de Contribución Inmobiliaria).
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32367 Jl.23-v.jl.23

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslindes Terminados. Plazo para su pago sesenta días a contar de la fecha. Decreto: 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 910

Padrón	Propietario
4	Juan Teodoro Vázquez.
7.634	al 205.482|484 Ana G. de Buzzetti y otros.
12.756	César S. Marquiza.
20.538	al 205.103|114 Juan Carlos Más Martinelli y otros.
38.981	al 191.830|852 Gelis Aranzazú Aranda.
42.207	Américo López.
42.239	Hugo Oddone.
42.311	Miguel Svirsky.
42.710	Alberto F. Zeiter.
53.537	al 200.560|61 José Luis Cánepa y otro.
58.017	al 204.129|151 Francisco Perl y A. Canzani.
61.328	Alberto J. Vegilo.
61.337	Rodolfo Fernández.
64.297	al 201.812|813 Juan Cajarnille.
72.269	Hebert Blois.
75.328	al 204.125|128 Manuel Medeyros
87.642	Alberto Benvenuto.
114.874	Plácido Pintado.
123.953	Julio M. Iglesias.
127.307	Andrés Martín Freire Abal.
132.589	Juan María Vargas Palacios.

134.281	al 155.312 Victoria Angela Rivas.
141.443	al 191.799|802 Ing. Francisco Ravecca y otros.
143.548	Augusto Elgert.
145.867	Benito Juan.
161.540	Valentín Skobelkin.
179.046	Jorge Sztarcsevszky.
183.011	Juan C. Gutiérrez.
183.299	al 200.915|930 Elías Baldomir y otro.
184.043	al 201.647.48 Omar Cel...
185.862	al 206.144|157.
186.386	al 204.545|548 Raúl Maya.
187.733	al 206.284 287 "Marite S. A."
188.023	al 202.684|85 Julio y Federico Ros Gandolfo.

(Departamento de Contribución Inmobiliaria)
27) (C. C.) 1|pub. 32368 Jl.23.-v.jl.23.

ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "SPOGIS ALEJANDRO. Escrituración de oficio", (L.o 54, F.o 297 v. 568), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alejandro Spogis, a fin de obtener la cancelación de oficio de la hipoteca suscripta por Enrique Szabo o Zabo o Sabo Fruchs a favor de los sucesores de Francisco Domingo Costa, extendida el 8 de Noviembre y otorgada el 15 de Diciembre de 1954, ante el escribano Eduardo Simón, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 4223 al folio 1737 y en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis con el N.o 102 al folio 69 del L.o 166 y referente al siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contenía, ubicado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 92.511, propiedad rural, y que según plano levantado por el agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell en Julio de 1952 aprobado el 14 del mismo mes y año por la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo en el expediente N.o 19.680 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27.446 el 10 de Agosto del mismo año, se señala con el N.o 5 y se compone de una superficie de 5 hectáreas, 4.376 ms.2 que se deslindan: 120 ms. 00 de frente al Nord-Oeste al Camino Vecinal continuación del Camino Roberto J. Aguerre entre Camino Mendoza y arroyo del mismo nombre; 472 ms. 25 al Nord-Este, lindando con la fracción No 6; 125 ms. 95 al Sur, lindando con propiedad padrón N.o 92.509 y 434 ms. 90 lindando con fracción N.o 4 al Sud-Oeste. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Anita Juana Secundina o Ana Costa Staricco de Bergalli, Leticia o Letizia Costa Staricco de Furlanelli, Gerolamo o Gerónima Costa Staricco o Costa Costa, María Costa Staricco o Costa Costa de Cánepa, Giuseppe o José Costa Staricco o Costa Costa, Ana Costa Odetti de Costa, Victoria Mauricia Ermista Ferrari de Costa, Francisco Juan Santiago María Staricco Costa, Giorgio o Jorge Rino Francisco María Staricco Costa, Mario Alberto Santiago Staricco Costa, Enrique Francisco María Gras Costa, Angela María Francisca Enrica Leticia Gras Costa de Gennarini y Ana María Angela Gras Costa de Carutti, a sus herederos a cualquier título, causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho al citado bien, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
27) $228.00 30|pub. 9346 Jl.23-v.set 3.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS REGISTRO DE PROVEEDORES

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto del Consejo Nacional de Gobierno del 19 de Mayo de 1959 (Diario Oficial N.o 15.676), se llama a inscripción en el Registro de Proveedores para la Dirección General de Correos, a las firmas comerciales de todos los ramos en general.

Para su inscripción, deberán concurrir munidos, de acuerdo con el artículo 4.o del referido Decreto de Patente de Giro vigente, Certificado de estar al día o amparado a régimen de facilidades de Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y del Comercio y Caja de Asignaciones Familiares respectiva.

Dicho registro se podrá efectuar en la Oficina de Compras del Instituto, 3.er piso de Casa Central, en horas de Oficina.
27) (C.C.) 10|pub. 32375 Jl.23-v.ag.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA

El Conservatorio Nacional de Música llama a aspiraciones para la provisión de los siguientes cargos:

1 encargado del Curso de Psicología (1 hora semanal); 1 encargado del Curso de Pedagogía (1 hora semanal).

Los aspirantes deberán presentar conjuntamente con su solicitud una relación de méritos debidamente documentada.

La documentación deberá ser presentada en papel sellado en la Secretaría del Conservatorio Nacional de Música (25 de Mayo 692) entre las horas 8 y 11 todos los días hábiles menos los sábados.

El plazo para la inscripción vence el viernes 31 a la hora 11. Por otros informes recurrir a

la Secretaría del Conservatorio Nacional de Música dentro del horario mencionado. — 20 de Julio de 1959. — Lilia Amestoy Naya, Secretaria.

(C.C.) 1|pub. 32374 Jl.23-v.Jl.23.

El señor Gilel Isemin prometió ceder al señor Julio Kotler su cuota parte en la sociedad colectiva "Isemin y Kotler", que gira en el ramo de mueblería, en Rondeau 1457|59, Montevideo, quedándose el cesionario con todo el activo y pasivo sociales. Comprobantes de créditos deben presentarse en el estudio del doctor Meier Wszebor, Soriano 887, esc. 1, de 17 a 19 horas.

27) $16.00 20|pub. 10683 Jl.23-v.ag.19.

FINANCIERA MAGIAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Financiera Magiar Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos.

Acta de constitución de

FINANCIERA MAGIAR SOCIEDAD ANONIMA

Reunidas las personas que firman al pie de la presente de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima denominada "Financiera Magiar Sociedad Anónima" que se regirá: por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes mediante resolución tocada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o. La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compra, venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgico, actividades análogas, afines, similares vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad, dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional, formado por dos mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5o. Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o. Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o. El gobierno administrativo y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán estos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas, socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes ausentes o disidentes sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto: se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además los señores Francisco Delpoggio, Julio Cotelo y señorita Isabel Laurenzano para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firm a el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las oficinas públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los diecisiete días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — (Fdo.): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, Escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los diecisiete días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — (Fdo.): Juan C. Altieri, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Visto: La gestión de "Financiera Magiar Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Magiar Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — (Fdo.): F. Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso cuatro, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado se ha constituído una sociedad anónima denominada "Financiera Magiar Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 31 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Financiera Magiar Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484 piso segundo de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 200.000.00 (moneda nacional). Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizada la señora Rosario Vargas de Garrone para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite.

Primer otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito

Segundo otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 r gimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (Estatutos sociales, artículo 1.o).

Tercer otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.): Isabel Laurenzano.

6251. — Montevideo, Abril 10|959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — (Fdo.): Pereira. — E. González, Actuario.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 1764. — Entrada: 24 Abril 1959. Salida: 28 Abril 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 24|959. — (Fdo.): Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

8238. — Montevideo, Abril 30|959. — Decrétase las inscripciones solicitadas, con exhoneración de tributos y remisión al Registro General de Comercio. Oportunamente publíquese, expídase certificados, rubríquense libros, háganse desgloses y entregas y archívese. — (Firmado): Pereira. — E. González, Actuario.

Montevideo, 26 de Mayo de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 175 al Fo. 1202 del libro N.o 1 de Estatutos conste. — (Fdo.): Lamas.

Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Con el N.o 242 al Fo. 101 del Lo. 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. — (Fdo.): Fontana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$196.00 1|pub. 10462

VUELTA DEL PALMAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Vuelta del Palmar Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución de:

VUELTA DEL PALMAR SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo (Capital de la República Oriental del Uruguay), el día dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en la casa de la Avenida Brasil número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, los señores Luis Moro, Héctor Puppo, doctor Luis Fariello, Luis Carlos Chiappe, Joaquín Díaz Alonso y Antonio Moro, prestan su aprobación al acta de constitución de "Vuelta del Palmar Sociedad Anónima" cuyos estatutos se transcriben a continuación:

ESTATUTOS

VUELTA DEL PALMAR SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "Vuelta del Palmar Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad por acciones, que se regirá por estos estatutos, por las disposiciones que le fueren aplicables del Código de Comercio y sus concordancias.

Art. 2.o El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o del extranjero, cuando el Directorio lo considere conveniente.

Art. 3.o El plazo de duración de la sociedad, es de treinta años a contar de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 4.o El objeto de la sociedad, es la realización de todas las operaciones relacionadas con inmuebles, muebles, semovientes, frutos, productos naturales, mercaderías y accesorios, necesarios o convenientes a los fines de la empresa, —y en consecuencia pueden: A) Adquirir inmuebles que estime adecuados para subdividir con destino a la formación de balnearios o para la explotación agrícola o ganadera. B) Ejecutar obras de urbanización, como construcción de carreteras, caminos, hoteles, viviendas y demás servicios que fueren necesarios. C) Realizar toda clase de transacción con inmuebles, los que podrá comprar, vender, gravar, dar y tomar en arrendamiento usufructo, anticresis o en cualquier otra forma operar con ellos sin limitación de especie alguna. D) Importar materiales para la construcción, maquinarias, herramientas, vehículos automotores, repuestos, accesorios, materias primas, y cualquier producto en que tuviere interés la sociedad. E) Dar y tomar dineros en préstamo, con o sin garantías especiales, otorgar contratos de prenda, hipoteca y anticresis, operar con instituciones oficiales y privadas, ajustando sus transacciones a las respectivas cartas orgánicas y reglamentos de los organismos intervinientes. Como esta enunciación no es taxativa, podrá convenir, ejecutar y ejercitar, cualquier otro acto jurídico o material convención, acción o derecho que tenga relación con la finalidad principal

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital de la sociedad será de ($ 500.000.00) quinientos mil pesos moneda nacional, que estará representado por cinco mil acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitir títulos de varias acciones si el Directorio lo considera conveniente.

Art. 6.o Las acciones y los títulos representativos de las mismas, serán al portador, se extraerán de libretas talonarias con enumeración correlativa, llevarán la firma del Presidente y Secretario del Directorio, y las demás especificaciones que determine dicho organismo, quien reglamentará la forma y plazo de su integración. Podrán ser pagadas en dinero efectivo o en especies, y en este último caso el Directorio determinará previamente su valor. Mientras no hayan sido totalmente integradas las acciones, se expedirán al suscriptor certificados provisorios nominativos con las mismas formalidades que aquellas, los que no se podrán transferir ni negociar sin expreso consentimiento del Directorio.

Art. 7.o El suscriptor que no integre el total de las acciones en la forma y en los plazos estipulados, perderá su derecho a las sumas que tenga entregadas a cuenta, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieren corresponder contra el moroso. Si este retuviere el certificado provisorio, el Directorio decretará su anulación, previa publicación por cinco días, en el Diario Oficial, emplazando al tenedor

Art. 8.o La posesión de acciones o de certificados provisorios, importa el conocimiento de estos estatutos y el acatamiento a las decisiones del Directorio y de las asambleas, tomadas dentro de sus respectivas atribuciones y potestades, sin que ello implique renuncia, anticipada de los derechos de los accionistas

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 9.o La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio, compuesto de cinco miembros elegidos por la asamblea general ordinaria de accionistas, la que elegirá igual número de suplentes para subrogar a los titulares en caso de licencia, impedimento o vacancia, los que serán convocados por el Directorio en el orden que este indique.

Art. 10. Para ser Director, se necesita ser accionista, persona idonea, mayor de edad y no tener impedimentos legales para el cargo. Durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser relectos indefinidamente, pero continuarán en sus cargos hasta que tomen posesión los nuevamente nombrados por la asamblea. En garantía de sus gestiones, depositarán en Secretaría de la sociedad, la cantidad de cinco mil pesos de acciones de la empresa, las que no podrán afectar ni negociar ni podrán retirar hasta pasados seis meses de aprobada su gestión.

Art. 11. El cargo de Director, es incompatible con cualquier tarea remunerada dentro de la administración de la sociedad.

Art. 12. Anualmente, en la primera reunión que celebre el Directorio, después de celebrada la asamblea ordinaria de accionistas, designará de su seno al Presidente y al Secretario, quienes actuarán en esos cargos, hasta que se haya hecho nueva designación por el referido organismo. El Presidente asistido del Secretario, tienen la representación de la sociedad para intervenir en todos los actos, contratos y negocios jurídicos en que aquella tenga interés, otorgando y firmando las escrituras y documentos requeridos en cada caso. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el Directorio, se podrá hacer representar por mandatarios generales o especiales, pudiendo conferir mandatos a cualquiera de su miembros, con la amplitud de facultades que considere conveniente en cada caso.

Art. 13. El Directorio sesionará cuando menos cada dos meses, y será convocado por el Presidente o por dos de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría, y en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones serán registradas en el libro de actas de Directorio, que firmarán todos los asistentes a la reunión. Cualquier Director podrá exigir que se deje constancia en actas de los fundamentos de su voto respecto a determinado asunto en debate.

Art. 14. La remuneración del Directorio, será fijada por la asamblea de accionistas, para regir en el ejercicio venidero. Los suplentes serán remunerados en la misma forma, en proporción a sus asistencias a las reuniones.

Art. 15. El Directorio, está investido de las más amplias facultades que por derecho correspondan para disponer y administrar, sin más limitaciones que las reservadas a las asambleas de accionistas, en consecuencia puede: A) Nombrar, suspender y destituir sus empleados, colaboradores y dependientes, fijándoles su remuneración y cometidos. B) Adquirir,

enajenar y gravar toda clase de establecimientos industriales, agrícolas o ganaderos y cualquier clase de bienes, derechos y acciones mobiliarios o inmobiliarios. C) Constituir hipotecas, anticresis, prenda, usufructo, uso, comodatos y cualquier otro contrato nominado en garantía de las operaciones sociales y muy especialmente las relaciones con instituciones oficiales. D) Operar con Bancos, con personas físicas o jurídicas, solicitando, usando y acordando préstamos, créditos, descuentos y anticipos y concertando toda clase de operaciones financieras; relacionadas con las actividades de la empresa. E) Registrar concesiones, privilegios, invenciones y exenciones, marcas de fábricas o de comercio y distintivos especiales, oponiéndose a los que fueren similares. F) Designar mandatarios generales o especiales, con las facultades que estime convenientes, para intervenir en los asuntos en que tenga interés la sociedad. G) Crear fondos de reservas especiales para remuneraciones extraordinarias de técnicos, especializados, obreros o empleados, determinando la forma de su inversión. H) Fijar en cada ejercicio el monto de las amortizaciones de las maquinarias, muebles, instalaciones y equipos. I) Confeccionar los reglamentos generales que se han de aplicar al desarrollo de las actividades comerciales, industriales y agropecuarias de la sociedad fijar los cometidos, obligaciones y derechos del personal a sus órdenes. J) Aprobar los balances, memorias y cuentas que han de ser presentadas anualmente a la asamblea de accionistas. K) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias, determinando el orden del día a considerar. L) Ejecutar todos los actos, contratos y negocios relacionados con las actividades sociales, que no estuvieren especialmente previstos en los incisos anteriores.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 16. Las funciones de fiscalización y contralor, estarán a cargo de un Síndico, que vigilará la marcha de los negocios sociales su estado financiero y el desarrollo económico, dando cuenta de ello al Directorio y a la asamblea ordinaria. Anualmente la asamblea elegirá un Síndico titular y un suplente pudiendo recaer esa designación en persona que no sea accionista.

Art. 17. La remuneración del Síndico, será fijada anualmente por la asamblea a propuesta del Directorio, no pudiendo exceder del dos por ciento de los beneficios líquidos de la sociedad.

CAPITULO V

Asambleas de accionistas

Artículo 18. Las asambleas de accionistas legalmente constituídas, representan la autoridad suprema de la sociedad, sus decisiones tomadas conforme a la ley y a estos estatutos, obliga a todos los accionistas presentes y ausentes, conformes y disidentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. Las asambleas de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Art. 19. Las asambleas ordinarias se celebrarán una vez al año, dentro de los ciento veinte días siguientes al cierre del ejercicio, para considerar: A) La memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico. B) Fijar la remuneración de Directores y Síndico. C) Designar Directores y Síndicos y sus respectivos suplentes. D) Tratar los demás asuntos propuestos en la orden del día.

Art. 20. Las asambleas extraordinarias se celebrarán toda vez que sean convocadas por el Directorio o a pedido del Síndico o de los accionistas que representen un treinta por ciento del capital integrado. El Síndico y los accionistas, deberán pedir al Directorio la convocatoria a asamblea extraordinaria, especificando el motivo de la misma. El Directorio deberá convocar a asamblea dentro de los quince días siguientes, y en caso omiso o denegado, lo hará el Síndico o los accionistas.

Art. 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por avisos publicados en el Diario Oficial, durante tres días, con una anticipación no menor de diez días a la fecha de la reunión, indicando, día, hora, lugar y asuntos a tratar. La asamblea no podrá considerar otros asuntos que los contenidos en la orden del día salvo que estén presentes accionistas que representen el total del capital integrado. dejando constancia en actas.

Art. 22. Las asambleas ordinarias sesionarán válidamente con simple mayoría de capital integrado. Si pasada media hora de la señalada para la reunión no se consiguiere asistencia mínima, sesionará con los que concurran cualquiera sea el capital que representen debiendo prevenirse esta circunstancia en las convocatorias que deberán celebrarse dentro de los treinta días siguientes, con los accionistas que concurran cualquiera fuere el capital que representen, debiendo hacer constar esta circunstancia en las convocatorias.

Art. 23. Las asambleas extraordinarias; estarán legalmente constituídas, cuando concurran accionistas que representen el sesenta y cinco por ciento del capital integrado. Si a la primera citación no concurriere la asistencia requerida, se hará una segunda convocatoria que deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes, con los accionistas que concurran cualquiera fuere el capital que representen, debiendo hacer constar esta circunstancia en la convocatoria.

Art. 24. Se requieren mayorías especiales que representen no menos del setenta y cinco por ciento de capital integrado, para decidir: A) La reforma de estos estatutos. B) La prórroga del plazo de la sociedad. C) La disolución anticipada de la sociedad. D) La enajenación de la universidad de sus bienes o la fusión con otra compañía. E) Aumento de capital y su disminución.

Art. 25. Cada veinte acciones dará derecho a un voto, con las limitaciones contenidas en el artículo 20 del Código de Comercio. Los que tengan menos de esa cantidad, podrán agruparse y ser representados por uno de ellos, cuyo voto se considerará en la forma indicada anteriormente.

Art. 26. Para asistir a las asambleas es indispensable depositar en la Secretaría de la sociedad, con 24 horas de anticipación, las acciones o certificado bancario que conste el depósito de las mismas. La Secretaría expedirá al depositante un comprobante que acredite la cantidad de acciones depositadas con su numeración, el capital que representan y los votos que tiene derecho a emitir.

Art. 27. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, por mandatarios accionistas o extraños, mediante carta poder cuya firma esté refrendada por un Director. No podrán ser mandatarios los Directores, Síndicos y personal de la empresa.

Art. 28. Las asambleas sean ordinarias o extraordinarias, serán presididas por el Presidente y Secretario del Directorio, y a falta de ellos por el accionista que designe la asamblea. Las deliberaciones de las asambleas serán asentadas en el libro de actas de asambleas, y serán firmadas por el Presidente y Secretario, de actuación en esa reunión, y dos accionistas designados por los asistentes al acto.

CAPITULO VI

Ejercicio económico y balances

Artículo 29. El ejercicio económico de la sociedad cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año, debiendo practicarse los inventarios balances y ajustes de cuentas de resultados con esa fecha.

Art. 30. De las utilidades de cada ejercicio, el Directorio propondrá a la asamblea, los porcentajes que se destinaran a amortización del activo fijo mobiliario; la determinación de fondos para previsión, subsidios, gratificaciones. La asamblea podrá disponer remuneraciones especiales a los Directores que hubieren realizado tareas extraordinarias. Después de hechas las deducciones de las partidas previstas en los incisos anteriores, se tomará un cinco por ciento para fondo de reserva estatutaria, y el remanente se aplicará como dividendo entre los accionistas.

Art. 31. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años contados a partir del aviso en el Diario Oficial, llamando para su pago, prescribirán a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reservas estatutarias. En ningún caso se pagará interés por los dividendos no percibidos a su tiempo.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 32. La sociedad se disolverá: A) Por la expiración del plazo establecido en estos estatutos, siempre que no se hubiere obtenido su prórroga; B) Por la pérdida de más del setenta y cinco por ciento del capital integrado; C) Por la causales enumeradas en la Ley del 2 de Junio de 1893.

Art. 33. La asamblea que decrete la liquidación de la sociedad, deberá establecer si ella se llevará a cabo por el Directorio, o si se nombrará una Comisión Liquidadora, fijando sus cometidos, el plazo de duración, su remuneración y forma de distribuir su producido.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

I) La sociedad para llenar su finalidad principal, adquirirá el patrimonio de "Balneario Vuelta del Palmar Sociedad Limitada" de la que es continuadora. El precio se pagará en acciones a la par a emitir por esta compañía; II) El doctor Luis Fariello y el señor Héctor Puppo, quedan autorizados para otorgar a nombre de "Vuelta del Palmar Sociedad Anónima en Formación", las escrituras de transferencia de dominio del inmueble sito en la cuarta sección judicial del departamento de Rocha, padrón N.o 1777, con una superficie de 776 hectáreas y 1.191 metros, por el precio total de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional, que se tendrá como integración de capital, aportando proporcionalmente por los actuales socios de "Balneario Vuelta del Palmar Sociedad Limitada", quienes recibirán su equivalencia en acciones a la par a emitir por esta Compañía; III) El primer Directorio, tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre de 1964, y estará integrado por los siguientes: Titulares: Señor Luis Moro, señor Héctor Puppo, doctor Luis Fariello, señor Luis Carlos Chiappe y señor Joaquín Díaz Alonso. Suplentes: arquitecto Miguel Angel Cattáneo, agrimensor Francisco Camarano, señor Juan Carlos Casella, señor Pedro Bellenda y señor Ramón Fojo Pita; Síndico titular, contador Carlos Puppo; suplente, señor Jorge Chiappe; ambos con mandato hasta el 31 de Diciembre de 1959. La distribución de cargos en el Directorio, será hecha por los titulares, en la primera sesión que celebren después de aprobados, inscriptos y publicados estos estatutos; IV) El escribano Victoriano Rodríguez Godoy, queda autorizado para hacer incorporar esta acta de constitución, al Registro de Protocolizaciones del escribano que designe; para gestionar la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; para obtener la personería jurídica requerida por la ley, para solicitar la Matrícula de Comerciante; para hacer inscribir estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio; y para hacer las publicaciones dispuestas por ley. En uso de estas facultades, podrá suministrar las aclaraciones y explicaciones que fueren requerida por las autoridades competentes, aceptar supresiones y hacer ampliaciones, siempre que las considere arregladas a derecho. — Luis Fariello. — Luis C. Chiappe. — Antonio Moro. — Joaquín Díaz Alonso. — Héctor Puppo. — Luis Moro.

Acta de presentación. — En la ciudad de Montevideo, el tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mi Leopoldo Oscar Fernández, escribano, comparece el señor Victoriano Rodríguez Godoy, uruguayo, mayor de edad, soltero, domiciliado en la casa número mil trescientos cincuenta y seis de la calle Treinta y Tres de esta capital, y de mi conocimiento, quien manifiesta que de conformidad con lo establecido en el apartado "IV" de las Disposiciones Transitorias de los estatutos de la sociedad anónima en formación denominada "Vuelta del Palmar Sociedad Anónima", transcriptos en el acta de fundación de la misma, solicita que yo, el escribano, incorporo, a mi Registro de Protocolizaciones el referido documento que al efecto me presenta, contenido en nueve fojas de papel sellado del valor de un peso cada una de la serie "B" números dos millones novecientos dos mil ochocientos treinta y cuatro a dos millones novecientos dos mil ochocientos cuarenta, dos millones ochocientos noventa y un mil trescientos cinco a dos millones ochocientos noventa y un mil trescientos seis, y que le expida el testimonio correspondiente. Leída, el compareciente así la otorga y firma con los testigos señores Eduardo Mattos Ramos y Angel Antonio Bontempi, vecinos hábiles. — V. R. Godoy. — E. Mattos Ramos. — A. A. Bontempi. — Leopoldo Oscar Fernández, escribano.

"Protocolización N.o 4. — Acta de fundación de "Vuelta del Palmar Sociedad Anónima".

En la ciudad de Montevideo, el tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en virtud de lo solicitado en el acta que antecede, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones el acta de fundación de "Vuelta del Palmar Sociedad Anónima", lo que verifico del folio quince al folio veinticuatro. Esta protocolización sigue inmediatamente a la realizada el día siete de Julio, bajo el membrete "Protocolización N.o 3. — Acta de fundación de "La Serranita Sociedad Anónima" del folio ocho al folio catorce. Doy fe. Hay un signo. — Leopoldo Oscar Fernández, escribano.

Concuerda bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen agregados a mi Registro de Protocolizaciones del año mil novecientos cincuenta y ocho. En fe de ello, y para "Vuelta del Palmar Sociedad Anónima", expido el presente testimonio que signo, sello y firmo en la ciudad de Montevideo el cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Leopoldo Oscar Fernández, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — Visto: La gestión de "Vuelta del Palmar Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Vueta del Palmar Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Victoriano Rodríguez Godoy, con domicilio en Treinta y Tres 1356, escritorio 35, al señor Juez, digo: I) Por

decreto del Poder Ejecutivo, de 17 de Marzo de 1959, se aprobaron los estatutos de "Vuelta del Palmar Sociedad Anónima" y se le concedió personería jurídica; II) En el apartado IV de las Disposiciones Transitorias, se me facultó para esta gestión; III) A los efectos de su inscripción en la Matrícula de Comerciante, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Comercio, dejo establecido los siguientes puntos: A) La sociedad se denomina "Vuelta del Palmar Sociedad Anónima"; B) En el artículo 4.o de los estatutos se establece: El objeto de la sociedad es la realización de todas las operaciones relacionadas con inmuebles, muebles, semovientes, frutos, productos naturales, mercaderías y accesorios, necesarios o convenientes a los fines de la empresa; C) La sociedad tendrá su domicilio principal en la casa de la calle Paysandú N.o 1327 de esta ciudad; D) No tiene factor ni Gerente, estando la administración a cargo del Directorio; E) El capital autorizado es de $ 500.000.00. Por todo lo expuesto, al señor Juez pido: I) Me tenga por presentado, por constituído domicilio y por promovida esta gestión; II) Con la debida intervención del Ministerio Público, se sirva proveer lo siguiente: A) Se conceda la Matrícula de Comerciante, como está mandado por el artículo 32 del Código de Comercio; B) Se disponga la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio; C) Se ordene la publicación de acuerdo con las disposiciones vigentes; III) Tasados y satisfechos los tributos judiciales, se hagan los desgloses pertinentes y se me entreguen los recaudos acompañados. Primer otrosí digo: Que a los efectos de su publicación se entreguen los edictos al compareciente o al escribano Leopoldo Oscar Fernández. — Victoriano Rodríguez Godoy.

Recibido hoy, Abril catorce de mil novecientos cincuenta y nueve con un estatuto y sellado de $ 3.00. — Conste. — Lamas.

Montevideo, Abril 17 de 1959. — Al despacho. — Lamas

4 776. — Montevideo, 18 de Abril de 1959. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, 22 de Abril de 1959. — Al señor Fiscal en lo Civil de Tercer Turno, bajo concimiento. — Conste. — Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo — Entrada: 22 de Abril de 1959. — Salida: 27 de Abril de 1959. — Vista N.o 1326. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Julio Viana.

Recibido hoy, Abril veintinueve de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lamas.

Montevideo, Mayo 2 de 1959. — Al despacho. — Lamas.

5.711. — Montevideo, 2 de Mayo de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada, pasándose los autos al Registro respectivo. Háganse las publicaciones legales y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 150.00 el honorario profesional a los efectos fiscales, procédase a la Matrícula pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 2 de Junio de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 161 al folio 1128 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Fontana.

Recibido hoy Junio dos de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, doce de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$446.00 1|pub. — 9141.

EL LUCERO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "El Lucero Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Estatutos de:

"EL LUCERO SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Constitución, denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o. Bajo la denominación de "El Lucero Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y en los casos no previstos por las disposiciones legales aplicables.

Art. 2.o. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo sin perjuicio de la facultad del Directorio para instalar establecimientos, agencias, sucursales o representaciones dentro o fuera del país.

Art. 3.o. La sociedad se constituye por el plazo de cien años, a contar de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas que representen la mayoría necesaria para modificar estos estatutos.

Art. 4.o. El objeto de la sociedad será: A) Fabricar, importar exportar, comercializar y distribuir, por cuenta propia o de terceros, toda clase de mercaderías, sin limitación; B) Comprar, vender, arrendar, usufructuar, hipotecar, prendar y administrar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y en general disponer en cualquier forma de ellos, así como efectuar en los mismos construcciones de cualquier índole, incluso de acuerdo con las leyes y decretos reglamentarios sobre propiedad horizontal; C) Realizar en general por cuenta propia o de terceros cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; D) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier naturaleza y realizar toda clase de negocios sobre títulos, acciones, obligaciones y documentos civiles o comerciales; E) Intervenir en actividades de representación, comisión y consignación; F) Adquirir bajo cualquier forma que fuere otras empresas o sociedades y participar en las mismas explotarlas, fusionarlas, disolverlas, venderlas o liquidarlas; G) Cualquier otro negocio dentro o fuera del país que a juicio del Directorio tenga relación directa con el objeto antes expresado o que conforme a la ley, sin limitaciones en cuanto al género, convenga a los intereses sociales.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o. El capital será de $ 100.000.00 (cien mil pesos) representados por mil acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos) cada una. Dicho capital podrá ser elevado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) cada una en series sucesivas de $ 100.000.00, por resolución unánime del Directorio o por resolución de la asamblea general de accionistas convocada a ese efecto. Por todo aumento de capital sobre el inicial de $ 100.000.00 (cien mil pesos) se requerirá la autorización del Poder Ejecutivo, inscribiéndose ese aumento en el Registro Público y General de Comercio. El aumento de capital hasta el límite autorizado en estos estatutos, no da derecho al accionista al reembolso de sus acciones.

Art. 6.o El Directorio resolverá sobre la forma, tiempo, integración y demás condiciones de las acciones pudiendo emitirlas en títulos que representen una o más acciones.

Art. 7.o. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro de los límites de sus atribuciones.

Art. 8.o. La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures sin garantía hipotecaria en las condiciones que el Directorio estime convenientes, siempre de acuerdo con la legislación vigente.

Art. 9.o. El Directorio podrá entregar en pago acciones de la sociedad por compra de mercaderías créditos y toda clase de bienes muebles o inmuebles, incluso lo que constituye el capital líquido de un comercio o industria. No obstante en ningún caso se adjudicarán las acciones en pago por un valor inferior a su valor nominal.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 10. La sociedad será dirigida y administrada con la máxima amplitud por un Directorio compuesto por dos a cinco miembros, según el número que elija la asamblea de accionistas, por mayoría de votos que representen el 51 o|o del capital integrado. El mismo quórum se requerirá para la elección de dos suplentes. Las personas jurídicas, podrán ocupar cargos en el Directorio, pero cada una designará un único representante. Para ser Director no es indispensable ser accionista. Durarán un año en sus funciones y podrán ser indefinidamente relectos, pero en todo caso desempeñarán aquellas hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores que elija la asamblea. El Directorio designará de sus miembros a quien ejercerá la Presidencia. Los Directores percibirán como retribución, la que les fije la asamblea de accionistas al considerar el balance anual.

Art. 11. El Presidente y otro Director, representarán a la sociedad y la obligarán legalmente. En caso de ausencia del Presidente u otro Director suplirá esa función con iguales derechos, quien designe el Directorio.

Art. 12. El Directorio podrá conferir a cualquiera de sus Directores o a uno o más terceros, poder especial o general para que dichos mandatarios representen y actúen por la sociedad, en la República o en el exterior pudiendo revocar o limitar esos poderes, cuando lo juzgue oportuno.

Art. 13. En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o licencia de los titulares, el Directorio elegirá a sus remplazantes entre la lista de suplentes, electos por la asamblea.

Art. 14. Los Directores independientemente de sus cargos de tales, podrán desempeñar funciones de cualquier naturaleza, en la sociedad, percibiendo sueldos u honorarios concordantes con su trabajo con cargo a gastos generales, poniéndose el hecho en conocimiento de los accionistas en la primer asamblea que se realice.

Art. 15. El Directorio, tiene las más amplias e ilimitadas atribuciones y facultades para realizar cualquier acto de administración y disposición, sin excepción alguna, representando a la sociedad en todos sus actos y contratos.

Art. 16. El Directorio deberá sesionar cuantas veces lo requiera la buena marcha de la sociedad y siempre que sea convocado por el Presidente o quien haga sus veces y tendrá quórum para sesionar válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, salvo cuando asistan dos Directores, en cuyo caso deberán adoptarse por unanimidad. Quien presida la sesión tendrá doble voto en caso de empate. Cuando por motivos circunstanciales no pudiera reunirse el Directorio se dará valor legal a las resoluciones que consten en documentos firmados por todos y cada uno de los Directores. Estos documentos serán asimilados a actas del Directorio.

Art. 17. Los Directores no presentes, podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros Directores, pero siempre bajo la responsabilidad del mandante. Valdrá el mandato otorgado por telegrama o por carta simple los que deberán ser transcriptos en el libro de actas.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 18. La asamblea ordinaria podrá designar un Síndico fijando en ese caso sus atribuciones y remuneración que no podrá ser nunca mayor que la de los Directores. Si se designe Síndico, éste durará un año en sus funciones.

Art. 19. Las asambleas generales constituídas de acuerdo a estos estatutos y a la ley, son el órgano de la voluntad social, siendo en consecuencia competentes para conocer y resolver cualquier asunto de la sociedad.

Art. 20. La asamblea ordinaria se reunirá una vez al año y será convocada por el Directorio dentro de los 180 días de la terminación de cada ejercicio social. La convocatoria se hará por avisos publicados en el "Diario Oficial" y en otro de Montevideo, durante un día y con tres de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión. La segunda convocatoria podrá hacerse para el mismo día y en los mismos avisos que se publiquen para la primera con media hora de diferencia como mínimo de la señalada para la anterior. La asamblea ordinaria tiene por objeto: A) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio y fijar las retribuciones de los Directores, durante el ejercicio vencido; B) Elegir Directores titulares y suplentes cuando corresponda; C) Considerar y resolver, los demás asuntos que hayan sido incluídos en el orden del día.

Art. 21. La asamblea extraordinaria es cualquier otra asamblea, convocada en cualquier tiempo por el Directorio, a su iniciativa o a solicitud escrita de accionistas que representen por lo menos la tercera parte del capital integrado. En este último caso el Directorio hará la convocatoria, dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la solicitud.

Art. 22. La asamblea extraordinaria será convocada en igual forma que la prevista para la asamblea ordinaria. Sin embargo tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias, podrán constituirse válidamente sin necesidad de las publicaciones previas cuando esté representado la totalidad del capital integrado y se haya dado aviso a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con la anticipación exigida por las normas legales.

Art. 23. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, quedarán válidamente constituídas, para la primera convocatoria con accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, y para la segunda con el número de accionistas que concurran. En todas las asambleas las resoluciones, salvo mayorías especiales exigidas por estos estatutos o por la ley, se tomarán por mayoría de votos presentes en el momento de la votación y en ellas solo podrá considerarse los puntos comprendidos en el orden del día, salvo que en las asambleas estén representados la totalidad de las acciones integradas, en cuyo caso podrá considerarse cualquier punto. Las asambleas serán presididas por el Presidente y en su ausencia por la persona que la asamblea designe.

Art. 24. Para tomar parte en la asamblea, los accionistas podrán registrar sus acciones en la sociedad, hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. El derecho de asistencia con voz y voto, podrán ejercerlo personalmente o por delegación en terceros, no Directores ni empleados por medio de simple carta dirigida a la sociedad. Las resoluciones de las asambleas, serán registradas en actas firma-

das por el Presidente y dos accionistas elegidos por la asamblea.

Art. 25. Cada cincuenta acciones darán derecho a un voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias, con las limitaciones impuestas para cada persona por el artículo 420 del Código de Comercio.

CAPITULO VI

Ejercicio social, Balance, Fondo de reserva, Utilidades y Dividendos

Artículo 26. El ejercicio social terminará el 31 de Diciembre de cada año.

Al fin de cada Ejercicio se hará el balance general del activo y pasivo de la Sociedad y la cuenta de ganancias y pérdidas: El Directorio hará los castigos y amortizaciones que crea convenientes, sobre los bienes del activo social.

Art. 27. Serán utilidades líquidas las obtenidas de la explotación de los negocios de la Sociedad y que resulten del inventario y balance anuales. una vez cubiertos todos los gastos y gravámenes fiscales. De ella se destinará a fondo de reserva, los porcentajes que proponga el Directorio y el saldo se distribuirá entre los accionistas, según lo que aconseje el Directorio y resuelva la asamblea.

La Sociedad podrá pagar dividendos en acciones y, salvo resolución en contrario, aquéllas se tendrán por emitidas a la fecha de la iniciación del Ejercicio en que el pago se efectúe.

CAPITULO VII

Disolución, Liquidación y Reforma de Estatutos

Artículo 28. La Sociedad se disolverá por la expiración del término fijado para su duración o cuando así lo decida la asamblea general extraordinaria citada con tal objeto y por mayoría de accionistas que representen el 51 o o del capital integrado.

La asamblea general resolverá además todo lo relativo a la liquidación y distribución y, en su defecto, lo hará el Directorio.

Art. 29. Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea general extraordinaria, especialmente convocada a tal fin y con igual mayoría de presentes y de capital, que la prevista en el artículo anterior.

Las reformas se someterán a la aprobación del Poder Ejecutivo y demás trámites legales.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 30. Los iniciadores y fundadores de esta Sociedad, son los señores Dante Susena y Américo Ricaldoni, quienes han aprobado estos estatutos y designado a los doctores Oscar E. y Oscar Víctor Rachetti, para que conjunta o separadamente con las más amplias facultades representen a la Sociedad ante los Poderes Públicos, gestionen la personería jurídica y realicen todos los trámites que corresponda, aceptando o rechazando las observaciones que se formulen, propongan enmiendas, soliciten testimonios y, en general, cuanto sea necesario para el funcionamiento de la Sociedad.

Art. 31. Otorgada la personería jurídica, los fundadores nombrados en el precedente artículo designarán el primer Directorio que actuará hasta que la asamblea general designe el que deba remplazarlo.

Estos estatutos fueron redactados y aprobados por los fundadores que, en prueba, los firman en Montevideo ante el escribano que certificará sus firmas a diecinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Dante E. Susena. — A. Ricaldoni.

Carlos Palacio Sabat, Escribano Público, certifico: Que las firmas que anteceden, son válidas y pertenecen a los señores Dante E. Susena y Américo Ricaldoni, orientales, mayores de edad, solteros, domiciliados respectivamente en las casas números dos mil seiscientos trece y tres mil cuatrocientos setenta y nueve de las calles Lindoro Forteza y Hermanos Ruiz, de esta ciudad.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada y para la obtención de la personería jurídica, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, el diecinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Carlos Palacio Sabat.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Visto la gestión de "El Lucero S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente; Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "El Lucero Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno. — Oscar Víctor Rachetti, con domicilio en mi Estudio (Sarandí N.o 693, piso 4.o), a V. S. me presento y digo:

I) Que por el artículo 30 de los estatutos, cuya copia acompaño, los fundadores de "El Lucero S. A." me confirieron facultades para la tramitación relativa al funcionamiento de dicha Sociedad.

II) En tal carácter solicito se inscriban estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y se conceda la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto hago constar: A) La Sociedad se denomina "El Lucero S. A."; B) El objeto surge del artículo 4.o de los estatutos que se tiene aquí por reproducido; C) El domicilio de la sociedad es en Sarandí 693, piso 4.o; D) La Sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor y la dirigen sus fundadores.

Por lo tanto, dígnese V. S.:

1) Tenerme por presentado y por constituído domicilio.

2) Previa vista del señor Fiscal de lo Civil, ordenar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y Matrícula de Comerciantes.

3) Autorizar la agregación de la publicación de los estatutos, sin necesidad de nuevo escrito y mandar que en oportunidad se me devuelvan los documentos cuyo desglose corresponda.

4) Disponer que los edictos a expedirse se entreguen indistintamente a la señora Elena R. de Cosentino o a mí. — O. V. Rachetti.

Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento de mandato verbal. — Real.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. (E. a. Lucero S. A.). — Francisco Pagano.

Montevideo, 26 de Mayo de 1959. — Al despacho del señor Juez. — Real.

10.116. — Montevideo, Mayo 29 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal y remítase. Expídase edictos y publíquese. — Berro Oribe. — Real.

Montevideo, 29 de Mayo de 1959. — Al Registro Público y General de Comercio, bajo conocimiento. — Real.

Montevideo, 29 de Mayo de 1959. — Recibido hoy. Conste. — Lamas.

Montevideo, 1.o de Junio de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada, con el N.o 159 al F.o 1.111, del Libro N.o 2 de Estatutos. Conste. — Lamas.

Montevideo, 5 de Junio de 1959. — Con el N.o 210 al F.o 39 vto., del Libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Fontana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — (Hay una firma).

$404.00 1|pub. 9300.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Organus S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Caja y Bancos	$	25.654.03
Deudores varios	"	63.968.24
Muebles y útiles	"	14.771.85
	$	104.395.12

Cuenta de Orden —

Banco por cuenta de terceros	"	1.00
	$	104.395.12

Pasivo —

Acreedores varios	$	20.351.67
Capital integrado	"	75.000.00
Fondo de reserva	"	1.350.00
Ganancias y pérdidas (saldo)	"	1.224.45
Ganancia del ejercicio	"	6.468.00
	$	104.394.12

Cuenta de Orden —

Cuenta corriente de terceros	"	1.00
	$	104.395.12

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1958

Ganancias —

Honorarios	$	98.016.20
Ganancia sobre venta máquina	"	596.75
Diferencias de cambio	"	15.514.92
	$	114.127.87

Pérdidas —

Sueldos, honorarios, cargas sociales	$	85.637.83
Alquiler	"	9.000.00
Impuestos	"	2.625.61
Seguros	"	745.50
Limpieza, luz, teléfono, telegramas	"	1.947.09
Material de oficina	"	2.602.47
Gastos varios	"	3.785.01
Amortizaciones	"	1.316.36
Ganancia del ejercicio	"	6.468.00
	$	114.127.87

Fondo de reserva	$	350.00
Dividendo	"	4.166.66
Cuenta nueva	"	3.175.79
Ganancia a distribuir	$	7.692.45

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 29 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 21 del libro Copiador certificado el 12 de febrero de 1952 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 48.00. — 1|pub. — 8966.

Trapu Uruguaya S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Bancos	$	16.288.29
Gastos de constitución	"	219.37
	$	16.507.66

Pasivo —

Acreedores varios	$	549.50
Capital integrado	"	7.500.00
Pérdidas y Ganancias	"	8.458.16
	$	16.507.66

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1958

Pérdidas —

Honorarios	$	500.00
Gastos varios	"	73.29
Amortización sobre gastos de constitución	"	219.37
Ganancia del ejercicio	"	7.951.78
	$	8.744.44

Ganancias —

Intereses	$	799.25
Diferencias de cambio	"	7.945.19
	$	8.744.44

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$	425.00
A cuenta nueva	"	8.033.16
Total a distribuir (incluye saldo anterior) ..	$	8.458.16

Aún no se reunió la Asamblea que debe considerar estos estados.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 9 del libro Copiador certificado el 2 de mayo de 1955 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1496 a F.o 181 del libro 3.

$ 30.00. — 1|pub. — 8967.

R.E.I.S.A. S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1958

Aprobado por la Asamblea del 3 de marzo de 1959

Activo —

Caja y Bancos	$	1.057.48
Comisiones a Cobrar..	"	12.869.20
Muebles y Utiles	"	626.35
Gastos de Constitución y Formación	"	43.473.83
	$	58.026.86

Pasivo —

Acreedores Varios ..	$	11.100.01
Caja de Jubilaciones...	"	816.80
Capital Integrado ...	"	39.400.00
Beneficio Ejercicio 1958	"	6.710.05
	$	58.026.86

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1958

Ganancias —

Por Comisiones	$	12.869.20
	$	12.869.20

Pérdidas —

Sueldos y Aportes ...	$	3.572.45
Impuesto a las Comisiones	"	656.32
Comisiones	"	1.930.38
Utilidad	"	6.710.05
	$	12.869.20

Este Estado de Pérdidas y Ganancias fue aprobado en Asamblea del 3|3|959.

Las Utilidades pasan a nuevo ejercicio.

Aprobadas en Asamblea del 3 de marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 16 de febrero de 1959 por el Registro Público y General de Comercio.

$. 28.80. — 1|pub. — 8813.

Sociedad Uruguaya de Intercambio S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Bancos	$	774.453.90
	$	774.453.90

Pasivo —

Acreedores Varios ..	$	63.934.50
Capital Integrado ..	"	600.000.00
Fondo de Reserva ..	"	1.070.00
Pérdidas y Ganancias.	"	109.449.40
	$	774.453.90

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1958

Pérdidas —

Cargas Sociales	$	1.877.34
Impuestos	"	1.946.68
Honorarios	"	200.00
Gastos Varios	"	254.50
Ganancia del Ejercicio.	"	81.031.81
	$	84.810.33

Ganancias —

Intereses	$	83.203.47
Diferencias de Cambio	"	-1.606.86
	$	84.810.33

Distribución de Utilidades

Dividendo	$	100.000.00
Fondo de Reserva ...	"	1.630.00
A cuenta nueva ...	"	7.819.40
Total a distribuir (incluye saldo anterior)	$	109.449.40

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 31 de marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 21 del libro Copiador certificado el 3 de noviembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 5232 a F.o 435.

$ 28.00. — 1|pub. — 8968.

Pobeco S A.

Balance General al 31 de diciembre de 1958.

Activo —

Bancos	$	7.11
Inmuebles	"	503.126.46
Mejoras	"	4.820.23
Contribución Carretera	"	925.00
Arrendamientos a Cobrar	"	8.497.69
	$	517.376.49

Pasivo —

Acreedores	$	206.662.85
Capital Integrado ...	"	300.000.00
Fondo de Reserva ..	"	9.290.00
Pérdidas y Ganancias.	"	1.423.64
	$	517.376.49

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1958

Pérdidas —

Intereses	$	16.000.00
Diferencias de Cambio	"	1.175.00
Amortizaciones	"	1.986.70
Impuestos	"	10.417.02
Honorarios	"	4.500.00
Gastos Varios	"	517.46
Ganancia del Ejercicio	"	674.39
	$	35.270.57

Ganancias —

Arrendamientos	$	35.270.57
	$	35.270.57

Distribución de Utilidades

Fondo de Reserva ...	$	33.75
A cuenta nueva ...	"	1.389.89
Total a distribuir (incluye saldo anterior)	$	1.423.64

Aprobados por la Asamblea de Accionistas de 31 de marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 29 del libro Copiador rubricado el 1.o de abril de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno y anotado con el N.o 1644 a F.o 519.

$ 28.80. — 1|pub. — 8970.

Araza S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Caja	$	3.902.50
Máquinas y Materiales	"	113.857.01
Gastos de Constitución	"	87.55
Pérdidas y Ganancias.	"	2.106.60
	$	119.953.66

Pasivo —

Banco	$	113.857.01
Acreedores	"	1.096.65
Capital Integrado	"	5.000.00
	$	119.953.66

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1958

Pérdidas —

Honorarios	$	800.00
Impuestos	"	105.20
Gastos Generales	"	79.1[illegible]
Amortización Gastos de Constitución	"	87.50
Ganancia del Ejercicio	"	599.6[illegible]
	$	1.671.48

Ganancias —

Renuncia de Créditos.	$	1.671.48
	$	1.671.48

Las utilidades se destinan a amortizar pérdidas anteriores.

Aún no se reunió la Asamblea que debe considerar estos estados.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 54 del libro Copiador certificado el 15 de mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 25.20. — 1|pub. — 8976.

Cerámica La Paz S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Inmuebles y Galpones	$	258.240.55
Maquinarias y Herramientas	"	176.049.86
Muebles y Utiles e Instalaciones	"	44.044.83
Rodados	"	14.773.00
Obras en Construcción	"	11.730.90
Depósitos en Garantía	"	88.188.96
Moldes y Modelos	"	50.439.79
Mercaderías y Materias Primas	"	444.457.13
Deudores Varios	"	218.183.75
Caja y Bancos	"	5.124.71
Pagos Adelantados	"	6.978.24
Créditos de Importaciones	"	8.061.44
Intereses a Vencer	"	9.573.98
	$	1.280.847.10
Cuentas de Orden	$	61.594.87

Pasivo —

Capital Integrado	$	500.000.00
Fondo Previsión Leyes Sociales	"	10.330.08
Acreedores Varios	"	533.437.97
Bancos	"	146.079.67
Pérdidas y Ganancias	"	90.999.43
	$	1.280.847.10
Cuentas de Orden	$	61.594.87

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1958

Pérdidas —

Impuestos	$	87.430.32
Sueldos y Honorarios	"	42.889.74
Cargas Sociales	"	6.275.66
Gastos de expedición	"	16.061.69
Intereses	"	36.416.93
Diferencias de Cambio	"	175.974.05
Amortizaciones	"	4.781.77
Envases y Bolsas (consumo)	"	1.959.33
Gastos Venta Terrenos	"	1.999.86
Gastos Generales Varios	"	39.883.79
Ganancia del Ejercicio	"	101.334.24
	$	515.006.68

Ganancias —

Ganancia de Explotación	$	515.006.68
	$	515.006.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 58 del libro Copiador certificado el 3 de setiembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4758 a F.o 103 del libro N.o 6.

Distribución de Utilidades

Amortización Pérdidas anteriores	$	10.334.81
Fondo de Reserva	"	5.000.00
Dividendo	"	75.000.00
Directorio	"	5.500.00
Síndico	"	500.00
A cuenta nueva	"	4.999.43
Total a distribuir	$	101.334.24

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 24 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 58 y 59 del libro Copiador certificado el 3 de setiembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4758 a F.o 103 del libro N.o 6.

$ 54.00. — 1|pub. — 8979.

Mercatoria S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Bancos	$	519.847.84
	$	519.847.84

Pasivo —

Acreedores Varios	$	48.198.00
Capital Integrado	"	400.000.00
Fondo de Reserva	"	1.430.27
Pérdidas y Ganancias	"	70.219.57
	$	519.847.84

Pérdidas —

Cargas Sociales	$	2.066.00
Impuestos	"	1.232.59
Honorarios	"	200.00
Gastos Varios	"	68.00
Ganancia del Ejercicio	"	63.044.49
	$	66.611.08

Ganancias —

Intereses	$	47.727.64
Diferencias de Cambio	"	18.883.44
	$	66.611.08

Distribución de Utilidades

Fondo de Reserva	$	3.154.73
Dividendo	"	60.000.00
A cuenta nueva	"	7.064.84
Total a distribuir (incluye saldo anterior)	$	70.219.57

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 29 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 19 del libro Copiador certificado el 3 de noviembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 5227 a F.o 435.

$ 28.80. — 1|pub. — 8971.

Iboti S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Bancos	$	56.812.00
Valores en el Exterior	"	824.287.50
Gastos de Constitución	"	2.550.00
	$	883.649.50
Cuentas de Orden	$	792.142.30

Pasivo —

Bancos	$	35.284.29
Acreedores	"	358.294.80
Capital Integrado	"	415.000.00
Fondo de Reserva	"	3.794.88
Ganancias y Pérdidas	"	71.275.53
	$	883.649.50
Cuentas de Orden	$	792.142.30

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1958

Pérdidas —

Impuestos	$	778.42
Intereses	"	2.599.59
Gastos Generales	"	141.20
Amortiz. Gastos de Constitución	"	425.00
Ganancia del Ejercicio	"	71.275.53
	$	75.219.74

Ganancias —

Renta de los Títulos	$	31.331.65
Diferencias de Cambio	"	43.888.09
	$	75.219.74

Distribución de Utilidades

Fondo de Reserva	$	3.775.53
Dividendo	"	67.500.00
	$	71.275.53

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 29 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 14 del libro Copiador certificado el 4 de octubre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 4695 a F.o 73 del libro N.o 3.

$ 30.00. — 1|pub. — 8972.

Iluminación Técnica Uruguaya S. A.
(en liquidación)

Balance al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Bancos	$	1.879.06
Deudores Varios	"	28.161.23
Pérdidas y Ganancias	"	137.529.16
	$	167.569.45

Pasivo —

Acreedores Varios	$	37.569.45
Capital Integrado	"	130.000.00
	$	167.569.45

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1958

Pérdidas —

Gastos Generales	$	284.90
Impuestos	"	2.368.43
Deudores Incobrables	"	124.48
	$	2.777.81

Ganancias —

Recuperaciones Varias	$	45.00
Pérdida del Ejercicio	"	2.732.81
	$	2.777.81

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 30 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 189 del libro Copiador certificado el 5 de junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 2476 a F.o 402 del libro N.o 1.

$ 24.00. — 1|pub. — 8973.

El Quisco S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Bancos	$	28.526.06
Inmuebles	"	140.540.49
Deudores Varios	"	155.971.83
Títulos en Cartera	"	55.417.49
Gastos Anticipados	"	11.864.87
Consignación Impuestos	"	598.60
Gastos de Constitución	"	500.00
Cuentas a Cobrar	"	13.371.48
	$	406.790.82
Cuentas de Orden	$	169.894.48

Pasivo —

Acreedores Varios	$	86.126.02
Capital Integrado	"	280.000.00
Fondo de Reserva	"	4.738.64
Ganancias y Pérdidas	"	35.926.16
	$	406.790.82
Cuentas de Orden	$	169.894.48

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1958

Pérdidas —

Impuestos	$	3.850.96
Gastos Bancarios	"	248.51
Gastos de Inmuebles	"	1.575.00
Gastos Varios	"	970.07
Amortizaciones	"	500.00
Ganancia del Ejercicio	"	19.673.72
	$	26.818.26

Ganancias —

Intereses	$	14.218.26
Alquileres	"	12.600.00
	$	26.818.26

Distribución de Utilidades

Fondo de Reserva	$	983.66
A cuenta nueva	"	34.942.50
Total a distribuir (incluye saldo anterior)	$	35.926.16

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 29 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 39 del libro Copiador rubricado el 15 de febrero de 1950 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

$ 31.20. — 1|pub. — 8974.

Compañía Técnica, Financiera e Industrial "Cotefi S. A."

Balance al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Bancos	$	2.428.38
Deudores Varios	"	119.264.18
Títulos en Cartera	"	772.043.80
	$	893.736.36

Pasivo —

Acreedores	$	305.753.70
Capital Integrado	"	500.000.00
Fondo de Reserva	"	6.455.81
Pérdidas y Ganancias	"	81.526.85
	$	893.736.36

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1958

Pérdidas —

Impuestos	$	1.073.28
Gastos de Custodia	"	2.480.40
Honorarios	"	200.00
Gastos Varios	"	110.70
Ganancia del Ejercicio	"	79.183.55
	$	83.047.93

Ganancias —

Renta de los Títulos	$	80.672.28
Intereses	"	85.09
Diferencias de Cambio	"	2.290.59
	$	83.047.93

Distribución de Utilidades

Fondo de Reserva	$	4.044.19
Dividendo	"	75.000.00
A cuenta nueva	"	2.482.66
Total a distribuir (incluye saldo anterior)	$	81.526.85

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 29 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 27 del libro Copiador rubricado el 12 de mayo de 1948 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

$ 30.00. — 1|pub. — 8977.

Compañía Sudamericana Financiera e Inversora S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Títulos en Cartera	$	231.000.00
Bancos	"	86.934.38
Deudores Varios	"	53.340.66
Pérdidas y Ganancias	"	5.742.26
	$	377.017.30
Cuentas de Orden	"	41.536.16
	$	418.553.46

Pasivo —

Capital Integrado	$	150.000.00
Acreedores Varios	"	227.017.30
	$	377.017.30
Cuentas de Orden	"	41.536.16
	$	418.553.46

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1958

Pérdidas —

Impuestos	$	1.331.31
Honorarios	"	1.000.00
Gastos Varios	"	471.97
Ganancia del Ejercicio	"	5.555.12
	$	8.358.40

Ganancias —

Intereses	$	8.358.40
	$	8.358.40

Las utilidades se destinan a amortizar pérdidas anteriores.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 20 de marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 109 del libro Copiador rubricado el 5 de noviembre de 1948 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6023 a F.o 424.

$ 25.20. — 1|pub. — 8975.

Horizonte Financiera, Industrial y Comercial S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Bancos	$	78.450.41
Deudores varios cuenta dólares	"	150.000.00
Gastos de constitución	"	1.000.00
	$	229.450.41

Pasivo —

Capital integrado ...	$	150.000.00
Acreedores varios ...	"	75.939.48
Pérdidas y ganancias	"	3.510.93
	$	229.450.41

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1958

Pérdidas —

Honorarios	$	500.00
Impuestos	"	435.48
Gastos varios	"	41.00
Amortización sobre gastos de constitución	"	500.00
Ganancia del ejercicio	"	5.939.93
	$	7.416.41

Ganancias —

Intereses	$	7.416.41

Distribución de Utilidades

Amortización pérdidas anteriores	$	2.429.00
Fondo de reserva ...	"	70.22
A cuenta nueva	"	3.440.71
	$	5.939.93

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 31 de Marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador, certificado el 10 de Enero de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 137 a folios 331 del libro 3.

$ 28.80. — 1|pub. — 8981.

Artigas Financiera S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1958

Activo—

Valores en cartera ..	$	1.369.920.00
Bancos		925.437.40
Deudores	"	638.784.81
	$	2.934.142.21
Cuentas de orden ...	$	1.684.843.20

Pasivo —

Acreedores	$	1.035.782.61
Capital integrado ...	"	1.086.100.00
Fondo de reserva ...	"	57.021.15
Pérdidas y ganancias	"	755.238.45
	$	2.934.142.21
Cuentas de orden	$	1.684.843.20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1958

Pérdidas —

Intereses	$	5.501.93
Impuestos	"	42.24
Honorarios	"	6.272.00
Gastos bancarios ...	"	4.940.92
Gastos varios	"	339.50
Ganancia del ejercicio	"	753.461.51
	$	770.558.10

Ganancias —

Renta de los títulos ..	$	32.130.00
Diferencias de cambio	"	518.428.10
Diferencias de cotización	"	220.000.00
	$	770.558.10

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo de reserva ...	$	37.763.85
Dividendo	"	715.000.00
A cuenta nueva	"	2.474.60
Total a distribuir (incluye saldo anterior)	$	755.238.45

Aún no se reunió la Asamblea que debe considerar estos estados.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 23 y 24 del libro Inventario, rubricado el 20 de Marzo de 1950 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

$ 31.20. — 1|pub. — 8982.

Colisa S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Bancos	$	4.542.24
Deudores	"	282.578.24
	$	287.120.48

Pasivo —

Acreedores Varios ..	$	262.970.41
Capital Integrado ..	"	100.000.00
Fondo de Reserva ..	"	316.50
Pérdidas y Ganancias.	"	23.833.57
	$	287.120.48

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1958

Pérdidas —

Honorarios	$	3.600.00
Impuestos	"	609.53
Intereses	"	6.023.10
Gastos Generales ..	"	1.013.16
Ganancia del Ejercicio	"	22.830.96
	$	34.076.75

Ganancias —

Royalties	$	34.076.75
	$	34.076.75

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo de Reserva ..	$	1.143.50
Dividendo	"	1.250.00
A cuenta nueva	"	21.440.07
Total a distribuir (incluye saldo anterior)	$	23.833.57

Aún no se reunió la Asamblea que debe considerar estos estados.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 16 del libro Copiador certificado el 5 de noviembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4899 a F.o 151.

$ 27.60. — 1|pub. — 8978.

Mayoral S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1959

Aprobados en Asamblea General de Accionistas de 5 de junio de 1959

Balance General

Activo —

Caja	$	200.00
Deudores en C.|Cte. .	"	8.782.06
Inmuebles	"	99.379.45
Acciones a Emitir....	"	20.500.00
	$	128.861.51

Pasivo —

Hipoteca a Pagar ...	$	25.407.30
Caja de Jubilaciones..	"	446.71
Jornales a Restituir..	"	7.50
Capital Integrado ..	"	79.500.00
Capital Autorizado ..	"	20.500.00
Utilidades a Aplicar (a cuenta nueva)	"	3.000.00
	$	128.861.51

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo ejercicio próximo pasado	$	322.58
Amortizaciones s| Inmuebles	"	1.280.56
Gravámenes Fiscales .	"	110.81
Intereses Hipotecarios.	"	1.547.66
Gastos y Conservación de Edificios	"	2.854.77
Gastos de Administración	"	243.40
Aportes Jubilatorios .	"	120.18
Aportes Patronales Jubilatorios	"	189.19
Contribución Inmobiliaria	"	525.00
Balance	"	3.000.00
	$	10.208.95

Haber —

Alquileres	$	10.208.95
	$	10.208.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 15 del libro Copiador de Cartas certificado el 27 de mayo de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 34.80. — 1|pub. — 9113.

H. FAROPPA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL, EJERCICIO 1.° DE ENERO — 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General de abril 24 de 1959

ACTIVO

Acciones a integrar	$	93.400.00
Inmuebles	"	109.640.18
Marcas y patentes	"	2.580.46
Muebles y útiles	"	8.174.20
Vehículos	"	32.529.64
Mercaderías generales	"	201.560.22
Caja	"	54.310.67
Varios deudores	"	10.838.44
Deudores campaña	"	20.562.58
Deudores plaza	"	25.988.98
Acciones en depósito	"	21.000.00
Acciones en cartera	"	2.000.00
Gastos de constitución	"	855.81
	$	583.441.18

PASIVO

Capital integrado	$	156.600.00
Capital a integrar	"	93.400.00
Reservas	"	16.760.44
Bancos	"	118.923.51
Préstamo hipotecario	"	23.291.63
Efectos a pagar	"	86.577.20
Intereses a pagar	"	3.844.98
Acreedores varios	"	24.818.96
Dividendos no cobrados	"	7.465.09
Depositantes de acciones en garantía	"	21.000.00
	$	552.681.81
Ganancia líquida del ejercicio	"	30.759.37
	$	583.441.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 33 del libro Copiador certificado el 26 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

BALANCE DE RESULTADOS

Ejercicio 1.° de enero — 31 de diciembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General de abril 24 de 1959

Mercaderías Generales			$	249.189.89
Asignaciones Familiares			$	3.629.30
Caja de Jubilaciones			"	12.553.52
Comisiones			"	2.672.00
Gastos generales:				
Combustible y patentes 8 unid.	$	20.020.00		
Impuestos Ganancias Elevadas y S. Her.	"	3.535.39		
Gastos choferes y acompañantes 8 parejas diarias	"	10.200.00		
Impuestos	"	7.900.00		
Patente de Giro	"	5.208.50		
Seguros	"	2.500.00		
Timbres de recibo	"	4.900.00		
Reparaciones mecánicas y repuestos 8 unidades	"	20.101.54	"	74.365.43
Gastos de propaganda			"	2.931.72
Intereses y descuentos			"	20.814.23
Sueldos y jornales			"	101.464.32
			$	218.430.52
Ganancia líquida del ejercicio			"	30.759.37
			$	249.189.89

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Gastos de constitución 20 o|o sobre $ 855.18	$	171.16
Inmuebles 3 o|o sobre $ 109.640.18	"	3.289.20
Marcas y patentes 20 o|o sobre $ 2.580.46	"	516.09
Muebles y útiles 10 o|o sobre $ 8.174.20	"	817.42
Vehículos 20 o|o sobre $ 32.529.63	"	6.505.93
	$	11.299.80
Reserva cuentas incobrables 2 o|o sobre $ 19.459.63	"	389.19
Reserva propaganda	"	123.02
Directorio y Síndico 13 o|o sobre $ 18.947.20	"	2.463.15
Reserva estatutaria 5 o|o sobre $ 16.484.05	"	824.21
	$	15.099.37
Dividendo 10 o|o sobre $ 156.600.00	"	15.660.00
	$	30.759.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 34 del libro Copiador certificado el 28 de febrero de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 114.20. 1|Pub. — 9343.

FAMAX SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	889.49	Acreedores varios	$	20.210.78
Deudores varios	"	68.888.02	Bancos	"	31.776.28
Mercaderías generales	"	108.262.01	Caja de Jubilaciones	"	7.743.81
Muestras e impresos de propaganda	"	3.999.92	Acreedores por préstamos	"	32.599.12
Moldes, dibujos y clichés	"	4.171.67	Capital autorizado	"	36.800.00
Muebles y útiles	"	11.049.79	Capital realizado	"	183.200.00
Vehículos	"	13.500.00	Ceillon y Hamonet	"	16.898.84
Gastos de instalación y organización	"	15.055.24			
Seguros y gastos a vencer	"	1.884.71			
Importación en trámite	"	4.388.99			
Pérdidas a amortizar	"	23.440.15			
Mercaderías en consignaciones	"	16.898.84			
Acciones a emitir	"	36.800.00			
	$	309.228.83		$	309.228.83

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla copiado a folios 29 del libro Copiador certificado el 12 de diciembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 7026 a folios 174 del libro N.o 6.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Mercaderías generales			$	180.898.82
Sueldos y viáticos	$	64.500.96		
Impuestos	"	14.618.76		
Distribución	"	33.820.31		
Alquileres	"	2.400.00		
Leyes sociales	"	10.955.19		
Intereses	"	6.158.38		
Propaganda	"	20.739.18		
Consumos	"	1.818.80		
Locomoción	"	4.044.03		
Gastos varios	"	5.709.03		
Honorarios	"	2.255.95		
Amortización	"	3.363.99	"	170.384.61
			$	9.954.21

La Utilidad se destina a amortizar pérdidas de ejercicios anteriores.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 30 del libro Copiador certificado el 12 de diciembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 7028 a folios 174 del libro N.o 6.

79.20. — 1|Pub. — 9665.

REALTEX S. A.

BALANCE GENERAL DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 25 de abril de 1958

ACTIVO

Fijo:				
Inmuebles			$	7.147.219.31
Disponible:				
Caja	$	302.00		
Bancos	"	191.96	"	493.25
Exigible:				
Deudores varios			"	47.817.88
			$	7.195.530.99

PASIVO

Patrimonial:				
Capital realizado	$	6.000.000.00		
Aportes para cap. futuras	"	500.969.71	$	6.500.969.72
Reservas:				
Por amortización sobre construcciones			"	140.074.00
Exigible:				
Acreedores varios			"	84.527.12
			$	6.725.570.83
Utilidad del ejercicio			"	469.960.16
			$	7.195.530.99

Utilidades pasan a rubro "Utilidades a distribuir".

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30|9|1957

G A N A N C I A S

Arrendamientos		$ 832.032.00

P E R D I D A S

Gastos generales y de administración	$ 117.067.62	
Cargos diferidos	" 71.569.74	
Resultados generales	" 173.434.48	" 362.071.84
Utilidad del ejercicio		$ 469.960.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 220 del libro Copiador certificado el 8 de agosto de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3120 a F.os 234 del libro 3.

$ 41.40. — 1|pub. — 9383.

COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA ANDES S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de abril de 1959

A C T I V O		P A S I V O		
Accionistas	$ 144.500.00	Capital suscrito		$ 144.500.00
The National City Bank of New York	" 28.873.91	Capital suscrito y realizado		" 255.500.00
Deudores hipotecarios	" 38.500.00	Reserva legal		" 1.095.89
Deudores varios	" 70.000.00	Néstor Patrón Costas		" 927.02
Títulos	" 156.130.10	Jaime Malamud		" 10.000.00
Inmuebles	" 20.424.24	Utilidades:		
Muebles y útiles	" 168.00	Saldo de ganancias que pasó del ejercicio anterior	$ 19.763.08	
Caja	" 92.80	Ganancia del ejercicio	" 26.903.06	" 46.666.14
	$ 458.689.05			$ 458.689.05

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 35 del libro Copiador certificado el 5 de mayo de 1948 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de abril de 1959

D E B I T O S

Gastos generales		$ 3.697.20
Impuestos		" 14.397.41
Amortizaciones		" 24.00
Utilidades:		
Ganancia ejercicio anterior	$ 19.763.08	
Ganancia del ejercicio	" 26.903.06	" 46.666.14
		$ 64.784.75

C R E D I T O S

Saldo que pasó del ejercicio anterior	$ 19.763.08
Intereses y descuentos	" 17.043.76
Inmuebles	" 27.500.00
Acreedores hipotecarios	" 477.91
	$ 64.784.75

Distribución de Utilidades: Pasan a nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 36 del libro Copiador certificado el 5 de mayo de 1948 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 61.20. — 1|Pub. — 9647.

BOLSA DE COMERCIO (*)

MONTO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN JUNIO DE 1959 (*)

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales —					
Deuda Consolidada del Uruguay 3 1|2 o|o	3	93.50	93.50	33.383.50	31.213.67
Empréstito de Conversión 1905 5 o|o	1	86.—	86.—	4.009.75	3.448.39
Empréstito de Obras Públicas de 1909 5 o|o ..	7	92.50	90.50	18.800.—	17.121.50
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie A	5	85.—	84.—	60.200.—	50.670.—
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie B	12	83.50	82.—	73.750.—	61.111.—
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie C	4	86.50	86.—	27.000.—	23.305.—
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	3	93.—	92.—	6.100.—	5.632.—
Deuda Obras Públicas de 1937	1	88.—	88.—	2.000.—	1.760.—
Deuda Obras Públicas 1940	46	71.—	69.70	542.500.—	379.899.50
Deuda Obras Públicas 1942	10	71.50	70.70	959.500.—	684.468.50
Deuda Obras Públicas 1944	9	72.50	71.50	52.900.—	38.223.50
Deuda Int. de Consolidación 1941 Serie 2.a	14	71.—	69.60	198.000.—	138.520.—
Deuda Interna de Consolidación 1951|52	4	72.—	72.—	101.000.—	72.720.—
Deuda Interna de Consolidación 1953|54	7	75.—	75.—	75.000.—	56.250.—
Deuda Construc. del Aeropuerto Nal. de Carrasco	12	71.80	70.50	187.400.—	132.886.—
Deuda Interna 5 % 1942	9	77.—	76.—	91.000.—	69.290.—
Deuda Interna 5 % 1942, Serie 2.a	6	77.50	77.30	53.000.—	40.850.—
Deuda Interna 5 o|o 1943	3	79.—	79.—	29.700.—	23.463.—
Bonos N. Saneamiento de las Cdes. del Interior	1	70.80	70.80	1.000.—	708.—
Deuda O. Vialidad con Cont. Municipal o Vecinal	7	70.—	70.—	103.500.—	72.450.—
Deuda Servicio de Ferrocarriles del Uruguay ..	1	69.50	69.50	8.000.—	5.560.—
Deuda Expropiación de los R. de Hipotecas ...	1	75.50	75.50	40.000.—	30.200.—
Bonos de Construcciones Escolares 5 o|o, 1953	3	71.20	71.—	16.100.—	11.461.—
Deuda Abastec. de Agua Potable de Montevideo ..	64	100.—	100.—	690.450.—	690.450.—
Empréstito Patriótico 5 o|o 1959					
Deudas Municipales —					
Deuda Int. de Conv. 5 o|o C. Montevideo 1937 S. C	1	74.80	74.80	1.000.—	748.—
Deuda Interna de Conv. 5 o|o C. de Mdeo. S. D.	2	81.50	78.—	2.000.—	1.595.—
Deuda I. de Conv. 5 o|o C. de Mdeo. 1937 S. E	8	79.50	79.—	31.200.—	24.799.—
Deuda Int. de Conv. 5 o|o C. Montevideo 1937 S. H	7	84.—	84.—	30.000.—	25.200.—
Deuda I. de Conv. 5 o|o C. de Mont. 1937 S. I	12	84.—	78.—	38.000.—	32.011.—
Deuda I. de Conv. 5 o|o C. de Mont. 1937 S. L	8	76.—	72.50	41.300.—	31.153.—
Deuda I. de Conv. 5 o|o C. de Mont. 1937 S. M	8	75.—	72.50	39.000.—	29.175.—
Deuda I. de Conv. 5 o|o C. de Mdeo. 1937 S. N	8	75.—	75.—	34.000.—	25.500.—
Bonos Mun. de Saneamiento 1937 5 o|o S. 1|28	38	75.50	74.80	563.950.—	424.898.90
Bonos Munic. de Pavimentación 1937 5 o|o S. 1|28	36	75.50	74.80	587.700.—	442.553.50
Bonos Rambla Portuaria	23	70.50	68.50	110.000.—	77.413.—
Bonos Galería Centenario	2	74.—	74.—	13.000.—	9.620.—
Bonos Exp. Ciudad de Montevideo	3	69.—	68.—	18.000.—	12.345.—
Bonos Palacio Municipal	6	71.50	71.50	18.200.—	13.013.—
Bonos Municipales de Montevideo	25	72.—	70.80	361.200.—	259.353.—
Bonos Munic. Servicio Transp. Colectivos Mont ..	28	73.70	73.—	175.500.—	128.573.50
Títulos Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie A	449	80.10	79.70	4.801.075.—	3.836.855.77
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie B	520	79.60	79.30	7.458.100.—	5.929.144.38
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie C	438	79.40	79.—	4.301.925.—	3.406.375.49
Obligaciones —					
Compañía Salus S. A. 8 %	4	99.—	99.—	16.500.—	16.335.—
Conaprole 5 o|o	3	77.50	77.10	6.325.—	4.889.88
Funsa 8 o|o Serie A	3	89.—	87.—	5.300.—	4.651.—
Funsa 8 o|o Serie B	2	87.—	87.—	5.600.—	4.872.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 o|o Serie C	6	87.50	83.—	20.800.—	17.871.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 o|o Serie D	1	86.—	86.—	1.100.—	946.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 o|o Serie E	8	85.50	84.—	25.800.—	21.942.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 o|o Serie F	10	84.—	80.50	70.500.—	57.603.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 o|o Serie G	19	84.—	80.50	76.200.—	62.247.50
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 o|o Serie H	6	84.—	80.50	12.600.—	10.296.—
Industria Papelera Uruguaya S. A. 8 o|o	2	93.—	93.—	3.000.—	2.790.—
Oyama S. A. 9 1|2 o|o.	4	98.—	97.50	13.600.—	13.290.50
Oyama S. A. 1969 9 1|2 o|o	10	100.—	100.—	74.800.—	74.800.—
Papelera Mercedes S. A. 9 1|2 o|o	5	101.—	101.—	16.000.—	16.160.—

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Acciones —					
Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos	6	107.—	107.—	52.800.—	56.282.—
Banco Comercial	3	210.—	210.—	11.000.—	23.100.—
Banco de Crédito	14	135.—	133.—	45.900.—	61.662.—
Banco Italiano del Uruguay	5	103.50	103.50	61.000.—	63.135.—
Banco de Montevideo	6	128.—	126.—	20.100.—	25.567.—
Banco Popular del Uruguay	2	119.—	118.—	6.000.—	7.090.—
Banco Popular del Uruguay (1|2 dividendo)	5	117.—	114.—	10.500.—	12.050.—
Banco Territorial del Uruguay	1	106.—	106.—	1.000.—	1.060.—
Banco Transatlántico del Uruguay Fund. Serie A.	5	106.—	101.—	18.000.—	18.650.—
Banco Transatlántico del Uruguay Ord. Serie B.	13	106.—	95.—	51.500.—	51.753.—
Banco Transatlántico del Uruguay Ord. Serie C.	5	106.—	100.—	29.600.—	30.222.—
Campomar y Soulas S. A.	7	54.—	53.50	19.500.—	10.455.—
Luis Caubarrere S. A. Pref. 6 1|2 o|o	8	40.—	40.—	6.000.—	2.400.—
Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Ord.)	5	41.—	41.—	14.000.—	5.740.—
Cinoca S. A., Serie D	6	120.—	112.—	15.700.—	18.300.—
Compañía General de Fósforos Montevideana S. A.	2	100.50	100.—	2.400.—	2.406.—
Cía. Industrial y de Producción Agrícola S. A.	3	80.—	75.—	15.500.—	12.025.—
Compañía Nacional de Cementos S. A.	3	98.—	98.—	18.000.—	17.640.—
Compañía Salus S. A.	14	157.50	149.—	75.900.—	118.339.—
Fábrica Nacional de Papel S. A.	11	178.—	153.—	25.700.—	41.401.—
Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.	58	124.—	116.—	205.000.—	246.801.40
Fábrica Uruguaya de Cristales y Anexos S. A.	1	70.—	70.—	1.000.—	700.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	95	142.—	131.80	353.400.—	487.646.—
Ferrosmalt S. A.	23	51.50	45.—	110.100.—	52.223.—
Frigorífico Modelo S. A.	27	151.50	137.50	88.800.—	132.396.50
Industria Lanera del Uruguay S. A.	18	111.—	106.—	83.200.—	91.450.—
Industria Papelera Uruguaya S. A.	12	119.—	116.—	27.200.—	32.035.50
London París S. A. Pref. 6 o|o	3	60.—	60.—	2.800.—	1.680.—
Montevideo Refrescos S. A. (Pref. Esp.) 8 o|o	5	80.—	80.—	20.000.—	16.000.—
Oyama S. A.	7	97.50	95.—	54.500.—	52.312.50
Papelera Mercedes S. A.	2	125.—	125.—	11.600.—	14.500.—
Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A.	1	60.—	60.—	5.400.—	3.240.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.	5	87.—	85.—	16.000.—	13.695.—
Saint Hnos. del Uruguay S. A.	4	105.—	105.—	32.900.—	34.545.—
S. A. Cristalerías del Uruguay	16	106.50	104.—	55.400.—	58.644.—
S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas (Ord.)	72	116.50	105.—	258.100.—	286.206.50
S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas (Pref.) 7 o|o	1	69.—	69.—	1.000.—	690.—
Horacio Torrendell S. A. Series A-G	1	48.—	48.—	1.500.—	720.—
Horacio Torrendell S. A. Series H-J	1	40.—	40.—	3.000.—	1.200.—
Vidplan S. A. (Ord.)	7	45.—	43.—	32.100.—	14.003.—
	2.454			24.333.820.25	20.166.385.18

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1948 - 1958

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958
Sucesiones y Testamentarías	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421
Ventas de Comercios	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.648
Quiebras y Concursos	203	44	70	33	60	70	42	33	26	18	39
Privilegios y Marcas	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012
Estatutos	269	399	368	398	379	314	269	367	398	615	679
Convocatorias Comerciales	1.602	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355
Edictos Matrimoniales	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254
Rectificación de Partidas	849	947	879	952	951	839	927	853	773	836	957
Licitaciones Públicas	2.070	2.626	2.768	2.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.256
Balances Particulares	2.178	1.493	687	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890
Balances Reparticiones del Estado	39	58	71	45	34	55	44	55	48	62	60
Juicios Ejecutivos	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.487	1.542	2.122	2.118	2.159	2.248
Licencias Bebidas Alcohólicas	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	110	108	132	218	190	144	151	123	110	160	167
Edificación y Deslinde	33	5	61	48	11	9	64	46	138	11	54
Oficina Jurídica Municipal	219	76	171	60	48	43	46	17	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	14	12	2	—	—	—	—	—	—
Divorcios	129	155	263	191	103	88	87	40	48	64	136
Propiedad Literaria	687	147	113	106	140	161	143	186	139	—	288
Gratis y Anulados	5	14	9	18	7	1	18	1	1	198	—
Varios Particulares	1.941	562	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	966
Varias Reparticiones del Estado	930	146	134	207	124	159	342	381	535	494	354
Totales	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.948	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional